

PAD 2020 - 2024

PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL



BOGOTÁ

Alta Consejería para los
Derechos de las Víctimas, la Paz
y la Reconciliación

SISTEMA DISTRITAL DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ (SDARIV)

PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL PLURIANUAL 2020 – 2024

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

CARLOS VLADIMIR RODRÍGUEZ VALENCIA

Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO

Secretario Distrital de Gobierno

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO

Secretaria Distrital de Planeación

CAROLINA DURÁN

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

EDNA BONILLA SEBÁ

Secretaria de Educación del Distrito

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ

Secretario Distrital de Salud

XINIA ROCÍO NAVARRO

Secretaria Distrital de Integración Social

NICOLÁS MONTERO DOMÍNGUEZ

Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

NADYA MILENA RANGEL RADA

Secretaria Distrital del Hábitat

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO

Secretaria Distrital de la Mujer

HUGO ACERO VELÁSQUEZ

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Directora - Instituto Distrital de las Artes

ALEXANDER REINA OTERO

Director (E) - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

JUAN CARLOS LÓPEZ LOPEZ

Director - Caja de Vivienda Popular

RICARDO GARCÍA DUARTE

Rector - Universidad Distrital Francisco José de Caldas

CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA

Director - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ

Directora - Instituto Distrital de Recreación y Deporte

DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ

Director - Orquesta Filarmónica de Bogotá

LIBARDO ASPRILLA LARA

Director - Instituto para la Economía Social



SISTEMA DISTRITAL DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ (SDARIV)

ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

Plan de Acción Distrital Plurianual 2020 - 2024

Julio de 2020

Alcaldesa Mayor de Bogotá

Claudia Nayibe López Hernández

Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Margarita Barraquer Sourdis

Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Carlos Vladimir Rodríguez Valencia

Líderes Equipos Misionales y de Apoyo ACDVPR

José Darío Antequera Guzmán – Centro de Memoria, Paz y Reconciliación

Pablo Pardo Velasco – Asesor Despacho

Diego Fernando Peña Castillo – Reparación

Paola Forero Acosta – Asesora Equipo de Paz

Xiomara Amézquita: Asesora Equipo Corporativo

Ana María Sánchez Ospina – Gestión Interinstitucional

Joaquín Franco Acosta – Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado

Ildelfonso Henao Salazar - Estabilización Socioeconómica

Rivier Hernando Gómez - Estabilización Socioeconómica

Carlos Humberto González – Participación

Paola Inés Rivas de la Espriella - Planeación

Jennyfert Johana Martínez Aranda – Jurídica

Alfredo Molano Jimeno – Comunicaciones

Elaboración

Bibiana Alvarado Bustos

Idelmeyer Cuesta Rodríguez



Andrea Duque Rodríguez
Liliana Marisol Fabra
Paola Forero Acosta
Mariana Hernández Aranda
Cindy Nova Chacón
Diego Osorio Cáceres
Juan Manuel Patiño
Karen Poveda Araque
Natalia Rojas Serrano
Rodrigo Rojas Tolosa
Juan David Santamaría
Adriana Serrano Murcia
Mauricio Téllez Garcés
Diana Vásquez Merchán
Cristian Zamudio Herrera
Wilmar Mora Sanabria

Diseño y diagramación

Juan Pablo León Rueda

Mapas

Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá (IDECA) – Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)

Fotos

Archivo Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Carrera 8 No. 10 - 65

Todos los derechos reservados

©2020



CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 13 |
| 1. FUNDAMENTO CONCEPTUAL Y NORMATIVO | 17 |
| 1.1 LINEAMIENTOS CONCEPTUALES PAD ¿QUÉ ES EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL?..... | 17 |
| 1.2 ANTECEDENTES NORMATIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA | 18 |
| 1.3 DESARROLLOS NORMATIVOS EN EL DISTRITO EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS..... | 20 |
| 1.4 NATURALEZA, ALCANCE Y FINALIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS. | 21 |
| 1.4.1 <i>Finalidad de la Política pública de víctimas desde el componente de asistencia y atención a personas víctimas del conflicto armado y la materialización de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado.</i> | 22 |
| 1.4.2 <i>El Acuerdo de Paz y la reparación integral a las víctimas del conflicto armado.</i> | 23 |
| 1.5 ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PAD 2020 - 2024..... | 25 |
| 1.6 ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL PAD CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. | 31 |
| 1.6.1 <i>El Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 y el Plan de Acción Distrital 2020 – 2024</i> | 32 |
| 2. DIAGNÓSTICO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ..... | 37 |
| 2.1 ASPECTOS GENERALES: NÚMERO DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ | 37 |
| 2.2 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA RESIDENTE EN BOGOTÁ..... | 38 |
| 2.3 PERTENENCIA ÉTNICA DE LAS VÍCTIMAS RESIDENTES EN BOGOTÁ | 39 |
| 2.4 VÍCTIMAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN BOGOTÁ..... | 40 |
| 2.5 LOCALIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN BOGOTÁ | 41 |
| 2.6 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LAS VÍCTIMAS POR LOCALIDADES | 43 |
| <i>Pertenencia étnica</i> | 43 |
| 2.7 SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA..... | 43 |
| 2.8 ACCESO A DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOGOTÁ | 47 |
| 2.8.1 <i>Subsistencia Mínima</i> | 47 |
| 2.8.2 <i>Salud</i> | 49 |
| 2.8.3 <i>Educación</i> | 50 |
| 2.8.4 <i>Retornos y Reubicaciones</i> | 51 |
| 2.9 DINÁMICAS DEL CONFLICTO..... | 52 |
| 2.9.1 <i>Análisis por hechos victimizantes de las víctimas residentes en Bogotá</i> | 52 |
| <i>¿Qué hechos victimizantes se han declarado históricamente en Bogotá D.C.?</i> | 54 |
| <i>¿Qué hechos victimizantes han ocurrido históricamente dentro de Bogotá D.C.?</i> | 56 |
| <i>Recepción de víctimas por condición de desplazamiento.</i> | 58 |
| 2.9.2 <i>Alertas Tempranas vigentes para Bogotá D.C.</i> | 59 |



| | | |
|-----------|---|-----------|
| 2.9.2.1 | Alerta Temprana 026 de 2018 | 59 |
| 2.9.2.2 | Alerta Temprana 086 de 2018 | 60 |
| 2.9.2.3 | Alerta Temprana 023 de 2019 | 61 |
| 2.9.2.4 | Alerta Temprana 046 de 2019 | 63 |
| 2.9.2.5 | Alerta Temprana de Inminencia 022 de 2020 | 67 |
| 2.10 | CARACTERIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA | 69 |
| | <i>Derecho a la educación</i> | 71 |
| 3. | CAPÍTULO PROGRAMÁTICO | 76 |
| 3.1 | COMPONENTE DE ATENCIÓN | 80 |
| 3.1.1 | <i>Medida de Información y Orientación</i> | 80 |
| 3.1.1.1 | Centros de Encuentro para la Paz y la Integración local de Víctimas del Conflicto Armado (Centros de Encuentro) y acercamiento profesional en territorios de asentamiento | 81 |
| 3.1.1.2 | Líneas de atención en los Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno | 82 |
| 3.1.1.3 | Mínimos de la atención presencial a las víctimas del conflicto armado | 83 |
| 3.1.1.4 | Canales de atención | 84 |
| 3.1.1.5 | Acciones de orientación general | 85 |
| 3.1.2 | <i>Acompañamiento psicosocial</i> | 86 |
| 3.1.3 | <i>Orientación jurídica</i> | 88 |
| 3.2 | COMPONENTE DE ASISTENCIA | 89 |
| 3.2.1 | <i>Medida de Ayuda / Atención Humanitaria Inmediata</i> | 90 |
| 3.2.1.1 | Componentes de la Ayuda / Atención Humanitaria Inmediata | 92 |
| 3.2.1.1.1 | Servicios sociales del Distrito - Seguridad Alimentaria y Subsistencia Mínima..... | 93 |
| 3.2.1.1.2 | Asistencia funeraria | 98 |
| 3.2.1.1.3 | Asistencia en Salud | 98 |
| 3.2.1.1.4 | Medidas en materia de educación | 100 |
| 3.2.1.1.5 | Medidas para la generación de ingresos y la estabilización socioeconómica. | 104 |
| | Línea de Habilidades para la Vida..... | 107 |
| | Línea de Inclusión Laboral..... | 109 |
| 3.3 | COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL..... | 116 |
| 3.3.1 | <i>Medida de retornos y reubicaciones étnica y no étnica</i> | 119 |
| 3.3.2 | <i>Línea de retornos y reubicaciones para pueblos y comunidades étnicas.</i> | 121 |
| 3.3.3 | <i>Otras medidas de orden comunitario.</i> | 122 |
| 3.3.4 | <i>Medida de Rehabilitación</i> | 123 |
| 3.3.5 | <i>Medidas de Restitución</i> | 125 |
| 3.3.6 | <i>Acciones orientadas a la estabilización económica de las víctimas</i> | 127 |
| 3.3.7 | <i>Medidas de satisfacción</i> | 127 |
| 3.3.8 | <i>Garantías de no repetición</i> | 130 |
| 3.3.9 | <i>Reparación Colectiva en el Distrito</i> | 134 |
| 3.4 | COMPONENTE DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN | 138 |
| 3.4.1 | <i>Prevención</i> | 139 |
| 3.4.1.1 | Prevención temprana | 140 |
| | Identificación participativa de riesgos y sus efectos diferenciados..... | 142 |
| 3.4.1.2 | Prevención urgente | 145 |
| 3.4.2 | <i>Protección</i> | 147 |
| 3.5 | COMPONENTE DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN | 148 |
| 3.6 | COMPONENTE DE COORDINACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN | 156 |
| 3.6.1 | <i>Introducción</i> | 156 |
| 3.6.2 | <i>Descripción normativa de cada componente</i> | 157 |



| | | |
|-----------|--|------------|
| 3.6.3 | <i>Descripción operativa de cada componente - articulación SDARIV.....</i> | 159 |
| 3.6.4 | <i>Estrategias transversales al SIVJNR.....</i> | 160 |
| | Divulgación y pedagogía sobre el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición, ante los y las funcionarias del Distrito, y la sociedad en general..... | 160 |
| | Educación para la paz, memoria garantías de no-repetición y cultura ciudadana..... | 162 |
| | Acompañamiento psicosocial en la participación de las personas en el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición. | 164 |
| | Gestión de conocimiento, intercambio de información y apoyo para los Observatorios Distritales. ... | 166 |
| 3.6.5 | <i>Estrategias específicas de la articulación con la Jurisdicción Especial para la Paz.....</i> | 167 |
| | Justicia restaurativa en Bogotá-región | 167 |
| 3.6.6 | <i>Estrategias específicas de articulación con la Comisión de la Verdad.....</i> | 170 |
| | Apoyo a las acciones y procesos de la dirección para el diálogo social, en Bogotá-región..... | 170 |
| | Seguridad y convivencia para la construcción de paz..... | 172 |
| 3.6.7 | <i>Estrategias específicas a la articulación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.....</i> | 173 |
| | Apoyo a la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Bogotá-Región | 173 |
| 4. | EJES TRANSVERSALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS. | 176 |
| 4.1 | PARTICIPACIÓN | 176 |
| | <i>Escenarios de participación.....</i> | <i>181</i> |
| | <i>Enfoque del equipo de participación de la ACDVPR.....</i> | <i>182</i> |
| | Las estrategias de fortalecimiento para la participación efectiva de las Víctimas por parte de la ACDVPR son:..... | 183 |
| 4.2 | SISTEMAS DE INFORMACIÓN..... | 190 |
| 4.3 | ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL..... | 194 |
| 4.4 | ENFOQUES | 199 |
| 4.4.1 | <i>Enfoque psicosocial</i> | <i>199</i> |
| 4.4.2 | <i>Acción sin Daño.....</i> | <i>201</i> |
| 4.4.3 | <i>Enfoque diferencial y de género.....</i> | <i>202</i> |
| 4.4.4 | <i>Enfoque diferencial étnico en la Política Pública de Víctimas</i> | <i>206</i> |
| 4.4.5 | <i>Enfoque transformador.....</i> | <i>209</i> |
| 4.4.6 | <i>Enfoque transformador en los PDET.....</i> | <i>211</i> |
| 4.4.7 | <i>Enfoque reparador</i> | <i>213</i> |
| 4.4.8 | <i>El enfoque reparador en los Programas de Desarrollo con enfoque territorial -PDET- para Bogotá D.C.</i> | <i>215</i> |
| 5. | MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CAPÍTULO PROGRAMÁTICO BASADOS EN METAS E INDICADORES. | 220 |
| 6. | ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE..... | 223 |
| 7. | APUESTAS Y RETOS | 225 |
| | ANEXOS | 228 |



TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Resumen de número de víctimas residentes, declaraciones y eventos ocurridos en Bogotá..... | 37 |
| Tabla 2. Víctimas residentes en Bogotá, por grupo etario | 39 |
| Tabla 3. Víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica y sexo..... | 39 |
| Tabla 4. Víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica y ciclo vital..... | 40 |
| Tabla 5. Víctimas con discapacidad residentes en Bogotá por sexo y ciclo vital..... | 40 |
| Tabla 6. Víctimas por localidad de ubicación en Bogotá..... | 41 |
| Tabla 7. Hogares con acompañamiento al retorno o a la reubicación | 52 |
| Tabla 8. Hechos victimizantes que sufrieron las víctimas que residen en Bogotá | 54 |
| Tabla 9. Hechos victimizantes declarados en Bogotá..... | 56 |
| Tabla 10. Hechos victimizantes ocurridos y declarados en Bogotá | 57 |
| Tabla 11. Recepción de víctimas por condición de desplazamiento..... | 58 |
| Tabla 12. Municipios de procedencia de las víctimas que llegan a Bogotá | 58 |

GRÁFICAS

| | |
|--|----|
| Gráfica 1. Proceso de formulación del PAD Plurianual..... | 27 |
| Gráfica 2. Víctimas residentes en Bogotá, por sexo y grupo etario | 38 |
| Gráfica 3. Grupo Etario de las personas que pertenecen a AFROMUPAZ..... | 44 |
| Gráfica 4. Grupo Etario de las personas que pertenecen a ASFADDES..... | 44 |
| Gráfica 5. Grupo Etario de las mujeres que pertenecen al GDSIA092 | 45 |
| Gráfica 6. Grupo Etario de las personas que pertenecen a AFRODES..... | 45 |
| Gráfica 7. Grupo Etario de las personas que pertenecen a ANMUCIC | 46 |
| Gráfica 8. Grupo Etario de las personas que pertenecen a PRORROM | 46 |
| Gráfica 9. Grupo Etario de las personas que pertenecen a UNION ROMANI | 47 |
| Gráfica 10. Número de personas beneficiadas con medidas de AHI..... | 48 |
| Gráfica 11. Número de medidas de AHI otorgadas | 49 |
| Gráfica 12. Número de víctimas del conflicto armado con aseguramiento en salud..... | 49 |
| Gráfica 13. Hechos victimizantes que sufrieron las víctimas que residen en Bogotá. | 53 |
| Gráfica 14. Hechos victimizantes declarados en Bogotá | 55 |
| Gráfica 15. Hechos victimizantes ocurridos en Bogotá Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020. | 57 |
| Gráfica 16. Medición de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV) - Bogotá | 69 |
| Gráfica 17. Medición Derecho a la Identificación | 70 |
| Gráfica 18. Medición Derecho a la Salud..... | 70 |
| Gráfica 19. Medición Atención Psicosocial | 71 |
| Gráfica 20. Derecho a la Educación | 71 |
| Gráfica 21. Derecho a la alimentación | 72 |
| Gráfica 22. Derecho a la Reunificación Familiar..... | 73 |
| Gráfica 23. Derecho a la Vivienda | 73 |
| Gráfica 24. Derecho a la generación de ingresos..... | 74 |
| Gráfica 25. Niveles de Atención Centros de Encuentro | 82 |
| Gráfica 26. Objetivos del acompañamiento psicosocial..... | 87 |

RECUADROS

| | |
|---|----|
| Recuadro 1. Roles y responsabilidades de la Administración Distrital en la formulación, ejecución y seguimiento del PAD | 31 |
| Recuadro 2. Canales de atención ACDVPR..... | 85 |

MAPAS

| | |
|--|----|
| Mapa 1. Concentración de las víctimas del conflicto armado en Bogotá, por localidad..... | 42 |
|--|----|



LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIACIONES

Se incluye un listado de todas las siglas y abreviaciones mencionadas a lo largo del documento con su respectivo significado. Las siglas pueden corresponder a nombres de entidades, programas, aplicativos, leyes, entre otros, y se presentan en orden alfabético.

AEI: Artefactos Explosivos Improvisados

ACDVPR: Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

AFROMUPAZ: Asociación de Mujeres Afro por la Paz

AGC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia

ANMUCIC: Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia

ARN: Agencia para la Reincorporación y Normalización

ASCP: Actividades Sexuales en Contextos de Prostitución

AVANTI: Aplicativo para la visualización del reporte trimestral del seguimiento al Plan de Acción Distrital de Víctimas

AUC: Autodefensas Unidas de Colombia

CADE: Centros de Atención Distrital Especializados

CDJT: Comité Distrital de Justicia Transicional

CEV: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad

CLAV: Centros Locales de Atención a Víctimas

CLJT: Comités Locales de Justicia Transicional

CMPR: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

CUN: Corporación Unificada Nacional

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DDHH: Derechos Humanos

EAPB: Entidades Administradoras de Planes de Beneficios

ELN: Ejército de Liberación Nacional

EPS: Entidad Promotora de Salud

ESCENNA: Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

FARC- EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo

FARC: Partido Fuerza Revolucionaria Alternativa del Común

FES: Fondo de Educación Superior

FFDS: Fondo Financiero Distrital de Salud

GDSIA 092: Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092

GAIPDAUC: Grupos Armados Ilegales Posdesmovilización de las AUC

ICETEX: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

IDARTES: Instituto Distrital de las Artes

IDIPRON: Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

IDPAC: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

IDRD: Instituto Distrital de Recreación y Deporte

IGED: Indicadores de Goce Efectivo de Derechos

IPES: Instituto para la Economía Social

IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

JEP: Jurisdicción Especial para la Paz

LGBTIQ: Población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer

MAP: Minas Anti Persona

MDPEV: Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas

MIR: Módulo Integrado de Reportes

MUSE: Municiones sin Explotar

OFB: Orquesta Filarmónica de Bogotá

PAD: Plan de Acción Distrital

PAT: Plan de Acción Territorial

PAP: Planes de Atención Psicosocial

PAPSIVI: Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado

PDAC: Programa Distrital de Apoyos Concertados

PDD: Plan de Desarrollo Distrital

PDE: Programa Distrital de Estímulos

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

PIA: Planes Integrales de Atención

PIRC: Planes Integrales de Reparación Colectiva

PIVE: Programa Integral de Vivienda Efectiva

POA: Plan Operativo Anual

POSI: Plan Operativo de Sistemas de Información

PPNA: Atención a la Población Pobre No Asegurada

PPR: Personas en proceso de Reincorporación

RAP-E: Región Administrativa y de Planeación Especial del Centro

REDEPAZ: Red Nacional de Iniciativas por la Paz y Contra la Guerra

RNI: Red Nacional de Información

RUSICST: Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas

RUV: Registro Único de Víctimas

SARS-CoV2: COVID-19

SDARIV: Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado

SDDE: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

SED: Secretaría de Educación del Distrito

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

SDCRD: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

SDIS: Secretaría Distrital de Integración Social

SDM: Secretaría Distrital de la Mujer

SDQS: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

SDP: Secretaría Distrital de Planeación

SDS: Secretaría Distrital de Salud

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

SIGO: Sistema de Información de Gestión de Oferta

SISBEN: Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales

SIVIC: Sistema de Información de Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá

SIVJNR: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

SPA: Sustancias Psicoactivas

SSV: Superación de Situación de Vulnerabilidad

UARIV: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

UDFJC: Universidad Distrital de Francisco José de Caldas

UBPD: Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

UNAL: Universidad Nacional Colombia

VIP: Vivienda de Interés Social Prioritario

VIPA: Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores

VIS: Vivienda de Interés Social

VIVANTO: herramienta de la UARIV, que permite consultar la información en tiempo real de una persona en el RUV.

INTRODUCCIÓN

El Sistema Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá (SDARIV), conformado por diecinueve (19) entidades de la Alcaldía Mayor de Bogotá, presentan a la ciudadanía la hoja de ruta propuesta por la administración de la alcaldesa Claudia López Hernández, en materia de reparación integral a víctimas del conflicto armado, memoria, construcción de paz y reconciliación.

En efecto, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” aprobado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 761 de 2020, hay una estrategia expresa de la Alcaldía Mayor de Bogotá encaminada a lograr una reparación integral y una transformación real de las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado que viven en el Distrito Capital. Esto se complementa con otra importante estrategia: la implementación en Bogotá del *Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, firmado por el Estado colombiano con el hoy Partido FARC en noviembre de 2016.

Estas dos grandes estrategias están orientadas hacia un logro de ciudad que hemos querido denominar “*Bogotá - Región como epicentro de paz y reconciliación*”. Primero, porque es necesario trabajar de la mano no solo con nuestro vecino y aliado, el Departamento de Cundinamarca y con los municipios contiguos a Bogotá, sino también con los Departamentos que conforman la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E): Cundinamarca, Boyacá, Meta, Tolima y Huila. Estos, junto con Bogotá, acogen a 1.138.164 víctimas del conflicto armado. De tal manera que resulta no solo necesario sino imperativo desarrollar esfuerzos conjuntos que contribuyan a reducir las condiciones de vulnerabilidad de esta población.

En segundo lugar, porque reconocemos que para transformar dichas condiciones de vulnerabilidad y desigualdad, es necesario generar círculos virtuosos entre institucionalidad, personas víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación y la ciudadanía en general. De esta forma, Bogotá podrá ser referente a nivel nacional en procesos de reparación material y simbólica, de construcción de paz y de reconciliación. A ello se refiere la segunda parte de nuestro logro de ciudad: “*epicentro de paz y reconciliación*”.

Para lograr esto, se plantea el Plan de Acción Distrital (PAD)¹ como el instrumento de planeación que permite ligar las metas de ciudad propuestas en el Plan de Desarrollo Distrital, con las necesidades y problemáticas expresadas por las personas víctimas del conflicto armado en los espacios de participación efectiva: la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas y el Espacio Ampliado previsto en el Decreto Distrital 512 de 2019².

¹ Los fundamentos normativos y conceptuales del PAD se describen en el Capítulo 1 de este documento.

² Por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, D.C.

El presente Plan de Acción (PAD) se formula en un momento excepcional para la historia reciente de la ciudad y del país, pues las afectaciones derivadas de la pandemia del COVID-19, han cambiado y transformado las lógicas y las dinámicas de la administración distrital. En tal sentido, el PAD que se presenta a continuación no solo tiene como objetivo dar cumplimiento a la ley 1448 de 2011 y la implementación del Acuerdo de Paz; también será una herramienta fundamental para la mitigación de los efectos del confinamiento y la crisis sanitaria y económica originada con ocasión de la declaratoria de la pandemia mundial de la COVID-19. En efecto, las acciones aquí propuestas, las metas establecidas y los recursos definidos estarán enmarcados en la garantía de los derechos de la población víctima de la ciudad y en la superación de la situación de vulnerabilidad ocasionada por los efectos, sociales, económicos y sanitarios del conflicto armado y de la pandemia mundial.

El Plan de Acción Distrital (PAD) 2020 – 2024, ratifica la apuesta de la administración distrital encabezada por la alcaldesa mayor Claudia López y el Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación Vladimir Rodríguez Valencia en la consolidación de Bogotá como el Epicentro de la Paz y la Reconciliación. Para ello definió tres grandes apuestas: (i) acceso a vivienda a través de 2000 soluciones de vivienda para población víctima del conflicto armado priorizando madres cabezas de hogar, que corresponden al 33% del total de la meta del Plan de Desarrollo; (ii) educación superior para 830 víctimas del conflicto armado a través de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Fondo de Educación Superior (FES); (iii) atención psicosocial a 14.400 personas víctimas del conflicto armado con un enfoque diferencial, reconociendo las tradiciones y saberes ancestrales.

Así mismo, en este instrumento se armonizan los componentes, medidas y ejes transversales previstos en la Política Pública de Víctimas³ con los mecanismos de reparación integral a las víctimas previstos en Acuerdo Final: los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) Bogotá-Región⁴ y la garantía del derecho a la verdad y a garantías de no repetición a través de las instituciones que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN), esto es, la Comisión de la Verdad; la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

Esta articulación entre los mandatos de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y los expresados en el Acuerdo Final, tienen como principios rectores: (i) el Enfoque Transformador que propende por cerrar la brecha urbano-rural, incrementar la equidad,

³ Establecida por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras):

Componentes: asistencia y atención; reparación integral; prevención, protección y garantías de no repetición; memoria paz y reconciliación (este último particularizado para el caso de Bogotá)

Ejes transversales: gestión interinstitucional; participación y sistemas de información.

⁴ Para el caso de Bogotá se plantean dos PDET. Uno urbano, en los límites con el municipio de Soacha (localidades de Bosa y Ciudad Bolívar), que son de las localidades con mayor concentración de víctimas del conflicto armado. Y uno rural, en la Localidad de Sumapaz, por las afectaciones sufridas con ocasión del conflicto armado.

contribuir a erradicar la pobreza, integrar las regiones, y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía, como aporte a la reconciliación, la reconstrucción del tejido social y la construcción de una paz sostenible en el distrito; y, (ii) el Enfoque Reparador que busca reconocer los daños causados durante años de conflicto y contribuir a transformar las condiciones de vida de quienes han estado en situación de desventaja y vulnerabilidad.

De esta manera, la hoja de ruta que presentamos en este Plan de Acción Distrital 2020 - 2024 describe las estrategias, acciones, metas y presupuestos que nos hemos trazado para el cuatrienio, sobre la base de lo propuesto por la población víctima y con el fin de hacer de Bogotá – Región un epicentro de paz y reconciliación.

Claudia López Hernández

Alcaldesa Mayor de Bogotá

Carlos Vladimir Rodríguez Valencia

Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación



PAD
2020-2024



Capítulo 1

**FUNDAMENTO CONCEPTUAL
Y NORMATIVO**

1. FUNDAMENTO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

1.1 Lineamientos conceptuales PAD ¿Qué es el Plan de Acción Distrital?

Con la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y sus decretos reglamentarios, se estableció la formulación de instrumentos de política pública a nivel departamental, municipal y distrital (planes, programas estrategias, entre otros), orientados a la población víctima del conflicto armado.

De esta manera, la Ley definió un esquema específico para la ejecución y territorialización de esta política en los distintos niveles de gobierno. Así, mediante el Decreto 2460 de 2015 se adoptó la Estrategia de Corresponsabilidad como un modelo de gestión pública que busca articular las etapas de planeación, ejecución y seguimiento de la política pública para las víctimas del conflicto armado, con el ejercicio de las competencias de las entidades a nivel municipal, departamental y distrital que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), bajo los principios de coordinación, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia. Esto con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno⁵ y la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Es por ello que, en cumplimiento del artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, en la formulación y aprobación de los **Planes de Desarrollo**, las entidades territoriales deben incluir como componentes fundamentales, en primer lugar, programas, estrategias o acciones orientadas a la **prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado**. Además, en el Plan Plurianual de Inversiones, es necesario definir los recursos con los cuales se financiarán y ejecutarán dichos programas y se alcanzarán las metas previstas.

En segundo lugar, a partir de los programas, metas y recursos incluidos en el respectivo Plan de Desarrollo Territorial y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto, las entidades territoriales deben diseñar el **Plan de Acción Territorial (PAT)**.

El PAT es el principal instrumento con el que cuentan las gobernaciones y alcaldías para la planeación e implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado, mediante programas, acciones y estrategias dirigidos a esta población. De esta manera se busca coordinar armónicamente el trabajo de las diferentes instituciones, comprometer recursos fiscales, y realizar el seguimiento y evaluación de los avances y dificultades de las acciones implementadas.

Por lo anterior, de acuerdo con el Decreto 1084 de 2015, el PAT debe cumplir con los siguientes parámetros: (i) debe contener los programas y proyectos de la entidad territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado; (ii) debe establecer las metas y recursos anualizados para garantizar el

⁵ Informe Anual de Gobierno Nacional a la Corte Constitucional – Seguimiento Sentencia T-025 de 2004, 2018



goce efectivo de derechos (los cuales deben ser indicativos para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAT); (iii) debe establecer mecanismos de seguimiento y de evaluación con metas e indicadores; y (iv) debe contener como mínimo, la caracterización de las víctimas de la respectiva jurisdicción que considerará los distintos hechos victimizantes⁶.

A partir de estas definiciones, la ciudad de Bogotá adopta el **Plan de Acción Distrital (PAD)**, como herramienta de política pública que determina la oferta de las entidades del **Sistema Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado residentes en Bogotá (SDARIV)** y establece los lineamientos para su implementación, seguimiento y evaluación.

1.2 Antecedentes normativos de la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a víctimas del conflicto armado en Colombia

El Estado Colombiano —en un primer intento por brindar soluciones a la situación acaecida con ocasión del desplazamiento forzado—, a través de la Ley 387 de 1997⁷ adoptó medidas para la prevención de este fenómeno y estableció mecanismos para la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de este grupo poblacional. Esto, como parte de una estrategia dirigida al cumplimiento de obligaciones y estándares internacionales que velan por la promoción, respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los principios rectores de los desplazamientos internos.

Como consecuencia de ello, mediante el documento CONPES 3057 de 1999, se formuló el Plan de Acción para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado, cuyos propósitos principales consistieron en reorganizar y simplificar el marco institucional y fortalecer los sistemas de información en el país, con el fin de incentivar la participación de los municipios y departamentos en desarrollo de sus responsabilidades frente al tema, facilitar la rendición de cuentas y superar el enfoque asistencialista y de emergencia.

Posteriormente, se expidió la Ley 975 de 2005⁸, como instrumento para facilitar los procesos de paz y de reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, en especial de los grupos paramilitares, contemplando algunas medidas relativas a los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

⁶ Artículos 2.2.8.3.1 y 2.2.8.3.1.5, y Guía para la formulación y ajuste de los Planes de Acción Departamentales, Municipales y Distritales para la prevención, protección, atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior, UARIV. 2012

⁷ "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia."

⁸ "Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios"

En aras de constituir herramientas para garantizar los derechos de las víctimas en el marco de la justicia transicional, el Gobierno Nacional en la Ley 1151 de 2007⁹, incluyó un capítulo sobre atención a población desplazada y estableció dentro de las bases del plan una política de defensa y seguridad democrática que comprendía acciones y estrategias dirigidas, entre otras finalidades, a solucionar el flagelo del desplazamiento de la población, proteger y garantizar el respeto de los derechos humanos, procurar la reconciliación, vincular a los entes territoriales en el marco de una estrategia global y diseñar y promover un modelo de desarrollo y paz. Estas políticas articularon los recursos para la atención de la población desplazada, con el fin de dar cumplimiento a las ordenes proferidas por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-025 de 2004.

En pro de consolidar políticas, programas y acciones orientados a la reconciliación entre víctimas y victimarios, y especialmente en la adopción de medidas dirigidas a la reparación de víctimas y la restitución de derechos transgredidos o violados, así como la aplicación de programas orientados a investigar y difundir la memoria histórica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1290 de 2008, por el cual se creó el Programa de Reparación Individual por vía Administrativa para las Víctimas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la ley.

Finalmente, Ley 1448 de 2011¹⁰, surgió como una iniciativa para instituir una política de Estado que reuniera las disposiciones existentes en torno a la atención, asistencia y reparación integral de la víctimas del conflicto armado en el marco de los estándares internacionales de justicia transicional, con ocasión a las violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que a su vez permitiera la incorporación al ordenamiento jurídico de nuevas herramientas y la implementación de mecanismos y la institucionalidad necesaria para la materialización de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías para que las violaciones a los derechos humanos no se vuelvan a repetir.¹¹

Desde su vigencia, el Gobierno Nacional ha reglamentado en diversas ocasiones la aplicación de la ley¹²; sin embargo, con el objeto de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se expidió el Decreto 1084 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. De las normas reglamentarias más relevantes se destaca la expedición de los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011¹³, que incluyen medidas de

⁹ Ley 1151 de 2007, “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010”

¹⁰ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

¹¹ Informe respecto de la Impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión. Doc. ONU E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1

¹² Ver Decretos 4633, 4634, 4635, 4800, 4801, 4802, 4803, 4912 y 4829 de 2011; Decretos 1377 y 2569 de 2014;

y Decreto 2460 de 2015

¹³ Decreto 4633 de 2011 “Por el cual se establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas”



asistencia, atención, reparación integral y de restitución con enfoque diferencial con el ánimo de garantizar la autonomía de las comunidades. Asimismo, cobra importancia el mencionado Decreto 2460 de 2015, mediante la cual se adoptó la estrategia de corresponsabilidad definiendo las reglas y procedimientos para implementar los principios de **coordinación, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia**, en el ejercicio de las competencias de las entidades territoriales con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno¹⁴

La estrategia de corresponsabilidad incluye aspectos relativos a la conformación de alianzas estratégicas, la definición de competencias, así como el fortalecimiento de la coordinación para la intervención de entidades nacionales en los territorios y la asistencia técnica a los mismos.

Específicamente esta estrategia busca, entre otros aspectos, (i) articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales, para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado; (ii) efectuar acompañamiento técnico, a las instancias del nivel departamental y local para la formulación de los programas de asistencia, atención y reparación integral de víctimas; (iii) establecer el sistema de monitoreo y seguimiento de las inversiones realizadas y la atención prestada para optimizar la atención.

En ese sentido, se establecieron una serie de instrumentos y herramientas de planeación, seguimiento y evaluación de las acciones en cada uno de los niveles de gobierno. Uno de los más importantes es el Plan de Acción Territorial, que para Bogotá adopta el nombre de Plan de Acción Distrital (PAD), cuya definición y alcances se precisaron en la sección anterior.

1.3 Desarrollos normativos en el Distrito en relación con la Política Pública de Víctimas.

La normatividad descrita en la sección anterior ha sido adoptada por el Distrito Capital mediante diversos Acuerdos Distritales (promulgados por el Concejo de Bogotá) y Decretos Distritales (expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá).

El primero de ellos fue el Decreto Distrital 462 del 20 de octubre de 2011, mediante el cual se ordenó la implementación del Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas, integrado por un conjunto de medidas jurídicas, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, que permitan hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la

Decreto 4634 de 2011 “por el cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano”

Decreto 4635 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”

¹⁴ Informe Anual del Gobierno Nacional a la Corte Constitucional – Seguimiento Sentencia T025, 2018.

reparación, con garantías de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Por su parte, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo Distrital del Acuerdo 491 de 2012, creó el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV) y estableció lineamientos en el Distrito Capital, para la aplicación de la política pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos y delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra, en el Distrito.

De igual forma, mediante el Decreto 059 de 2012, fue modificada parcialmente la estructura organizacional de la Secretaría General, creando dentro del Despacho del (la) Alcalde(sa) Mayor, la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, que tiene como funciones, entre otras, orientar y coordinar las acciones de la Administración Distrital para la implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como coordinar el Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas para Bogotá D.C. En el año 2012 fueron modificados los decretos 462 de 2011 y 059 de 2012, a través del Decreto 284 de 2012, cambiando el ámbito de aplicación del Programa y las funciones de la Alta Consejería.

En cuanto al fortalecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación a la Política Pública de Víctimas en el Distrito, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 531 del 15 de diciembre de 2015, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 del Acuerdo 491 del año 2012, en lo que corresponde a la creación y funcionamiento del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Asimismo, el Concejo de Bogotá promulgó el Acuerdo 587 de 2015 *“por el cual se adoptan los indicadores de goce efectivo de derechos como instrumento de seguimiento a la política pública distrital para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”*.

1.4 Naturaleza, alcance y finalidad de la Política Pública de asistencia, atención y reparación a víctimas.

Como se observa a partir de este recorrido por las normas nacionales y distritales, las políticas públicas que, en diferentes momentos, el Estado colombiano ha planteado en favor de las víctimas, han estado diseñadas para resolver situaciones relacionadas con diversas formas de violencia que han afectado el país en el transcurso de la historia. Como se sabe, esta problemática es dinámica, dada su transformación rápida en el tiempo, lo que exige un diseño cuidadoso de acciones que permitan adecuar los mecanismos de ejecución de planes, programas y proyectos a las necesidades de carácter estructural y concreto de las víctimas, pero que también sean adaptables a los cambios sociales y económicos de las familias, y de las ciudades donde se encuentran asentadas. Por ende, dichas políticas no pueden responder a lógicas de corto plazo, sino que deben propender por dinámicas de transformación en el proceso de estabilización socioeconómico de las víctimas, la

construcción de su proyecto de vida, la reconstrucción del tejido social para y el goce integral de sus derechos.¹⁵

De esta manera, las políticas públicas para las víctimas del conflicto armado se constituyen como una intervención integral del Estado enmarcada en la atención, reparación y estabilización de las víctimas y sus familias, orientada a la restitución de los derechos de los individuos y las colectividades, y a la generación de nuevas alternativas de vida, luego de identificar sus verdaderas necesidades por medio de la participación efectiva.

Hay que tener en cuenta que las víctimas del conflicto armado constituyen un grupo con una particular vulnerabilidad acentuada. La victimización derivada del conflicto armado ha llevado a las personas a situaciones en las que sus derechos fundamentales son vulnerados —tanto por el mismo hecho victimizante padecido, como por circunstancias anteriores y posteriores que han tenido que sobrellevar—. Por esto, el reto de las políticas públicas es construir planes integrales *desde y hacia* las víctimas, en un proceso contenga la integración económica, política y social de esta población, y el logro de niveles aceptables de reparación integral.

Las políticas públicas por esto deben pensarse, incluso, más allá de los hogares vulnerados, y tener como objetivo prioritario la reconstrucción de comunidades, por medio, por ejemplo, de procesos participativos de retorno que puedan acercarse, al máximo, a la reparación ideal de las víctimas, en los casos en que la seguridad y la voluntad de los afectados así lo permita.¹⁶

1.4.1 Finalidad de la Política pública de víctimas desde el componente de asistencia y atención a personas víctimas del conflicto armado y la materialización de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

De esta manera y según lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 1448 de 2011, se expidieron los documentos CONPES 3712 de 2012 y 3726 de 2012, a través de los cuales formuló el plan de financiamiento y Plan Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, y se definieron los criterios de acceso gradual y progresivo a las medidas de reparación, los cuales fueron a su vez reglamentados por el Decreto 4800 de 2011 que luego fue incorporado en el Decreto 1084 de 2015 del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Como consecuencia de lo anterior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), implementó el Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (MAARIV), el cual se orienta a conocer la situación de cada hogar y acompañar a las víctimas para facilitar el acceso a las diferentes medidas ofrecidas en los planes,

¹⁵ <https://studylib.es/doc/5580598/pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas-para-las-v%C3%ADctimas>. Participaz, la ruta de los derechos, Unidad para la Atención y Reparación de víctimas, Capítulo 3.

¹⁶ *Ibidem*.

programas y proyectos con los que cuenta el Estado colombiano, y de esta forma contribuir al goce efectivo de sus derechos y al mejoramiento de su calidad de vida.

La política pública de víctimas en lo relacionado a las medidas de asistencia y atención se encuentra diseñada en pro de la estabilización socioeconómica de las víctimas, y esto se materializa en la cesación de la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta. En línea con lo enunciado se entiende que hay cesación de la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta cuando “la persona víctima de desplazamiento forzado a través de sus propios medios o de los programas establecidos por el Gobierno Nacional, alcance el goce efectivo de sus derechos”.

De manera paralela, la Reparación Integral es un deber del Estado y es un derecho de las víctimas que propende por reconocer y resarcir el daño causado, contribuir a la reconstrucción de su proyecto de vida, devolver a la víctima su estatus y garantizar sus derechos, sin menoscabo del sufrimiento particular, de la visión del entorno y del sentido de justicia que cada una de ellas pueda tener, pero mejorando igualmente su nivel de goce efectivo de derechos.

Como se ha venido señalando, los resultados de las mediciones de subsistencia mínima, así como el de superación del estado de vulnerabilidad, además de caracterizar, y diagnosticar, tienen como propósito servir como insumo para la planificación e implementación de acciones en los planes de acción del orden nacional y territorial, a favor de la población desplazada. Dicha gestión deberá adelantarse en el marco de la articulación nación-territorio y de los sistemas dispuestos para ello: SNARIV en el nivel nacional y SDARIV para el caso del Distrito Capital.

La ejecución de la Política Pública de Víctimas conlleva dentro de sí un proceso de articulación efectiva entre las entidades nacionales y territoriales para la formulación y ejecución de programas, proyectos, acciones, procesos y recursos; con el propósito de prevenir, atender, asistir, y reparar integralmente a las víctimas, a partir de la aplicación de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiaridad. La puesta en marcha de estas medidas implica la aplicación de procesos de fortalecimiento técnico, administrativo y financiero que posibiliten la implementación de la estrategia de corresponsabilidad, partiendo de la identificación de sus necesidades y con base en los compromisos y apuestas expresadas en su respectivo Plan de Desarrollo y Plan de Acción Territorial para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas (PAT).

1.4.2 El Acuerdo de Paz y la reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP nos plantea una hoja de ruta para la implementación efectiva de políticas públicas que promuevan la reducción de brechas sociales, políticas y económicas y la generación de condiciones para la

reconciliación y la no repetición.^{17s} De esta manera, el Acuerdo Final está integrado por 6 puntos alrededor de los cuales se establecieron pactos específicos tendientes a la construcción de la paz y la convivencia pacífica; a saber: (i) reforma rural integral, (ii) participación política, (iii) fin del conflicto, (iv) solución al problema de las drogas ilícitas, (v) víctimas y (vi) mecanismos de implementación y verificación.

Para dar cumplimiento a cada una de las medidas contempladas dentro de los puntos señalados, el Acto Legislativo 02 de 2017¹⁸ estableció un artículo transitorio en la Constitución Política con el siguiente texto: “las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final.” En el mismo sentido, el punto 6 del Acuerdo Final también señala expresamente que los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales incorporarán medidas para garantizar el cumplimiento de los acuerdos.

De otra parte, es necesario precisar que, en cumplimiento del punto 5 del Acuerdo Final, mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 se incluyó un título transitorio a la Constitución Política de Colombia en el que se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN), integrado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). El Sistema Integral acata diferentes principios como el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos con derechos, la verdad plena sobre lo ocurrido, reconocimiento de responsabilidad de quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado, la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y la no repetición, entre otros.

La satisfacción de las medidas para garantizar los derechos de las víctimas debe darse de manera coordinada entre las partes que la componen. Por ello, el Sistema Integral combina mecanismos judiciales de investigación y sanción de graves violaciones a derechos humanos e infracciones al DIH, con mecanismos extrajudiciales que contribuyan a la búsqueda de la verdad de lo ocurrido, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño causado a personas, colectivos y a territorios enteros. Las medidas que se adoptan en el marco del Sistema Integral hacen especial énfasis en medidas restaurativas y reparadoras, mediante las cuales se busca justicia más allá de sanciones retributivas.

De acuerdo con lo anterior, en el marco de las funciones asignadas la ACDVPR y en atención a los Actos Legislativos 01 y 02 de 2017, en el Distrito se deben implementar acciones que contribuyan a la promoción del reconocimiento de la verdad como principio esencial de la justicia transicional, complementario de las acciones encaminadas a la reparación integral y la justicia; y generar estrategias que en el marco de la satisfacción de

¹⁷ Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por la Construcción de Paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

¹⁸ Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera



las víctimas, aporten a la reconstrucción de sus proyectos de vida, del tejido social, la paz y la reconciliación en el distrito capital.

Por lo anterior, la Ley 1448 de 2011 tiene una relación directa con la efectividad del Acto Legislativo 01 de 2017 dado que dicha reforma constitucional dispuso la constitucionalización del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. Igualmente, el Acto Legislativo 02 de 2017 prevé la obligación de cumplir de buena fe el Acuerdo Final en cuyo numeral 5.1.3 se prevén medidas de reparación integral.¹⁹

La Ley 1448 de 2011 “se configura como un instrumento normativo de justicia transicional que se incorpora al Acuerdo Final y a las normas que lo desarrollan en el marco de las ‘Medidas de Reparación Integral’ allí previstas”. Conforme a lo anterior “la relación entre la Ley 1448 de 2011 y los actos legislativos es necesaria toda vez que el término de vigencia previsto para el año 2021, obstaculiza la implementación del punto 5 del Acuerdo de Paz cuyo contenido está reflejado en la Constitución (Actos Legislativos 01 y 02 de 2017), por cuanto con ella se materializa el derecho de reparación integral de las víctimas y son necesarios para la sostenibilidad de la paz, así pues, son marcos jurídicos complementarios que permiten la configuración de la paz”.²⁰

En efecto, esta es la apuesta expresada en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en el que se precisa que “en virtud del inciso segundo del artículo transitorio de la Constitución Política, incorporado en el artículo 1º del Acto Legislativo 002 de 2017, la Administración Distrital ejecutará una estrategia transversal que permita contribuir a la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

1.5 Aspectos metodológicos de la construcción del PAD 2020 - 2024

Tal como queda descrito en las secciones precedentes, la formulación y aprobación del PAD plurianual se encuentra estrechamente ligada a la formulación del Plan de Desarrollo Distrital y a su vez es la herramienta de política pública que permite implementar a nivel territorial los componentes y medidas previstos en la Ley 1448 de 2011.

De esta manera, resulta importante en esta sección describir el proceso que se lleva a cabo conjuntamente entre Nación (a través de la UARIV y el Ministerio del Interior), el Distrito, a través de la ACDVPR (en su calidad de coordinadora del SDARIV) y las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas²¹, que garantiza que el proceso de formulación se

¹⁹ Intervención Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz en la Sentencia C-588 de 2019 de la Corte Constitucional.

²⁰ Ibidem.

²¹ De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.9.1.3. del Decreto 1084, la Alcaldía Mayor de Bogotá creó espacios adicionales de participación como las mesas diferenciales y las mesas locales, las cuales existen en



enmarque no solo en las normas nacionales y distritales vigentes, sino que también tome en consideración las demandas y necesidades expresadas por las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá.

En este sentido, tanto el PAD plurianual como sus actualizaciones anuales se construyen a partir de varios insumos, a saber: (i) el plan plurianual de inversiones, que contiene las proyecciones presupuestales para el cuatrienio, de las entidades que conforman el SDARIV; (ii) los programas y proyectos de inversión definidos por dichas entidades, así como las metas y presupuestos establecidos en ellos, en concordancia con sus competencias, (iii) Las apuestas estratégicas del SDARIV en torno a la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación a víctimas para Bogotá-Región, contenidas en el Plan de Desarrollo Distrital y (iv) las necesidades expresadas a través de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas.

De esta manera, el PAD es aprobado —conforme a la Ley 1448 de 2011— en el Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT) con una vigencia cuatrienal, según lo indicado en el artículo 2.2.8.3.1.5. del Decreto 2460 de 2015 modificadorio del Decreto 1084 de 2015 y es ajustado anualmente, en sesión del CDJT que se realiza antes del 31 de diciembre de cada año (artículo 2.2.8.3.1.9 y parágrafo del artículo 1.2.2.8.3.1.7).

Al respecto, es importante precisar que el Decreto 1084 de 2015 señala que el proceso de adopción de los PAT y sus respectivas actualizaciones debe realizarse con la participación de las víctimas del conflicto armado legamente elegidas en las Mesas de Participación Efectiva (artículo 2.2.8.3.1.9). Por lo anterior, en la construcción del PAD se materializa el derecho a la participación de las víctimas, en tanto que cada una de las entidades evalúa y viabiliza las propuestas elaboradas por víctimas que integran los espacios de participación definidos por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Distrital 512 de 2019 y, en ese sentido, se garantiza su incidencia en las decisiones que los afectan.

A continuación, se resumen los pasos que conforman la formulación del PAD plurianual:

virtud de las características específicas que tiene Bogotá como ente territorial para garantizar la participación efectiva de las víctimas.

Gráfica 1. Proceso de formulación del PAD Plurianual



Fuente: elaboración propia, a partir del Documento PAD 2016-2020

Con tal propósito y teniendo como marco orientador las normas señaladas, las apuestas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, así como el principio de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá en las decisiones que a ellas atañen, en el mes de febrero de 2020 se inició el proceso de construcción del PAD Plurianual 2020 – 2024 con el acompañamiento y asistencia técnica de la UARIV. Para ello se tuvieron en cuenta las primeras propuestas que las víctimas presentaron en el marco del primer espacio ampliado de participación (creado por medio del decreto 512 de 2019, para facilitar la “articulación, interlocución y coordinación entre los distintos niveles de las mesas de participación de víctimas en el distrito”, el que adicional a la mesa distrital, se incluye a las coordinadoras y los coordinadores de las mesas locales de participación y las coordinaciones de las mesas diferenciales étnicas (afro e indígena) y la de mujeres. Este espacio se realizó el 6 de marzo de 2020 y en él se presentaron 132 propuestas que buscaban incidir en la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, pero que

fueron retomadas posteriormente en las discusiones de elaboración del Plan de Acción Distrital.

En primer lugar, el acompañamiento estuvo orientado a la inclusión de programas, metas y presupuestos en el Plan de Desarrollo Distrital, destinados a cada uno de los componentes y medidas bajo responsabilidad del Distrito, previstos en la Ley 1448 de 2011.

Para ello, la ACDVPR en su calidad de coordinadora del SDARIV, trabajó de la mano con las diferentes entidades de la Administración Distrital que integran dicho Sistema en la identificación de programas y proyectos de inversión (así como de metas y presupuestos) orientados tanto a la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Bogotá como a la memoria, reconciliación y construcción de paz. En este sentido, un primer insumo fue el resultado de los talleres realizados con la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas en los meses de octubre de 2019 y febrero de 2020, que permitieron identificar las necesidades prioritarias de la población víctima y a su vez plasmar alternativas de solución en el Plan de Desarrollo Distrital.

Posteriormente, a inicios del mes de marzo de 2020 se realizó un taller liderado por la UARIV en el que participaron tanto las entidades que hacen parte del SDARIV como delegados de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas (MDPEV), en el cual se presentó la metodología para la construcción del PAD y las apuestas de la Administración Distrital en materia de asistencia, atención y reparación integral a víctimas, así como en materia de implementación del Acuerdo Final, construcción de paz, memoria y reconciliación.

Luego de este taller y durante los siguientes meses (abril, mayo y junio de 2020) se llevaron a cabo asistencias técnicas con las entidades del SDARIV, así como encuentros con la MDPEV en los cuales se realizó una retroalimentación continua de las propuestas de las víctimas por parte de las entidades del SDARIV, determinando (a partir de sus competencias y de la viabilidad técnica y presupuestal de llevar a cabo las propuestas) su incorporación tanto en los respectivos proyectos de inversión como en el PAD. Para ello, se realizó un encuentro con el espacio ampliado de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, en el cual se socializó la metodología y el proceso de formulación del PAD, a la vez que se definieron los delegados y delegadas para los escenarios de encuentro y retroalimentación de propuestas con las entidades.

Un segundo espacio Ampliado se realizó el 3 de junio de 2020 en el cual se presentó el Plan de Desarrollo Distrital aprobado por el Concejo de Bogotá, las líneas de inversión locales y en dicho espacio se definió, por la mayoría de los asistentes, que las 132 propuestas construidas en el Espacio Ampliado de marzo serían el insumo para la construcción del PAD, esta decisión se definió por medio de una votación; y por sorteo entre los integrantes del espacio ampliado se definieron dos (2) representantes de las Víctimas para que fueran los interlocutores con entidades del SDARIV en reuniones de concertación del PAD con cada entidad.

En todo caso y pese a no todas aquellas propuestas fueron viabilizadas por las entidades del SDARIV en las sesiones de trabajo entre víctimas y entidades que se adelantaron entre el 16 y el 23 de junio de 2020, es importante aclarar que durante este proceso se tuvo en cuenta la multiplicidad de perspectivas, necesidades y propuestas que surgieron con la participación de las víctimas en los diferentes espacios de diálogo y encuentro.

Adicional a lo anterior, se generó un espacio de diálogo para la presentación de propuestas e inquietudes de cara a la formulación de la propuesta del PAD con los representantes de cada uno de los subcomités: prevención y protección; asistencia y atención; reparación integral; sistemas de información; y memoria, paz y reconciliación. Estos espacios se realizaron con el fin de poder construir un proceso fluido de interlocución previo a cada subcomité, estas reuniones se dieron entre el 25 de junio y el 3 julio.

Asimismo, en el mes de Julio se inició el proceso de socialización de las propuestas trabajadas para el PAD desde el espacio ampliado de participación y de los avances en la interlocución con las entidades y las víctimas, esta reunión se inició el 6 de julio con la mesa distrital de participación. Para las siguientes semanas de julio se dará continuidad al proceso de socialización y retroalimentación de la Propuesta PAD con la Mesa Distrital de Víctimas.

Resulta relevante destacar las diferentes propuestas y expectativas expresadas por las víctimas en torno a la apuesta de la Administración Distrital por implementar el *Acuerdo Final* en Bogotá.

Para que ello se lleve a cabo, según lo expresado en los diferentes espacios de encuentro, es necesario tener como eje orientador, por un lado, la garantía de los derechos de las víctimas, dada la centralidad que tienen como actor clave dentro del Acuerdo, propendiendo entre otros aspectos, por la protección de los líderes y lideresas y la garantía, por parte de la Administración Distrital, del derecho a la participación.

Por otro lado, señalaron la importancia de llevar a cabo acciones coordinadas y articuladas con las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, de tal manera que se garanticen los derechos a la verdad y a la memoria.

En torno a los componentes y medidas de la Política Pública de Víctimas, se presentan a continuación algunos de los temas más recurrentes que surgieron en los espacios de encuentro entre entidades y delegados de la MPEV:

- Derecho a la vivienda.
- Acceso a educación superior.
- Implementación, con mayor profundidad, del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI), en tanto que las acciones realizadas

hasta el momento se concentran en la atención psicosocial y no en la rehabilitación física y emocional.

- Protección a líderes y lideresas víctimas del conflicto armado.
- Oferta artística, cultural y deportiva, dirigida a niños, niñas y adolescentes, de tal manera que se prevenga la cooptación de estos dos grupos etarios por redes de delincuencia, grupos armados organizados o redes de trata de personas.
- Con ocasión de la pandemia generada por el SARS-CoV2 (COVID-19) y de la emergencia sanitaria, social y económica desencadenada, las víctimas plantearon la necesidad de implementar proyectos productivos que resuelvan las necesidades económicas más inmediatas de las víctimas del conflicto armado.

Finalmente, y previo a las sesiones de los Subcomités Temáticos y la aprobación por parte del CDJT, a inicios del mes de julio de 2020 se llevó a cabo un encuentro con la MDPEV en el cual la ACDVPR socializó los resultados de los diferentes espacios de diálogo entre las entidades del SDARIV y los delegados de las Mesas. Este mismo ejercicio se llevó a cabo con los integrantes (institucionales y delegados de las Mesas de Víctimas) que conforman los Subcomités Temáticos de: Asistencia y Atención; Reparación Integral; Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; Memoria, Paz y Reconciliación y Sistemas de Información.



Recuadro 1. Roles y responsabilidades de la Administración Distrital en la formulación, ejecución y seguimiento del PAD

Alcaldía Mayor de Bogotá - ACDVPR

- Verifica y consolida la propuesta del PAD.
- Garantiza la elaboración del PAD y su adopción en el Comité Distrital de Justicia Transicional.
- Asegura la ejecución del PAD destinando el presupuesto requerido.
- Apoya la implementación del PAD.
- Lidera la estrategia de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PAD.

Secretaría Distrital de Planeación

- Apoya la armonización del PAD con el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".
- Apoya el desarrollo de programas y proyectos acorde con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el cual estará relacionado a su vez con el instrumento Tablero PAD.
- Coordina, en apoyo con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, el seguimiento de los compromisos y metas establecidos en el PAD.

Secretaría Distrital de Hacienda

- Planea de manera articulada con todas las entidades del Distrito Capital, los recursos necesarios para los programas y proyectos identificados e incorporados en el PAD.
- Apoya en la identificación de la capacidad presupuestal y fuentes de financiación para la proyección de la inversión definida en el PAD.

Otras Secretarías y Entidades del Distrito

- Definen objetivos, metas e indicadores, identificando las acciones requeridas, con base en los recursos financieros disponibles para la atención de las víctimas del conflicto armado interno en Bogotá.
- Encargados de transversalizar el enfoque diferencial y étnico en el desarrollo de los componentes de política pública de víctimas contenidas en el PAD.
- Focalizan e identifican la población víctima dentro de su oferta institucional.
- Ejecutan eficaz y eficientemente, según sus competencias, los programas y proyectos definidos en el PAD.
- Entregan avances y resultados de los programas y proyectos ejecutados previstos en el PAD a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas.
- Establecen estrategias de seguimiento al PAD y el abordaje del enfoque diferencial y el enfoque étnico en cumplimiento del marco normativo que protege a cada grupo étnico y a los sujetos de especial protección.

Comité Distrital de Justicia Transicional

- Revisa, comenta y adopta el PAD verificando que se incorporen y articulen medidas que respondan a las necesidades de la población víctima de la violencia a quienes representan.
- Apoya la implementación del PAD, a través de los Subcomités Técnicos y espacios técnicos interinstitucionales.
- Implementa el mecanismo de evaluación periódica, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el PAD.

Fuente: elaboración propia, a partir del Documento PAD 2016-2020

1.6 Articulación del Plan de Acción Distrital PAD con el Plan de Desarrollo territorial y otros instrumentos de planeación y de la política pública de víctimas del conflicto armado.

El Decreto 1084 de 2015 establece que, en la elaboración y aprobación de su presupuesto, los departamentos, municipios y distritos deben garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de acción territorial PAT, con base en la aplicación de los principios de concurrencia y subsidiariedad (artículo 2.2.8.3.1.8.)

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 2.2.8.3.1. 2.2.8.3.1.4 y 2.2.8.3.1.5. de dicha norma, el Plan de acción Distrital PAD guarda coherencia con el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y con el Plan de Desarrollo Territorial, pero además está coordinado en cada vigencia con los programas, metas y recursos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), y en el Presupuesto de la entidad territorial, y con las metas y planes definidos por el Gobierno nacional en el Plan Nacional de Desarrollo.

Asimismo, el PAD al ser la principal herramienta de planeación y ejecución de la política pública de víctimas en los territorios, se articula con todos los demás planes que desarrollan los componentes de la política pública dirigida a las víctimas, tales como el Plan de Retornos y Reubicaciones, el Plan de Reparación Colectiva, el Plan de Prevención, el Plan de Contingencia, y el Plan Operativo de Sistemas de Información (2.2.8.3.1.5).

1.6.1 El Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 y el Plan de Acción Distrital 2020 – 2024

Además de los instrumentos de planeación mencionados, el PAD guarda una estrecha relación con el Plan de Desarrollo Distrital, ya que son los programas y proyectos de inversión contenidos en éste, a través de los cuales se materializan no solo las apuestas, sino también las metas y presupuestos de las diferentes entidades de la Administración Distrital en torno a la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá y la construcción de paz en el Distrito Capital.

Es por ello que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, que adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, se definieron los siguientes programas y metas sectoriales, cuyo propósito es incidir directamente en el mejoramiento de la calidad y las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado en Bogotá.

| Propósito | Programa | Meta | Responsable |
|--|--|---|---|
| Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. | Sistema Distrital del Cuidado | Meta No 47: Contribuir a la construcción de la memoria, la convivencia y la reconciliación en el marco del acuerdo de paz, a través de la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado desde un enfoque territorial | Secretaría Distrital de Integración Social |
| Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. | Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado | Meta No 298: A 2024 realizar atención psicosocial a 14.400 personas víctimas del conflicto armado. | Secretaría Distrital de Salud |
| | | Meta No 299: Desarrollar acciones y procesos de asistencia, atención, reparación y participación para las víctimas del conflicto armado en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas para el distrito capital | Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación |

| | | |
|--|---|---|
| | Meta No 300: Desarrollar acciones y procesos de asistencia, atención, reparación y participación para las víctimas del conflicto armado en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas para el distrito capital | Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación |
| | Meta No 301: Desarrollar acciones y procesos de asistencia, atención, reparación y participación para las víctimas del conflicto armado en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas para el distrito capital | Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación |
| | Meta No 302: Implementación del Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz en Bogotá D.C. | Secretaría de Educación Distrital |
| | Meta No 303: Incentivar la creación en las 20 localidades escuelas de padres y redes de aprendizaje y práctica constituida por padres, madres y cuidadores en las que se generen procesos formativos y se compartan experiencias de crianza, como parte del programa de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz. | Secretaría de Educación Distrital |

De otra parte, el articulado del Plan de Desarrollo Distrital contiene herramientas normativas y de planeación que permiten a la Administración Distrital llevar a cabo su propósito de hacer de Bogotá un epicentro de paz y reconciliación. Entre ellas se destacan los siguientes:

- Establecimiento del **Programa 39 “Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado”**, cuyo propósito está orientado a consolidar a Bogotá Región como líder en la implementación del Acuerdo de Paz, la reconciliación y el cuidado. Para ello se propone:
 - (i) El desarrollo de acciones y procesos de asistencia y atención, con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas para el Distrito Capital.
 - (ii) La formulación y desarrollo de una estrategia que le permita a Bogotá implementar los Acuerdos de Paz, conformada por: dos Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET con carácter reparador (zona rural de Sumapaz y en el borde de Bogotá con Soacha), una política de reconciliación y paz, y la articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN).
 - (iii) La formulación e implementación de una estrategia que permita la apropiación social de la memoria, para la paz y la reconciliación, que contemple la pedagogía social y la gestión del conocimiento en materia de memoria, en coordinación con el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (CMPR).



- Modificaciones a los Acuerdos Distritales 17 de 1999 y 491 de 2012, para dar cumplimiento al Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (artículo 51).
- **Estrategia transversal para territorialización en Bogotá del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera**, teniendo en cuenta las particularidades de la ruralidad de Bogotá y la articulación entre las entidades del orden distrital y nacional (artículo 52).
- **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)**. Bogotá - Región será epicentro de paz y reconciliación, mediante la incorporación del enfoque PDET contemplado en el punto 1.2 del Acuerdo Final, como un instrumento con carácter reparador que tenga como marco de referencia los planes y programas del Distrito con enfoque territorial, y de construcción de paz para promover el desarrollo integral de las comunidades (artículo 53).

Para esto, se diseñarán e implementarán los PDET para Sumapaz y el borde suroccidental de Bosa y Ciudad Bolívar en límites con el municipio de Soacha. Los compromisos adquiridos por las entidades en los PDET deberán reflejarse en su presupuesto anual y en sus indicadores de ejecución de sus proyectos.

- **Mesa intersectorial para el seguimiento de los PDET**. Creación de una mesa intersectorial para el seguimiento de la implementación del PDET y de los componentes relacionados con la reincorporación efectiva de excombatientes en la que participarán las diferentes entidades distritales con competencia en el tema, y que puede hacerse extensiva, mediante invitación, a entidades del orden nacional en los temas que se requieran, para la mejor articulación de acciones en el territorio.

La mesa tendrá como propósitos la formulación e implementación de una estrategia que garantice la reincorporación y reintegración a la vida civil en el marco del Acuerdo Final, así como la efectiva ejecución de los programas y proyectos relacionados con los PDET a implementar en Bogotá D.C., en el marco del Acto Legislativo 01 del 2017 (artículo 54).

- Territorialización en Bogotá de la **Política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización en Bogotá**. Las entidades distritales adelantarán acciones que respondan a las necesidades particulares de la ciudad para la implementación de la “política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización”, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 434 de 1998, modificada por el Decreto Nacional 885 de 2017 (artículo 55).

De esta manera, la Administración Distrital podrá diseñar una estrategia transversal para la apropiación social y la promoción de los espacios locales y distritales de memoria para la paz y la reconciliación. La incorporación de esta política deberá ser gradual, participativa, y solidaria, contemplando un conjunto de medidas integrales de carácter socio-económico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia. La estrategia transversal incluirá de manera integral el enfoque étnico en su diseño e implementación.

- Respecto a las **medidas de atención, asistencia y reparación integral**, se fortalecerán las instancias de adopción y ejecución de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de las competencias de la Ley 1448 de 2011 para las entidades territoriales, y demás normas reglamentarias.

De esta manera, a través de las instancias de articulación creadas con ocasión a la Ley 1448 de 2011, se consolidarán acciones con las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) que permitan aportar a la materialización de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

En todo caso, se dará aplicación a lo establecido en los Decretos Ley étnicos, para la materialización de las medidas para pueblos y comunidades indígenas (Decreto Ley 4633 de 2011) comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Decreto Ley 4635 de 2011) y víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano (Decreto Ley 4634 de 2011), como una política pública diferencial de atención, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales, con el objetivo de garantizar el goce efectivo de sus derechos territoriales.

Vigencia

Finalmente, la vigencia del PAD 2020 – 2024, se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

PAD
2020-2024



Capítulo 2

**DIAGNÓSTICO DE LAS
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO RESIDENTES EN
BOGOTÁ**

2. DIAGNÓSTICO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ

En concordancia con lo dispuesto en la Guía para la formulación de los Planes de Acción Territorial, elaborada por la UARIV²², en este segundo capítulo se presenta un diagnóstico acerca de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá. De una parte, se presenta su composición demográfica (género, grupos étnicos, sociales y etarios, entre otros aspectos), y de otra parte, la caracterización de sus necesidades y dinámicas territoriales. Para ello se incorporaron los resultados de la medición de los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED) realizada con corte a 31 de diciembre de 2019 por la UARIV y el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Finalmente, se presentan los principales escenarios de riesgo de hechos victimizantes y alertas tempranas en Bogotá.

2.1 Aspectos generales: número de víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá

En Bogotá residen 354.633 víctimas del conflicto armado, que representan el 3,94% de las 8.989.570 víctimas del país (Ver Tabla 1). Es decir que, en Bogotá, por cada 1.000 habitantes, hay 43 víctimas del conflicto armado²³.

En este sentido, Bogotá es la segunda ciudad del país con mayor número de víctimas residentes en su territorio (la primera ciudad es Medellín, con 395.259 víctimas residentes). Al compararse con los departamentos de Colombia, Bogotá ocupa el 5° lugar (después de Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar y Nariño).

Tabla 1. Resumen de número de víctimas residentes, declaraciones y eventos ocurridos en Bogotá

| | Total Bogotá | Total Nación | % |
|------------------------------------|--------------|--------------|------|
| Víctimas Residentes | 354.633 | 8.988.094 | 3,9% |
| Víctimas, por lugar de declaración | 790.436 | 8.988.094 | 8,8% |
| Víctimas, por lugar de ocurrencia | 28.323 | 8.988.094 | 0,3% |
| Víctimas sujetos de atención | 325.702 | 7.261.998 | 4,5% |
| Eventos (a) | 34.551 | 11.202.790 | 0,3% |

Nota: (a) Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

Fuente: RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

²² Unidad para la Atención y <Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). (s.f.) Orientaciones para la Formulación del Plan de Acción Territorial para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas. Recuperado de:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/guiapat.pdf>

²³ Tasa de víctimas por mil habitantes igual a 42,8. Proyección poblacional Bogotá 2019: 8.281.030, Fuente: DANE

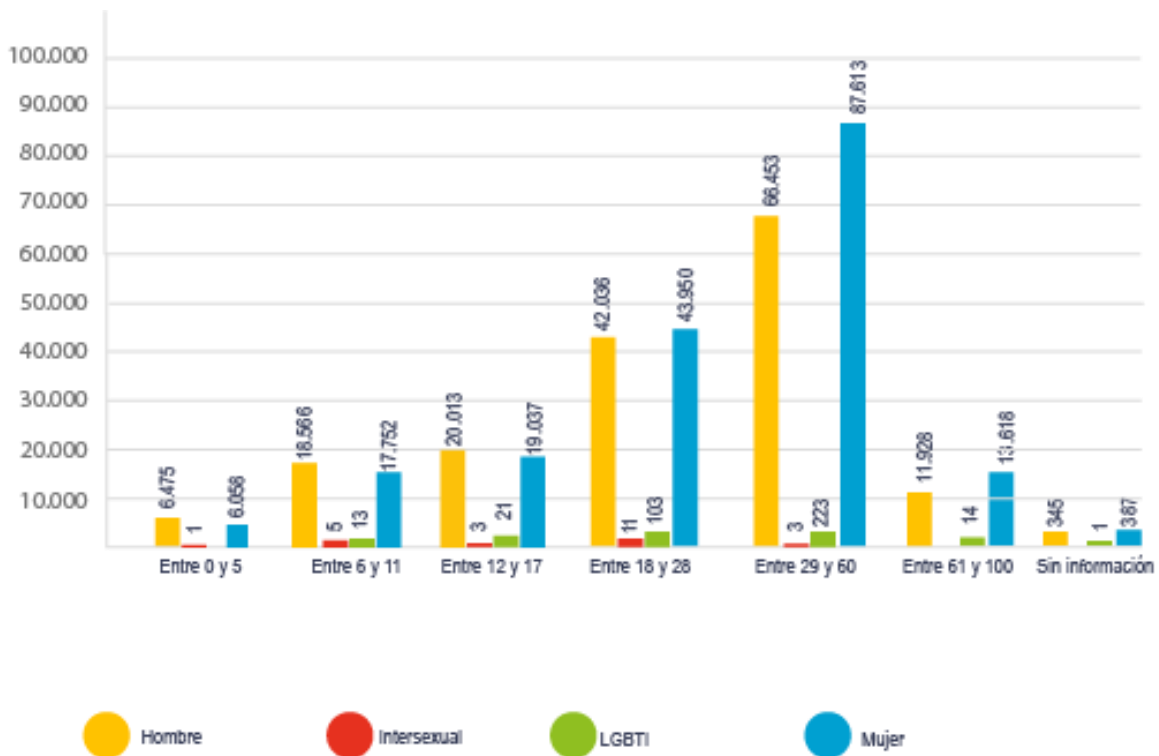
2.2 Características demográficas de la población víctima residente en Bogotá.

Del total de víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, 53,13% son mujeres (188.415 personas), 46,76% son hombres (165.816 personas) y 0,11% hacen parte de los sectores LGBTI (398 personas).

Los sectores LGBTI corresponden a población autoreconocida en el Registro Único de Víctimas (RUV) como diversa en, al menos, una de tres categorías: (i) orientación sexual diversa (homosexual y bisexual), (ii) identidad de género diversa (transgénero) y (iii) sexo intersexual.

Respecto a la composición por grupos etarios, el 24,79% de las víctimas residentes en Bogotá son niños, niñas y adolescentes menores de 18 años (87.947 personas), mientras que el 7,2% son adultos mayores de más de 60 años (25.562 víctimas).

Gráfica 2. Víctimas residentes en Bogotá, por sexo y grupo etario



Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.



Tabla 2. Víctimas residentes en Bogotá, por grupo etario

| Ciclo Vital | Total | % |
|--------------------------------------|----------------|-------------|
| Primera Infancia (0 y 5 años) | 12,534 | 3.53% |
| Infancia (6 y 11 años) | 36,337 | 10.25% |
| Adolescencia (12 y 17 años) | 39,074 | 11.02% |
| Juventud (18 y 28 años) | 86,101 | 24.28% |
| Adulthood (29 y 60 años) | 154,293 | 43.51% |
| Adulto mayor (61 y 100 años) | 25,561 | 7.21% |
| Sin Información | 733 | 0.21% |
| Total General | 354,633 | 100% |

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

2.3 Pertenencia étnica de las víctimas residentes en Bogotá

Respecto a la pertenencia étnica de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá se encuentra que:

- 9,1% de las víctimas residentes en Bogotá tienen pertenencia étnica negra o afrocolombiana (32.442 personas).
- 3,7% tienen pertenencia étnica indígena (13.046 personas).
- 1.329 se auto-reconocen como pertenecientes a la etnia gitana o Rrom.
- 331 víctimas residentes en Bogotá tienen pertenencia étnica raizal.
- 96 víctimas residentes en Bogotá tienen pertenencia étnica palenquera.
- El 86,68% de las víctimas residentes en Bogotá no se identifican con alguna pertenencia étnica (307.389 personas).

Tabla 3. Víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica y sexo

| Etiquetas de fila | Mujer | Hombre | LGBTI | No Informa | Total Bogotá | % sobre el total de víctimas de Bogotá | Total Nacional por pertenencia étnica | % Bogotá sobre pertenencia étnica |
|---|---------|---------|-------|------------|--------------|--|---------------------------------------|-----------------------------------|
| Negro(a) o Afrocolombiano(a) | 17.384 | 14.994 | 64 | - | 32.442 | 9,15% | 1.119.695 | 2,90% |
| Indígena | 7.167 | 5.866 | 13 | - | 13.046 | 3,68% | 380.808 | 3,43% |
| Gitano(a) ROM | 703 | 626 | - | - | 1.329 | 0,37% | 9.972 | 13,33% |
| Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia | 159 | 172 | - | - | 331 | 0,09% | 11.276 | 2,94% |
| Palenquero | 50 | 46 | - | - | 96 | 0,03% | 6.211 | 1,55% |
| Ninguna | 162.952 | 144.112 | 321 | 4 | 307.389 | 86,68% | 7.460.441 | 4,12% |
| Total general | 188.415 | 165.816 | 398 | 4 | 354.633 | 100% | 7.460.441 | 3,95% |

Notas: (i) En este documento se muestran las personas que se auto-reconocen como pertenecientes al grupo étnico gitano al momento de realizar su declaración. Sin embargo, se debe tener en cuenta que este dato no

se encuentra validado por el censo de la población Rrom residente en Bogotá del Ministerio del Interior. (ii) Los sectores LGBTI identifican a población auto-registrada como diversa en cuanto a orientación sexual (homosexuales y bisexuales), identidad de género (transgénero) y sexo (intersexualidad). Si bien ubicar a los sectores LGBTI dentro de la clasificación por sexo es incorrecto, se presenta en esta tabla debido a que su registro en los datos abiertos de la Red Nacional de Información se encuentra de esta manera.

Fuente: RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020

Tabla 4. Víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica y ciclo vital

| Etiquetas de fila | 0 - 5 | 6 - 11 | 12 - 17 | 18 - 28 | 29 - 60 | 61 - 100 | Sin Información | Total |
|---|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|----------------|
| Negro(a) o Afrocolombiano(a) | 800 | 15.151 | 2.621 | 3.751 | 8.638 | 1.477 | 4 | 32.442 |
| Indígena | 448 | 5.476 | 1.227 | 1.476 | 3.487 | 924 | 8 | 13.046 |
| Gitano(a) ROM | 4 | 657 | 35 | 158 | 353 | 119 | 3 | 1.329 |
| Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia | 2 | 195 | 7 | 21 | 78 | 28 | - | 331 |
| Palenquero | 2 | 47 | 6 | 15 | 20 | 6 | - | 96 |
| Ninguna | 11.173 | 130.464 | 32.417 | 33.641 | 73.135 | 25.930 | 629 | 307.389 |
| Total general | 12.429 | 151.990 | 36.313 | 39.062 | 85.711 | 28.484 | 644 | 354.633 |

Fuente: RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

2.4 Víctimas con discapacidad residentes en Bogotá

Respecto a las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, se observa que el 4,4% de ellas se encuentran en situación de discapacidad (15.803 personas). A su vez, 1.348 niños, niñas y adolescentes y 4.514 adultos mayores se encuentran en situación de discapacidad.

Tabla 5. Víctimas con discapacidad residentes en Bogotá por sexo y ciclo vital

| Ciclo Vital | Mujer | Hombre | LGBTI | Total |
|--------------------------------------|--------------|--------------|-----------|---------------|
| Primera Infancia (0 - 5 años) | 32 | 49 | - | 81 |
| Infancia (6 - 11 años) | 216 | 289 | 1 | 506 |
| Adolescencia (12 - 17 años) | 311 | 448 | 2 | 761 |
| Juventud (18 - 28 años) | 856 | 1.133 | 5 | 1.994 |
| Adultez (29 - 60 años) | 3.588 | 4.108 | 26 | 7.722 |
| Adulto mayor (61 - 100 años) | 2.556 | 1.956 | 2 | 4.514 |
| Sin Información | 120 | 105 | - | 225 |
| Total | 7.679 | 8.088 | 36 | 15.803 |

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

2.5 Localización de las víctimas en Bogotá

El 50,62% de las víctimas residentes en Bogotá caracterizadas en el Sistema de Información de Víctimas en Bogotá (SIVIC) se ubican en 5 localidades: Kennedy, Ciudad Bolívar, Bosa, Suba y Usme.

La mayor tasa de víctimas residentes por cada 1.000 habitantes de la localidad, la tiene Usme (67 víctimas por cada 1.000 habitantes), seguida de Santa Fe (61 víctimas) y Ciudad Bolívar (53 víctimas).

Tabla 6. Víctimas por localidad de ubicación en Bogotá

| Localidades | Total | % | Acumulado | Proyección poblacional 2019 | Tasa poblacional | Ranking |
|--------------------|---------|--------|-----------|-----------------------------|------------------|---------|
| Kennedy | 45.043 | 12,70% | 12,70% | 1.245.578 | 36 | 9 |
| Ciudad Bolívar | 40.014 | 11,28% | 23,98% | 757.154 | 53 | 3 |
| Bosa | 39.952 | 11,27% | 35,25% | 762.705 | 52 | 5 |
| Suba | 31.342 | 8,84% | 44,09% | 1.331.586 | 24 | 13 |
| Usme | 23.155 | 6,53% | 50,62% | 347.131 | 67 | 1 |
| Engativá | 19.326 | 5,45% | 56,07% | 894.114 | 22 | 14 |
| San Cristóbal | 15.326 | 4,32% | 60,39% | 397.013 | 39 | 8 |
| Rafael Uribe Uribe | 14.062 | 3,97% | 64,35% | 352.276 | 40 | 7 |
| Usaquén | 7.603 | 2,14% | 66,50% | 481.083 | 16 | 17 |
| Puente Aranda | 7.043 | 1,99% | 68,48% | 221.226 | 32 | 11 |
| Tunjuelito | 6.546 | 1,85% | 70,33% | 188.661 | 35 | 10 |
| Santa Fe | 5.764 | 1,63% | 71,95% | 95.004 | 61 | 2 |
| Fontibón | 5.493 | 1,55% | 73,50% | 429.220 | 13 | 18 |
| Los Mártires | 4.947 | 1,39% | 74,90% | 94.388 | 52 | 4 |
| Antonio Nariño | 3.444 | 0,97% | 75,87% | 110.534 | 31 | 12 |
| Barrios Unidos | 3.319 | 0,94% | 76,81% | 273.583 | 12 | 19 |
| Chapinero | 2.838 | 0,80% | 77,61% | 127.734 | 22 | 15 |
| Teusaquillo | 2.421 | 0,68% | 78,29% | 141.848 | 17 | 16 |
| Candelaria | 1.064 | 0,30% | 78,59% | 22.515 | 47 | 6 |
| Sumapaz | 63 | 0,02% | 78,61% | 7.677 | 8 | 20 |
| Sin Información | 75.868 | 21,39% | 100,00% | - | - | - |
| Total | 354.633 | 100% | - | 8.281.030 | - | - |

Nota: La tasa de víctimas por cada 1.000 habitantes de la localidad permite evaluar de manera comparativa los retos y oportunidades de las comunidades, mesas de víctimas y autoridades locales. Fuente: (i) ACDVPR - SIVIC, 1 septiembre 2010 –1 de abril de 2020. (ii) Variable proyección poblacional, Serie regularizada SDP, Secretaría Distrital de Planeación (SDP). Proyección población a 2019 elaborada por el ODV teniendo como base la proyección poblacional del 2018 de la SDP.

2.6 Características demográficas de las víctimas por localidades

Sexo²⁵

De las víctimas residentes en Bogotá, se lograron georreferenciar 278.826 de las cuales el 53,3% corresponde a mujeres (148.616), los hombres corresponden al 46,5% (129.838).

En todas las localidades las mujeres son igual o más del 50% de las víctimas residentes. El mayor porcentaje de mujeres lo tiene la localidad de Sumapaz (69,84%), seguida de Usaquén, Engativá y Bosa (con porcentaje de 54%).

Pertenencia étnica²⁶

- Las localidades con mayor número de víctimas residentes que tienen pertenencia étnica negra, mulata o afrocolombiana son Kennedy (3.326), Suba (3.235), y Bosa (3.124).
- Las localidades con mayor número de víctimas residentes que tienen pertenencia étnica indígena son Ciudad Bolívar (1.754), Bosa (1.334) y Kennedy (1.316).
- Las localidades con mayor número de víctimas residentes que tienen pertenencia étnica Palenquera son Kennedy (11), Engativá (11), Rafael Uribe Uribe (8) y Bosa (7).
- Las localidades con mayor número de víctimas residentes que tienen pertenencia étnica Raizal son Bosa, Kennedy y Engativá.
- Las localidades con mayor número de víctimas residentes que tienen pertenencia étnica Rrom, son Suba (288), Kennedy (214), Engativá (102) y Bosa (102).

2.7 Sujetos de Reparación Colectiva

A continuación se presenta el universo poblacional de los Sujetos de Reparación Colectiva, que actualmente cuentan con Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) territorializados en el Distrito. Actualmente están surtiendo la ruta de reparación colectiva, en su fase de implementación: ANMUCIC, AFROMUPAZ, el Grupo de Seguimiento e

Asignada por Catastro: localización generada a partir de la coincidencia de la dirección ingresada en el archivo, con una dirección oficial de la UAECD existente en la base de datos de la entidad.

Dirección antigua: localización generada a partir de la coincidencia de la dirección ingresada en el archivo, con una dirección antigua oficial de la UAECD existente en la base de datos de la entidad.

Dirección por aproximación: localización generada a partir de la coincidencia de la dirección ingresada en el archivo, con una dirección aproximada existente en la malla vial y las direcciones de la base de datos de la UAECD.

Punto de interés: con los registros que no se logró coincidencia por dirección, se realiza la búsqueda de coincidencia por nombre del posible sitio de interés, en cuyo caso el resultado no arroja dirección, solo coordenadas.

No se geocodificó ningún registro en la localidad de Sumapaz, dado que IDECA no cuenta con el geocodificador para áreas rurales desarrollado

²⁵ Para información detallada, ver anexo 1.

²⁶ Para información detallada, ver anexo 3.

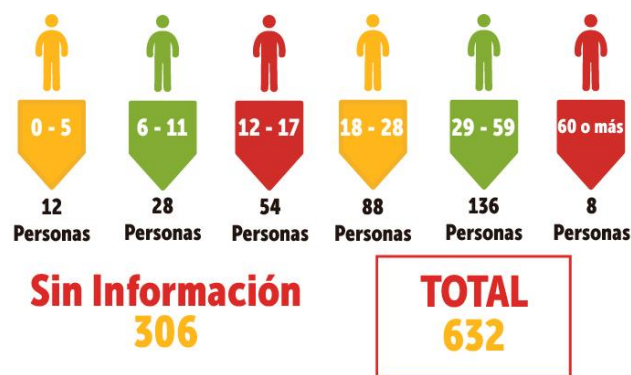


Incidencia al Auto 092 (GDSIA 092) y los pueblos Rrom (kumpanias Unión Romaní y Prorrom). Así mismo, AFRODES y ASFADDES, se constituyen como Sujetos de Reparación Colectiva que están surtiendo las fases previas a la formulación e implementación de los PIRC.

AFROMUPAZ

La Asociación de Mujeres Afro por la Paz (AFROMUPAZ) cuenta con 632 integrantes de los cuales 269 son hombres, 361 mujeres y 2 personas no reportan información. Respecto a grupos etarios, se desagregan de la siguiente manera:

Gráfica 3. Grupo Etario de las personas que pertenecen a AFROMUPAZ



Fuente: ACDVPR

ASFADDES

La Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (ASFADDES) cuenta con 19 integrantes de los cuales 2 son hombres y 17 son mujeres. Respecto a los grupos etarios de las personas que pertenecen a ASFADDES, se desagregan de la siguiente manera:

Gráfica 4. Grupo Etario de las personas que pertenecen a ASFADDES



Fuente: ACDVPR

GDSIA092

El Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 “Mujer y Desplazamiento” está conformado por 19 mujeres, quienes se encuentran en los siguientes grupos etarios:

Gráfica 5. Grupo Etario de las mujeres que pertenecen al GDSIA092

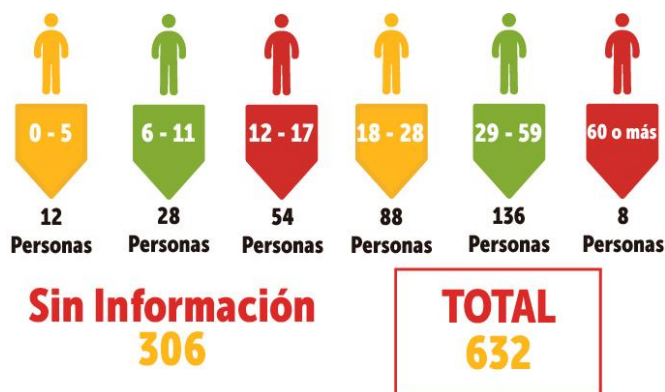


Fuente: ACDVPR

AFRODES

La Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES) está conformado por 346 personas, quienes se encuentran en los siguientes grupos etarios:

Gráfica 6. Grupo Etario de las personas que pertenecen a AFRODES

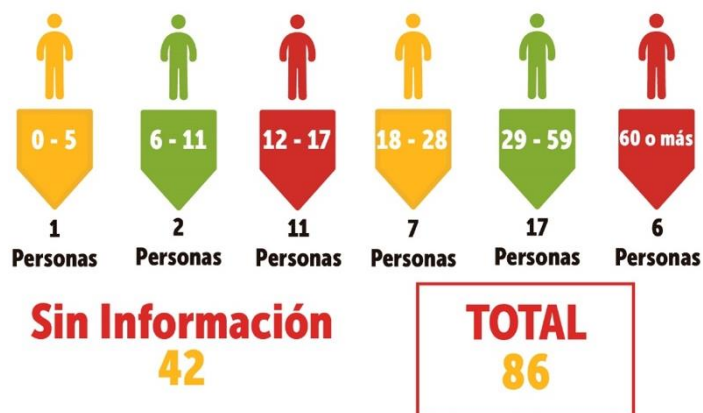


Fuente: ACDVPR

ANMUCIC

La Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC) está conformada por 86 personas de las cuales 41 son hombres y 45 son mujeres.

Gráfica 7. Grupo Etario de las personas que pertenecen a ANMUCIC



Fuente: ACDVPR

PRORROM

El Proceso Organizativo del Pueblo Rrom - Gitano de Colombia (PRORROM) está conformado por 76 personas, quienes se encuentran en los siguientes grupos etarios:

Gráfica 8. Grupo Etario de las personas que pertenecen a PRORROM



Fuente: ACDVPR

UNION ROMANI

La Unión Romani está conformada por 60 personas, quienes se encuentran en los siguientes grupos etarios:

Gráfica 9. Grupo Etario de las personas que pertenecen a UNION ROMANI



Fuente: ACDVPR

2.8 Acceso a Derechos de las víctimas del Conflicto Armado en Bogotá²⁷

2.8.1 Subsistencia Mínima

El derecho a la subsistencia mínima es una “expresión del derecho fundamental al mínimo vital”²⁸. Para el caso de la población desplazada, es garantizado a través de la provisión de ayuda humanitaria. Según la Ley 1448 de 2011, esta ayuda es una “medida para garantizar un derecho personal, surgido de la incapacidad del individuo, originada en el accionar de un tercero, de acceder a bienes suficientes para la subsistencia mínima, por lo tanto, no se puede ceder, ni endosar y tampoco es acumulable”²⁹. En el caso de la población víctima de desplazamiento forzado, el derecho fundamental al mínimo vital se garantiza a través de la provisión de ayuda humanitaria.

La ACDVPR, como entidad territorial, es responsable del otorgamiento de la Ayuda Humanitaria Inmediata (A.H.I.), para lo cual debe verificar que las personas que la solicitan cumplan con los requisitos de ley: (i) vulnerabilidad acentuada y (ii) haber presentado

²⁷ En el Informe de Medición de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos de las Víctimas del Conflicto Armado localizadas en Bogotá – 2020, se encuentra información más detallada sobre este aspecto. Disponible en: <http://observatorio.victimasbogota.gov.co/documento/informe-de-medicion-de-indicadores-de-goce-efectivo-de-derechos-de-las-victimas-del-0>

²⁸ UARIV, Informe Anual al Gobierno Nacional, 2018, pp.264

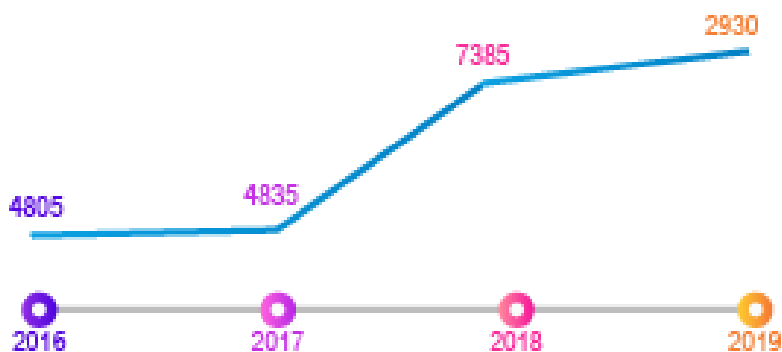
²⁹ UARIV, Reglas para el ajuste en la entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición, pp.1



declaración como víctima ante el Ministerio Público y encontrarse en el momento de valoración para inclusión en el RUV.

La Ayuda Humanitaria Inmediata es un servicio que se presta por demanda, de manera que las personas que realicen su declaración como víctimas ante el Ministerio Público, soliciten la AHI a través de los CLAV y cumplan con los requisitos de Ley, son beneficiadas con este tipo de ayuda.

Gráfica 10. Número de personas beneficiadas con medidas de AHI

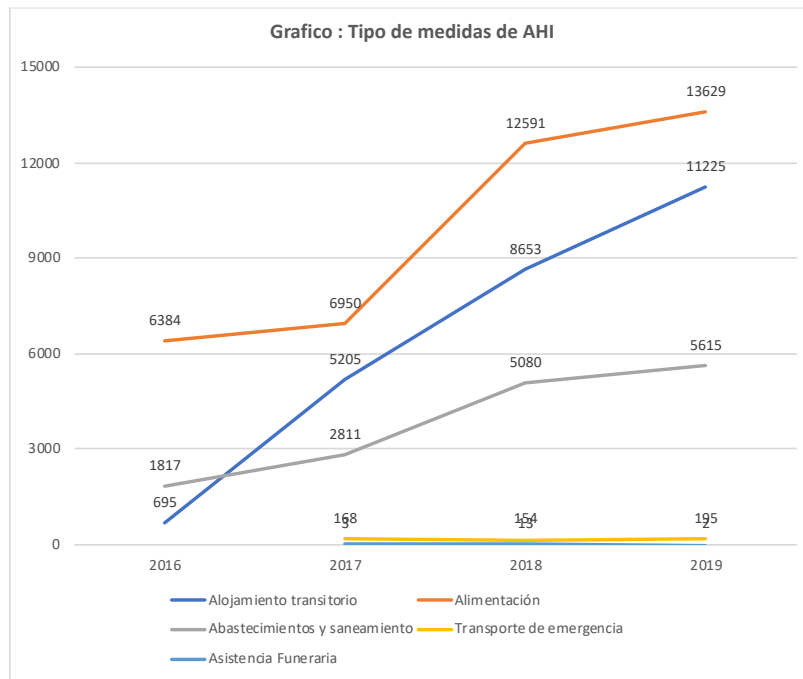


Fuente: SIVIC, Corte 31 de diciembre de 2019



En Bogotá el 100% de las personas que solicitaron medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata - A.H.I. que acreditaron los requisitos definidos en la Ley, gozaron de la garantía al derecho a la subsistencia mínima en la ciudad.

Gráfica 11. Número de medidas de AHI otorgadas



Fuente: SIVIC, Corte 31 de diciembre de 2019

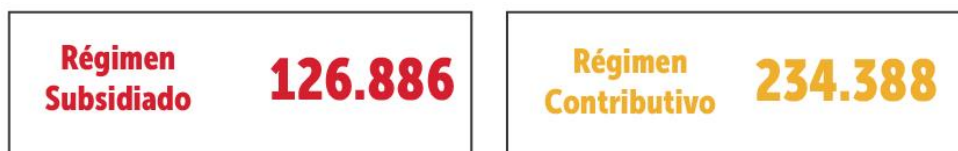
2.8.2 Salud

Aseguramiento en salud

El derecho a la salud es un derecho constitucional fundamental, autónomo e irrenunciable. De acuerdo con la Ley 1751 de 2015 “comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”. Por otra parte, y de acuerdo con la Ley 1448 de 2011 (art. 52) se garantiza la cobertura de la asistencia y afiliación en salud a la población víctima del conflicto armado.

En este sentido, 361.274 de las víctimas de conflicto armado residentes en Bogotá a 31 de diciembre de 2019 contaron con afiliación al régimen del Sistema General de Seguridad Social.

Gráfica 12. Número de víctimas del conflicto armado con aseguramiento en salud



Fuente: Secretaría Distrital de Salud, 2019.

De acuerdo con el régimen de afiliación, el 65% (234.388 personas) de las víctimas residentes en Bogotá se encuentran afiliadas al régimen contributivo, mientras que el 35% (126.886 personas) se encuentran afiliadas en el régimen subsidiado. Por otro lado, el 81,5% de las víctimas residentes en Bogotá (correspondiente a 294.601 personas) que cuentan con afiliación al sistema de salud, son víctimas de desplazamiento forzado.

Rehabilitación - Atención psicosocial:

La atención psicosocial está definida en el Decreto 4800 del 2011 como “el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial (...) orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante”.

De acuerdo con la tasa de acceso a la rehabilitación de las víctimas localizadas en Bogotá, mediante atención psicosocial el 100% (4.223 personas) de las víctimas localizadas en Bogotá que solicitaron rehabilitación mediante atención psicosocial en 2019 tuvieron garantía en este derecho.

La rehabilitación mediante el acceso a atención psicosocial a través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) se brinda a partir de la demanda de las víctimas del conflicto armado. Es por esto que, en el caso del Distrito Capital, la Secretaría de Salud garantiza esta atención a todas las víctimas del conflicto armado que así lo soliciten.

2.8.3 Educación

El derecho a la educación es un derecho fundamental, protegido por la Constitución Política (art. 67), que debe ser reconocido y garantizado a través de las instituciones, proyectos y estrategias del Estado. Asimismo, a través de la Ley 1148 del 2011 en el artículo 51 se protege y prioriza el acceso de las víctimas del conflicto armado a establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica, y media; entre los 6 y los 17 años. Este derecho tiene varias dimensiones: asistencia escolar, alimentación y transporte.

Asistencia escolar

83% (59.772 personas) de las víctimas del conflicto armado entre 6 y 17 años localizadas en Bogotá en 2019 tuvieron garantía del derecho a la educación al encontrarse matriculadas en educación básica y media en colegios oficiales del Distrito. (Este porcentaje no incluye la matrícula en colegios privados, fuente: secretaria Distrital de Educación, corte 31 diciembre de 2019).

Alimentación escolar:

Hace referencia al acceso a alimentación escolar de las víctimas del conflicto armado. El 99,6% de las víctimas del conflicto armado entre 6 y 17 años localizadas en Bogotá y matriculadas en educación oficial en 2019 fueron beneficiarias de alimentación escolar. La totalidad de niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años (99,6%) víctimas del conflicto con matrícula escolar en Bogotá se benefician con alimentación escolar.

Transporte escolar:

Hace referencia al porcentaje de acceso a transporte escolar de las víctimas del conflicto armado que lo solicitan. El 100% (12.241) de las víctimas del conflicto armado localizadas en Bogotá entre los 6 y 17 años en 2019 que solicitaron transporte escolar fueron beneficiarias de este.

La totalidad de niños, niñas y adolescentes (100%) víctimas con matrícula escolar que solicitan transporte escolar en Bogotá se benefician con este servicio. Debe tenerse en cuenta que este tipo de servicio se otorga por demanda, de manera que el Distrito Capital solo evalúa la adjudicación de transporte a las personas que lo solicitan. Esto implica que el 20% de las víctimas entre 6 y 17 años con matrícula escolar solicitaron y recibieron este servicio en 2019.

2.8.4 Retornos y Reubicaciones

Esquemas especiales de acompañamiento al retorno

Los esquemas especiales de acompañamiento tienen como objeto complementar, armonizar o flexibilizar la oferta o estrategias estatales disponibles de forma tal que se pueda avanzar hacia los procesos de estabilización socioeconómica y reparación integral de la población en proceso de retorno y/o reubicación, avanzando gradual y progresivamente en la realización de los distintos elementos del retorno o la reubicación.

A 31 de mayo de 2020, los esquemas especiales de acompañamiento al retorno que se registran son: 621 Familias En Su Tierra (FEST) y 256 en Generación de Ingresos.

Hay un plan de retorno y reubicación aprobado a 31 de mayo de 2020.

Los hogares con acompañamiento al retorno o a la reubicación se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 7. Hogares con acompañamiento al retorno o a la reubicación

| Tipo | Hogares* | Personas* |
|-------------------|----------|-----------|
| Retornar | 88 | 252 |
| Retornado | 133 | 263 |
| Retorno | 3 | 14 |
| Integración local | 10.754 | 35.508 |
| Reubicado | 171 | 315 |
| Integración local | 2 | 3 |
| Reubicarse | 775 | 2.096 |

*Nota: * La cifra total de esta columna no debe ser totalizada, el hogar o la persona pudo haber sido referenciada en este conteo tantas veces como ha recibido un beneficio, en el mismo o diferente periodo.*

Fuente: ACDVPR, Corte: 31 de mayo de 2020.

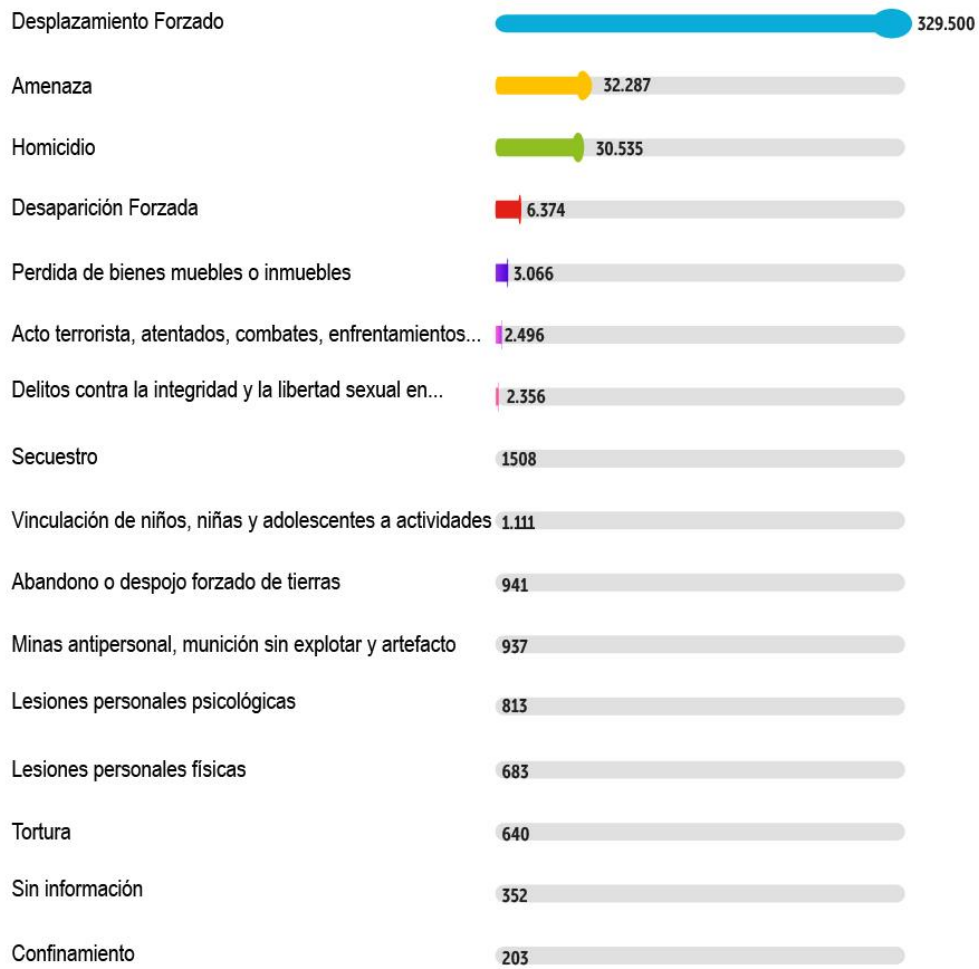
2.9 Dinámicas del conflicto

2.9.1 Análisis por hechos victimizantes de las víctimas residentes en Bogotá

Las 354.633 víctimas que residen actualmente en la ciudad han sufrido un total de 413.802 hechos victimizantes.

El 79,6% de los hechos corresponden a desplazamiento forzado, es decir 329.500 víctimas han sufrido este hecho, el 7,8% a amenazas un total de 32.287 víctimas, el 7,4% a homicidio un total de 30.535 víctimas, el 1,5% desaparición forzada 6.374 víctimas y el 0,7% pérdida de bienes o inmuebles 3.066 víctimas.

Gráfica 13. Hechos victimizantes que sufrieron las víctimas que residen en Bogotá.



Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020



Tabla 8. Hechos victimizantes que sufrieron las víctimas que residen en Bogotá

| Tipo de hechos victimizantes | Total | % |
|--|----------------|----------|
| Confinamiento | 203 | 0.0% |
| Sin información | 352 | 0.1% |
| Tortura | 640 | 0.2% |
| Lesiones Personales Físicas | 683 | 0.2% |
| Lesiones Personales Psicológicas | 813 | 0.2% |
| Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado | 937 | 0.2% |
| Abandono o Despojo Forzado de Tierras | 941 | 0.2% |
| Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades | 1,111 | 0.3% |
| Secuestro | 1,508 | 0.4% |
| Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado | 2,356 | 0.6% |
| Acto terrorista Atentados | 2,496 | 0.6% |
| Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles | 3,066 | 0.7% |
| Desaparición forzada | 6,374 | 1.5% |
| Homicidio | 30,535 | 7.4% |
| Amenaza | 32,287 | 7.8% |
| Desplazamiento forzado | 329,500 | 79.6% |
| Total | 413,802 | - |

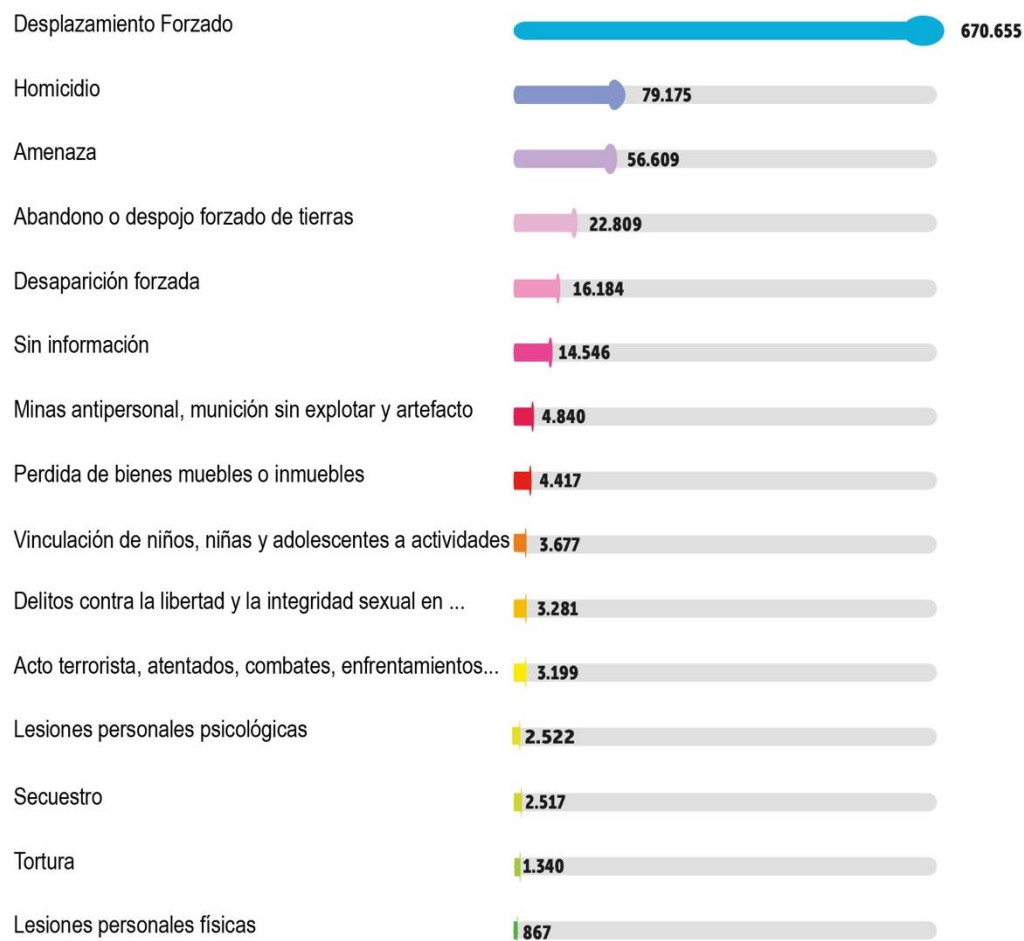
Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

¿Qué hechos victimizantes se han declarado históricamente en Bogotá D.C.?

En Bogotá 790.436 víctimas del conflicto han declarado 886.638 hechos victimizantes, es decir el 8,8 % del total de las víctimas del territorio nacional.

El hecho con mayor declaración en la ciudad fue el desplazamiento forzado con 670.655 casos, el 65,6% del total de los hechos declarados en la ciudad. El segundo hecho con mayor declaración en Bogotá fue homicidio con 79.175 casos, el 8,9% del total de los hechos declarados en Bogotá. El tercer hecho con mayor número de declaraciones fue amenaza con 56.609 casos, y el 6,4% de los declarados en la ciudad. El cuarto hecho fue abandono o despojo forzado de tierras con 22.809 casos declarados, 2,6% del total declarado en Bogotá. El quinto hecho con mayor declaración fue desaparición forzada, 1,8% del total de los declarados en la ciudad.

Gráfica 14. Hechos victimizantes declarados en Bogotá



Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

Tabla 9. Hechos victimizantes declarados en Bogotá

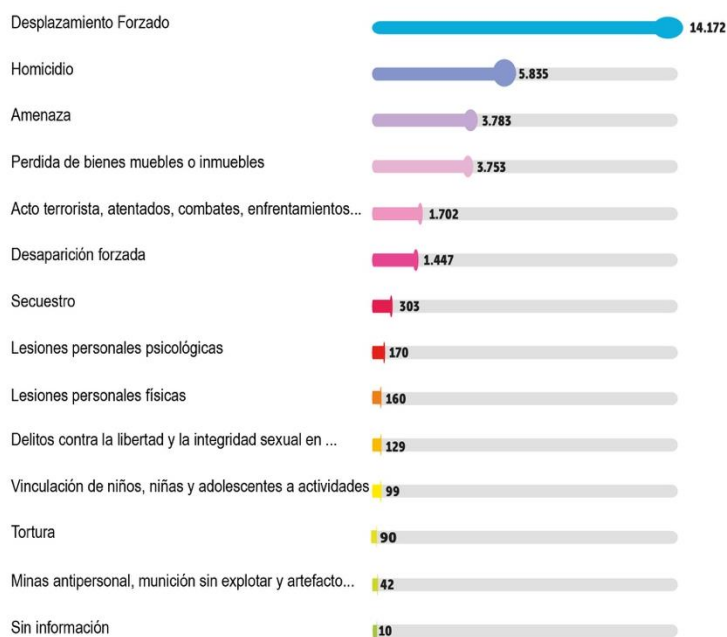
| Tipo de hecho | Total | % |
|---|----------------|----------|
| Lesiones Personales Físicas | 867 | 0.1% |
| Tortura | 1,340 | 0.2% |
| Secuestro | 2,517 | 0.3% |
| Lesiones Personales Psicológicas | 2,522 | 0.3% |
| Acto terrorista Atentados Combates Enfrentamientos | 3,199 | 0.4% |
| Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado | 3,281 | 0.4% |
| Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades | 3,677 | 0.4% |
| Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles | 4,417 | 0.5% |
| Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado | 4,840 | 0.5% |
| Sin información | 14,546 | 1.6% |
| Desaparición forzada | 16,184 | 1.8% |
| Abandono o Despojo Forzado de Tierras | 22,809 | 2.6% |
| Amenaza | 56,609 | 6.4% |
| Homicidio | 79,175 | 8.9% |
| Desplazamiento forzado | 670,655 | 75.6% |
| Total | 886,638 | - |

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

¿Qué hechos victimizantes han ocurrido históricamente dentro de Bogotá D.C.?

28.323 de víctimas del conflicto armado sufrieron 31.695 hechos victimizantes en Bogotá. El hecho con mayor número de ocurrencia fue el desplazamiento forzado con 14.172 casos, el 44,7% del total de los hechos ocurridos en la ciudad. El segundo hecho con mayor ocurrencia fue homicidio con 5.835 casos, el 18,4% del total de la ciudad. El tercero hecho con mayor ocurrencia fue amenaza con 3.783 casos, el 11,9% del total de la ciudad. El cuarto fue pérdida de bienes, muebles o inmuebles con 3.753 casos, el 11,8% de la ciudad. El quinto fue acto terrorista, atentados, combates u hostigamientos con 1.702 casos, el 5,4% de la ciudad.

Gráfica 15. Hechos victimizantes ocurridos en Bogotá Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.



Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

Tabla 10. Hechos victimizantes ocurridos y declarados en Bogotá

| Tipo de hecho | Total | % |
|---|---------------|-------|
| Sin información | 10 | 0,0% |
| Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado | 42 | 0,1% |
| Tortura | 90 | 0,3% |
| Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados | 99 | 0,3% |
| Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado | 129 | 0,4% |
| Lesiones Personales Físicas | 160 | 0,5% |
| Lesiones Personales Psicológicas | 170 | 0,5% |
| Secuestro | 303 | 1,0% |
| Desaparición forzada | 1.447 | 4,6% |
| Acto terrorista Atentados Combates Enfrentamientos Hostigamientos | 1.702 | 5,4% |
| Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles | 3.753 | 11,8% |
| Amenaza | 3.783 | 11,9% |
| Homicidio | 5.835 | 18,4% |
| Desplazamiento forzado | 14.172 | 44,7% |
| Total | 31.695 | |

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

Recepción de víctimas por condición de desplazamiento.

Bogotá es la ciudad que ha recibido más víctimas del conflicto armado que sufrieron desplazamiento forzado. En total ha recibido a 595.511 personas, las cuales han sufrido 621.143 hechos de desplazamiento, dentro de los cuales 4.472 hechos han sido intraurbanos y 616.671 de otros lugares del territorio nacional.

Tabla 11. Recepción de víctimas por condición de desplazamiento

| Numero Hechos de desplazamiento | Numero Personas Hechos de desplazamiento | Hechos Desplazamiento Intraurbano | Porcentaje de Hechos Desplazamiento Intraurbano | Hechos Desplazamiento NO Intraurbano | Porcentaje de Hechos Desplazamiento NO Intraurbano |
|---------------------------------|--|-----------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| 621,143 | 595,511 | 4,472 | 0.7% | 616,671 | 99.3% |

Históricamente los 10 municipios de los cuales Bogotá recibió el mayor número de víctimas son:

Tabla 12. Municipios de procedencia de las víctimas que llegan a Bogotá

| Municipio | Número de víctimas que llegaron a Bogotá |
|--------------|--|
| BUENAVENTURA | 49,280 |
| CHAPARRAL | 10,615 |
| TUMACO | 9,933 |
| SAMANA | 9,832 |
| COYAIMA | 9,722 |
| SANTA MARTA | 9,324 |
| LA PALMA | 8,823 |
| RIOBLANCO | 8,374 |
| FLORENCIA | 7,737 |
| QUIBDO | 6,868 |

2.9.2 Alertas Tempranas vigentes para Bogotá D.C.

2.9.2.1 Alerta Temprana 026 de 2018

En la Alerta Temprana 026 de 2018, emitida el 28 de febrero de 2018, la Defensoría del Pueblo advierte una situación de riesgo a la que están expuestos líderes sociales y personas defensoras de DDHH.

Escenario de riesgo

El riesgo advertido sobre personas defensoras de DDHH y líderes y lideresas sociales, se inscribe en un escenario de riesgo de alcance nacional con expresiones particulares en lo local, cuyos rasgos estructurantes son: (i) la recomposición de dominios armados en los territorios que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las FARC-EP, entre ellos, la expansión del ELN, el EPL en algunas áreas concretas, así como la conformación de disidencias de las FARC-EP y la consolidación del dominio en algunas áreas, de grupos sucesores del paramilitarismo; (ii) la persistencia de otros actores armados ilegales que en diferentes niveles usufructúan economías legales e ilegales y conculcan derechos de la población civil, y (iii) los avances en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Factores de vulnerabilidad

Escasa respuesta del Estado en materia de protección: Falta de articulación y coordinación entre entidades; falta de claridad en las competencias; no reconocimiento de actores generadores de la amenaza/riesgo (negación de la presencia de actores responsables del hecho); adopción de medidas que elevan el riesgo de las víctimas; irregularidades en la implementación de medidas; demoras en las evaluaciones de riesgo y entrega de resultados presentados por la UNP; demoras en la implementación de medidas.

Factores de vulnerabilidad específicos sobre mujeres; por ejemplo, las amenazas contra mujeres incluyen amenazas contra sus hijos e hijas

Conductas vulneratorias de derechos

- Amenazas
- Atentados
- Desaparición forzada
- Homicidios
- Violencia sexual, principalmente sobre lideresas

2.9.2.2 Alerta Temprana 086 de 2018

En la Alerta Temprana 086 de 2018, emitida el 13 de diciembre de 2018, la Defensoría del Pueblo advierte riesgos de violaciones a los derechos humanos para las localidades de Rafael Uribe Uribe, Usme y San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C.

Escenario de riesgo

Advierte riesgos sobre niños, niñas adolescentes y jóvenes; líderes y lideresas sociales y personas defensoras de DDHH; población socialmente estigmatizada; y excombatientes y miembros del partido político FARC, con ocasión de la “presencia de presuntos integrantes de grupos armados ilegales posdesmovilización del Autodefensas Unidas de Colombia – AUC, específicamente de las autodenominadas ‘Autodefensas Gaitanistas de Colombia’, Águilas Negras Bloque Capital y los Rastrojos Comandos Urbanos. Particularmente en Usme, el riesgo puede incrementarse ante la aparente incursión de presuntos miembros de la estructura armada conocida como ‘Los Paisas’, quienes se estima ejercen control sobre líneas y circuitos dedicados a la venta de droga en Ciudad Bolívar y Soacha (Cundinamarca)”.

Así mismo, fundamenta el riesgo “en la presencia de presuntos miembros del Ejército de Liberación Nacional (ELN), que actúan en la ciudad y convergen en el llamado ‘Frente Urbano de Guerra Nacional’, así como a “la posible presencia de integrantes de milicias u otras facciones declaradas en disidencia de las FARC-EP”.

Conductas Vulneratorias de derechos

- Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil
- Homicidios
- Amenazas: Utilización de métodos y medios para generar terror en la población civil
- Reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes;
- Extorsiones y afectaciones a la población civil como consecuencia de acciones bélicas.

Factores de vulnerabilidad

- Las acciones orientadas a la desarticulación de estructuras armadas y grupos delincuenciales locales no están seguidas de acciones de presencia institucional integral, por lo que los vacíos generados son copados rápidamente por otros grupos.
- Las acciones adelantadas se han focalizado en la protección, pero el componente de prevención aún continúa siendo débil, ante la imposibilidad de focalizar las rutas de prevención con las que cuenta el Distrito en los territorios, y a la incapacidad de disminuir los factores de vulnerabilidad en los mismos.
- Falta de confianza de algunas comunidades en instituciones como la Policía Nacional, lo cual constituye una barrera para la denuncia.
- Ausencia de avances en las investigaciones por parte de la Fiscalía General de la Nación respecto de los hechos que son denunciados.



2.9.2.3 Alerta Temprana 023 de 2019

En la Alerta Temprana 023 de 2019, emitida el 01 de junio de 2019, la Defensoría del Pueblo advierte riesgos de violaciones a los derechos humanos para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy, y mediante documento del 30 de julio de 2019, amplía el escenario de riesgo advertido, a dos (2) localidades adicionales: Fontibón y Engativá.

Escenario de riesgo

Presencia de pandillas y grupos articulados por GAIPDAUC como las Águilas Negras, Los Rastrojos, AGC, y estructuras armadas, ilegales como Los Paisas y Los Costeños y disidencias de las FARC-EP, y las disputas y mecanismos de convivencia que entre ellos se activan y desactivan de acuerdo con sus intereses y con las dinámicas del conflicto a nivel regional y nacional, y que se sustentan en el control de economías legales e ilegales, entre ellas, tráfico de estupefacientes, cobros a cambio de seguridad y por el uso del espacio público para vendedores informales, préstamos “gota a gota”, venta ilegal de tierras, cobros de facturas atrasadas para el caso de comerciantes (“cascones”), mercados de armas, piratería, contrabando, entre otros. Así mismo, se advierten riesgos con ocasión de la presencia de células urbanas del Ejército de Liberación Nacional (ELN) -Frente Urbano de Guerra Nacional-.

En este contexto, tienen lugar disputas entre pandillas y grupos articulados por GAIPDAUC como las Águilas Negras, Los Rastrojos, AGC, y estructuras armadas, ilegales como Los Paisas y Los Costeños, por el control sobre algunos barrios de la localidad de Ciudad Bolívar que fungen como corredor del narcotráfico que comunica el suroriente de Bogotá con el municipio de Soacha, específicamente con la Comuna de Cazucá.

Esta situación genera riesgos de reclutamiento, uso y utilización de NNA y jóvenes, desplazamientos intraurbanos, homicidios selectivos, amenazas sobre líderes sociales, comunales y políticos de partidos en oposición, así como sobre defensores de DDHH, riesgos sobre población socialmente estigmatizada, excombatientes de las FARC-EP y desmovilizados, comerciantes, transportadores, y en general, de las comunidades que habitan o desarrollan sus actividades en las localidades objeto de la presente advertencia.

Las dinámicas de frontera entre las localidades de Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar, e inclusive, entre éstas y municipios aledaños como Soacha, no solo aumentan el escenario de riesgo para los habitantes de esta zona de la ciudad, sino que fomentan el intercambio de prácticas delincuenciales de un sector a otro. Según los relatos de varios de los líderes sociales de las localidades en los barrios que colindan con el municipio de Soacha, se han presentado casos de delitos como robo y homicidios, que vienen de los presuntos "centros de formación delincencial" en el sector urbano de dicho municipio.

Factores de amenaza

- Incremento del tráfico de sustancias psicoactivas (SPA)

- Presencia de fronteras invisibles.
- Presencia de grupos sucesores del paramilitarismo, disidencias FARC-EP y posibles acciones contra infraestructura estratégica y reclutamiento de adolescentes y jóvenes en instituciones educativas oficiales por parte del ELN.

Conductas vulneratorias de derechos

Amenazas: Amenazas en contra Organizaciones locales y de líderes y lideresas comunitarias; circulación de panfletos amenazantes suscritos por quienes se autodenominan GAIPAUC y proliferación de amenazas verbales de exterminio social, principalmente en contra de poblaciones socialmente estigmatizadas, principalmente consumidores y expendedores de sustancias psicoactivas, jóvenes, personas de los sectores sociales LGBTI, personas que realizan actividades sexuales pagadas, entre otras. Amenazas en contra de adolescentes y jóvenes, campesinos, indígenas y afrodescendientes en situación de desplazamiento forzado, quienes estarían recibiendo amenazas luego de rechazar propuestas de reclutamiento y/o utilización ilícita. Extorsiones y amenazas contra habitantes, líderes y lideresas sociales y miembros de JAC. Amenazas, presuntos hostigamientos y estigmatización sobre miembros de Organizaciones sociales.

- Restricciones a la movilidad
- Extorsiones por parte de presuntos GAIPAUC, a comerciantes y transportadores, ya sea a través del ofrecimiento de servicios de seguridad informal o de “autorización” para el desarrollo de sus actividades, o por el control del consumo y del expendio de estupefacientes. Así mismo, los GAIPAUC –ante la falta de controles- utilizan a los transportadores para el ingreso y la salida de mercancía ilegal.
- Uso y utilización de adolescentes y jóvenes entre 15 y 25 años, a quienes se les estaría ofreciendo una suma de dos millones de pesos para que se involucraran en el expendio de drogas.
- Homicidios con altos niveles de violencia, entre ellos, con desmembramiento de cuerpos.
- Riesgos en unidades de vivienda de víctimas: se han presentado casos de homicidio de supuestos expendedores y consumidores de drogas, lo que permite inferir, por un lado, que las disputas territoriales entre grupos armados provocan una serie de afectaciones a la población civil que vive en zonas aledañas a las ollas, y por el otro, la estigmatización y señalamiento de algunos habitantes.

Factores de vulnerabilidad

Estigmatización, segregación y discriminación social: Discriminación y estigmatización de personas con pertenencia étnica: Algunas organizaciones de comunidades afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras, han señalado que esta población ha sido víctima de la estigmatización y la discriminación social sobre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes son frecuentemente asociados a la delincuencia y al consumo y venta de drogas.

Estos señalamientos han hecho que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes afrodescendientes se vean constantemente hostigados, por un lado, por los miembros de los presuntos grupos armados ilegales presentes en la localidad, que buscan inducir a esta población al consumo y a la venta de drogas. Por otro lado, también han sido señalados por parte de algunos miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá, al asociar su color de piel a la criminalidad o a dinámicas relacionadas con el expendio de drogas.

Así mismo, miembros de pueblos Rrom e indígenas han sido víctimas de segregación social y estigmatización.

Población en situación de riesgo

La población en situación de riesgo incluye a personas socialmente estigmatizadas, líderes y lideresas de organizaciones sociales, comunales, culturales, comunitarias, de población desplazada, así como sobre campesinos, indígenas, afrodescendientes y pueblo Rrom; miembros de movimientos sociales y ambientales, miembros de partidos políticos en oposición, principalmente del Partido Fuerza Revolucionaria Alternativa del Común -FARC, ex combatientes de las FARC-EP, comerciantes, transportadores, docentes y estudiantes.

Advierte riesgos sobre Juntas de Acción Comunal y Mesa Local de Víctimas, así como sobre adolescentes de 14 a 18 años y jóvenes de 14 a 28 años, estudiantes de instituciones educativas oficiales y universidades públicas; personas desmovilizadas cobijadas por la Ley 1421 de 2010, la Ley 1424 de 2010, la Ley 1429 de 2010 y la Ley 975 del 2005, y las personas en proceso de reincorporación – PPR- con ocasión del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, ya que sobre ellas se cierne la amenaza permanente de presión para su vinculación a nuevos o existentes grupos armados ilegales.

Finalmente, advierte una especial situación de riesgo sobre comunidades asentadas o que desarrollan sus actividades en inmediaciones de las sedes y puestos de la Fuerza Pública, infraestructura estratégica y a sedes de los partidos políticos y de campaña de candidatos que participen en las elecciones locales 2019, no sólo en las localidades objeto de la presente advertencia, sino en cualquier punto de la ciudad de Bogotá, las cuales pueden resultar afectadas como consecuencia de actos terroristas con artefactos explosivos.

2.9.2.4 Alerta Temprana 046 de 2019

En Alerta Temprana 046 de 2019, emitida el 08 de noviembre de 2019, la Defensoría del Pueblo advierte riesgos de violaciones a los derechos humanos para las localidades de Puente Aranda, Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria.

Escenario de riesgo

Las localidades colindantes de Santa Fe, Los Mártires y Puente Aranda, ubicadas en el centro oriente de la ciudad de Bogotá D.C., representan un espacio estratégico en el cual

se configuran corredores de movilidad utilizados históricamente por diferentes Grupos Armados Ilegales, estructuras armadas ilegales y grupos de delincuencia organizada (GDO).

El primer escenario de riesgo se configura por el control de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), quienes articulan, instrumentalizan o cooptan estructuras y bandas delincuenciales locales para el desarrollo de actividades como sicariato, venta de estupefacientes al menudeo, imposición de tributos ilegales a cambio de “seguridad”, amenazas y otros actos violentos contra líderes sociales y personas defensoras de DDHH, extorsiones a comerciantes, cobros por el uso del espacio público para el desarrollo de ventas informales y para el ofrecimiento de actividades sexuales pagas en contextos de prostitución.

Los corredores estratégicos que se custodian a partir de estos repertorios de violencia y de control social y territorial, son vitales dentro de las actividades de narcotráfico y tráfico de armas que provendrían de otras zonas del país y tendrían como destino en algunos casos también, otras zonas del país.

Los operativos realizados en el sector del “Bronx” y en el barrio Santa Fe de la localidad de Los Mártires, lejos de acabar con las estructuras armadas y GDO con presencia en estas zonas, las desplazaron y reconfiguraron sus dinámicas operativas.

Tras los operativos desarrollado en el sector del Bronx, se observó una dispersión de las dinámicas asociadas al acopio, distribución, comercialización y consumo de estupefacientes en las localidades de Los Mártires y Santa Fe; actividades que se concentraban en lugares específicos como el barrio Santa Fe, “El Bronx” (Los Mártires) y el barrio San Bernardo (Santa Fe), en la actualidad se registran en diferentes zonas, incluso en otras localidades como Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Kennedy, Puente Aranda y Tunjuelito.

De manera reciente se estaría presentando una disputa por el control del territorio. El allanamiento de una casa en el barrio La Estanzuela (Los Mártires), que al parecer el GADO conocido como “*Los Sayayines*”, usaba para cometer varios asesinatos, torturas, almacenamiento de sustancias psicoactivas, entre otras actividades delictivas, así como la relación de este lugar con el asesinato y desmembramiento de cuatro (4) personas, dos (2) de cuyos cuerpos fueron hallados en inmediaciones del salto del Tequendama, y 48 horas después, los otros dos (2) cuerpos fueron encontrados dentro de bolsas negras en el barrio Eduardo Santos (Los Mártires), darían cuenta de esta situación,

Estas estructuras y bandas delincuenciales a su vez vinculan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la realización de estas actividades, y es en este eslabón, el más débil, en donde generalmente se concentra la acción de la Fuerza Pública, razón por la que las mismas parecieran no afectar sustancialmente las dinámicas de riesgo, pues estos grupos desarrollan una capacidad de recomposición importante, a pesar de las capturas y golpes propinados por las autoridades.

El segundo escenario de riesgo tiene que ver con la presencia del Ejército de Liberación

Nacional –ELN- que, si bien su accionar por el momento no permite advertir riesgo de confrontación con las AGC o con las estructuras que son cooptadas o instrumentalizadas por dicho grupo, se encuentra que este grupo armado ilegal realiza acciones en las áreas periféricas de la ciudad buscando reclutar niños, niñas y adolescentes para integrar frentes en otras zonas del país o para conformar sus células urbanas en la capital.

La Defensoría del Pueblo advierte la posibilidad del incremento en el uso de la violencia selectiva e indiscriminada a través de amenazas de muerte, homicidios selectivos o de configuración múltiple (masacres), desapariciones forzadas, extorsiones que exponen a las víctimas a atentados contra la vida y la integridad personal mediante el uso de métodos y medios para generar terror en la población civil, tales como los panfletos, llamadas intimidantes, videos, correos electrónicos o atentados con granada contra su lugar de trabajo o de residencia; igualmente es posible que se presenten casos de desplazamientos forzados intraurbanos como mecanismo para afrontar estos riesgos.

Se advierten también riesgos sobre personas que hacen parte de organizaciones sociales, ONG y fundaciones que adelantan acciones dirigidas a población habitante de calle, personas que ejercen ASPCP y prevención de consumo de estupefacientes en NNA y jóvenes, en la localidad de Los Mártires.

Además, se advierte un riesgo por la vinculación, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, principalmente para fines de expendio de drogas y armas ilegales en cada una de las localidades y su factible reclutamiento por parte del ELN, para conformar sus frentes de guerra en otras regiones del país, así como para integrar sus células urbanas.

Población en situación de riesgo

Mujeres cisgénero y transgénero que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución (ASCP); personas en situación de calle; niños, niñas y adolescentes (NNA), en especial aquellos y aquellas en riesgo o en situación de calle y/o alta permanencia en calle; Jóvenes; población Emberá; Funcionarios/as y Contratistas que realizan actividades en territorio; periodistas, miembros de ONG y organizaciones sociales que realizan trabajo con poblaciones en riesgo en la localidad, y población migrante forzada internacional de origen venezolano.

Factores de amenaza

- Cooptación de miembros de la Policía Nacional por parte de estructuras criminales.
- Establecimientos dedicados a Actividades Sexuales en Contextos de Prostitución – ASCP, hoteles, clubes nocturnos, o espacios destinados al expendio de estupefacientes al menudeo en la localidad de Los Mártires, son de propiedad de miembros de estructuras criminales, o a nombre de sus testaferros. Este es el caso del jefe de “Los Pascuales”.
- Control ejercido por las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC-, quienes articulan, instrumentalizan o cooptan estructuras y bandas delincuenciales locales para el desarrollo de actividades como sicariato, venta de estupefacientes al menudeo, imposición de tributos ilegales a cambio de

“seguridad”, amenazas y otros actos violentos contra líderes sociales y personas defensoras de DDHH, extorsiones a comerciantes.

- Presencia del Ejército de Liberación Nacional –ELN- que, si bien su accionar por el momento no permite advertir riesgo de confrontación con las AGC o con las estructuras que son cooptadas o instrumentalizadas por dicho grupo, se encuentra que este grupo armado ilegal realiza acciones en las áreas periféricas de la ciudad buscando reclutar NNA

Conductas vulneratorias de derechos

- Amenazas: Se destacan entre ellas, amenazas contra integrantes de organizaciones sociales que adelantan trabajo con personas en situación de calle y con mujeres que realizan actividades sexuales pagas en contextos de prostitución; amenazas contra periodistas que adelantan investigaciones sobre redes de narcotráfico y captación de integrantes de la Policía y contra funcionarios del Distrito.
- Distribución territorial en la zona de alto impacto, ubicada en la localidad de Los Mártires; organización que incluso limita la libre circulación e inscribe fronteras invisibles.
- Constreñimiento, uso y utilización de personas en situación de calle por parte de los GADO para la distribución y comercialización de estupefacientes en la ciudad, que se ha agravado por el fenómeno diáspora generado tras los operativos en el sector del “Bronx” (Los Mártires), situación que desplazó un porcentaje importante de esta población hacia el canal Comuneros.
- El riesgo de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en estos contextos es plausible, máxime ante la imposibilidad de que las autoridades locales y de policía puedan contrarrestar oportunamente este delito, debido entre otros aspectos, a que los lugares en los que se desarrollan este tipo de actividades ilegales son frecuentemente avisados de forma previa a los operativos que se realizarán, con ocasión de la cooptación de algunas personas que hacen parte de las instituciones por parte de los GAI. Barrios como Samper Mendoza, La Favorita y Santa Fe (Los Mártires), son zonas que históricamente han estado dedicadas al comercio sexual, victimizan a niños y jóvenes.
- Violencia contra personas en situación de calle.
- Exacciones ilegales: Acciones de control social en el marco de las cuales se solicita a mujeres cisgénero y transgénero que realizan actividades sexuales pagas en contextos de prostitución, el pago de un porcentaje sobre sus ganancias a las estructuras armadas ilegales y GDO que controlan el territorio.
- Violencias contra personas transgénero (violencias por prejuicio).

Factores de vulnerabilidad

- Traslape de los proyectos de renovación urbana con zonas dedicadas a ASCP, acopio, distribución y consumo de SPA y concentración de personas en situación de calle.
- Un importante porcentaje de la población se encuentra en pobreza extrema.



- Normalización de ciertas actividades como ESCNNA.
- Deficiente infraestructura deportiva y recreativa.
- Suspensión de espacios con capacidad para atender niños y niñas en primera infancia de estas localidades en horario nocturno, como lo venía haciendo el Jardín Nocturno “Dulce Sueño”, explicaría el que muchas personas que desarrollan actividades como el reciclaje o que ejercen actividades sexuales pagas, deban acudir a servicios de cuidado informales o “guarderías clandestinas”. A finales de 2018, fue denunciada por el ICBF una de estas guarderías que funcionaba en la localidad de Los Mártires (barrio Santa Fe), la Fundación Hijos del Viento, a la que acudían cerca de 35 niños y niñas entre 0 y 8 años, en su mayoría, hijos e hijas de mujeres que realizaban actividades sexuales en contextos de prostitución, y en la que los niños y niñas serían explotadas comercialmente, ya sea a través de su utilización para la canalización de recursos a través de la Fundación de operaba la guardería, y que nunca llegaban a éstos, o a través de un supuesto “alquiler” de niños y niñas a particulares, durante períodos prolongados.
- Factores de vulnerabilidad socioeconómica sobre población migrante forzada, principalmente de origen venezolano.
- Desconocimiento por parte de las autoridades distritales de la situación real de la población migrante forzada de origen venezolano.
- Barreras de la normatividad interna para el acceso de población migrante forzada de origen venezolano, a rutas de atención con las que cuenta el Estado.
- Personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, aún no cuentan con mecanismos efectivos que eviten su exposición a situaciones de violencias, e inclusive, a enfrentarse con la muerte o en ocasiones, a ser obligadas al consumo de sustancias psicoactivas, como parte de la dinámica de la actividad.
- A pesar de que desde hace unos años el barrio Santa Fe de la localidad de Los Mártires cuenta con un Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros, desde donde se articula una amplia oferta de servicios para personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, incluyendo el servicio de comedor comunitario y la Unidad contra la discriminación, estos espacios no han logrado mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas transgénero que ejercen ASPCP.
- Las entidades públicas generalmente no cuentan con protocolos formales de seguridad, ni han contemplado en la categorización en su ARL, la situación de riesgo que enfrentan los funcionarios que desarrollan sus actividades en las localidades advertidas.

2.9.2.5 Alerta Temprana de Inminencia 022 de 2020

En la Alerta Temprana 022 de 2020, emitida el 30 de mayo de 2020, se advierte riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) de los habitantes de las Unidades de Planeación Zonal– UPZ: Verbenal, La Uribe, San Cristóbal Norte y Toberín (localidad de Usaquén), ubicadas en la ciudad de



Bogotá.

Escenario de riesgo

El escenario de riesgo para la localidad de Usaquén (Bogotá D.C.) se configura por la expansión y disputa por el control de corredores de movilidad entre GADO como Los Paisas, Los Pascuales y Los Boyacos, donde presumiblemente los dos (2) primeros se subordinan o articulan al actor armado no estatal parte del conflicto armado, autodenominado AGC. Estos corredores se cimientan sobre las bases que permitieron conformar y mantener el Bloque Capital de las AUC en la ciudad de Bogotá D.C., y la conformación de una red criminal en la ciudad para ejecutar diferentes actividades como: prácticas de sicariato, producción, distribución y comercialización de estupefacientes, compra venta ilegal de predios, préstamos de usura, imposición de tributos ilegales a cambio de “seguridad”, extorsiones a comerciantes y hurto a personas como mecanismo de auto sostenimiento de las estructuras criminales y de los GADO.

A su vez, el escenario de riesgo puede complicarse en el marco del aislamiento obligatorio, decretado por las autoridades distritales y nacionales.

La Defensoría del Pueblo advierte la posibilidad del incremento en el uso de la violencia selectiva e indiscriminada a través de amenazas de muerte, homicidios selectivos o de configuración múltiple (masacres), desapariciones forzadas, extorsiones que exponen a las víctimas a atentados contra la vida y la integridad personal mediante el uso de métodos y medios para generar terror en la población civil, tales como los panfletos, llamadas intimidantes, videos, correos electrónicos o atentados con artefactos explosivos contra lugares de trabajo o de residencia; igualmente, es posible que se presenten casos de desplazamientos forzados intraurbanos y la vinculación, uso y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, principalmente, para realizar actividades logísticas y como parte de la cadena del narcotráfico.

Se advierte un riesgo para niñas, niños, adolescentes y jóvenes – NNAJ, por la vinculación, uso y utilización por parte de grupos armados de delincuencia organizada – GADO, que puede derivar inclusive en homicidios, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, tratos inhumanos y degradantes, restricciones a la movilidad, ataques indiscriminados, entre otras violencias en su contra.

Conductas vulneratorias de derechos

- Homicidios selectivos, principalmente de personas relacionadas con la distribución y comercialización de estupefacientes.
- Amenazas: Se distribuyó un panfleto con amenazas de muerte a presuntos delincuentes y consumidores de sustancias psicoactivas, en su mayoría niñas, niños, adolescentes - NNA y jóvenes, el cual incluye un listado con nombres de presuntos miembros de un grupo de delincuencia que opera en el sector de El Mirador Norte del Codito.
- Disputas territoriales con altos índices de violencia
- Control de zonas por parte de estructuras armadas, en las que no se registran

- hechos de violencia.
- Aumento de las extorsiones en la localidad

Factores de vulnerabilidad

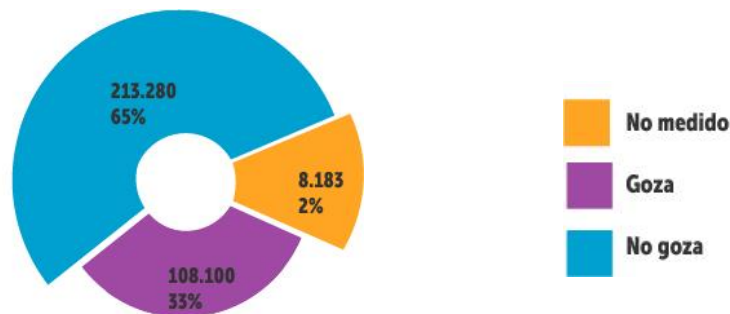
- En el marco del aislamiento por COVID-19, las redes de protección de NNA derivadas de su vinculación al sistema educativo se ven afectadas, lo cual agrava su vulnerabilidad frente al riesgo de instrumentalización por parte de estructuras ilegales.
- Reducida presencia y gestión por parte de entidades, instituciones y organizaciones defensoras de Derechos Humanos en los territorios, en el marco de aislamiento por COVID-19.

2.10 Caracterización de las necesidades de la población víctima

De acuerdo con la medición realizada por la UARIV con corte a 31 de diciembre de 2019, de la Superación de Situación de Vulnerabilidad - SSV y a los criterios técnicos de evaluación de la SSV de las víctimas de desplazamiento forzado, establecidos en la Resolución 2200 de 2018, que evalúa los derechos de identificación, salud, atención psicosocial, educación, alimentación, reunificación familiar, derecho a la vivienda y generación de ingresos.

Para Bogotá D.C. se identifica que, de un total de 329.563 personas, el 33% superan la situación de vulnerabilidad, el 65% no supera y al 2% de la población no se logró realizar la medición.

Gráfica 16. Medición de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV) - Bogotá



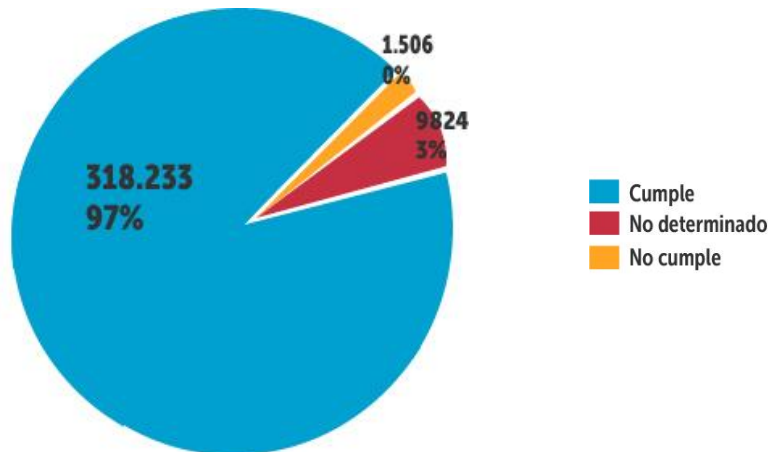
Fuente: Elaboración ODV, información UARIV, corte 31 de diciembre de 2019.

Derecho a la identificación

Este derecho tiene en cuenta que la persona víctima de desplazamiento forzado cuente con la expedición de los documentos de identificación de acuerdo con su edad, es decir registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía.

Se evidencia para Bogotá que, del total de personas el 97% cumple con el derecho de identificación, el 0,46% de la población no cumple y el 3% no se lo logro medir.

Gráfica 17. Medición Derecho a la Identificación



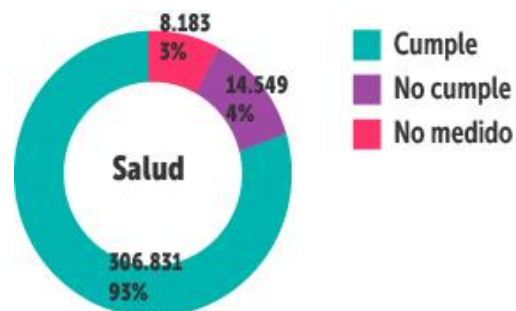
Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 31 de diciembre de 2019.

Derecho a la salud

Gozan de este derecho las personas víctimas de desplazamiento forzado que se encuentran afiliadas a alguno de los regímenes de Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Para Bogotá el 93% de la población víctima de desplazamiento forzado se encuentra afiliada a alguno de los regímenes del SGSSS, el 4% de la población no cumple con esto, y al 3% de la población se logró hacer la medición.

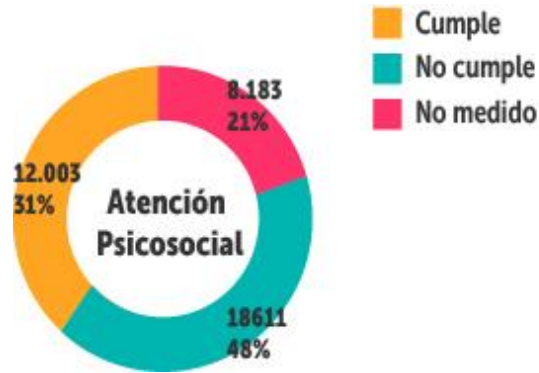
Gráfica 18. Medición Derecho a la Salud



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 31 de diciembre de 2019.

La **Atención Psicosocial** mide a las personas víctimas de desplazamiento forzado que han solicitado y han recibido atención o rehabilitación psicosocial, en Bogotá el 31% cumple, 48% no cumple y al 21% de la población no se logró medir.

Gráfica 19. Medición Atención Psicosocial



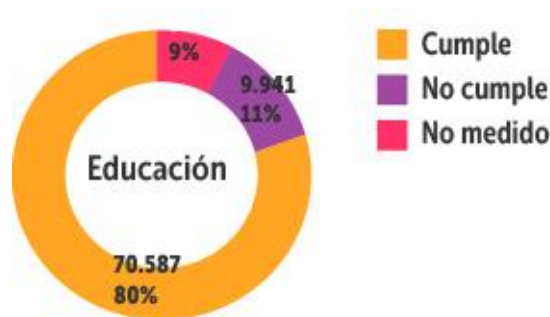
Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 31 de diciembre de 2019.

Derecho a la educación

Cumplen con este derecho las personas víctimas de desplazamiento forzado entre 6 y 17 años que asisten algún nivel de educación preescolar, básica o media y asistió y termino el año escolar anterior a la medición; o ha terminado la educación media.

En Bogotá cumplen con el derecho a educación el 80% de la población, el 11% no cumple y al 9% no se logró realizar la medición del derecho.

Gráfica 20. Derecho a la Educación



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 31 de diciembre de 2019.

Derecho a la alimentación

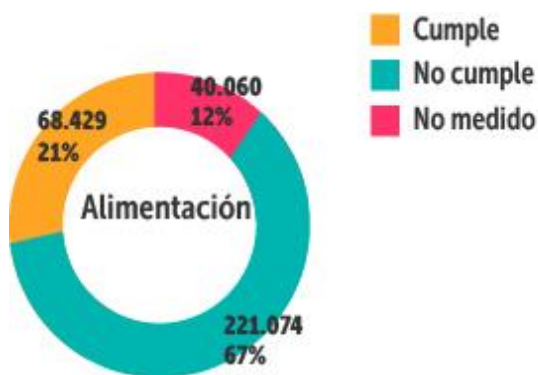
Cumplen con este derecho las personas víctimas de desplazamiento forzado que cuentan con alguna de las siguientes condiciones:

La víctima de desplazamiento forzado hace parte de un hogar cuya alimentación cumple con las siguientes dos características:

- Frecuencia adecuada de consumo de alimentos: El hogar cuenta con un consumo aceptable, medido a través del Food Consumption Score (FCS) del Programa Mundial de Alimentos.
- Diversidad alimentaria: El hogar consumió al menos 5 de los siguientes grupos de alimentos durante la semana anterior a la recolección de la información: Tubérculos y cereales, legumbres, vegetales, frutas, carnes y pescados, lácteos, aceites y grasas.

De acuerdo con lo anterior, en Bogotá el 67% de la población víctima cumple con este derecho, el 12% no cumple y al 21% de la población no se pudo medir.

Gráfica 21. Derecho a la alimentación



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 31 de diciembre de 2019.

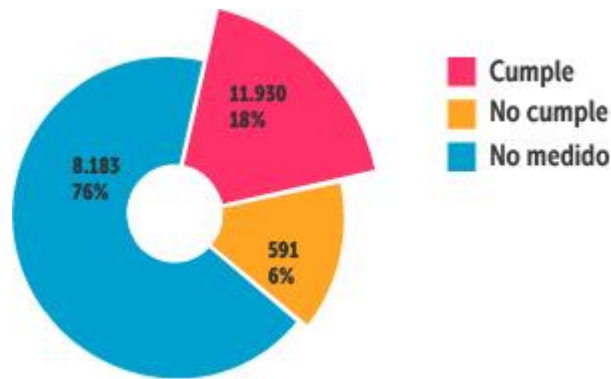
Derecho a la reunificación familiar

Cumplen con este derecho las víctimas de desplazamiento forzado que hacen parte de un hogar que cumple alguna de las siguientes condiciones:

- El hogar solicitó apoyo del Estado para reunificarse en un periodo menor a dos años desde el último evento de desplazamiento forzado, y logró dicha reunificación.
- El hogar no ha solicitado apoyo del Estado para reunificarse en un periodo menor a dos años desde el último evento de desplazamiento forzado.

De acuerdo con las personas que solicitaron reunificación familiar en Bogotá, el 18% cumple, el 6% no cumple y al 76% no se logró hacer la medición del derecho.

Gráfica 22. Derecho a la Reunificación Familiar



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 31 de diciembre de 2019.

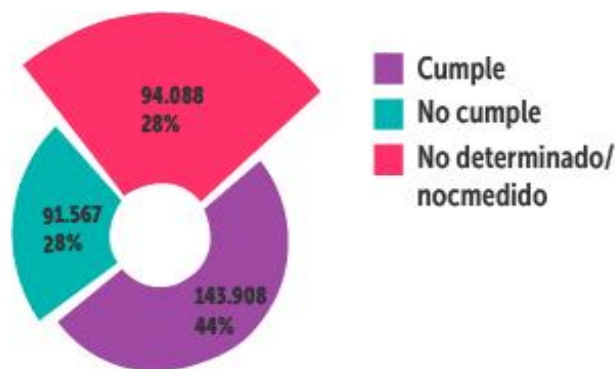
Derecho a la vivienda

Este derecho mide a las víctimas de desplazamiento forzado que hacen parte de un hogar cuya vivienda cumple con alguna de las siguientes características:

- No tiene privación en vivienda según los criterios establecidos en la metodología para el cálculo del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) utilizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y algún miembro del hogar es propietario con documento registrado; es arrendatario con contrato verbal o escrito de la vivienda; o para la zona rural cuenta con la sana posesión.
- El hogar fue beneficiario de un subsidio de vivienda aplicado, vivienda en especie o mejoramiento de vivienda después del último evento de desplazamiento forzado.

En Bogotá se cumple el derecho a la Vivienda en un 44%, no se cumple en un 28% y no se logró medir en un 28% de la población.

Gráfica 23. Derecho a la Vivienda



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 31 de diciembre de 2019.



Derechos a la generación de ingresos

Este derecho mide a las víctimas de desplazamiento forzado que pertenecen a un hogar que cumple alguna de las siguientes condiciones:

- El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza establecida por el DANE, vigente para el año de verificación y el lugar de residencia.
- El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza extrema establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), vigente para el año de verificación y el lugar de residencia, y cuenta con al menos una de las siguientes condiciones:
 - Algún miembro del hogar tiene un trabajo formal vigente para el año de verificación.
 - Algún miembro del hogar es propietario de un lote o inmueble distinto al que habita en un entorno rural con vocación productiva.
 - Algún miembro del hogar cuenta con formación técnica, tecnológica o universitaria finalizada.
 - Algún miembro del hogar finalizó algún programa de emprendimiento o fortalecimiento empresarial con posterioridad a la ocurrencia del último hecho victimizante.
- El hogar hace parte del 25% de la población con mayores ingresos en su barrio o vereda en el Sisbén.
- El hogar tiene ingresos iguales o superiores a 1.5 veces la línea de pobreza extrema establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y al menos uno de los miembros ha accedido a programas de formación para la generación de ingresos o de empleabilidad con posterioridad a la ocurrencia del hecho victimizante.

Se evidencia que el 54% de las personas medidas cumplen con el derecho, el 11% no cumple y al 35% no se logró realizar la medición.

Gráfica 24. Derecho a la generación de ingresos



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 31 de diciembre de 2019.

PAD
2020-2024



Capítulo 3

**CAPÍTULO PROGRAMÁTICO
DEL PLAN DE ACCIÓN
DISTRITAL PLURIANUAL
2020-2024**

3. CAPÍTULO PROGRAMÁTICO

La Alcaldía Mayor de Bogotá mediante el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” asume el compromiso de adoptar y ejecutar las medidas de asistencia, atención y reparación integral consagradas en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. Así mismo, incorpora como apuesta distrital la implementación del *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, para así convertir a Bogotá en epicentro de Paz y Reconciliación.

Es por ello que, dentro de la principal herramienta de planeación y gestión del Distrito, se creó el programa “*Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado*”, cuyo objetivo es consolidar a Bogotá Región como líder en la implementación del Acuerdo de Paz, la reconciliación y el cuidado.

A través del desarrollo de programas y proyectos específicos o complementarios de la Ley 1448 de 2011 y los Actos Legislativos 01 y 02 de 2017, el Distrito pretende generar condiciones para el goce efectivo y restitución de derechos de las víctimas del conflicto armado mediante el desarrollo de acciones propias y el fortalecimiento en la interlocución con los diferentes niveles de gobierno que tienen competencias específicas en este propósito.

Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación se constituye en uno de los propósitos del actual Plan de Desarrollo. Para ello se establecen diez (10) programas que propenden por una transformación en el relacionamiento entre la ciudadanía y las entidades y fortalecer la confianza interpersonal e institucional mediante: (i) el fortalecimiento de las capacidades de agencia de quienes habitan la ciudad; (ii) la resolución inteligente y creativa de conflictos; (iii) el acceso a la justicia formal; (iv) la disminución de la inseguridad y la ilegalidad; (v) la generación de nuevos acuerdos de convivencia; y (vi), en particular, la protección de los sujetos de especial protección constitucional.

Las víctimas del conflicto armado interno son sujetos de especial protección constitucional y, por tanto, es deber del Estado y sus entidades disponer de acciones especiales y prontas para salvaguardar su dignidad y garantizar la restitución de sus derechos. En este sentido, en el nivel de gobierno distrital se asumen y adoptan acciones tendientes a la materialización de los derechos de las víctimas mediante el reconocimiento y ejecución de las competencias propias asignadas legalmente al ente territorial, pero principalmente, a través de una interpretación de ciudad amplia que reconoce a las víctimas del conflicto armado como agentes activos en la transformación positiva y la construcción de un sentido colectivo del distrito que integra sus saberes, tradiciones, prácticas, habilidades y experiencias.

En este sentido, será necesario adelantar un ejercicio de articulación y corresponsabilidad de las entidades del nivel Nacional, sin cuya concurrencia es imposible lograr una efectiva implementación de la Ley de Víctimas (1448/11), ni del Acuerdo Final de paz. La mayoría

de la población víctima que reside en Bogotá es víctima por el hecho victimizante de desplazamiento forzado y que proviene de diversos municipios del territorio nacional; su arribo a la ciudad se deriva de la confluencia de al menos tres factores: cuenta con mayor capacidad institucional, es centro de la actividad económica del país y, en tanto principal centro de poder del país, es el lugar ideal para demandar de la nación una respuesta efectiva frente a sus derechos.

Construir un nuevo contrato social para Bogotá, en la que habitan alrededor de **354.633** víctimas del conflicto armado y en la que han declarado violaciones a sus derechos humanos **790.436** personas, implica no sólo garantizar la cabal ejecución de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, sino propender de manera permanente por mejorar sustancialmente la calidad de vida de estas personas y hacerlas parte activa de la construcción de la paz y la reconciliación. Uno de los principios subyacentes a la Ley de Víctimas es la progresividad: satisfacer los derechos de las víctimas de manera incremental.

Garantizar la atención y reparación integral a las víctimas implica para el Distrito el desarrollo de acciones concretas que contribuyan a superar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran como consecuencia del conflicto armado, encontrar condiciones para el ejercicio de la ciudadanía y especialmente, evitar acciones de victimización secundaria y revictimización. Solo una ciudad que trabaja por hacer de la paz y la reconciliación una realidad social puede considerar viable y cercano el horizonte deseable de la reparación integral de quienes han vivido en carne propia las causas y efectos del conflicto armado. Asimismo, entendiendo el rol de Bogotá como ciudad principalmente receptora de víctimas del conflicto, exige que la administración asuma un rol activo en la interlocución con otras entidades territoriales en aras de buscar estrategias para la no repetición de los hechos.

Para dar cumplimiento a los objetivos trazados, la Alcaldía mayor se propone en los próximos cuatro (4) años:

En materia de Asistencia, Atención y Reparación Integral:

- El desarrollo de acciones y procesos de asistencia y atención, con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas para el Distrito Capital. Esta apuesta requiere fortalecer la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y entre las entidades que conforman el SDARIV y el otorgamiento de servicios que dan respuesta a las obligaciones y retos en materia prevención y protección, asistencia, atención y reparación a víctimas en Bogotá-región, garantizando la implementación de los componentes y fortaleciendo los espacios de participación de las víctimas y sus organizaciones.

En materia de Memoria, Paz y Reconciliación

- Aumentar la apropiación social de la memoria y la verdad históricas, por parte de la ciudadanía, como herramientas fundamentales en la construcción de paz,

reconciliación y la profundización de la democracia. Para dar cumplimiento a esta apuesta se plantean acciones concretas en materia de promoción de la memoria, transformación y posicionamiento del CMPR como eje cultural, así como la implementación de productos de pedagogía social y gestión del conocimiento, para el debate y la apropiación social de la paz, la memoria y la reconciliación.

En materia de implementación del Acuerdo de Paz en Bogotá:

- La formulación y desarrollo de una estrategia para la consolidación de Bogotá como un escenario para la puesta en marcha de los Acuerdos de Paz, por medio de la formulación y apoyo a la implementación de dos Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial con carácter reparador (zona rural de Sumapaz y en el borde de Bogotá con Soacha), la formulación de una política de reconciliación y paz, y el trabajo articulado con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). Para la apuesta en materia de paz resulta imprescindible consolidar espacios de articulación de carácter distrital y nacional, garantizando procesos de coordinación con el SIVJRNR.

Este Plan de Acción Distrital se constituye en una herramienta que detalla el contenido de los programas, proyectos, procesos, acciones y recursos asociados a los tres propósitos mencionados para el periodo 2020 – 2024. En este sentido, especifica las acciones de los diferentes sectores del Distrito orientadas a restituir los derechos de las víctimas. Para ello identifica, programas y proyectos cuyos destinatarios específicos son las víctimas, así como la oferta de corte social, económico y cultural dirigida a la población en general pero que prioriza las víctimas en virtud de su impacto en el restablecimiento de sus derechos. Todo lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y al artículo 2.2.8.2.3.1 del Decreto 1084 de 2015.

A través del apartado programático de este Plan de Acción Distrital se pueden identificar las metas establecidas por las diferentes entidades del Distrito en relación con los componentes, medidas y derechos señalados en el mapa de la Política Pública de Víctimas. Este capítulo plasma no sólo las responsabilidades de las diferentes entidades del SDARIV sino las apuestas en materia de articulación con las entidades del orden nacional, partiendo del principio que la coordinación efectiva entre nación – territorio garantiza el cumplimiento integral de la Política Pública Nacional de Víctimas.

Los componentes, medidas y derechos sobre los que se estructura este capítulo programático surgen del mapa de la Política Pública de Víctimas, en el cual participan todos los niveles de gobierno.

Componentes de la Política Pública Nacional



| Componente de Atención | |
|---------------------------|-------------|
| Medidas | Derechos |
| Información y orientación | Información |

| Componente de Asistencia | |
|--|------------------------|
| Medidas | Derechos |
| Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata | Subsistencia mínima |
| Ayuda Humanitaria de Emergencia | |
| Ayuda Humanitaria de Transición | |
| Vivienda | Vivienda |
| Identificación | Identificación |
| Salud | Salud |
| Educación | Educación |
| Generación de Ingresos | Generación de Ingresos |
| Seguridad Alimentaria | Alimentación |
| Reunificación Familiar | Reunificación Familiar |
| Asistencia Funeraria | Asistencia Funeraria |

| Componente de Reparación Integral | | Derechos |
|-----------------------------------|---|---------------------|
| | Medida | |
| Restitución | Restitución de tierras | Reparación Integral |
| | Restitución vivienda rural y urbana | |
| | Empleo Rural | |
| | Acceso a Créditos | |
| | Alivio de pasivos | |
| Retornos y Reubicaciones | Retornos y reubicaciones | |
| Rehabilitación | Rehabilitación física y mental | |
| | Rehabilitación Psicosocial | |
| | Rehabilitación Social y Comunitaria | |
| Satisfacción | Medidas dirigidas a la sociedad | |
| | Medidas institucionales: <ul style="list-style-type: none"> Exención prestación del servicio militar Aceptación pública de hechos y solicitudes de perdón público. Acompañamiento en la entrega digna de restos. | |
| Indemnización | Indemnización | |
| Garantías de no Repetición | Garantías de no Repetición | |
| Reparación Colectiva | Reparación Colectiva | |

| Componente de Prevención y Protección | | Componente de Verdad | |
|--|--|--|----------|
| Medidas | Derechos | Medidas | Derechos |
| Prevención temprana | Vida, integridad, libertad y seguridad | Construcción de la memoria | Verdad |
| Prevención urgente | | Protección y Preservación de la memoria histórica | |
| Protección de bienes patrimoniales, tierras y territorios. | Protección de tierras | Difusión y apropiación colectiva de la verdad y la memoria | |

En los apartados relacionados con cada componente se efectuarán las aclaraciones correspondientes frente a las competencias del ente territorial y las acciones que son de competencia del nivel nacional.

Por último, es importante aclarar que a lo largo de este apartado se hacen menciones específicas a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, pues cumple un doble rol en el ente territorial: es el ente coordinador del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y así mismo, tiene un rol ejecutor en algunos de los componentes enunciados, especialmente según lo enunciado en los artículos 51, 52 y 54 del PDD.

3.1 COMPONENTE DE ATENCIÓN

3.1.1 Medida de Información y Orientación

Según el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011 se entiende como atención la “acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”. En este sentido, es función de todas las entidades del Distrito, especialmente aquellas con competencias en la implementación de la Política Pública de Víctimas promover acciones de información y orientación que promuevan no solo el reconocimiento de los programas sino el acceso efectivo a los mismos.

En este sentido, el Distrito ha proyectado sus labores de información, orientación y en general, de ejecución de la Política Pública mediante el acercamiento territorial local a través de:

1. Los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración local de Víctimas del Conflicto Armado (Centros de Encuentro)
 - a. Orientación general
 - b. Acompañamiento Psicosocial
 - c. Orientación jurídica

2. Las entidades con presencia local.
3. El acercamiento profesional a los lugares de asentamiento de las Víctimas.

3.1.1.1 Centros de Encuentro para la Paz y la Integración local de Víctimas del Conflicto Armado (Centros de Encuentro) y acercamiento profesional en territorios de asentamiento.

Los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración local de Víctimas del Conflicto Armado (Centros de Encuentro), antiguos Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV) son puntos de prestación de servicios especializados y de ciudad para las víctimas del conflicto armado residentes en el Distrito. Parten del derecho que tiene esta población de recibir un trato preferente y de su enorme capacidad para aportar en la construcción de la ciudad como epicentro de paz y reconciliación. Estos son administrados por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

La atención que se brinda a través de estos espacios se orienta a promover el arraigo a la ciudad de las víctimas del conflicto armado que de manera voluntaria deseen permanecer en Bogotá. Para ello se dispone de la acción conjunta de todas las entidades del Distrito con competencias en la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, y del trabajo articulado con el SIVJRN. Esto con el fin de restablecer la vigencia efectiva de sus derechos, el acceso a la oferta institucional, de orden distrital y nacional y, facilitar su integración local.

La actual administración amplía el alcance territorial de estos ejercicios de orientación e información mediante la utilización de equipos móviles que permiten el acercamiento de las y los funcionarios y servidores públicos a las zonas de más difícil acceso que tienen una importante presencia de víctimas del conflicto armado.

1. Construir a Bogotá como un epicentro de paz y reconciliación implica materializar en acciones concretas el principio de centralidad de las víctimas presente en el Acto Legislativo 01 de 2017 y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 como parte integrante del SIVJRN.

Para ello, la apuesta de los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado y/o las acciones territoriales, se concentra en las siguientes metas PAD:

1. *Efectuar convenios interadministrativos entre la ACDVPR y las entidades distritales que hacen presencia en los Centros de Atención y/o entidades del SDARIV a través de los cuáles se estructuren, implementen y divulguen de manera presencial y virtual las rutas de acceso a la oferta institucional de la entidad en materia de asistencia, atención y reparación integral a víctimas, promoviendo la accesibilidad, incorporación de enfoques diferenciales y dignificación de la atención.*



2. *Garantizar por parte de la ACDVPR el funcionamiento administrativo y operativo, presencial o virtual de los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado, para el otorgamiento de medidas de asistencia y atención para las víctimas en el Distrito, integrando la atención virtual.*

La primera meta genera obligaciones para diferentes entidades del SDARIV y hace parte integral de los compromisos institucionales del Distrito en la apuesta de mejorar y fortalecer la atención a las víctimas. La meta N° 2 es un compromiso de la Secretaría General que se ejecuta a través de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Frente a la segunda meta es preciso señalar que por solicitud de las víctimas del conflicto armado que hacen parte de las mesas de participación, se adelantarán las gestiones competentes con la UARIV para la apertura de uno o más Centros Regionales de Atención a Víctimas en la ciudad a cargo de la Nación.

3.1.1.2 Líneas de atención en los Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno

Los Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno (Centros de Encuentro) tienen tres líneas de intervención:

Gráfica 25. Niveles de Atención Centros de Encuentro



1. *Atención directa a la víctima abordando los efectos derivados de la violación a sus derechos humanos*

- a. Activación de la ruta de atención a víctimas y desarrollo de acciones para mitigar las condiciones de vulnerabilidad derivadas de la misma mediante la entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata y la gestión para la entrega de ayudas de emergencia y transición otorgadas por la UARIV.
 - b. Acompañamiento psicosocial de impactos individuales y colectivos (ACDVPR)
 - c. Atención psicosocial de impactos individuales y colectivos (SDS)
 - d. Activación y seguimiento de las rutas de prevención y protección.
 - e. Orientación sobre las rutas de atención.
 - f. Acceso a la oferta institucional exclusiva dirigida a víctimas en el marco de la reparación integral.
2. *Atención directa a las víctimas por parte de las entidades mediante la disposición de enlaces que socialicen la oferta y garanticen el ingreso a los programas y proyectos dispuestos, garantizando la integración local.*
- a. Vinculación a programas y proyectos del Distrito tendientes a la estabilización de las víctimas y a mejorar las condiciones de vida de las víctimas como habitantes de la ciudad.
 - b. Acompañamiento jurídico para la disolución de barreras de acceso y de gestión para el goce efectivo de derechos.
3. *Desarrollo de encuentros sociales y ciudadanos encaminados a la reconstrucción del tejido social mediante el diálogo de diferentes actores en clave de paz y reconciliación.* En esta línea, los centros se proyectan como escenarios locales de socialización, materialización y promoción de medidas restaurativas y reparadoras impulsadas no sólo desde la institucionalidad, especialmente por las entidades del SIVJNR, sino principalmente por la ciudadanía en la lógica de medidas de satisfacción.

En este sentido, los Centros trascienden del desarrollo de medidas de asistencia y atención a ser parte de la ruta de reparación integral y con ello, a mediar en el tránsito de las víctimas a sujetos de derechos en pleno ejercicio de la ciudadanía para lo cual deben ser también escenarios de paz y reconciliación.

3.1.1.3 Mínimos de la atención presencial a las víctimas del conflicto armado

Atender las observaciones y oportunidades de mejora socializadas por las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas frente a los Centros de Encuentro, es prioridad de la actual administración distrital. Por ello, se propone la transformación de las realidades e

imaginarios negativos asociados a los escenarios de atención presencial mediante el establecimiento de condiciones mínimas de operación:

1. Atender a la población víctima con calidad, mediante la disposición de servidores públicos y funcionarios cualificados por medio de contratación de personal cualificado y el fortalecimiento de habilidades, conocimientos y destrezas a través de capacitaciones Brindar un trato respetuoso y dignificante hacia la población.
2. Desarrollar acciones de adecuaciones y mantenimiento a las instalaciones físicas donde se prestan servicios para que salvaguarden la vida e integridad física de los visitantes.
3. Brindar respuesta de fondo y oportuna a las solicitudes verbales y escritas de las víctimas.
4. Facilitar el acceso al ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas mediante acciones de información, orientación y acompañamiento.
5. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los servidores públicos y/o funcionarios de la Alta Consejería y otras entidades con competencia en el restablecimiento de derechos.
6. Brindar atención preferencial conforme a la existencia de condiciones objetivas que impliquen prioridad.
7. Brindar atención diferencial conforme a los impactos diferenciados del conflicto armado a nivel individual y colectivo.
8. Contar con un modelo estandarizado que garantice el acceso a la oferta de manera semejante en las diferentes sedes y/o canales de atención.
9. Divulgar oportunamente y por diferentes canales las rutas y medios de acceso a las medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas según la Ley 1448 de 2011 y los decretos con fuerza de ley.
10. Generar un proceso de articulación con el SIVJRNR y con su institucionalidad (UBPD, Comisión de la Verdad, JEP), a partir de la identificación de escenarios de encuentro que permitan materializar las apuestas de la actual administración en materia de paz y reconciliación.

3.1.1.4 Canales de atención

La ACDVPR como responsable directa de los Centros de Encuentro promueve el relacionamiento con las víctimas del conflicto armado mediante diferentes canales de atención en aras de disminuir desplazamientos innecesarios a las sedes, contribuir



positivamente en la disminución de filas y fortalecer las acciones de encuentros entre víctimas y con otros actores sociales e institucionales.

Recuadro 2. Canales de atención ACDVPR

Canal telefónico

- La ACDVPR dispone de una línea de atención telefónica que brinda información general sobre la ruta de atención, asistencia y reparación integral a víctimas, re direccionando a los ciudadanos a la oferta institucional requerida; en aquellos casos en los que sea necesario un acompañamiento presencial y especializado a nivel psicosocial, jurídico o de Ayuda Humanitaria Inmediata, se agendarán las citas que sean de competencia de la ACDVPR y/o referenciarán a las entidades específicas.

Canal Virtual

- La entidad estructura y crea una alternativa virtual de atención facilitando la actualización de la caracterización de la población víctima, la divulgación y con ello el conocimiento de los planes, programas y proyectos ofertados por entidades del SDARIV, la expedición de remisiones, la referenciación de casos con las entidades competentes y el agendamiento para procedimientos que requieran atención presencial

Las entidades del SDARIV tienen un compromiso fundamental para el funcionamiento de estos canales asociado a la construcción y delimitación de rutas de atención y canales de referenciación ciudadana.

3.1.1.5 Acciones de orientación general

La orientación en los Centros de Encuentro para la Paz y la Atención Integral a Víctimas y/o mediante el acercamiento territorial tiene como objetivo:

1. Recibir y atender de manera cálida a la población, escuchando sus peticiones y aclarando inquietudes frente a la oferta existente en los centros.
2. Brindar información sobre la ruta de asistencia, atención y reparación integral, así como de la oferta institucional existente orientada a la superación de la vulnerabilidad.
3. Dirigir a la población víctima del conflicto armado a otras instituciones de acuerdo con sus necesidades y requerimientos.
4. Promover e incentivar la participación de las víctimas y otros actores sociales en los encuentros en Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de las Víctimas del Conflicto Armado. de derechos de las víctimas, paz y reconciliación desarrollados en los Centros.

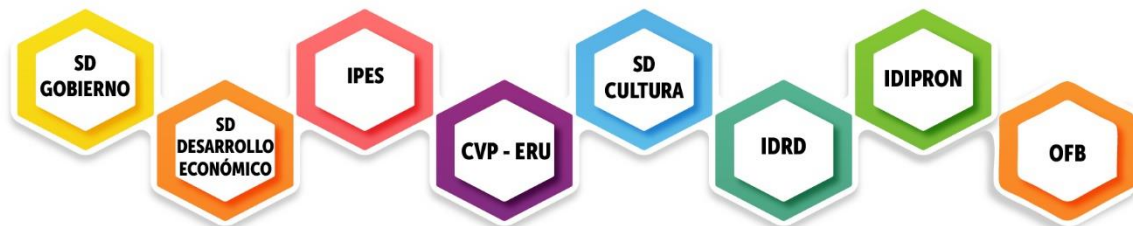
La labor de orientación general se materializa mediante la interacción entre las víctimas del conflicto armado y las diferentes entidades del SDARIV.



Mediante el presente PAD se proyecta la presencia permanente de las siguientes entidades en los Centros de Encuentro:



Así mismo, la presencia ocasional pero organizada de las siguientes entidades:



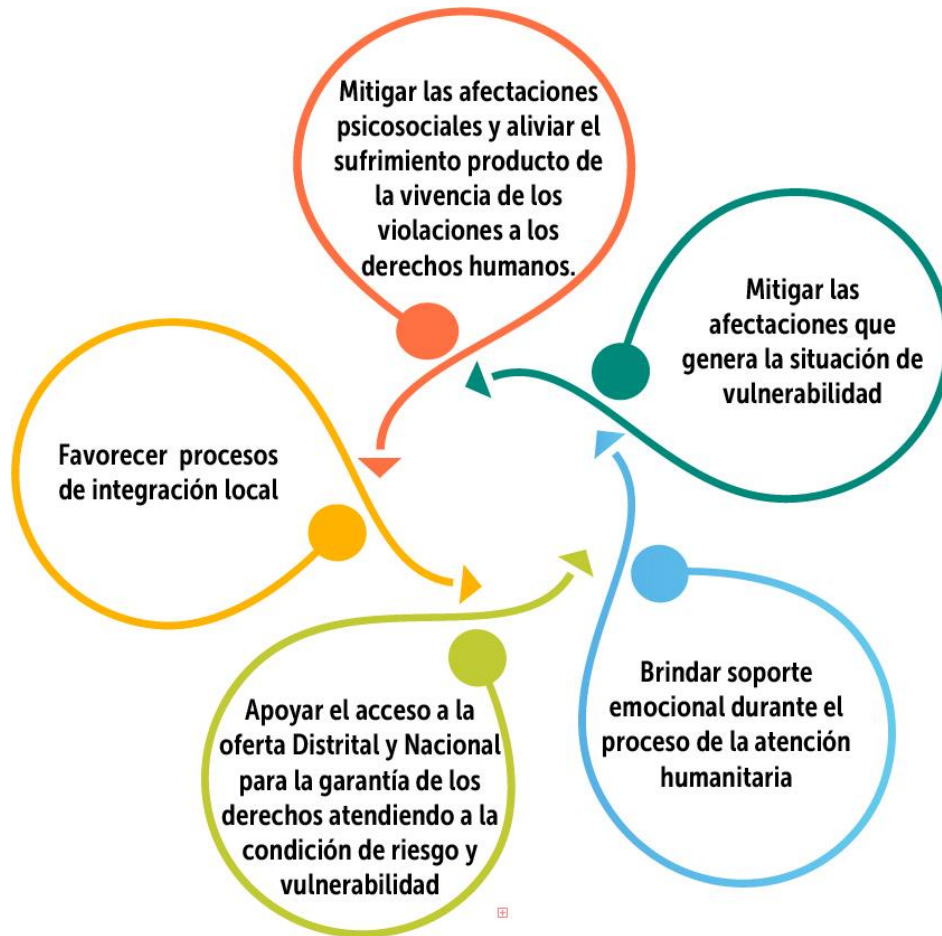
Valga la pena aclarar que aquellas entidades que no hacen presencia en los Centros de Atención, deben garantizar una atención priorizada y diferencial hacia las víctimas del conflicto armado que soliciten los servicios.

3.1.2 Acompañamiento psicosocial

En el PAD 2020-2024 se establece que la Alta Consejería brindará acompañamiento psicosocial en todos los procesos que se realicen con la población víctima, a través de la implementación de un protocolo transversal. Esto tiene como fin acompañar a la población desde el proceso de llegada a Bogotá, hasta la integración en la ciudad en el marco de la ruta de reparación integral. Para lograr este objetivo, los Centros de Encuentro trascienden del desarrollo de medidas de asistencia y atención en materia de acciones transaccionales a ser parte de la ruta de reparación integral y con ello, a mediar en el tránsito de las víctimas a sujetos de derechos en pleno ejercicio de la ciudadanía.

En el componente de atención, los procesos de acompañamiento psicosocial pretenden:

Gráfica 26. Objetivos del acompañamiento psicosocial



El acompañamiento psicosocial se lleva a cabo mediante el proceso de atención individual, familiar y comunitaria, y estos a su vez se desarrollarán en los Centros de Atención, en los acercamientos territoriales y/o a través de los operadores de la ACDVPR. Esta entidad tiene por reto la construcción de metodologías que permitan acompañar a las víctimas desde el momento de la acogida y/o primer encuentro, para atender las condiciones de atención en crisis, facilitar el alivio y trámite emocional que facilitan los procesos de duelo, herramientas de convivencia y resolución de conflictos, proyecto de vida y articulación institucional.

De acuerdo con lo anterior, el *acompañamiento* psicosocial es la materialización del *enfoque* psicosocial el cual funciona como un principio que orientará las metas, y actividades que se proponen en el Plan de Acción Distrital.

En este sentido, las premisas del enfoque psicosocial y su subsecuente acompañamiento psicosocial para la actual administración se centran en:

- ✓ Reconocer que las víctimas están sufriendo, que el conflicto armado genera afectaciones en las personas, y que estas son respuestas normales ante los hechos sufridos.
- ✓ Reconocer que las víctimas cuentan con recursos y capacidades de afrontamiento para manejar la situación que están viviendo.
- ✓ Favorecer y generar espacios y escenarios para la manifestación y expresión del dolor y el sufrimiento.
- ✓ Reconocer que el sufrimiento se expresa y simboliza de múltiples formas, a veces desde la rabia, el silencio, el llanto, y que esas múltiples expresiones son parte de la historia personal, familiar, social y cultural de las personas víctimas del conflicto armado.
- ✓ Todas las personas pueden hacer algo ante el sufrimiento, por lo que se requiere acompañamiento psicosocial, pero también generar espacios de encuentro entre las personas para favorecer el apoyo mutuo.
- ✓ Reconocer el principio de dignidad, en tanto las personas son un fin en sí mismo, es decir, que no pueden ser reducidas a un instrumento para fines ajenos.
- ✓ Reconocer la autonomía, entendiendo que las personas víctimas son capaces de definir el tipo y el proyecto de vida que quieren vivir y la capacidad de darse sus propias soluciones.
- ✓ Reconocer la libertad, comprendiendo que las personas víctimas deben tener la posibilidad de tomar decisiones para la realización de sus proyectos de vida.

Por su parte, la **Secretaría Distrital de Integración Social** mediante la Estrategia Atrapasueños adelanta acciones de acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes para lo cual plantea la siguiente meta: **Atender anualmente 1800 niñas niños y adolescentes víctimas del conflicto armado a través del acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica, generando espacios de resignificación de vivencias y afectaciones que se dan o dieron en el marco del conflicto armado.**

3.1.3 Orientación jurídica

Este eje de atención se concentra en el desarrollo de acciones de orientación jurídica a nivel individual y colectivo encaminadas a:

1. Reducción de barreras de acceso a las que se enfrentan las víctimas para la garantía de sus derechos en la ruta de asistencia, atención y reparación integral.
2. Orientación en los criterios y mecanismos de acceso y participación en las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRN).



3. Fortalecer los procesos de acompañamiento y seguimiento a los casos que se encuentren en la ruta de prevención temprana, prevención urgente y protección.
4. Articulación de casos y remisión ordenada de víctimas del conflicto armado al Ministerio Público, especialmente a la Defensoría del Pueblo para la asesoría y asistencia jurídica conforme lo señalado en la Ley 1448 de 2011.

La **Secretaría Distrital de la Mujer**, desde la Dirección de Enfoque Diferencial, en la estrategia “Casa de Todas”, trabajará en conjunto con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, en la atención a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, específicamente en asesorías jurídicas, para guiar a la mujer en la ruta establecida y el estado de la misma, de acuerdo a los hechos establecidos, con el fin de fortalecer sus requerimientos y reparaciones a las que haya lugar. Lo anterior, se realizará mediante el Proyecto de Inversión 7671 con la “Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá”, a través de la meta: **Implementar 3 estrategias con enfoque diferencial para mujeres en su diversidad”**

Por otro lado, esta misma entidad, establece la meta de **diseñar e implementar una ruta de atención, asesoría y orientación para mujeres víctimas de conflicto armado en los espacios de atención de la SDM, que involucren:**

- Orientación y asesoría socio jurídica
- Orientación y acompañamiento psicosocial, individual y colectivo
- Formación a mujeres líderes sobre riesgos, rutas de protección y prevención, normas de protección y sobre la importancia del liderazgo femenino en pro de los derechos de las mujeres.

Lo anterior en el marco del **Proyecto de Inversión 7675: Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá.**

3.2 COMPONENTE DE ASISTENCIA

El artículo 49 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras define **asistencia** a las víctimas del conflicto armado como “*el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política*”. La apuesta de la administración distrital en este componente no sólo busca apoyar a la población que llega por primera vez a la ciudad de Bogotá garantizando su subsistencia mínima. También busca apoyar a las víctimas en su proceso de estabilización en la ciudad y generar las condiciones para la toma de una decisión consiente, voluntaria y expresa

sobre adelantar un proceso de integración local o reubicación en Bogotá, retornar o reubicarse en otro lugar.

En tal sentido durante el tiempo que dure el proceso de valoración y, condicionado a la decisión que el gobierno tome sobre la misma, se busca que la población víctima pueda acceder a la oferta de la administración diseñada para la estabilización socioeconómica, principalmente en el marco del proceso de integración local.

El actual proceso para garantizar las medidas de Asistencia se fortalecerá con la intención de potenciar acciones transformadoras que se articulen con los procesos de reparación, y a su vez, contribuyan a integrar a esta población a la dinámica de la ciudad desde una mirada integral, centrada en la búsqueda de soluciones y alternativas para el goce efectivo de sus derechos.

El presente apartado señala las metas asociadas a la materialización de las medidas de Asistencia en las que tiene competencia el ente territorial. Del total de medidas, sólo siete (7) serán abordadas directamente, las restantes requieren de la articulación entre niveles de gobierno para su materialización y se abordarán como reto en el apartado de articulación interinstitucional.

| Componente de Asistencia | |
|--|------------------------|
| Medidas | Derechos |
| Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata | Subsistencia mínima |
| Ayuda Humanitaria de Emergencia | |
| Ayuda Humanitaria de Transición | |
| Vivienda | Vivienda |
| Identificación | Identificación |
| Salud | Salud |
| Educación | Educación |
| Generación de Ingresos | Generación de Ingresos |
| Seguridad Alimentaria | Alimentación |
| Reunificación Familiar | Reunificación Familiar |
| Asistencia Funeraria | Asistencia Funeraria |

| Componente de Asistencia Competencia ente territorial | |
|--|------------------------|
| Medidas | Derechos |
| Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata | Subsistencia mínima |
| Vivienda | Vivienda |
| Salud | Salud |
| Educación | Educación |
| Generación de Ingresos | Generación de Ingresos |
| Seguridad Alimentaria | Alimentación |
| Asistencia Funeraria | Asistencia Funeraria |

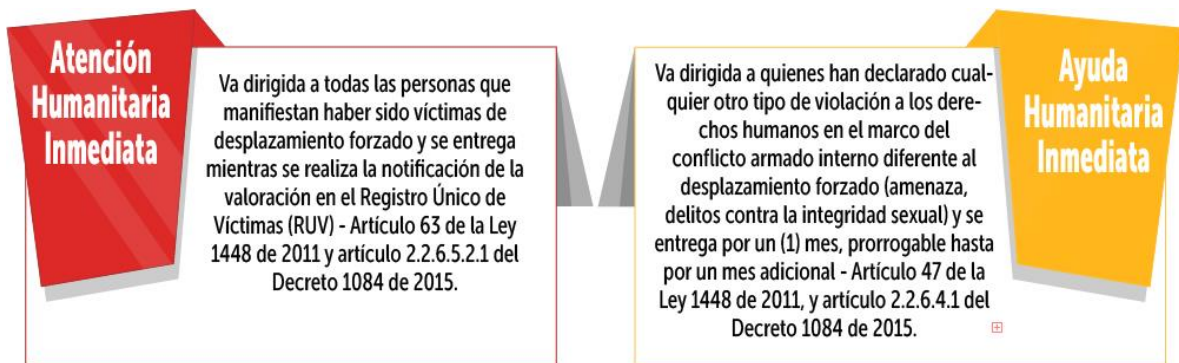
3.2.1 Medida de Ayuda / Atención Humanitaria Inmediata

Los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011 y el numeral 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015 le asignan la responsabilidad de la entrega de la ayuda/atención humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado a los entes territoriales receptores. En este

sentido, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) tiene por competencia garantizar la subsistencia mínima a través de la entrega de la Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata a quienes lleguen a la ciudad como consecuencia de alguna violación a sus derechos humanos sucedida en el marco del conflicto armado interno de manera reciente, encontrándose en un estado de vulnerabilidad acentuada.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024, “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, y el proyecto de inversión formulado por la entidad que tiene por objetivo “Fortalecer la articulación institucional y el otorgamiento de servicios que dan respuesta a las obligaciones y retos en materia de asistencia, atención y reparación a víctimas en Bogotá-región; así como otros efectos particulares, asociados al conflicto”, se estructura la meta de **otorgar el 100% de medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata en el distrito capital, conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente.** Bajo esta meta se contempla asistir y atender a todas las víctimas del conflicto armado que lleguen al Distrito Capital y demanden el otorgamiento de medidas de ayuda humanitaria inmediata a través de los servicios de los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local – Centros de Encuentro, Puntos de Atención a Víctimas (PAV).

Es importante aclarar que existe una diferenciación entre la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, toda vez que los alcances de estas presentan implicaciones legales y presupuestales diferentes.



Los criterios legales para el otorgamiento de la Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata que sigue el Distrito son:



Los procesos de evaluación de Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata obedecen de manera estricta a la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación basados en el cuidado y protección de la diversidad y las personas en circunstancias de vulnerabilidad y condiciones diferenciales, incorporando los enfoques psicosocial, transformador, diferencial, étnico y de género.

3.2.1.1 Componentes de la Ayuda / Atención Humanitaria Inmediata

Desde la ACDVPR, se garantiza el cumplimiento de la entrega de medidas de AHI por componentes, los cuales están orientados a mitigar el riesgo o las carencias alimentarias, el riesgo o carencias habitacionales, las afectaciones en salud (física o emocional), entre otras necesidades con origen en las violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno declarados ante el ministerio público en el marco de la Ley 1448 de 2011. A continuación, se describen cada uno de estos componentes:



La ACDVPR para lograr el cumplimiento del otorgamiento del 100% de medidas proyecta:

- ✓ Afianzar y fortalecer la relación con el Ministerio Público en la toma de declaraciones y en el enrutamiento de familias a la ACDVPR.
- ✓ Articular, hasta donde sea posible, la recepción de las víctimas con los entes territoriales expulsores, quienes en algunos casos proporcionan como AHÍ el componente de transporte de emergencia.

- ✓ Estandarizar y potenciar el procedimiento de evaluación de vulnerabilidad para la entrega de AHÍ de tal manera que se reduzcan drásticamente los tiempos de espera de la población para la atención.
- ✓ Innovar en los mecanismos de entrega de la Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata garantizando eficiencia y efectividad.

3.2.1.1.1 Servicios sociales del Distrito - Seguridad Alimentaria y Subsistencia Mínima

En esta medida se concentra la mayoría de programas de la Secretaría Distrital de Integración Social, líder del sector social, cuya misión es la implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. A través de su accionar, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. Esta entidad incluye dentro de sus programas y proyectos a las víctimas del conflicto armado desde un enfoque diferencial partiendo del reconocimiento de las condiciones de vulnerabilidad acentuada en las que se encuentran las víctimas. A continuación, se describen 32 metas de la entidad asociadas a 13 proyectos de inversión.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyecto de inversión 7770: Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente

- Meta 1: Ofertar 1000 cupos para personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado a través del servicio social de Apoyos Económicos Tipo B Desplazados
- Meta 2: Atender el 100% de personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado y que sean participantes del servicio social de Apoyos Económicos, proporcionándoles un ingreso económico para mejorar su autonomía y calidad de vida.
- Meta 3: Vincular al 100% de personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado, participantes del servicio social Centro Día, a procesos ocupacionales, desarrollo humano y atención integral.
- Meta 4: Atender el 100% de personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado, participantes del servicio social de cuidado transitorio (día - noche), a procesos de autocuidado y dignificación.
- Meta 5: Atender el 100% de personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado, participantes del servicio social de cuidado integral y protección institucionalizada.

La unidad de medida de la meta 1 se encuentra definida en cupos; por su parte, de las metas 2 a 5 la atención a víctimas se efectúa a demanda.

Proyecto de inversión 7756: Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá.

- Meta 1: Vincular 100% de Personas de los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado, sus familias y redes de apoyo mayores de 14 años, a través de atención integral a la diversidad sexual y de géneros y la Unidad Contra la Discriminación, para disminuir la vulnerabilidad por discriminación, violencias y exclusión social por orientación sexual o identidad de género.
- Meta 2: Diseñar e implementar 1 protocolo para la atención de víctimas del conflicto armado de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo desde los servicios sociales de la Subdirección para Asuntos LGBTI y la estrategia de inclusión social.
- Meta 3: Brindar capacitación y acompañamiento al 100% de funcionarios del Ministerio Público que tienen a cargo toma de declaraciones por hechos victimizantes, orientado a promover la apropiación e implementación efectiva del enfoque diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género en la atención brindada, y contribuir a la disminución del subregistro de personas de los sectores LGBTI en estas declaraciones en articulación la ACDVPR como coordinador del SDARIV.

Proyecto de inversión 7735: Fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de Bogotá - Región.

- Meta 1: Realizar 1200 atenciones a personas víctimas del conflicto armado por medio del servicio social Centros de Desarrollo de Comunitario.

Proyecto de inversión 7768: Implementación de una estrategia de acompañamiento a hogares con mayor pobreza evidente y oculta de Bogotá.

- Meta 1: Acompañar y Monitorear el 40 % de los hogares pobres o en pobreza emergente con población víctima con ocasión del conflicto armado identificados a través de la estrategia.

Proyecto de inversión 7749: Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá.

- Meta 1: Atender a 100 % personas en emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria con enfoque de género, en el marco de la economía del cuidado identificadas en la Estrategia de Territorios Cuidadores que sean víctimas del conflicto armado.

Proyecto de inversión 7771: Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá.

- Meta 1: Vincular al 100% de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado a los servicios sociales: Centros Crecer, Centros Avanzar, Centro Renacer y Centros Integrarte de Atención Interna y Externa.
- Meta 2: Vincular al 100% de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, que voluntariamente deseen participar en la estrategia territorial y que cumplan los criterios de ingreso establecidos; lo anterior, para contribuir al reconocimiento socioeconómico y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.

Proyecto de inversión 7757: Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá

- Meta 1: Atender 750 ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, víctimas del conflicto armado de 29 años en adelante, mediante la mitigación de riesgos y daños asociados al fenómeno de habitabilidad en Calle.
- Meta 2: Diseñar (1) protocolo de atención a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, víctimas del conflicto armado, en las diferentes modalidades de servicio del proyecto.
- Meta 3: Cualificar 100 personas del equipo de talento humano de la Subdirección para la Adultez, en atención a víctimas del conflicto armado.

Proyecto de inversión 7745: Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá

- Meta 1: Atender anualmente a 4000 personas víctimas del conflicto en el servicio de comedores comunitarios, priorizando el acceso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con pertenencia étnica, con discapacidad o cuidadoras de éstas, y de aquellas en quienes confluyen diversos sistemas de discriminación.
- Meta 2: Otorgar anualmente a 4000 personas víctimas del conflicto apoyos alimentarios a través de bonos canjeables por alimentos y canastas, priorizando el acceso a mujeres con jefatura de hogar, personas mayores, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con pertenencia étnica, con discapacidad o cuidadoras de éstas, y de aquellas en quienes confluyen diversos sistemas de discriminación.

Proyecto de inversión 7752: Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá.

- Meta 1: Atender 100% niños y niñas víctimas de conflicto armado que se encuentren bajo medida de protección a través de los Centros Proteger.
- Meta 2: Orientar 100% Víctimas de Conflicto Armado participantes del Plan Distrital de Prevención Integral de Violencias.

Proyecto de inversión 7753: Prevención de la maternidad y paternidad temprana en Bogotá.

- Meta 1: Formular, brindar asistencia y realizar seguimiento a Lineamientos técnicos y metodologías en derechos sexuales y derechos reproductivos para las personas víctimas del conflicto armado atendidas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Proyecto de inversión 7744: Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá.

- Meta 1: Atender anualmente 1100 niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado que se encuentren en riesgo de trabajo infantil.
- Meta 2: Atender anualmente 1800 niñas niños y adolescentes víctimas del conflicto armado a través del acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica, generando espacios de resignificación de vivencias y afectaciones que se dan o dieron en el marco del conflicto armado. Esta meta aun cuando hace parte del sector se encuentra en el apartado de acompañamiento psicosocial toda vez que contribuye a la recuperación emocional de niñas, niños y adolescentes.
- Meta 3: Atender anualmente 4500 niñas y niños víctimas de conflicto armado en los servicios de atención a la primera Infancia.
- Meta 4: Realizar 13 encuentros a nivel local y Distrital (2 locales y 1 Distrital) con niñas, niños y adolescentes víctimas de conflicto armado, que fortalezcan su participación e incidencia en escenarios de toma de decisiones, entre otros, en la actualización, implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia y adolescencia, así como en la actualización anual del Plan de Acción Distrital 2020-2024 de la Política Pública de Víctimas y en la implementación del protocolo de participación de NNA víctimas del conflicto armado.

Proyecto de inversión 7740: Generación Jóvenes con derechos en Bogotá



- Meta 1: Vincular 100% Jóvenes víctimas a los servicios con cobertura y atención territorial enfocada en los servicios sociales y estrategias de la Subdirección para la Juventud.
- Meta 2: Vincular 100% Jóvenes víctimas en la estrategia de oportunidades juveniles por medio de transferencias monetarias condicionadas que cumplan el proceso requerido para su focalización.
- Meta 3: Promover 100% jóvenes víctimas la participación en los Comités Operativos Locales de Juventud.
- Meta 4: Atender 100% Jóvenes víctimas entre los 14 y 28 años con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos en administración de justicia en los Centros Forjar.

IDIPRON

Desde el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), que hace parte de los Servicios Sociales del Distrito, se contribuye en la atención a las víctimas del conflicto a través de un proyecto pedagógico de inclusión social promoviendo la garantía y el goce efectivo de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social.

La apuesta de la entidad para el actual cuatrienio en el marco del componente de asistencia y atención apunta al fortalecimiento tanto de las rutas de atención distrital, como de los equipos de trabajo del instituto en sus modalidades de internado y externado, teniendo como objetivo la garantía y el goce pleno de derechos de derechos, como un imperativo para la construcción de escenarios de paz y reconciliación.

Para dar alcance a dicha apuesta, el IDIPRON establece su **Proyecto de Inversión 7720. Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá.**

A través de este, se identificarán niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado para su vinculación al proceso de garantía de derechos en el marco del modelo pedagógico del instituto, dando respuesta a lo establecido en la política pública de víctimas en lo referente al componente de Asistencia y Atención, garantizando las medidas de alimentación, educación y salud.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se estructuran las siguientes metas:

1. Atender anualmente la totalidad de niñas, niños o adolescentes víctimas del conflicto armado, acorde con la identificación anual, en situación de calle o en riesgo de calle, vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos.
2. Atender la totalidad de jóvenes víctimas del conflicto armado, acorde con la identificación anual, que estén en situación de calle o en riesgo de calle, al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos.
3. Atender la totalidad de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, acorde con la identificación anual, que estén en riesgo o víctimas de explotación sexual

comercial - ESCNNA, a través del modelo pedagógico de restablecimiento de derechos.

4. Atender la totalidad de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto, acorde con la identificación anual, que estén en riesgo o en conflicto con la ley, a través del modelo pedagógico preventivo de restablecimiento de derechos.

Es importante señalar que, IDIPRON plantea otras dos metas en el marco del actual Plan de Acción Distrital, las cuales se asocian a los componentes de Reparación Integral y Sistemas de Información, estas se desarrollaran en sus acápite correspondientes.

3.2.1.1.2 Asistencia funeraria

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1448 de 2011, las entidades territoriales en concordancia con las disposiciones legales pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediario, los cargos funerarios de las víctimas a las que se refiere la ley en mención, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. De esta forma, el Distrito garantiza la asistencia funeraria a las víctimas a través de dos entidades:

- ✓ La ACDVPR garantiza la entrega de esta medida a las víctimas en etapa de inmediatez y se encuentra cobijada bajo la meta de **otorgar el 100% de medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata en el distrito capital, conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente.** La ACDVPR presta la medida de asistencia funeraria a víctimas que hayan fallecido a causa del conflicto armado, garantizando los servicios de inhumación, cremación, y exhumación, conforme a la normatividad vigente y a las especificaciones técnicas estipuladas.
- ✓ La Secretaría Distrital de Integración Social garantiza la entrega de esta medida a las víctimas del conflicto armado incluidas en el Registro Único de Víctimas a través de la meta de **atender a personas en emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria con enfoque de género, en el marco de la economía del cuidado identificadas en la Estrategia de Territorios Cuidadores y entre ellas al 100% que sean víctimas del conflicto armado.**

3.2.1.1.3 Asistencia en Salud

La Secretaría Distrital de Salud se encarga de garantizar el derecho a la salud de la población del Distrito Capital mediante un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza. A través de su accionar, esta entidad contribuye el mejoramiento de la calidad de vida de las y los capitalinos, y especialmente de las víctimas del conflicto armado interno.

Con esta población, la SDS busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales, así como la garantía del derecho a la salud dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia

de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia.

Para lograr este objetivo, se han estructurado las siguientes metas en el componente de asistencia:

- **Mantener 148.732 víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá afiliadas al régimen subsidiado, para garantizar la continuidad de la cobertura en el SGSSS y ampliarla con aquella población no asegurada, que cumpla con los requisitos para ello.**

Se plantea a 2024 lograr una cobertura del 95% o más del aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital (Con base en Censo DANE 2018) y, por tanto, se promueve la afiliación al SGSSS de las personas víctimas de conflicto armado, según demanda. En este sentido, las personas víctimas del conflicto armado, no aseguradas, plenamente identificadas como población especial (víctimas del conflicto armado) que acuda a los servicios de salud se le tramitara la afiliación al régimen subsidiado, en cumplimiento con el Decreto 780 de 2016.

Lo anterior, en concordancia con el proyecto 7822 el cual busca fortalecer el ejercicio de rectoría, lo cual permitirá que desde la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud se adelanten los procedimientos estratégicos y operativos que viabilicen el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- de la población más vulnerable residente del Distrito Capital, las acciones necesarias para la administración de información, así como las que se adelanten para fortalecer la articulación de las políticas del sector con otros actores en el marco de la normatividad vigente y materializados a través de las siguientes metas:

- Conseguir una cobertura del 95% o más el aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital. (Con base en Censo DANE 2018).
 - Diseñar e implementar un abordaje para la atención en salud para la población migrante de conformidad con la normatividad vigente.
 - Mantener en 100% la garantía de la atención en salud a la población pobre y vulnerable no afiliada al SGSSS a cargo del Distrito Capital.
-
- **Brindar 100% de orientación técnica para el fortalecimiento de competencias en las EAPB e IPS priorizadas en la implementación del protocolo de atención integral con enfoque psicosocial para la población víctima del conflicto armado en el D.C., en el marco de la Ruta Integral de Atención en Salud de Agresiones Accidentes y Traumas -RIAS AAT-.**

La meta se encuentra asociada al Proyecto de Inversión 7827. “Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena”, el cual es liderado por la Dirección de Provisión de Servicios de Salud.

Desde la Dirección de Provisión de Servicios de Salud no se tiene una meta específica dentro del proyecto de inversión para la atención de víctimas de conflicto armado sin embargo, sí se contribuye con la orientación y socialización del protocolo de atención para esta población, como acción que aporta a mejorar las condiciones de la atención a las víctimas de conflicto armado en la ciudad, en el marco del proyecto de inversión “Bogotá nos cuida un modelo de salud para una ciudadanía plena”, y a través de la meta “A 2024 orientar la implementación de las RIAS con énfasis en las priorizadas para el D.C., en las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud de las EAPB autorizadas para operar en Bogotá D.C”, a través de la actividad: “Desarrollar la gestión administrativa y técnica para la orientación de la implementación de las RIAS, en el contexto del Modelo de Salud en las EAPB autorizadas para operar en Bogotá y en las IPS priorizadas de sus Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud”, en la cual se incluye la RIAS de Agresiones Accidentes y Traumas, a través de la cual se desarrollará entre otros la orientación técnica a las EAPB e IPS para la atención de la población víctima del conflicto Armado, socializando y dando orientación técnica entre otros en el *Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado*.

3.2.1.1.4 Medidas en materia de educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DISTRITO (SED)

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), desde su quehacer misional, ha movilizado propuestas para garantizar no solo el acceso, sino la permanencia y la calidad educativa para los estudiantes víctima del conflicto armado que residen en Bogotá. Esta responsabilidad en términos de restitución de derechos responde no solo a la comprensión del derecho universal a la educación, sino que se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 51 del Capítulo II “Medidas de Asistencia y Atención a Víctimas” de la Ley 1148. Por ello, además de garantizar el acceso para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, (NNAJ) y sus familias, el sector educativo, tiene como misión desde este marco jurídico, implementar modelos flexibles de educación desde el enfoque diferencial, destacando la diversidad étnica, cultural, territorial y social de las víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad de Bogotá.

De igual forma, como lo indica el Decreto reglamentario 4800 de 2011 en el Capítulo II relacionado con la asistencia en educación, se asegura el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones educativas oficiales en preescolar, básica y media, así como se promueve la permanencia de la comunidad víctima del conflicto en el servicio público educativo desde una mirada de inclusión social y con perspectiva de derechos.

En materia de implementación de la Política Pública de Víctimas, la SED estructura 8 metas en el marco del actual Plan de Acción Distrital asociadas a los siguientes proyectos de inversión³⁰:

Proyecto 7624 - Servicio Educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C

Se garantiza la atención a población diversa y vulnerable, con énfasis en la población víctima con acciones diferenciales para la atención de los estudiantes que han sido víctimas del conflicto, población migrante y en condición de discapacidad. De esta forma, se estructura la siguiente meta:

- (1) Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con acciones para garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo Distrital, contribuyendo al logro de trayectorias educativas completas y al cierre de brechas en el marco de una educación inclusiva.

Para lograr este beneficio la SED fortalece el proceso de matrícula acompañado de estrategias de búsqueda territorial activa de población desescolarizada, acciones afirmativas orientadas a fortalecer la educación inclusiva, brindando gratuidad educativa, atención educativa diferencial a poblaciones vulnerables junto con el beneficio de kits y uniformes escolares; dando continuidad a la estrategia de administración del servicio educativo; brindando acompañamiento a las IED con tasas de deserción por encima del promedio de la ciudad e implementando la política educativa rural.

Proyecto 7736 - Fortalecimiento del Bienestar Estudiantil.

Con el objetivo de disminuir las condiciones de inequidad que dificultan el acceso y la permanencia de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en los colegios públicos urbanos y rurales de Bogotá, este proyecto apunta a garantizar desayunos, almuerzos, refrigerios y paquetes alimentarios, así como el fomento de propuestas pedagógicas de estilos de vida saludable con énfasis en alimentación y nutrición saludable, movilidad sostenible y prevención de accidentes, seguro escolar, y cobertura de ARL. Para dar cumplimiento, se estructuran las siguientes metas:

- (2) Beneficiar 100% de los estudiantes víctima del conflicto armado matriculados en colegios oficiales a través de la entrega de complementos alimentarios en diferentes modalidades a lo largo del calendario escolar, el fomento de hábitos y estilos de vida saludables; y cobertura de seguro estudiantil y ARL cuando se requiera.
- (3) Beneficiar 100% de los estudiantes víctima del conflicto armado con alguna modalidad de transporte (ruta escolar, subsidio u otros medios alternativos), cuando cumplan con las condiciones para la prestación del servicio.

Proyecto 7690 - Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.

³⁰ Una novena meta de la Secretaría de Educación Distrital se encuentra contemplada en el componente de Memoria, Paz y Reconciliación.

- (4) Beneficiar 100% de los estudiantes matriculados en colegios públicos focalizados con educación inclusiva, con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad, así como para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros.

Desde la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED se prestará apoyo para el acompañamiento, asistencia técnica para el fortalecimiento de la educación con estudiantes víctimas del conflicto y la movilización de ejercicios de memoria histórica, reconciliación y paz.

Proyecto 7784 - Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad en Bogotá D.C.

Con la ejecución de este proyecto busca apoyar y acompañar los procesos de garantía, monitoreo y seguimiento a condiciones de calidad de la educación inicial que permitan la toma de decisiones intra e intersectoriales en perspectiva de potenciar el desarrollo y la atención integral de todos los niños y niñas incluida la población víctima. Para esto, se estructura la siguiente meta:

- (5) Garantizar en 358 Colegios oficiales urbanos y rurales educación de calidad y pertinencia para los niños y niñas víctimas del conflicto armado en él; 10% con grado prejardín, 90% con grado jardín y 100% con grado transición.

Proyecto 7758 - Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C.

Para esta administración se buscará atender al 25% de los estudiantes de colegios públicos bajo la modalidad de jornada única; atender al 25% de los estudiantes de colegios públicos en jornada completa con 3 días semanales de actividad; y adicionalmente atender al 12,15% de estudiantes de colegios públicos con actividades complementarias para el buen uso del tiempo para su formación integral, mínimo 1 día a la semana, que beneficiara a más de 455.000 estudiantes, 43.718 de los cuales están identificados como población Víctimas del Conflicto Armado. En materia de atención a población víctimas del conflicto, se establece

- (6) Garantizar que el 50% de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto matriculados en colegios oficiales focalizados, con Jornada Única o Jornada Completa.

Proyecto 7689 - Fortalecimiento de las competencias de los jóvenes de media del distrito para afrontar los retos del siglo XXI en Bogotá D.C.

Los datos de educación media y posmedia, evidencian la necesidad de orientar a los estudiantes del Distrito en una toma de decisiones consciente, informada y basada en sus necesidades, intereses, redes de apoyo, así como oportunidades laborales y productivas

que garanticen un mayor acceso y futura permanencia en la Educación Superior o vinculación al mundo del trabajo. Para los y las jóvenes víctimas del conflicto, se establece

- (7) Beneficiar al 100% de estudiantes jóvenes de media víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales focalizados, a través de las estrategias de orientación Socio Ocupacional, inmersión a la educación superior, programas de formación técnica (SENA u otros) acordes a las necesidades de la población de las IED focalizadas, permitiéndoles continuar sus trayectorias educativas en la posmedia y facilitando su vinculación en el mercado laboral.

Proyecto 7807 - Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación postmedia en Bogotá D.C.

A partir de este proyecto se estructura el Fondo de Reparación. Este es una estrategia para para la inclusión y atención de la **población víctima del conflicto armado en Colombia**; con el fin de otorgar créditos educativos de pregrado en respuesta a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones

La Secretaría de Educación del Distrito junto con el Ministerio de Educación Nacional, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el ICETEX y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de Bogotá, se unen para brindar oportunidades de acceso a la educación superior con la convocatoria #PazalaU, dirigida a los jóvenes que estén cursando o se encuentren admitidos en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional para cursar programas de pregrado en el nivel técnico profesional, tecnológico o universitario, en modalidad presencial, distancia o virtual en Colombia, a través de créditos beca, con posibilidades de condonación hasta del 100%. Para dar cumplimiento a lo anterior, se estructura la siguiente meta:

- (8) Beneficiar 100 personas víctima del conflicto armado con educación superior a través del Fondo de Reparación.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC)

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas ratifica su compromiso con la población víctima del conflicto armado en Colombia a través del Acuerdo 033 de 2014 del Consejo Académico, el cual establece la asignación de cupos especiales a los distintos aspirantes en cualquiera de los programas de pregrado que oferta la institución bajo la condición especial “Desplazado”. De esta manera, la Universidad asigna un cupo especial por cada cuarenta nuevos cupos o fracción y la aspiración es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, como encargada de la Administración del Registro Único de Víctimas - RUV. Adicionalmente, con el objetivo de acompañar puntualmente a esta población, la universidad enfoca las acciones del proyecto de inversión **7566 - Atención y Promoción para la Excelencia Académica – APEA, para la permanencia y culminación exitosa de los programas académicos cursados**, el cual



articula las acciones y estrategias desde las diferentes dependencias de la institución orientadas al establecimiento de un programa institucional que, partiendo del reconocimiento de las diferencias y la caracterización de la comunidad estudiantil, establezca estrategias que propendan por la formación integral de los estudiantes enmarcada en el bienestar, el fortalecimiento del rol que tiene el docente en su desarrollo académico y humano y la generación de mecanismos de acompañamiento permanente, que permitan establecer tanto alertas tempranas como la reformulación de actividades.

Este proyecto de inversión recoge las dos metas del actual Plan de Acción Distrital

- **Beneficiar 730 personas víctimas del conflicto con educación superior**
- **Atender 730 personas víctimas del conflicto a través del programa de apoyo para la permanencia y el desarrollo integral**

La primera corresponde a personas beneficiadas por la modalidad de admisión especial en los diferentes programas de pregrado de la Universidad y la cual se sostiene a través del presupuesto de funcionamiento de la institución. Mientras la segunda, le apunta a la consolidación del proceso de Atención y Promoción para la Excelencia Académica – APEA, disminuyendo así la tasa de deserción y los tiempos de graduación de los estudiantes.

3.2.1.1.5 Medidas para la generación de ingresos y la estabilización socioeconómica.

Conforme a lo planteado con anterioridad, el componente de asistencia integra el conjunto de medidas orientadas a brindar condiciones para llevar una vida digna y garantizar la incorporación de la población víctima a la vida social, económica y política. En este marco, las medidas de generación de ingresos y estabilización socioeconómica ocupan un rol determinante al estar orientadas al fomento de las capacidades y oportunidades económicas que permiten generar condiciones para el restablecimiento socioeconómico de las condiciones de las víctimas del conflicto armado. Dichas medidas, propenden por el incremento del potencial productivo de la población a través del desarrollo de sus capacidades y la creación de oportunidades que faciliten el acceso y la acumulación de activos, para que en el mediano y largo plazo logren alcanzar la estabilización socioeconómica.

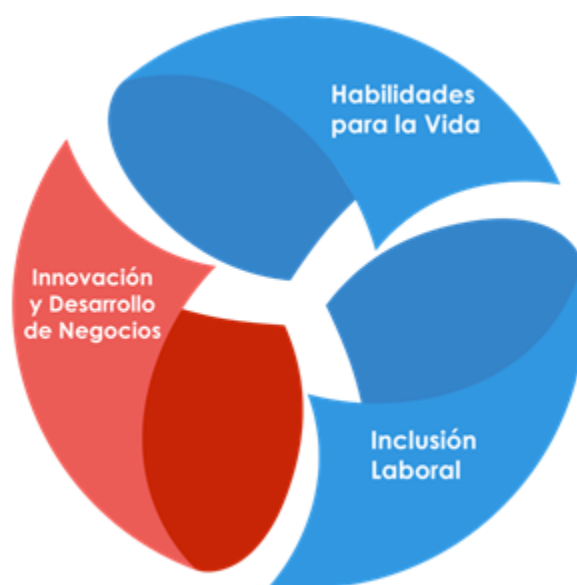
Es por esta razón, que la actual administración contempla el desarrollo social y productivo sostenible de la población víctima que residen en Bogotá para garantizar sus procesos de estabilización socioeconómica que incida en el mejoramiento de las condiciones de vida en diferentes ámbitos: salud, educación, alimentación, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo y la capacidad de generar ingresos que contribuyan a generar las condiciones que le permitan un nivel de vida digno.



Por otro lado, la Administración Distrital reconoce claramente los impactos que la emergencia sanitaria del COVID 19 ha tenido sobre el bienestar económico de la población, especialmente sobre la población víctima del conflicto armado. Por ello se contempla el desarrollo de acciones que permitan la reactivación económica de esta población. Esto será esencial, pues según los datos reportados por el DANE a finales de junio de 2020, la tasa de desempleo en el país se ubica en el 21,4%. En Bogotá, la tasa de desempleo se consolidó en 19,2% para el trimestre comprendido entre marzo y mayo, lo que se traduce en un incremento del 8,2% (DANE 2020).

En este orden de ideas la oferta distrital para víctimas en esta materia estará canalizada a través de tres entidades: la Secretaría de Desarrollo Económico, el Instituto para la Economía Social y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas. Se propenderá por la articulación de programas y proyectos dirigidos a masificar la oferta de servicios en materia de generación de ingresos y estabilización socioeconómica que les permita tener un verdadero desarrollo social y productivo sostenible.

Es en este sentido, las alternativas para la generación de ingresos se implementarán a través de las líneas de empleabilidad, formación y capacitación. Específicamente se trabajará en torno a a) Línea de habilidades para la vida. B) Línea de Inclusión Laboral y c) Línea de Innovación y Desarrollo de Negocios.



Es importante destacar que las acciones de generación de ingresos han sido interpretadas desde la Alta Consejería con una intencionalidad reparadora clara; en ese sentido, la apuesta estructural de estabilización socioeconómica será abordada con un énfasis en el componente de reparación bajo la medida de restitución y como aporte específicamente en la medida de empleo rural y urbano.

En este marco, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico conforme lo establecido en el nuevo Plan de Desarrollo, implementará un enfoque poblacional, diferencial y de género para que población vulnerable víctima del conflicto armado pueda tener un goce efectivo de derechos y un sustento económico digno en medio de la emergencia sanitaria. Dentro de su apuesta, la SDDE se orientará la generación de empleo, con enfoque de género, territorial, diferencial hacia mujeres cabeza de hogar, jóvenes especialmente en primer empleo o en tránsito entre estudio y trabajo o en búsqueda del primer empleo en los que se incluyen jóvenes en acción, personas con discapacidad, víctimas con pertenencia étnica y/o a través del desarrollo de acciones afirmativas.

Por su parte, El Instituto Para la Economía Social – IPES que tiene como misión “Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado”. Dicho instituto promoverá el cumplimiento de las medidas de política pública de víctimas del conflicto armado que ejercen sus actividades en el espacio público en la ciudad de Bogotá, por medio de la generación de alternativas comerciales transitorias, formación, emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial; priorizando las acciones en las poblaciones que tienen un mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica.

Ahora bien, en materia de estabilización económica para jóvenes víctimas del conflicto, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), a través de su Proyecto de Inversión 7726. Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá, plantea la meta de “Vincular según la oferta, a jóvenes víctimas del conflicto armado, que son parte del modelo pedagógico de restitución de derechos y acorde a la identificación anual, a la estrategia de empoderamiento de competencias laborales, en el marco del reconocimiento de estímulos de corresponsabilidad (estímulos monetarios).

De esta forma, se espera vincular a los jóvenes que culminen el proceso pedagógico de la entidad, garantizando procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva, conforme a las apuestas distritales en material de integración local de la población víctima.

Finalmente, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación liderará la meta articular, impulsar e implementar según competencia, el 100% de acciones, proyectos y programas en formación, emprendimiento y empleabilidad para la generación de ingresos de los sujetos de reparación individual y colectiva en el Distrito.

Línea de Habilidades para la Vida

La línea de “Habilidades para la Vida” tiene como objetivo, implementar una estrategia de formación en todos los niveles que permita a la población prepararse para los desafíos del siglo XXI y de la era digital, construyendo un proyecto de vida digno y abriendo la posibilidad de procesos de movilidad social, a través de esquemas formativos que rompan con las dinámicas de vulnerabilidad económica.



A partir de lo anterior, esta línea requiere acciones de articulación constante con la Secretaría de Educación del Distrito, las Alcaldías Locales y entidades del orden nacional como el Servicio Nacional de Aprendizaje, instituciones de orden privado con competencias en la materia a fin de promover procesos formativos y hasta donde sea posible, acciones de movilidad social.

Esta línea tiene 4 componentes:

- Acceso a educación básica y media, con el propósito de generar habilidades y competencias integrales que le permita al conjunto de la población establecer una ruta de profundización de conocimientos de cara a los desafíos personales y profesionales. Asimismo, busca lograr que la población atendida cuente con la posibilidad de acceder y culminar sus estudios en educación básica y media (incluyendo aprendizaje lectoescritor).
- Orientación vocacional y formativa que permita a la población proyectar su elección profesional, a través de la identificación de las áreas del saber que se acercan a sus preferencias e intereses, reconocer sus habilidades y saberes y conocer la oferta en formación y tendencias del mercado laboral.
- Formación complementaria y para el trabajo enfocada en procesos formativos en donde las personas adquieran conocimientos y competencias para mejorar su empleabilidad, su desempeño laboral, sus habilidades emprendedoras.
- Fomento de la educación superior que procura el acceso a educación técnica, tecnológica y universitaria que permita a la población realizar procesos de movilidad social a partir de la generación de ingresos y que se detallará en la medida de satisfacción.

Las metas y programas estratégicos consignados en Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 a las cuales se alinea la Línea de Habilidades para la Vida son: (i) 20 mil cupos nuevos de educación superior mediante un nuevo modelo inclusivo y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación post media, que promueva el trabajo colaborativo y en red de las IES; (ii)

garantizar en los colegios públicos la implementación de estrategias en educación media a través de la orientación socio-ocupacional y el fortalecimiento de sus capacidades y competencias para que puedan elegir su proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI; (iii) formar al menos 50.000 personas en las nuevas competencias, bilingüismo y/o habilidades para el trabajo con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes, atendiendo un enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y/o de participación, teniendo en cuenta acciones afirmativas. Al menos el 20% deberá ser mujeres y el 10% joven.

Para esta línea, desde la **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico** se relacionan las siguientes metas asociadas a sus proyectos de inversión:

- **Formar 1000 buscadores de empleo víctimas del conflicto armado en competencias laborales (blandas y/o transversales) desde la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito.**

Esta meta se encuentra asociada al proyecto de inversión 7863 – Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá, cuya meta es “formar al menos 50.000 personas en las nuevas competencias, bilingüismo y/o habilidades para el trabajo con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes, atendiendo un enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y/o de participación, teniendo en cuenta acciones afirmativas. Al menos El 20% deberá ser mujeres y el 10% jóvenes; Lo anterior a través de la formación y educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

Una de las principales brechas que limitan el acceso al empleo es la baja o nula formación de los buscadores de empleo. Del mismo modo, las personas no cuentan con formación pertinente, ajustada a los requerimientos de los empleadores, generando así baja productividad de la oferta laboral y competitividad de las empresas. Los empresarios han identificado dificultades para los procesos de reclutamiento de talento humano que necesitan, reconocen que existe una brecha entre las necesidades del sector productivo y el talento humano que se está formando actualmente. En este sentido, la ausencia de habilidades generales es uno de los limitantes a la hora de conseguir personal para los diferentes cargos y estas habilidades han ganado cada vez más importancia en el desarrollo del talento humano. Más aún con la llegada de la Cuarta Revolución Industrial, donde el desarrollo de las habilidades del Siglo XXI es una de las claves para enfrentar con éxito esta transformación.

Por ello, y fortaleciendo las acciones distritales en la materia dirigidas a las víctimas del conflicto armado, se plantea bajo este proyecto formar buscadores de empleo víctimas del conflicto armado en competencias laborales (blandas y/o transversales) desde la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito.

Por su parte, el **Instituto para la Economía Social** plantea como aporte en esta línea:

- **Vincular a 320 víctimas del conflicto armado vendedores informales, a programas de formación y capacitación orientados a la productividad laboral, de acuerdo a las necesidades del mercado de Bogotá.**

Esta meta, proyecta la capacitación constante de vendedores informales orientada al fortalecimiento de la inclusión productiva. Los proyectos de inversión asociados a esta meta son el proyecto 7773 de fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio

público en Bogotá y el proyecto 7772 de implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá.

Línea de Inclusión Laboral

La línea de “Inclusión Laboral” tiene como objetivo incrementar las acciones que mejoren la efectividad de los procesos de inclusión laboral y permitan la superación de barreras de permanencia y acceso al empleo de la población víctima residente en el distrito.

Esta línea tiene dos componentes:

1. Gestión para la inclusión laboral, mediante procesos de articulación e intermediación laboral.
2. Colocación efectiva, el cual se enfoca en la ubicación efectiva de las víctimas en alternativas laborales conforme sus perfiles y con garantías de continuidad en los empleos.

Las metas y programas estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo con las cuales se alinea la Línea de “Inclusión Laboral” son: (i) Promover la generación de empleo para al menos 200.000 personas, con enfoque de género, territorial, diferencial: mujeres cabeza de hogar, jóvenes especialmente en primer empleo, jóvenes NINI en los que se incluyen jóvenes en acción, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, grupo étnico y/o teniendo en cuenta acciones afirmativas; (ii) mantener el tejido productivo de Bogotá medido a través del número de empresas generadoras de empleo registrado por Bogotá antes de la pandemia; (iii) incrementar en un 57% la participación de personas mayores en procesos que fortalezcan su autonomía, el desarrollo de sus capacidades, el cuidado, el reentrenamiento laboral para la generación de ingresos y la integración a la vida de la ciudad a través de la ampliación, cualificación e innovación en los servicios sociales con enfoque diferencial acorde a las necesidades de la población.

Para esta línea, desde la **Secretaría de Desarrollo Económico** incluyó las siguientes metas asociadas a sus proyectos de inversión:

- **Incorporar 1800 personas víctimas del conflicto armado a la ruta de empleo de la Agencia de Gestión y Colocación del Distrito, para que puedan acceder a servicios para la mitigación de barreras de empleabilidad y a oportunidades laborales pertinentes.**

Esta meta se encuentra asociada al proyecto de inversión 7863 – Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá, cuya meta es “*Promover la generación de empleo para al menos 200.000 personas, con enfoque de género, territorial, diferencial: mujeres cabeza de hogar, jóvenes especialmente en primer empleo, jóvenes NINI en los que se incluyen*”

jóvenes en acción, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, grupo étnico y/o teniendo en cuenta acciones afirmativas”.

En relación con las víctimas del conflicto armado, la acción planteada bajo este proyecto será incorporar personas víctimas del conflicto armado a la ruta de empleo de la Agencia de Gestión y Colocación del Distrito, para que puedan acceder a servicios para la mitigación de barreras de empleabilidad y a oportunidades laborales pertinentes.

Por su parte, en esta línea, la **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación** liderará la implementación de la siguiente meta:

- **Articular, impulsar e implementar según competencia, el 100% de acciones, proyectos y programas en formación, emprendimiento y empleabilidad para la generación de ingresos de los sujetos de reparación individual y colectiva en el Distrito.**

Bajo esta meta, la entidad se concentrará en el desarrollo de alianzas estratégicas con los operadores de servicio de empleo que permita incrementar la eficacia en la conexión entre la oferta del mercado laboral existente. Así mismo, se gestionarán alianzas que permitan brindar apoyos a la población para evitar o superar condicionantes para la inclusión laboral.

Las principales barreras identificadas de acceso al empleo están asociadas a las dificultades económicas para transportarse y alimentarse antes de recibir su primer salario, tener una vestimenta adecuada en el primer mes de empleo y contar con diferentes opciones al tener el cuidado de una persona en el hogar.

Línea de Innovación y Desarrollo de Negocios

La tercera línea “Innovación y Desarrollo de Negocios” tiene como objetivo desarrollar acciones, proyectos y programas que permita a empresarios y emprendedores superar sus obstáculos, desarrollar habilidades empresariales y encontrar mecanismos de financiación, para crear, estabilizar y consolidar sus negocios, dinamizando sus entornos de gestión, innovación y transformación digital, alcanzando su mayor capacidad productiva y sostenibilidad económica.

Esta línea tiene cuatro componentes:

- Formación empresarial, digital y fortalecimiento de las habilidades y competencias de emprendedores y empresarios de la población víctima del conflicto armado.
- Potenciar el desarrollo de nuevos emprendimientos, a través de la asesoría, acompañamiento, formación y financiamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico o a través de alianzas con el sector público y privado.
- Estabilización y crecimiento de las empresas, unidades productivas, encadenamientos productivos y asociatividades que se encuentren en etapa de



estabilización y crecimiento empresarial a través de la asesoría especializada para poder evaluar sus necesidades, reinventar sus negocios y fortalecer sus procesos a través de transformación digital y comercio electrónico.

- Consolidación de los emprendimientos y empresas a través del fortalecimiento de la marca propia de los productos y servicios de la población víctima, fortalecimiento de los canales de comercialización, relacionamiento transaccional entre empresas, mejoramiento de los canales de información, participación en ferias de alto impacto, posicionar la marca PAZiempre como un ejercicio de visibilización y dignificación de los emprendimientos y los negocios de las víctimas, y por último reconocimiento de los emprendedores y empresarios que han logrado superar sus barreras y son ejemplo de vida.

Las metas y programas estratégicos del Plan de Desarrollo actual a las cuales se alinea la Línea de “Desarrollo Social y Productivo Sostenible” se proponen: i) Apoyar a unidades productivas micro, pequeña y medianas como empresas, negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas, y/o emprendimientos que permitan su acceso a mecanismos de financiación, programas de apropiación y/o fortalecimiento de nuevas tecnologías, promoción de la transformación digital, procesos de formalización y fortalecimiento productivo. I(i) Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género. (ii) Diseñar y acompañar la estrategia de emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres. (ii) Brindar acceso a mecanismos de financiación a 3.700 emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, MIPYMES acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación. Como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes. (iv) Impactar al menos 3.500 emprendimientos de alto potencial de crecimiento o alto impacto a través del fortalecimiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC) para financiación, fomento y/o liquidez; principalmente enfocado a las MIPYMES con el ánimo de promover la transformación digital y la inclusión financiera y la innovación para detonar generación de empleo en industrias de oportunidad en el marco de la reactivación económica como mínimo un 20% de la oferta será destinada a jóvenes. vi. Diseñar y poner en marcha uno o varios vehículos financieros para fondear al menos 73.900 unidades de MIPYMES, negocios, emprendimientos, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, formales e informales, que permitan su liquidez y la conservación de los empleos o que ayude a crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo la exposición a la tasa de mortalidad empresarial en el marco de la reactivación económica de la ciudad. Como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes.

La **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico** plantea en esta línea:

- **Formar 200 personas víctimas del conflicto armado en temas administrativos y financieros a través de talleres, con el fin de promover el fortalecimiento empresarial de las unidades productivas del Distrito Capital y de la población.**

Esta meta se encuentra asociada al proyecto de inversión 7837 - Fortalecimiento en emprendimiento y desarrollo empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá. Su implementación permitirá aumentar el acceso a financiamiento y a reducir los costos de financiamiento frente a las condiciones normales del mercado y generará conocimiento y destrezas para que los emprendimientos y MiPymes se desarrollen. Va a generar mayor inclusión a través del acceso a financiamiento y educación financiera, así como del desarrollo de habilidades digitales a los emprendimientos y MiPymes de Bogotá a través de capacitaciones. En relación con las víctimas del conflicto armado, la acción planteada bajo este proyecto será formar personas víctimas del conflicto armado en temas administrativos y financieros a través de talleres, con el fin de promover el fortalecimiento empresarial de las unidades productivas del Distrito Capital y de la población.

- **Vincular por demanda unidades productivas formales de personas víctimas del conflicto armado a eventos de intermediación y comercialización empresarial en los cuales pueden participar, de acuerdo a las convocatorias realizadas por la Subdirección de Intermediación, formalización y regulación empresarial.**

Esta meta también se encuentra asociada al proyecto de inversión 7837 - Fortalecimiento en emprendimiento y desarrollo empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá, cuya meta es: Desarrollar al menos 30 eventos dando prioridad a estrategias presenciales y/o virtuales que promuevan el emprendimiento, la reinversión o generación de modelos de negocio, y el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto económico de la emergencia sanitaria.

Entre los componentes del mercado de factores de empresarialidad, hay tres de especial relevancia para la materialización plena del potencial de crecimiento de los emprendimientos. Estos tres factores adquieren mayor relevancia en el contexto actual donde se busca fomentar y fortalecer estos emprendimientos: i) La disponibilidad de productos financieros diseñados a la medida de las necesidades de cada etapa del desarrollo del emprendimiento. ii) El acceso a las redes de negocios (CVC) y servicios de apoyo empresarial de alto valor añadido. iii) El acceso a personal altamente capacitado (talento) para enfrentar los retos de crecimiento de estas compañías.

- **Fortalecer por demanda a emprendedores, empresarios, unidades productivas y emprendimientos por subsistencia víctimas del conflicto armado, en temas financieros, digitales y desarrollo empresarial, a través de**

programas, proyectos y acciones definidas por la subdirección de emprendimiento y negocios.

Esta meta responde al proyecto de inversión 7837 - Fortalecimiento en emprendimiento y desarrollo empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá. La meta proyecto es: Desarrollar en 29.160 beneficiarios herramientas y habilidades de fortalecimiento principalmente en temas financieros y digitales, entre emprendedores, empresarios y/o unidades productivas de micro, pequeña o mediana empresa, negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, a través de estrategias, programas, proyectos y acciones, con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes, con enfoque y acciones afirmativas, durante la ejecución del proyecto.

Este proyecto aumenta el acceso a financiamiento y la reducción de los costos de financiamiento frente a las condiciones normales del mercado, generando conocimientos y destrezas para que los emprendimientos y MiPymes se desarrollen. Su objetivo principal es elevar el posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales de las MiPymes en Bogotá e incrementar el portafolio de nuevos bienes y/o servicios ofrecidos por emprendedores y MiPymes en Bogotá, así como el aumento de beneficiarios en el acceso a recursos de desarrollo empresarial, recursos financieros y/o recursos gubernamentales por parte de emprendedores y MiPymes en Bogotá.

- **Garantizar espacios de participación por demanda a personas víctimas del conflicto armado a los mercados campesinos.**
- **Fortalecer por demanda actores del abastecimiento y distribución de alimentos víctimas del conflicto armado.**

Estas metas por su parte se encuentran asociadas al proyecto de inversión 7846 – Incremento de la sostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos en Bogotá, el cual busca disminuir el riesgo de insostenibilidad del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá que limita la garantía de la seguridad alimentaria de la población Bogotana y el desarrollo equitativo de la región.

- **Vincular hogares/o unidades productivas con personas víctimas del conflicto armado beneficiadas con sistemas productivos.**

Esta meta se encuentra asociada al proyecto de inversión 7845 – Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad en Bogotá. A través de este proyecto se contempla realizar una intervención integral en el territorio rural, promoviendo prácticas de producción sostenible que generen ingresos para los productores, garantizando la conservación y protección ambiental. La acción planteada bajo este proyecto será vincular hogares/o



unidades productivas con personas víctimas del conflicto armado beneficiadas con sistemas productivos.

En esta línea el **Instituto para la Economía Social (IPES)** aporta con dos metas, a saber:

- **Promover 250 mecanismos para el fortalecimiento de los emprendimientos de subsistencia a la población víctima del conflicto armado del sector informal, por medio de asesoría técnica y empresarial; acompañamiento psicosocial; formación e inclusión financiera; y el fomento de espacios y canales para la comercialización.**

Esta meta se encuentra asociada al proyecto de inversión 7772 - Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público de Bogotá, el cual consiste en la intervención integral de 10 zonas de aglomeración de vendedores informales en donde convergen de manera activa el comercio, bienes y servicios de la economía informal en el espacio público.

Su objetivo es la potencialización armónica y organizada de la oferta y la demanda creciente de manera concertada, productiva y sostenible a fin de aumentar el número de beneficiarios fortalecidos en las ofertas institucionales del IPES dentro de estas zonas priorizadas haciendo énfasis en reubicación, capacitación productiva, formalización y fortalecimiento el amparo del principio de confianza legítima.

- **Brindar 350 alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos a víctimas del conflicto armado vendedores informales que ocupan el espacio publico**

Esta meta responde al proyecto de inversión 7773 - Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá, cuyo objetivo es aumentar el acceso a la oferta de alternativas económicas en el espacio público de Bogotá por medio de las acciones propuestas de mantener los espacios o alternativas comerciales, así como realizar y/o fortalecer las ferias para la comercialización en el espacio público alineadas con las oportunidades de mercado para la reactivación económica.

La intervención integral de los espacios o alternativas se realiza mediante tres componentes, i) Diagnostico general de las alternativas comerciales existentes, ii) Intervención física: reparación y modernización de la infraestructura, iii) El fortalecimiento de la imagen institucional, plan de comunicación y promoción.

Las ferias se proyectan así: i) Ferias permanentes, ferias transitorias o de temporadas y virtuales. ii) Desarrollar una estrategia de identificación de otras alternativas feriales realizadas en el distrito para participar en términos logísticos, publicitarios o de gestión. iii) Contratación de servicios operativos. - Identificar, Caracterizar, Ofertar y Registrar a la

población sujeta de atención. - Intervenciones Físicas a las Alternativas Comerciales - Sistemas de Información para la Operación - Gastos Operacionales - Implementar un plan de fortalecimiento administrativo y comercial para las alternativas comerciales transitorias existentes - Gestión Alternativas Comerciales.

Finalmente, por parte de la **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación se planteó la siguiente meta:**

- **Articular, impulsar e implementar según competencia, el 100% de acciones, proyectos y programas en formación, emprendimiento y empleabilidad para la generación de ingresos de los sujetos de reparación individual y colectiva en el Distrito.**

Esta meta se encuentra asociada al proyecto de inversión 7871 de la Alta Consejería cuyo objetivo es fortalecer la articulación institucional y el otorgamiento de servicios que dan respuesta a las obligaciones y retos en materia de asistencia, atención y reparación a víctimas en Bogotá-región. Esta línea tiene como objetivo desarrollar acciones, proyectos y programas que permitan a empresarios y emprendedores superar sus obstáculos, desarrollar habilidades empresariales y encontrar mecanismos de financiación, para crear, estabilizar y consolidar sus negocios, dinamizando sus entornos de gestión, innovación y transformación digital, alcanzando su mayor capacidad productiva y sostenibilidad económica. Esta línea comprende cuatro componentes:

- “Aprende Emprendiendo” dirigido a formación empresarial y digital y el fortalecimiento de las habilidades y competencias de los emprendedores y empresarios de la población víctima del conflicto armado.
- “Emprendiéndola” el cual se enfocará a estimular a la población para que desarrollen nuevos emprendimientos, los cuales contarán con asesoría, acompañamiento, formación y financiamiento a través de alianzas con el sector público y privado, para la puesta en marcha de nuevos negocios y el fortalecimiento de emprendimientos existentes.
- “Estabilización y crecimiento” a través del cual, las empresas, unidades productivas, encadenamientos productivos y asociatividades que se encuentren en etapa de estabilización y crecimiento empresarial, se les brindará asesoría especializada para poder evaluar sus necesidades, reinventar sus negocios y fortalecer sus procesos a través de transformación digital y comercio electrónico.
- “Consolidación” a través del fortalecimiento de la marca propia de los productos y servicios de la población víctima, fortalecimiento de los canales de comercialización, relacionamiento transaccional entre empresas, mejoramiento de los canales de información, participación en ferias de alto impacto y reconocimiento de los emprendedores y empresarios que han logrado superar sus barreras y son ejemplo de vida.

3.3 COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL

Según el artículo 25 de la ley 1448 de 2011 “las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, **transformadora** y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características de la violación a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno”.

En cumplimiento de lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en el artículo 56 establece como apuesta distrital el fortalecimiento de instancias de adopción y ejecución de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de las competencias de la Ley 1448 de 2011 para las entidades territoriales, y demás normas reglamentarias. En razón a lo anterior, a través de las instancias de articulación creadas con ocasión a la Ley 1448 de 2011, se consolidarán acciones con las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR- que permitan aportar a la materialización de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

Esta Alcaldía quiere consolidar a la ciudad como referente de oportunidades para que todas las personas que la habitan puedan disfrutarla en condiciones de paz y equidad. Esto implica, por un lado, continuar con la labor de implementación de las obligaciones contenidas en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Por otro, supone ligar el mandato del Distrito a los compromisos contemplados dentro del Acuerdo Final, sobre la base de una estrategia adaptada a las condiciones propias de la Bogotá Ciudad-Región. Así, la convivencia, la reconciliación y las garantías de no repetición resultan determinantes para la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el Distrito Capital y, por supuesto, para la articulación de las diferentes entidades que conforman el SDARIV³¹.

Este mandato deriva del reconocimiento de Bogotá como uno de los principales receptores de población víctima del conflicto armado, en un contexto donde aún persisten significativas desigualdades sociales y niveles de pobreza. En virtud de lo anterior, Bogotá Epicentro de

³¹ De acuerdo con el plan distrital de retornos y reubicaciones, la Ley 1448 de 2011 establece que las responsabilidades de los departamentos se enmarcan en la intermediación para la coordinación entre las entidades nacionales y territoriales en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en concordancia con las competencias atribuidas a los departamentos por la Ley 715 de 2001, e igualmente delega en los municipios la responsabilidad de liderar la expedición de los programas de prevención, asistencia, protección y reparación integral a víctimas, con sus debidas asignaciones presupuestales en el nivel territorial y desde cada sector.

Paz y Reconciliación reconoce la necesidad de avanzar en la consolidación de espacios de reparación integral que viabilicen la superación del estado de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto y garanticen el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Nacen así tres tareas inaplazables encaminadas al fortalecimiento de la identidad comunitaria, a la apropiación del territorio por sus habitantes y a la superación del individualismo y el aislamiento de las y los actores sociales, a saber:



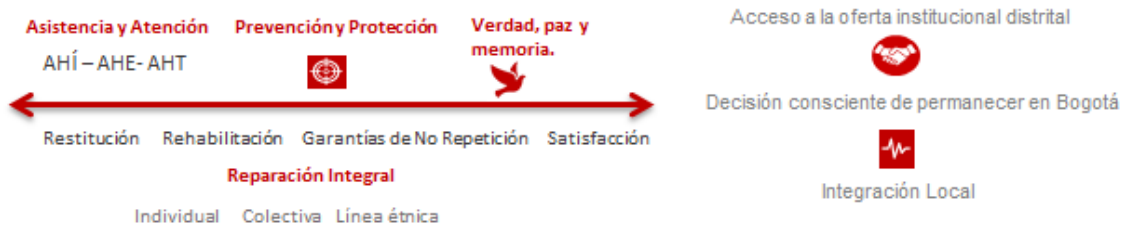
Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades que conforman el SDARIV bajo la línea articuladora de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, estarán orientadas al desarrollo de programas y acciones que promuevan la integración local de las víctimas que voluntariamente decidan asentarse en la ciudad de Bogotá.

En este sentido, se fortalecerá la ruta de reparación integral para que la población que llega por primera vez a Bogotá como producto de la violación masiva y sistemática de sus derechos humanos pueda transitar de la fase asistencial de la ayuda humanitaria inmediata otorgada por el ente territorial y la ayuda humanitaria de emergencia otorgada por la nación a un proceso de integración local robusto que inicia con la vinculación a la oferta institucional, incluyendo aquella destinada para la estabilización socioeconómica.

Con esta ruta se pretende motivar la toma de decisiones de las víctimas frente a su asentamiento en la ciudad a través de un conocimiento amplio y consciente de las posibilidades y características del Distrito en relación con las expectativas y habilidades para permanecer en ella. Esta apuesta distrital responde a un vacío existente entre la entrega de las medidas de ayuda humanitaria y la firma del acta de voluntariedad en la que se pierde un tiempo valioso para la integración local de las víctimas y/o el apoyo en sus procesos de retorno o reubicación en otros municipios. En este sentido, la visión Distrital de la integración local trasciende la interpretación administrativa de la firma de un documento para convertirse en un conjunto de acciones que permitan explorar y visualizar un proyecto de vida para las víctimas en la ciudad.

Asimismo, se fortalecerá este trabajo con el universo de víctimas residentes actualmente en el Distrito que se encuentran en fase de Transición y/o quienes ya recibieron su indemnización administrativa y permanecen en la ciudad, a fin de aportar insumos a la toma de decisiones de radicarse o no definitivamente en ella y de este modo, poder establecer rutas claras de articulación con el Gobierno Nacional para su atención y reparación.





En concordancia con lo anterior, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), en su artículo 174 establece que las entidades territoriales deben contribuir a las medidas de reparación integral, definidas en el Título XI capítulo 1 de la misma norma (artículos 69 y subsiguientes). Es por esto que el ente territorial se encarga a aportar en la materialización a través de acciones directas y/o vía articulación con los diferentes niveles de gobierno.

Del total de medidas del componente de reparación integral, Bogotá tiene responsabilidades directas en seis (6) de ellas, a saber:

| Componente de Reparación Integral Competencias del ente territorial | | | | | |
|---|--|---|---|--|--|
| Medida de Restitución | Medida de Retornos y Reubicaciones | Medida de Rehabilitación | Medida de Satisfacción | Medida de Garantías de no Repetición | Medida de Reparación Colectiva |
| <ul style="list-style-type: none"> - Restitución de Tierras - Restitución vivienda rural y Urbana - Empleo | <ul style="list-style-type: none"> - Retornos y reubicaciones | <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación física y mental - Rehabilitación psicosocial - Rehabilitación social y comunitaria | <ul style="list-style-type: none"> - Medidas dirigidas a la sociedad - Medidas institucionales: <ul style="list-style-type: none"> * Aceptación pública de hechos y solicitudes de perdón público. * Acompañamiento en la entrega digna de restos. | <ul style="list-style-type: none"> - Garantías de no repetición | <ul style="list-style-type: none"> - Reparación Colectiva |
| Derechos Reparación Integral | | | | | |

Por último y antes de ahondar en las metas específicas por medidas, es preciso señalar que el Acuerdo de Paz también define las medidas de reparación integral para la construcción de la paz en el marco del SIVJNR, el cual integra la Ley 1448 de 2011, las cuales buscan asegurar la reparación integral de las víctimas. Estas incluyen, por un lado, los derechos a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición y, por otro, la reparación colectiva de los territorios, las poblaciones y los colectivos más afectados por el conflicto y más vulnerables. Para cumplir con este objetivo,

el Acuerdo contempla el fortalecimiento de los mecanismos existentes, y la adopción de nuevas medidas.

En este sentido, el Acto Legislativo 01 de 2017 señala que el Estado garantizará la reparación a las víctimas de forma integral, adecuada, diferenciada y efectiva, para lo cual, deberá priorizar la distribución de las medidas de reparación con base en el universo de víctimas, pero a la vez procurando la igualdad en el acceso a dichas medidas, siempre teniendo en cuenta los recursos disponibles. Así, en el texto del Acuerdo Final se establecen siete (7) medidas de reparación integral para la construcción de paz, que son:

- Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva.
- Acciones concretas de contribución a la reparación.
- Reparación colectiva en el fin del conflicto.
- Rehabilitación psicosocial.
- Procesos colectivos de retornos de personas desplazadas y reparación de víctimas en el exterior.
- Medidas sobre restitución de tierras.
- Adecuación y fortalecimiento participativo de la política de atención y reparación integral a víctimas.

Las acciones del Distrito se orientan pues a la materialización de acciones de reparación integral poniendo en diálogo de manera generativa lo señalado en la materia por la Ley 1448 y el acuerdo de paz. En este sentido, la ACDVPR y las demás entidades del SDARIV proyectan el desarrollo de acciones para implementar el 100% de una ruta de reparación integral para las víctimas del conflicto armado, acorde con las competencias del distrito capital, a través de:

- Implementar y hacer seguimiento a las acciones establecidas en el Acuerdo de Paz, relacionadas con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
- Generar procesos para el desarrollo social y productivo sostenible que contribuyan a la generación de ingresos para la población víctima del conflicto armado.
- Implementar y monitorear las medidas y acciones del plan de reparación colectiva de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Distrito Capital.
- Implementar y hacer seguimiento a la ruta de reparación individual en la ciudad de Bogotá.

3.3.1 Medida de retornos y reubicaciones étnica y no étnica

Esta medida se orienta a garantizar el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento de las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar al municipio expulsor, reubicarse en otro



territorio o integrarse localmente en Bogotá. Para estos últimos procesos se plantea un esquema de seguimiento a la materialización del principio de dignidad y de la articulación para el acceso a la oferta social del Distrito que favorezcan un proceso de integración local individual, así como acciones de integración local con un enfoque colectivo. En el caso de población con pertenencia étnica, se adelantan esquemas de reubicación en Bogotá, en sus dimensiones individual y colectiva.



El retorno³² y la reubicación en la legislación colombiana están circunscritos a las medidas de restitución, en tanto buscan contribuir al restablecimiento de la situación anterior a la ocurrencia de los violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno y constituyen una de las medidas más significativas para quienes se han visto afectados por el desplazamiento forzado; pese a lo anterior, en el mapa de la Política Pública de Víctimas de describen como una medida adicional por lo cual se trata de esa manera en el presente PAD.

El distrito cuenta actualmente con el Plan de Retornos y Reubicaciones, el cual, como instrumento territorial de planificación, orienta el accionar de las entidades del SDARIV en la materia. Pese a esto y de acuerdo a lo establecido en la resolución 3320 de 2019 emitida por la UARIV, la Alta Consejería formulará dos planes de retornos y reubicaciones uno étnico y otro no étnico los cuales estarán articulados con la oferta de las entidades que hacen parte del SDARIV en las metas trazadas en el presente Plan de Acción Distrital para su ejecución y seguimiento estableciendo como objetivo la superación de situación de vulnerabilidad, la estabilización socioeconómica, la integración comunitaria y el arraigo territorial de los hogares en ruta de retornos y reubicaciones en el Distrito.

"En la ejecución de los planes de retorno y reubicación, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas, en coordinación con las demás autoridades involucradas en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas, **garantizará de manera prioritaria** la atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación

³² El artículo 71 del Decreto 4800 de 2011 refine el retorno es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.

ocupacional, vivienda y atención psicosocial; **y de manera complementaria, progresiva y gradual**, el acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y fortalecimiento de la organización social”³³.

Si bien la garantía de estos derechos se encuentra asignada por la Ley 1448 de 2011 a la UARIV, la ACDVPR y las demás entidades del SDARIV han decidido adelantar acciones afirmativas de cara a la definición de rutas para el acceso a los ocho (8) derechos prioritarios. Lo anterior en concordancia con la oferta institucional del distrito y con los espacios existentes para la construcción de alternativas para el acceso de las víctimas en proceso de integración local a los seis (6) derechos complementarios, progresivos y graduales. La integración local, en tanto proceso complejo, trasciende de la entrega de soluciones de habitabilidad o vivienda a quienes deciden quedarse en la ciudad, y contempla estrategias tendientes a la inclusión de las personas en el territorio y sus dinámicas, propendiendo por el desarrollo de soluciones duraderas que viabilicen la superación de las condiciones de vulnerabilidad que han generado los desplazamientos forzados.

Dentro de esta línea, la ACDVPR se propuso como meta PAD: **Implementar el plan de Retornos y reubicaciones no étnico y étnico, este último, atendiendo a las conclusiones del proceso de concertación que elabore la SAE de la Secretaría de Gobierno conforme a lo señalado en el artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.**

3.3.2 Línea de retornos y reubicaciones para pueblos y comunidades étnicas.

Para diseñar y ajustar la política pública distrital de atención y reparación Integral a víctimas con pertenencia étnica, en particular la destinada a la restitución de los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado, se proyecta el establecimiento de un eje transversal que sustente las acciones a implementar, enmarcada en el enfoque étnico señalado por los decretos ley y los pronunciamientos de la Corte Constitucional. En este sentido, la garantía de la pervivencia física y cultural es un mandato común en los tres Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, ordenando que las acciones que se adelanten en materia de reparación integral tengan como fin su cumplimiento³⁴.

La garantía de pervivencia física y cultural tiene que ver con las acciones estatales dirigidas a la conservación de los factores materiales e inmateriales que identifican a las personas y

³³ Ver también: Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación - Alcaldía Mayor de Bogotá (2017). Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones 2017 - 2020. Pág. 7.

³⁴ “Artículo 6. Garantía de pervivencia física y cultural. Las medidas establecidas en el presente decreto contribuirán a garantizar efectivamente la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas. Para ello, propenderán por eliminar las condiciones y situaciones de vulnerabilidad y riesgos, en especial las descritas por la jurisprudencia nacional e internacional.” En Decreto 4633, 2011 “Artículo 21. *Garantía de la pervivencia física y cultural*. El Estado garantizará la pervivencia física y cultura del pueblo ROM. Para ello propenderá por la conservación, reproducción y trasmisión de los valores, tradiciones, prácticas e instituciones que sustentan la pervivencia e integridad étnica y cultural de dicho pueblo.” en Decreto 4634, 2011 “Artículo 19. Garantía de pervivencia física y cultural. Las medidas establecidas en el presente Decreto Ley están orientadas a favorecer la pervivencia física y cultural de las comunidades negras.” En decreto 4635, 2011.



comunidades étnicamente diferenciadas, y a la reproducción de esas condiciones en el tiempo. Por tanto, tal garantía exige una infraestructura institucional para garantizar tanto la vida física como espiritual y cultural.

Como se señaló previamente, los Planes de Retornos y Reubicaciones definen la oferta institucional dirigida a superar la situación de vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado, restituyendo los derechos afectados por la violación a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno. Igualmente, busca reconstruir y fortalecer la vida comunitaria de las víctimas, en los lugares donde voluntariamente decidan rehacer sus vidas. En el caso de la población víctima con pertenencia étnica, esta oferta institucional debe incorporar el enfoque étnico, de tal forma que se ajuste a las características diferenciales de la población.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actual administración se enfoca en la inclusión de dos dimensiones en el Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones Étnico: por un lado, debe atender de forma diferencial las condiciones de vulnerabilidad, con oferta institucional dirigida a la garantía de derechos; por otro lado, debe atender las afectaciones de tipo comunitario y cultural, buscando garantizar el principio de pervivencia cultural. Ambas dimensiones están interrelacionadas y requieren del diseño de políticas públicas que garanticen la cobertura en derechos, pero que a su vez reconozcan e integren las prácticas propias, los usos y costumbres y la cosmovisión de las comunidades étnicas, permitiendo que pervivan en contextos urbanos de acuerdo a los patrones culturales que los diferencian.

El **Plan de retornos y reubicaciones** contendrá dos rutas: retornos reubicaciones fuera de la ciudad, y reubicaciones en Bogotá. La integración local no se contempla para comunidades étnicas, por cuanto esta supone la extinción cultural de las víctimas que deciden rehacer su vida en las ciudades. Por el contrario, la ruta de reubicación en Bogotá a partir de la oferta distrital busca garantizar que las comunidades víctimas con pertenencia étnica puedan sobrevivir de acuerdo a su cultura.

Para lograr este objetivo, la ACDVPR estructuró como meta PAD: **Presentar, aprobar y articular el Plan de Retornos y Reubicaciones no étnico y étnico, este último atendido a las conclusiones del proceso de concertación que elabore la SAE de la Sec. de Gobierno, conforme a lo señalado en el Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.**

3.3.3 Otras medidas de orden comunitario.

Buscan promover el fortalecimiento a la organización social, de los derechos civiles y políticos y del ejercicio de ciudadanía. Se espera que estas medidas se traduzcan en ejercicios autónomos de organización social, en el fortalecimiento de ciudadanías críticas frente a los problemas, retos y necesidades que surgirán en el entorno de la reubicación, y en la consolidación de liderazgos, de espacios de formación de liderazgos y de instrumentos efectivos de veeduría y seguimiento a la implementación de los planes de reubicación en particular, y al control político y social a la implementación de políticas públicas.

Dicho fortalecimiento va de la mano con estrategias de integración comunitaria o local que profundizan los procesos de integración en los lugares de recepción y a la construcción de un futuro en conjunto con la población receptora que potencie el bienestar de las personas, la reducción de niveles de tensiones internas³⁵, y la construcción de horizontes de convivencia y reconciliación³⁶. Así, la integración se erige como un proceso continuo, adaptado que contempla: la intención de las víctimas de adaptarse al estilo de vida de la sociedad receptora sin renunciar a la identidad cultural propia; la voluntad de la comunidad receptora para que respondan positivamente a las víctimas; y la disposición de las instituciones para la satisfacción de las necesidades de la población que llega³⁷.

Ahora bien, aunque la integración local tiene como requisito fundamental la garantía de unas condiciones materiales (vivienda, trabajo, acceso a educación, acceso a salud), también tiene - y con especial importancia - un sentido cultural y social. Se trata de reconfigurar un sentido de pertenencia hacia el lugar donde las personas se reubican, de la reconstrucción de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, de apropiación de ciudad que permita la materialización de planes de vida y el ejercicio de ciudadanías activas.

En consecuencia, la construcción de los planes de retornos y reubicaciones étnico y no étnico como apuesta para este cuatrienio para el Distrito pasan por el fomento de la organización comunitaria y, por lo tanto, de la acción colectiva dirigida al ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de los diferentes actores que conforman los entornos de reubicación para las víctimas del conflicto armado.

Así las cosas, los planes de retornos y reubicaciones étnico y no étnico se construirán como una forma de contribuir al ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de las víctimas del conflicto armado y al desarrollo autónomo de sus proyectos de vida. Dichos planes incluirán también a las comunidades receptoras, presupuesto básico para la construcción de proyectos de vida dignos y de oportunidades de desarrollo e inclusión.

3.3.4 Medida de Rehabilitación

³⁵ Unidad para la Atención y la Reparación a Víctimas (sin fecha). Mi derecho al retorno y a la reubicación como víctima del desplazamiento forzado. Bogotá. Página 50.

³⁶ De acuerdo a Penninx y Martiniello, cuando un grupo de personas llegan en condición de migrantes a otro lugar (en este caso en condición de víctimas del conflicto armado interno), las comunidades receptoras alimentan la construcción del otro "forastero" mediadas por distintos factores, las diferencias culturales, étnicas y raciales, las diferencias religiosas, el estatus legal de quienes llegan (víctimas del conflicto armado), por diferencias de clase, de proveniencia, etc.; construcciones que a la vez se alimentan de los discursos circundantes acerca de estos forasteros en medios de comunicación, en los lenguajes institucionales, entre otros; y pueden derivar en prácticas discriminatorias o en conflictos y tensiones sociales. Rinus Penninx y Marco Martiniello (2006). Procesos de integración y políticas (locales): estado de la cuestión y algunas enseñanzas. En: Revista REIS. N.º 116/06 pp. 123-156. Págs.126 y 127

³⁷ María Virginia Trimarco & Erika Guevara. Caracas, febrero del 2005. La Integración de los Refugiados y su vinculación al Desarrollo. Página 11. Artículo fue presentado en el Simposio Andino – Hispano: Migraciones y Desarrollo, celebrado en la Ciudad de Quito, Ecuador del 14 al 17 de febrero del 2005.



Estas medidas son diseñadas para contribuir efectivamente a la reparación de los daños físicos, psicológicos y emocionales que surgen en el marco de las violaciones a los DDHH y el DIH, que no van a ser objeto de restitución ni quedan reparados mediante la medida de indemnización.

Asimismo, en un trabajo coordinado, la Secretaría de Salud y la ACDVPR trabajan en la construcción y consolidación del Plan Distrital de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición, indicado en el Acuerdo Final, que tiene por finalidad territorializar las medidas de rehabilitación psicosocial y atención en salud física y mental de individuos, familias y comunidades afectadas por el conflicto armado que contribuyan a la construcción de convivencia y garantías de no repetición en Bogotá-región.

Para lograr este objetivo, la Secretaría Distrital de Salud se propone **a 2024 realizar atención psicosocial a 14.400 personas víctimas del conflicto armado.**

Esta meta se encuentra asociada al proyecto de inversión 7832 “Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial”

De acuerdo con las competencias asignadas al sector salud para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, mediante la Ley 1448 y el Decreto 4800 de 2011, la Secretaría Distrital de Salud como Ente Territorial implementa acciones, que involucran medidas para garantizar fundamentalmente, el acceso a los servicios de salud y el derecho a la atención psicosocial, en el marco de la medida de Rehabilitación. En relación con la medida de Rehabilitación, la SDS de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el “Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI”, implementa la estrategia de atención psicosocial, dando así cumplimiento a una de las 5 medidas de Reparación Integral: La Rehabilitación (Ley 1448 de 2011). Según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social la atención psicosocial, se entiende como “el conjunto de procesos articulados de servicios que tienen como finalidad favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generados a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las graves violaciones a los Derechos Humanos y las Infracciones al Derecho Internacional Humanitario”

Las acciones son realizadas por un equipo interdisciplinario de profesionales, quienes abordan los impactos psicosociales individuales, familiares y comunitarios derivados del conflicto armado, realizando procesos que mitigan o favorecen la recuperación frente a las diferentes formas de expresión del daño psicosocial y del sufrimiento emocional. La atención psicosocial se desarrolla con enfoque diferencial a partir de 75 orientaciones metodológicas diferenciales incluidos los módulos étnicos, que el Ministerio de Salud y Protección Social ha definido para garantizar la transversalización y materialización del enfoque diferencial en los procesos de atención psicosocial.

3.3.5 Medidas de Restitución

Entendidas como aquellas medidas que contribuyen a devolver a la persona que fue víctima a la situación previa a la victimización, entre ellas, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los DDHH, el regreso a su lugar de vivienda, la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas. En el marco de esta medida se comprenden las siguientes acciones:

- Alternativas para la generación de ingresos en las líneas de empleabilidad, formación y capacitación.
- Gestión para el fortalecimiento de medidas de acceso a vivienda, en articulación con la Secretaría Distrital de Hábitat y en el marco del proceso de integración local en Bogotá.
- Restitución de tierras, mediante el acompañamiento técnico y jurídico a las personas residentes en Bogotá, para el acceso a la etapa administrativa del proceso de restitución de tierras, y la representación en la etapa judicial y post fallo.
- Articulación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

SECTOR HÁBITAT

Una de las principales apuestas del Distrito en materia de implementación de la política pública de víctimas en el componente de reparación integral guarda relación directa con la generación de alianzas interinstitucional que posibiliten procesos reales de integración local de la población víctima del conflicto que reside en Bogotá. Frente a esto, es necesario resaltar que la Ley 1448 de 2011 establece en su Artículo 66 la gestión del derecho a vivienda digna como un elemento clave en el marco de los procesos de retornos y reubicaciones. En materia de vivienda el SDARIV articula la oferta institucional de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la Caja de la Vivienda Popular (CVP), y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (ERU). El presente apartado da a conocer los programas, proyectos y acciones de estas entidades en materia del actual componente, apuntando al goce efectivo de los derechos de la población víctima.

Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT)

En el marco de la atención a la población víctima del conflicto armado, la SDHT de conformidad al Decreto Distrital 121 de 2008 tiene como misionalidad garantizar y facilitar el acceso de la población a una vivienda digna. La puesta para el actual cuatrienio se centra en la garantía de soluciones habitacionales, a través de la priorización de subsidios, intervenciones de mejoramiento y generación de alternativas financieras que garantice el acceso a la vivienda a la población víctima del conflicto asentada en la ciudad de Bogotá.

Esta apuesta se enmarca en la meta del actual PDD “Entregar 10.500 soluciones habitacionales, para familias vulnerables con prioridad en hogares con jefatura femenina,

personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores”, cuyo enfoque es garantizar a la población más vulnerable, el derecho a una vivienda digna, promoviendo el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social (VIS), mediante el otorgamiento de subsidios.

Lo anterior se materializa a través del Proyecto de Inversión 7823: Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá.

Bajo este proyecto de inversión la SDHT busca facilitar a 6.000 hogares en condición de vulnerabilidad el acceso a una solución de vivienda nueva VIS y VIP, a través de la asignación de subsidio, priorizando hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores.

Para el actual PAD, se plantea que al menos el 33% de las soluciones de vivienda que se asignen durante el cuatrienio sean para atender a la población víctima del conflicto armado, garantizando así, la atención a 2.000 hogares víctimas en las diferentes modalidades. Más allá de la asignación de subsidios, el diseño de alternativas financieras para el acceso a la vivienda jugará un papel importante para facilitar la ruta de acceso a la vivienda y lograr el cierre financiero de las familias priorizadas.

De esta forma, la SDHT, establece la siguiente meta:

Beneficiar 2.000 hogares víctimas del conflicto armado con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP.

Caja de Vivienda Popular (CVP)

La Caja de Vivienda Popular como entidad adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco de sus competencias y conforme a la ejecución del Programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo, desarrolla acciones concretas para la población víctima del conflicto a través de la asignación de instrumentos financieros para la relocalización transitoria y procesos de reubicación.

Su Proyecto de Inversión 7698 “Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos”, plantea dos (2) metas en el marco del actual Plan de Acción Distrital:

- 1. Beneficiar familias víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable con instrumentos financieros para que accedan a una solución de vivienda definitiva.**
- 2. Beneficiar familias víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con ayuda temporal de relocalización transitoria.**
- 3. Estructurar proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para el mejoramiento de vivienda de la población víctima del Distrito**



4. Ejecutar proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para el mejoramiento de vivienda de la población víctima del Distrito

Frente a la meta 1, se facilitará a las familias ubicadas en alto riesgo no mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitos o avenidas torrenciales, en estratos 1 y 2 o su equivalente jurídico, el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional y que de manera general y uniforme representa los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas. A través de este beneficio cada hogar podrá tener acceso a una nueva alternativa habitacional y el acompañamiento integral para lograr su traslado físico y la integración a su nuevo entorno.

Frente a la meta 2, la alternativa de Relocalización Transitoria consiste en el traslado temporal de la familia, con el fin de proteger su vida, mientras se logra una solución definitiva a su condición de riesgo a través de la reubicación o reparación o reconstrucción de la vivienda.

Respecto a las metas 3 y 4 de la Caja De Vivienda Popular, el Plan Terrazas se concibe como una intervención integral del hábitat, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

3.3.6 Acciones orientadas a la estabilización económica de las víctimas

Aun cuando el apartado de Generación de ingresos y estabilización socioeconómica contiene todas las metas vinculadas a esta línea dadas las asociaciones orientadas por el Mapa de Política Pública en materia de componentes, medidas y derechos, la Alta Consejería de Víctimas comprende desde una interpretación estratégica todo el proceso de desarrollo social y productivo de las víctimas desde la materialización de acciones de reparación integral. En este sentido, la meta de la ACDVPR asociada es: Articular, impulsar e implementar según competencia, el 100% de acciones, proyectos y programas en formación, emprendimiento y empleabilidad para la generación de ingresos de los sujetos de reparación individual y colectiva en el Distrito.

Es así como, la ACDVPR orientará la articulación con el sector de Desarrollo Económico principalmente a la contribución en la reparación de las víctimas.

3.3.7 Medidas de satisfacción

Comprende aquellas acciones orientadas al reconocimiento de la dignidad de las víctimas, a difundir la verdad sobre lo sucedido, transmitir un mensaje de desaprobación de parte de las entidades del Estado de las violaciones a los derechos humanos y aportar a la mitigación del dolor de las personas y comunidades que han sido víctimas.



Como un aporte fundamental para garantizar las medidas de Satisfacción, la administración distrital articula acciones del sector cultura (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Recreación y Deportes, Instituto Distrital de las Artes y Orquesta Filarmónica de Bogotá) para promover y desarrollar procesos culturales, artísticos, deportivos y musicales, que aporten en la reparación de las víctimas a partir del reconocimiento de la diversidad cultural y la integración social por medio de las actividades y procesos locales y comunitarios.

En tal sentido, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (SCRD) por medio del proyecto 7610 denominado *Transformación social y cultural de entornos y territorios para la construcción de paz en Bogotá*, busca adelantar 10 procesos de concertación y articulación interinstitucional con comunidades y líderes para promover el ejercicio de los derechos culturales. Esto se traduce en la meta *Realizar procesos de intervención para la transformación de espacios identificados desde la mirada social y cultural en 10 localidades de la ciudad*. Las localidades priorizadas son: Bosa, Ciudad Bolívar, Kennedy, Usme, Puente Aranda, Mártires, Rafael Uribe Uribe, Santa Fé, San Cristóbal y Usaquén. Este proyecto abordará en sus diferentes dimensiones la población víctima del conflicto armado, la comunidad del Pueblo Indígena Emberá y la población en el proceso de reincorporación, que se expresa a partir de la formulación e implementación de un modelo de relaciones que promueva el ejercicio de los derechos culturales de las comunidades residentes de estos territorios, así como la estrategia comunitaria que permita la convivencia pacífica, digna y sostenible en el tiempo.

Además, la SCRD con el proyecto 7648 de *Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y la participación incidente*³⁸, responde a la meta de *Implementar y fortalecer el 100% de las acciones relacionadas con el componente cultural de los planes integrales de reparación colectiva PIRC, así como con las organizaciones de los sujetos de reparación colectiva y espacios de concertación priorizados*, está orientada específicamente al desarrollo de procesos de fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales con las víctimas del conflicto armado, pertenecientes a organizaciones sujetos de reparación colectiva, así como organizaciones y espacios priorizados conformados por víctimas del conflicto armado que requieren acciones para la consolidación de procesos encaminados a contribuir desde la dimensión cultural al desarrollo de los componentes de la reparación integral y colectiva de las comunidades.

Por su parte, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) desarrollará acciones recreativas, deportivas y de actividad física para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos víctimas del conflicto armado con el ánimo de contribuir a la salud física y mental, así como el reconocimiento de su identidad cultural y al mejoramiento e integración a su vida social en el distrito capital. Para ello el proyecto 7850 *Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá* implementará una estrategia deportiva y competitiva para Bogotá mediante el desarrollo de procesos deportivos desde la masificación e iniciación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto

³⁸ Una segunda meta de este proyecto de inversión se encuentra relacionada en el componente de Memoria, Paz y Reconciliación.

rendimiento deportivo. Esto incluye la realización de diferentes actividades para la población víctima entre las que se destaca: (i) la Implementación de acciones de prevención de las violencias basadas en género; (ii) la adopción de un enfoque diferencial a través del apoyo al deporte paralímpico; y (iii) la adopción de un enfoque territorial con la caracterización Distrital de los deportes para lo cual se contará con la meta *Escuelas de mi Barrio para niñas, niños, adolescentes y jóvenes del conflicto armado*, en las cuales se desarrollará la práctica de deportes priorizados por el IDRD y se contará con profesores idóneos e implementación deportiva. Las sesiones serán 2 veces por semana de máximo 90 minutos.

También el IDRD llevará a cabo el Proyecto 7851-*Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá*, con el cual se adelantará el diseño e implementación de una estrategia de formación en valores ciudadanos y gestión del conocimiento para las acciones de recreación y deporte desarrolladas en el Distrito Capital. Esto con el fin de resignificar la vida social y comunitaria, a través de la meta de *Realizar 20 acciones recreativas a la población víctima del conflicto armado y/o sujetos de reparación colectiva según la territorialización por UPZ en articulación con la ACDVPR*. Estas serán actividades recreativas que buscan integrar a la población a través de estrategias recreativas con un intercambio de saberes. A esto se suma la meta *Desarrollar 11 torneos deportivos a la población víctima del conflicto armado y/o sujetos de reparación colectiva según la territorialización por UPZ del Distrito en articulación con la ACDVPR*. Con la realización de los torneos deportivos se busca la recuperación de los saberes desde los juegos originarios de las comunidades étnicas víctimas, y contará con la participación de jueces, implementación deportiva, gestores deportivos y escenarios

El Proyecto 7852-*Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*, realizará la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas., a través de la meta *Realizar 3 escuelas de formación deportiva para adultos víctimas del conflicto armado*, el IDRD implementará escuelas de formación deportiva para adultos en las cuales se desarrollará la práctica de deportes priorizados. De igual forma, con la meta *Implementar 6 puntos de clases grupales de actividad física en las unidades residenciales con mayor población víctima del conflicto armado*, se realizarán sesiones de clases grupales musicalizadas con duración de 50 minutos con sesiones como rumba tropical, folclórica, aeróbicos, yoga, pilates entre otras. Se contarán con dos puntos permanentes por año.

Finalmente, el IDRD con el Proyecto 7854 - *Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá*, aporta al desarrollo del proceso de formación integral de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales a través de la práctica deportiva, por medio de la meta: *Atender 4472 niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en los procesos de formación integral a través del deporte en Instituciones Educativas Distritales*. En ésta se vincula a niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en los procesos de formación integral a través del deporte en Instituciones Educativas Distritales



El Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) aporta a la implementación de la política de víctimas mediante el aporte a la reparación simbólica, y al desarrollo responsable y sustentable de las comunidades, particularmente en materia de formación artística a niños, niñas y adolescentes a través del programa CREA, con la meta de (ii) *Atender niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en el programa de formación artística CREA, que potencie el ejercicio libre de los derechos culturales en las Instituciones Educativas Distritales - IED con mayor número de estudiantes víctimas,*

Esta busca ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios. Se desarrolla mediante procesos de formación en las áreas de literatura, música, danza, artes plásticas, artes electrónicas, teatro y audiovisuales; que fomentan el desarrollo humano y el despliegue de capacidades para la creación, la transformación y la cultura científica, propiciando espacios donde las artes están incluidas en la vida cotidiana de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado de todos los niveles escolares.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá para este nuevo Plan de Acción Distrital aporta a la medida de satisfacción desde el proyecto Formación *musical vamos a la Filarmónica*, que busca a cercar la Orquesta y la música clásica a la población víctima del conflicto armado que habita la ciudad de Bogotá, para ello implementará la meta: *Vincular a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familiar en condición víctimas y/o desplazamiento al proceso de formación musical que imparte la OFB en los colegios públicos de Bogotá D.C y en los centros filarmónicos de las localidades que opera la OFB en las localidades de Bogotá D.C,* y con el proyecto *Bogotá Filarmónica* con el cual a través de la meta *Apoyar los procesos de memoria y reconciliación de la población víctima del conflicto armado, mediante la oferta cultura musical de la OFB en coordinación con las organizaciones de víctimas de la ciudad* se realizará una actividad cultural cada año a la que se invitará a miembros de la población de víctimas, para apoyar la conmemoración y fechas especiales de celebración, memoria, reconciliación o encuentros macro, haciéndolos partícipes de la oferta de música sinfónica y canto lírico

Por último, y en consonancia con el interés de tomar en consideración un **enfoque de género**, la Secretaría Distrital de la Mujer (SDM), en el marco del Proyecto de Inversión 7675: Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá, establece la meta de *Incluir en el marco de la agenda distrital del 25 de noviembre “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer” y los 16 días de activismo, un acto de reconocimiento, el 10 de diciembre (día en el que culminan los 16 días de activismo y día internacional de los DDHH), en el que se haga visible el rol de las mujeres en la defensa de los Derechos Humanos, desarrollando acciones puntuales para la visibilización de las mujeres víctimas del conflicto armado defensoras de Derechos Humanos en la ciudad de Bogotá.*

3.3.8 Garantías de no repetición



Las medidas de garantías de no repetición están contempladas como parte del componente de prevención, protección y garantías de no repetición en el Capítulo VI de la Ley 1448 de 2011, en el marco de la reparación integral a las víctimas (Capítulo X de la Ley 1448 de 2011). Para este propósito la ACDVPR orientará su gestión a evitar la repetición de cualquier violación de derechos humanos, principalmente a través de la apropiación social de la memoria y la verdad históricas por parte de la ciudadanía. Estas se constituirán en herramientas fundamentales para la construcción de paz, reconciliación y la profundización de la democracia. De igual forma, se avanzará en la no repetición a través del liderazgo y seguimiento de la ruta de trabajo para la implementación del punto 5 de víctimas del Acuerdo de Paz en el distrito, en coordinación con el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Un proceso de justicia transicional enfocado en lograr las bases que permitan la vigencia del Estado Social de Derecho debe tener como objetivo que la sociedad pase de un periodo de inestabilidad y violencia, a uno en el que prime el respeto de los derechos y tolerancia ante las diferencias tanto étnicas, raciales, culturales y políticas como sociales, y se inculquen principios democráticos. Esto es imposible de lograr sin que todos los mecanismos transicionales estén enfocados en la no repetición de los hechos³⁹

Así pues, las garantías de no repetición son uno de los elementos que componen los procesos de justicia transicional y buscan intervenir directamente en las causas que dieron lugar a las violaciones de los derechos humanos y a su vez, legitimar el Estado y sus instituciones, logrando reconstruir el tejido social.

El Decreto 1084 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación*”, indica que:

(...) “ARTÍCULO 2.2.7.7.2. Garantías de no repetición. (...) Estas medidas estarán encaminadas a disolver definitivamente los grupos armados ilegales que persisten, derogar o cambiar disposiciones, dispositivos y conductas que favorezcan la ocurrencia de tales violaciones y continuar fortaleciendo las políticas de promoción y protección de los derechos humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario en la Fuerza Pública.” (...)

De la misma manera, dentro del Acuerdo; las garantías de no repetición se plantean como (...) “*el resultado, por una parte, de la implementación coordinada de todas las anteriores medidas y mecanismos, así como general de todos los puntos de Acuerdo Final; y por la otra, de la implementación de medidas de no repetición que se acuerden en el marco del punto 3 “Fin del Conflicto” (...)*

El Distrito Capital está centrando sus esfuerzos en la estrategia de los programas de desarrollo con enfoque territorial que van a permitir materializar y articular de un lado las acciones que en materia de no repetición se establecen por un lado en la Ley 1448 de 2011 y de otro lado las disposiciones de los puntos 3 y 5 del Acuerdo de Paz, entendiendo los PDET como una herramienta con enfoque reparador y transformador de las realidades que

³⁹ Integridad como Garantía de no Repetición, Comisión Colombiana de Juristas, 2017, pág. 19

dieron origen a situaciones de conflicto armado en Bogotá y de esta manera, las apuestas que se plantean en materia de garantías de No repetición deben contemplar un enfoque territorial. Para ello, la ACDVPR implementará la siguiente meta **Realizar acciones, materiales y simbólicas, con enfoque reparador, que visibilicen y dignifiquen a las víctimas del conflicto armado en sus entornos territoriales, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en Bogotá- región.**

Por otra parte, y de manera complementaria, el IDRDR desarrollará acciones recreativas, deportivas y de actividad física para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos víctimas del conflicto armado con el ánimo de contribuir a la salud física y mental, así como el reconocimiento de su identidad cultural y al mejoramiento e integración a su vida social en el distrito capital.

Para lograr este objetivo, se plantean las siguientes metas:

- **Realizar 15 acciones recreativas a la población víctima del conflicto armado y/o sujetos de reparación colectiva según la territorialización emitida por la nación en las UPZ del Distrito en articulación con la ACDVPR**

Son actividades recreativas que buscan integrar a la población a través de estrategias asociadas a la recreación por medio del intercambio de saberes. Se contará con profesionales de recreación quienes acompañarán la implementación de la actividad concertada.

- **Desarrollar 11 torneos deportivos a la población víctima del conflicto armado y/o sujetos de reparación colectiva según la territorialización emitida por la nación en las UPZ del Distrito en articulación con la ACDVPR.**

Con la realización de los torneos deportivos se busca la recuperación de los saberes desde los juegos originarios de las comunidades étnicas víctimas, para esta actividad se contará con jueces, implementación deportiva, gestores deportivos y escenarios.

Estas dos metas se encuentran asociadas al proyecto de inversión 7851 - Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá, el cual proyecta el diseño e implementación de una estrategia de formación en valores ciudadanos y gestión del conocimiento para las acciones de recreación y deporte desarrolladas en el Distrito Capital, con el fin de resignificar la vida social y comunitaria, a través de: (i) generación de la oferta de acciones recreativas y deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de valores ciudadanos, desarrollando actividades como campamentos, caminatas, recreo estaciones masivas, torneos deportivos, encuentros deportivos de nuevas tendencias, Festival de verano y eventos para diferentes grupos poblacionales entre otras; (ii) desarrollo de una estrategia de gestión del conocimiento y de la información que contribuya a formar y comunicar los valores ciudadanos orientadores de la estrategia de formación ciudadana.

- **Realizar 3 escuelas de formación deportiva para adultos víctimas del conflicto armado.**

Se realizarán tres escuelas de formación deportiva para adultos en las cuales se busca la práctica de deportes priorizados por IDRDR

- **Implementar 6 puntos de clases grupales de actividad física en las unidades residenciales con mayor población víctima del conflicto armado.**

Se realizarán sesiones de clases grupales musicalizadas con duración de 50 minutos con sesiones como rumba tropical folclórica, aeróbicos, yoga, pilates entre otras. Se contarán con dos puntos permanentes por año.

Estas dos metas responden al proyecto de inversión 7852 - Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá, el cual busca la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, a partir de las siguientes estrategias:

- Oferta de actividad física de carácter deportivo y recreativo tales como Entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física.
- Promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano mediante actividades estratégicas como: Ciclo vía, Al trabajo en bici, Escuela de la Bici, entre otras.
- Generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias.

- **Implementar 3 escuelas de mi barrio para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.**

Se proyecta el desarrollo de tres escuelas de mi barrio para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las cuales se desarrollará la práctica de deportes priorizados por IDRDR, para lo cual se contará con la participación de profesores idóneos e implementación deportiva. Las sesiones serán 2 veces por semana de máximo 90 minutos. Esta meta se asocia con el proyecto de inversión 7850 - Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá.

Este proyecto se concentra en el desarrollo de una estrategia deportiva y competitiva para Bogotá mediante el impulso de procesos deportivos desde la masificación e iniciación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo.

- **Atender 4472 niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en los procesos de formación integral a través del deporte en Instituciones Educativas Distritales.**

Esta meta se asocia con la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en los procesos de formación integral a través del deporte en Instituciones Educativas Distritales. Se encuentra asociada al proyecto de inversión 7854 - Formación



de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá.

Esta apuesta busca el desarrollo del proceso de formación integral de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales a través de la práctica deportiva mediante estrategias para aumentar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación integral a través del deporte, con la realización de las siguientes actividades: (i) Ejecución de sesiones de clase de formación en centros de interés de deportes y actividad física (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar); (ii) Sesiones de entrenamiento de semilleros deportivos (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar); y, (iii) Festivales, exhibiciones y eventos deportivos (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar).

3.3.9 Reparación Colectiva en el Distrito

Los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 contemplan la reparación integral en sus dimensiones, una de ellas, la colectiva, determinando la implementación de un Programa de Reparación Colectiva para:

- Grupos y organizaciones sociales y políticas
- Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común.

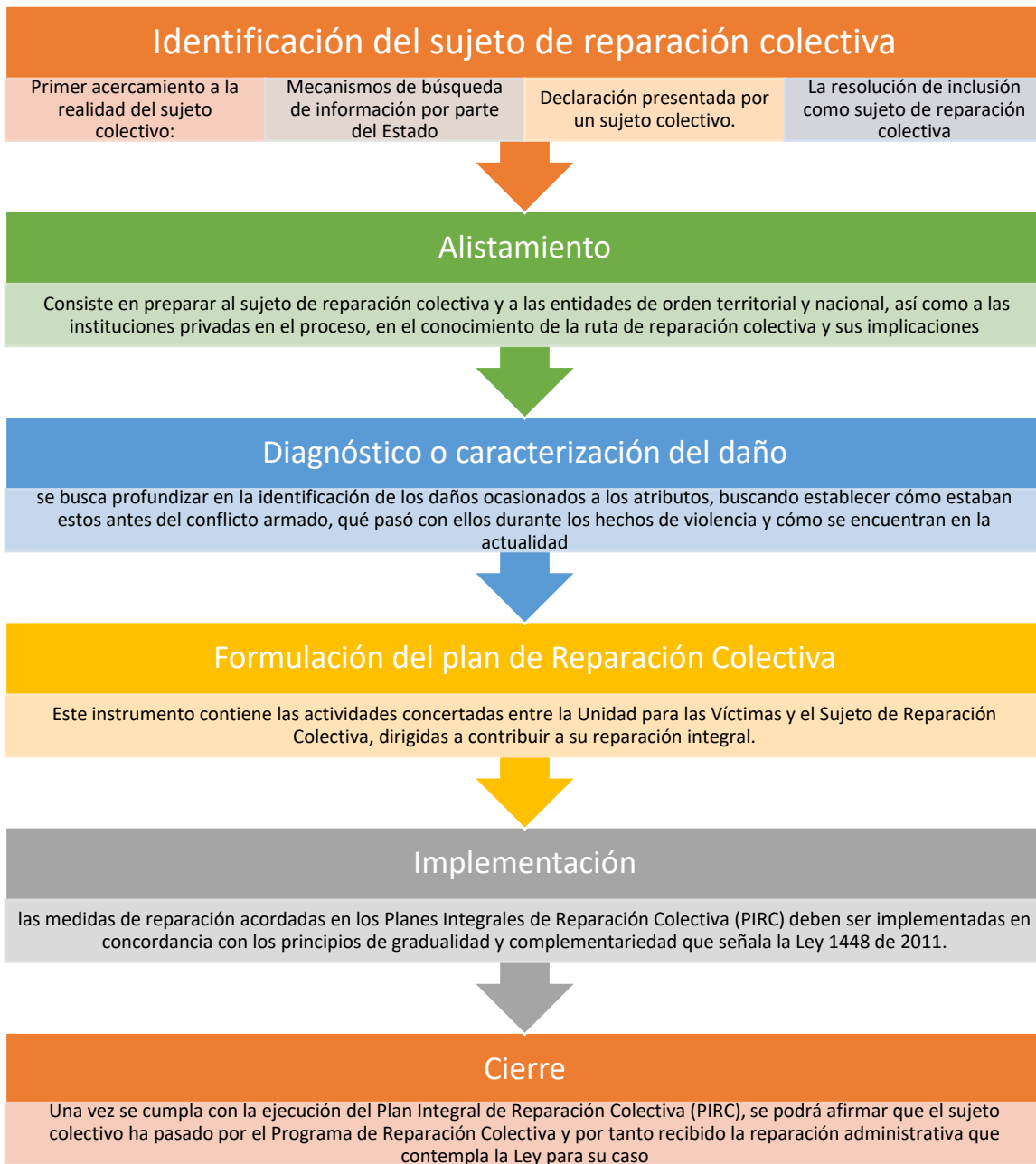
Por su parte, el capítulo 8 del Decreto Reglamentario 1484 de 2015, reglamenta el Programa de Reparación Colectiva, entendiendo como **reparación colectiva**:

“el conjunto de medidas a que tienen derecho los sujetos colectivos que hayan sufrido alguno de los eventos definidos en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, las cuales comprenderán medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico. La reparación colectiva estará dirigida al reconocimiento y dignificación de los sujetos de reparación colectiva, la recuperación psicosocial, a la inclusión ciudadana como sujetos plenos de derecho, a la reconstrucción del tejido social, a la reconstrucción de confianza de la sociedad en el Estado en las zonas y territorios afectados por el conflicto armado, a la recuperación y/o fortalecimiento de la institucionalidad del Estado Social de Derecho para la consecución de la reconciliación nacional y la convivencia pacífica.”

De manera complementaria, los decretos ley establecen rutas diferenciales de asistencia, atención y reparación integral para las víctimas con pertenencia étnica, colectiva e individualmente consideradas. Las acciones institucionales dirigidas a materializar los procesos de reparación con estas comunidades deben ajustarse al reconocimiento de la

cosmovisión de cada pueblo y comunidad, de sus usos y costumbres, que definen los aspectos relevantes de la vida colectiva: el gobierno propio y la autonomía, los saberes propios, las prácticas y expresiones culturales, la lengua. El reconocimiento de estos principios se hace manifiesto a partir de la consulta previa y la concertación, condición necesaria en cada momento de diseño, formulación e implementación de la política pública.

La Ruta de Reparación Colectiva contempla las siguientes fases según el Modelo de Reparación Colectiva de la UARIV de 2018:



Es importante resaltar que, si bien la coordinación del Programa de Reparación Colectiva establecida en el Decreto 1084 de 2015 se encuentra a cargo de la UARIV, las entidades

territoriales, en este caso el Distrito, tienen responsabilidad en los procesos de implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), los cuales deben aprobarse en el Comité Distrital de Justicia Transicional CDJT, para el caso de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá en el marco del PDD 2020-2024, bajo la meta de formular e implementar una estrategia para la consolidación de Bogotá - Región, como epicentro de paz y reconciliación, a través de la implementación de los Acuerdos de Paz en el Distrito, ha proyectado implementar la ruta de reparación integral individual y colectiva para las víctimas del conflicto armado, acorde con las competencias del distrito capital.

En este orden de ideas, la apuesta en la dimensión colectiva de la reparación integral se materializa en el diseño y la implementación de una ruta distrital de reparación integral para sujetos étnicos y no étnicos. Esta apuesta recoge la armonización entre la implementación de la reparación colectiva, tal y como fue definida por la Ley 1448 de 2011 (sus decretos reglamentarios y el decreto 1084 de 2015) y los lineamientos de punto 5 del Acuerdo, sobre el fortalecimiento de los mecanismos de reparación integral existentes y la adopción de nuevas medidas. Esto marcará la hoja de ruta del accionar distrital en este componente tanto en el marco de la implementación de los PIRC, como en las acciones complementarias de acompañamiento a los Sujetos de Reparación Colectiva.

La Ruta Distrital de Reparación Integral para Sujetos étnicos y no étnicos contempla:

1. Determinar el alcance y las acciones que como SDARIV, en cabeza de la ACDVPR, se deberán llevar a cabo con los Sujetos de Reparación Colectiva que están surtiendo la ruta de reparación colectiva con la UARIV. Actualmente, la ACDVPR realiza un acompañamiento aleatorio de estas etapas, de acuerdo a solicitud tanto por parte de los Sujetos como de la UARIV. Esto implica que como coordinadora del SDARIV, la ACDVPR no tiene acceso oportuno a la información acerca de los avances de los SRC en la ruta de la UARIV. En este sentido, la Ruta Distrital definirá:
 - a. Mecanismos de articulación con la UARIV y mecanismos de participación por parte de las ACDVPR y/u otras entidades distritales en las fases de identificación, alistamiento y caracterización del daño
 - b. Estrategias de acompañamiento a los SRC en términos de fortalecimiento organizativo, apoyo jurídico, asistencia técnica y caracterización, complementarias a la ruta de reparación colectiva con la UARIV, acordes a la oferta distrital y con miras al fortalecimiento organizativo atendiendo la orientación del Acuerdo de fortalecer los mecanismos de reparación integral existentes.
2. Robustecer los mecanismos de articulación y coordinación entre las entidades del SDARIV en las etapas de formulación e implementación de los PIRC, con el fin de contar con herramientas de planeación claras para la implementación de las medidas de reparación colectiva. Se requiere establecer estrategias de trabajo articulado durante las etapas de formulación e implementación de los PIRC, que permitan armonizar la

planeación presupuestal y determinar los alcances en la implementación de las medidas por parte de las entidades del SDARIV.

3. Determinar protocolos distritales de cierre de medidas con los Sujetos de Reparación Colectiva que finalicen la implementación de PIRC territorializados en Bogotá. No existe en este momento un protocolo claro de cierre de medidas, que permita a los Sujetos de Reparación Colectiva cerrar la etapa de la reparación colectiva tal y como está definida por la Ley 1448. En este sentido, se hace necesario crear protocolos de cierre, que proyecten la reparación hacia una nueva etapa orientada al fortalecimiento organizativo de los Sujetos de Reparación Colectiva y ofrezca diferentes posibilidades de continuar el acompañamiento por parte del SDARIV a los sujetos.
4. Definir el alcance y acciones de acompañamiento para el fortalecimiento organizativo de los Sujetos de Reparación Colectiva posterior al cierre de medidas. Se hace imperativo determinar los marcos de acción de este acompañamiento posterior al cierre de las medidas o los PIRC.

Actualmente en el distrito existen cinco Sujetos de Reparación Colectiva en fase de implementación, seguimiento y monitoreo de los PIRC: AFROMUPAZ, ANMUCIC, GDSIA092, REDEPAZ, Unión Romaní y Prorrom – Pueblos Rrom. La apuesta de la Alta Consejería y de las entidades del SDARIV con competencias en estos procesos apunta a finalizar con la implementación de las medidas que hasta la fecha aún están pendientes, e iniciar la fase de acompañamiento a estos Sujetos, en clave de fortalecimiento organizativo, tal como se ha mencionado y está previsto en el punto 4 de la Ruta Distrital de Reparación Integral para Sujetos Étnicos y no-Étnicos.

Así mismo, se prevé a partir del 2021 la apertura de proceso con 6 Sujetos de Reparación Colectiva que actualmente están surtiendo la ruta de reparación Colectiva con la UARIV y con ello el desarrollo de acciones estructuradas desde las diferentes entidades del SDARIV.

Las entidades del SDARIV contribuyen con los procesos de reparación integral de los sujetos de reparación colectiva mediante la implementación de los PIRC y/o a través de acciones de fortalecimiento organizativo.

En este sentido, en el marco de la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) a cargo del Distrito, la Secretaría distrital de la Mujer, busca contribuir al cumplimiento de la medida establecida para el Sujeto de Reparación Colectiva, GDSIA 092 referida a la “Elaboración e implementación de la estrategia de capacitación y formación de las integrantes del Grupo, para el empoderamiento de las mujeres en Derechos Humanos, pedagogía de paz y postconflicto, enfoque diferencial y normatividad relacionada con derechos de las mujeres” mediante la meta **“apoyar la realización de talleres de difusión y divulgación del Auto 092 de 2008 y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres, realizados por las lideresas del grupo en las localidades del distrito capital”**. Bajo esta, se apoyará la realización de 10 talleres en el 2020, al tiempo que se brindará asistencia técnica a las mesas locales Mesas Locales de participación de las víctimas a fin de fortalecer los liderazgos de las mujeres. La meta mencionada se enmarca

en el proyecto de inversión 7676 de Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá

Por otro lado, La Secretaría de la Mujer, desde la Dirección de Enfoque Diferencial, en la estrategia “Casa de Todas”, trabajará en conjunto con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, en la atención a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, específicamente en asesorías jurídicas, para guiar a la mujer en la ruta establecida y el estado de la misma, de acuerdo a los hechos establecidos, con el fin de fortalecer sus requerimientos y reparaciones a las que haya lugar.

En esta línea, el IDPAC contribuye a través de la meta **“Fortalecer la organización sujeta de Reparación Colectiva - Afromupaz de acuerdo con la estrategia de fortalecimiento del IDPAC”**, la cual se encuentra asociada bajo el proyecto de inversión 7687- Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá, el cual propone un modelo de fortalecimiento que define acciones en formación, asesoría técnica en sostenibilidad, planeación estratégica, estructura organizativa, incidencia y transparencia. Además, ofrece un banco de herramientas para financiar iniciativas de las diferentes organizaciones de la ciudad.

3.4 COMPONENTE DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

El propósito de ciudad “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” orienta las apuestas frente al componente de Prevención y Protección de la Política Pública de Víctimas, así como el enfoque desde el cual se avanzará en las medidas de Garantías de No Repetición.

Esta mirada distrital lleva a cimentar pilares y acciones en el ámbito de la prevención y la protección de los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad de personas y grupos poblacionales de especial protección constitucional, para transformar las circunstancias que generan desconfianza entre la ciudadanía y las instituciones y consolidar a Bogotá - región como líder en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Así mismo, y bajo esta perspectiva, la prevención y la protección de las personas y grupos poblacionales de especial protección constitucional, exigen avanzar en el fortalecimiento de estrategias que permitan generar cambios en los imaginarios y prácticas sociales asociadas con prejuicios y comportamientos excluyentes y discriminatorios.

La apuesta por avanzar en la consolidación de Bogotá Región como líder en la implementación del Acuerdo Final, la reconciliación y el cuidado, responde a la obligación del Estado de “adoptar programas y proyectos de no repetición que incluyan acciones afirmativas, económicas y políticas que desarrollen medidas adecuadas para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones a los Derechos Humanos y/o de infracciones al Derecho Internacional Humanitario”; lo que exige además atender la urgencia de



prevenir, proteger y sancionar en el marco de esta apuesta, las violencias contra las mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como de construir escenarios de convivencia, seguridad y confianza en la ciudad, garantizar y democratizar el acceso a la justicia.

Dicho esto, las acciones de las entidades del SDARIV, y especialmente, de la ACDVPR en el componente de Prevención y Protección y de Garantías de No Repetición se orientan a la gestión de medidas de prevención y protección a víctimas del conflicto armado en las dimensiones temprana, urgente y protección y garantías de no repetición, partiendo del reconocimiento de las afectaciones, riesgos y conductas vulneratorias diferenciadas, respondiendo a los enfoques poblacional, diferencial y de género y a las interseccionalidades en las que confluyen diversos sistemas de discriminación.

Ahora bien, en articulación con otras entidades del SDARIV, es importante mencionar que la **Secretaría Distrital de Gobierno**, en el marco de la atención a la población víctima del conflicto armado, apuesta a fortalecer los programas de prevención y protección con los que cuenta actualmente, ampliando su cobertura a los grupos poblacionales que se encuentran en riesgo, con especial énfasis en las víctimas del conflicto armado quienes actúan como defensoras de Derechos Humanos a nivel local y distrital. Para esto, la oferta institucional de la SDG ofrece a la ciudadanía en general, y a la población víctima en particular, acciones encaminadas a promover y salvaguardar el respeto y la garantía de los Derechos Humanos, a través de procesos de atención psicosocial y jurídica, así como medidas de asistencia en materia de alojamiento y alimentación.

Proyecto 7787. Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los Derechos Humanos en Bogotá

Bajo este proyecto, la SDG robustece la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos humanos en Bogotá, con el fortalecimiento de procesos y rutas de atención, tales como: Protocolo para la atención Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género, Casa Refugio LGBTI, protección de defensoras y defensores, atención interna de las Víctimas de Trata de Personas y estrategia de creación de esquemas de protección colectiva; a través de un ejercicio de identificación territorial, en las zonas que presentan mayor riesgo para el ejercicio de la defensa de los Derechos Humanos y de los liderazgos sociales y comunitarios, con el objetivo de construir colectivamente con las comunidades mecanismos y estrategias de protección colectiva que mitiguen el riesgo. Este proyecto se materializa en la implementación de 6 metas, las cuales se describirán en el presente acápite.

3.4.1 Prevención

De acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del Decreto 4800 de 2011, la prevención se enmarca dentro de la obligación del Estado “de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del



conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos”. En este sentido, las acciones de prevención pueden darse en dos momentos: prevención temprana y prevención urgente.

• Las acciones parten de la identificación de las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, y se orientan a adoptar medidas para evitar su ocurrencia.

Prevención temprana



• Las acciones se enmarcan en la inminencia de una violación a los derechos humanos o de una infracción al DIH que genere afectaciones sobre la sociedad civil, por lo que las acciones, planes y programas que allí se adelantan, están orientados a desactivar los factores de amenaza, para mitigar de esa forma, los efectos de su ocurrencia.

Prevención urgente



3.4.1.1 Prevención temprana

La prevención temprana se abordará desde el Distrito a través de dos líneas de acción, el fortalecimiento de capacidades sociales e institucionales para la prevención, y la identificación participativa de riesgos y sus efectos diferenciados.

Desde la ADCVPR se contribuirá dentro de la primera línea, al fortalecimiento de capacidades de las víctimas del conflicto armado y de las y los funcionarios del Distrito para la prevención, mediante:

- Espacios de formación y difusión dirigidos a las organizaciones formales y no formales de víctimas del conflicto armado, así como a los espacios de participación efectiva de víctimas, y funcionarios y funcionarias de la ACDVPR y del Distrito Capital, frente a las obligaciones del Estado en materia de prevención y protección, y las rutas con las que cuenta el Distrito para los efectos.
- Fortalecimiento de habilidades y manejo de instrumentos para identificar, advertir y actuar frente a un eventual riesgo, al interior de organizaciones formales y no formales de víctimas del conflicto armado, así como en los espacios de participación efectiva de víctimas, y entre los y las funcionarias de la ACDVPR y del Distrito Capital.
- Diseño de herramientas y piezas comunicativas y desarrollo de estrategias de divulgación sobre:
 - Afectaciones y daños causados en el marco del conflicto armado, principalmente sobre las mujeres, las comunidades étnicas y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como sobre las personas con discapacidad y los niños, niñas y adolescentes.

- Experiencias de participación e incidencia de las víctimas del conflicto armado, y en riesgo de serlo, principalmente de mujeres, comunidades étnicas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como de personas con discapacidad y niños, niñas y adolescentes
- Iniciativas que hagan visible a reconstrucción de la memoria, la voz y la participación de las víctimas, principalmente de las mujeres, las comunidades étnicas y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como de las personas con discapacidad y de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, en el marco de las acciones de prevención temprana la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) apunta al fortalecimiento de capacidades sociales de personas, grupos, instancias de participación, y organizaciones de víctimas del conflicto armado, mediante las siguientes metas:

- 1. Realizar 8 escenarios de formación dirigido a personas víctimas del conflicto armado en derechos humanos, enfoques de derechos y prevención de violencias asociadas al delito de trata de personas, a la orientación sexual e identidad de género y al desarrollo de liderazgos comunitarios y sociales para la paz y la reconciliación.**
- 2. Procesos de formación a personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos a través del Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación (módulo Étnico), garantizando la participación de 500 personas.**
- 3. Atender personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos a través de los servicios brindados en los espacios de atención diferenciada**

En consonancia con el interés de tomar en consideración el **enfoque de género**, reconociendo los efectos diferenciados del riesgo, la Secretaría Distrital de la Mujer (SDM), establece 5 metas en el marco de la medida de prevención temprana, las cuales se describen a continuación:

Proyecto de Inversión 7676: Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá

A este proyecto de inversión se asocia la meta **Incorporar un módulo de formación específico sobre identificación y prevención del riesgo enfocado al fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres en por lo menos 1 de los ciclos de formación política que se desarrollen anualmente.** A través de la Escuela de Formación Política se diseñará e implementará un ciclo de formación para el desarrollo de capacidades de incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación política de las Mujeres que incorpore temáticas relacionadas con la política pública Distrital de víctimas (Construcción de paz y

reconciliación, DDHH, DIH, pedagogía para la paz, justicia transicional, etc.). Cada ciclo de formación política busca vincular a 400 mujeres.

Proyecto de Inversión 7675: Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá.

A través de este se establece la meta de **Realizar un proceso de promoción de Derechos dirigido a mujeres víctimas del conflicto armado y a mujeres en proceso de reincorporación.** A través del modelo de atención Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, la entidad realizará como mínimo un proceso Promoción de Derechos dirigido a mujeres víctimas del conflicto armado y a mujeres en proceso de reincorporación. Dicho proceso ha de ser concertado con las mujeres en cuanto a contenidos y horarios y prevé estrategias metodológicas que contemplan talleres y desarrollo encuentros de conversación psicosocial. Contempla, además, el desarrollo de acciones que permitan visibilizar las violencias basadas en género contra las mujeres lideresas por ejercer el liderazgo.

Proyecto de inversión 7671 - Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá

A este proyecto de inversión se asocia la meta **Realizar una estrategia para la eliminación de estereotipos asociados a la discriminación de las mujeres en su diversidad dirigida a la comunidad en general.** Esto, con el fin de atacar las ideas culturales que se asociaron a las acciones victimizantes en el marco del conflicto armado y que generaron afectaciones desproporcionadas en ciertos grupos poblaciones como las mujeres afrocolombianas, indígenas, con discapacidad, mayores, entre otras.

Proyecto de inversión 7739 Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá

Su meta en el marco del actual Plan de Acción Distrital apunta a **Diseñar y difundir un conjunto de piezas comunicativas audiovisuales sobre los riesgos y/o amenazas de los que pueden ser objeto las lideresas y defensoras de derechos humanos y que resalten el rol que cumplen en los territorios para la defensa de los derechos individuales y colectivos. Este conjunto de piezas deberá difundir también la ruta de protección y la caracterización de las mujeres que pueden acceder a esta.**

La quinta meta de la Secretaría Distrital de la Mujer en el componente de Prevención y Proyección se describe en la segunda línea asociada a la medida de prevención temprana.

Identificación participativa de riesgos y sus efectos diferenciados.

Se trabajará en la identificación participativa de riesgos y sus efectos diferenciados, en espacios y con organizaciones formales y no formales de víctimas, así como a través de la articulación con diferentes entidades del SDARIV, del orden nacional y organizaciones que tienen a cargo el desarrollo de acciones en materia de prevención.



Estos procesos serán alimentados a través de ejercicios promovidos con instancias y entidades como el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, la Personería de Bogotá D.C., la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, y entidades del nivel Distrital como la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Planeación –Dirección de Diversidad Sexual-, entre otras entidades con las que la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación promoverá espacios de articulación institucional para la identificación oportuna de riesgos y la prevención.

Los insumos generados en el marco de esta línea, serán aportados además, al proceso de diseño e implementación de la estrategia de reconciliación para la construcción de paz y de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, en Bogotá D.C., así como a los ejercicios de diagnóstico que promuevan entidades como a la Secretaría Distrital de Gobierno para la articulación de su estrategia de Esquemas de Protección Colectiva para el Cuidado y la Defensa de los DDHH, y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el desarrollo de sus estrategias de seguridad locales.

Desde la ACDVPR se contribuye a esta línea a través de entrevistas individuales y de la realización de espacios de participación con organizaciones de la sociedad civil y de representantes formales y no formales de víctimas del conflicto armado, a partir de los cuales se realizará un monitoreo permanente de las condiciones que afectan o podrían afectar el ejercicio de los derechos de la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C., o en riesgo de serlo, identificando los factores de amenaza y vulnerabilidades que confluyen allí, y que requieren ser abordadas de manera integral a través de acciones con enfoque de Acción sin daño impulsadas desde la Administración Distrital en sus niveles central y local, así como desde la concurrencia de diferentes entidades gobierno nacional.

Se prioriza dentro de esta apuesta, ejercicios en unidades de vivienda de víctimas, sujetos de reparación colectiva y en espacios con las mesas de participación efectiva de víctimas y miembros de las mismas, entre ellas, las mesas de enfoques diferenciales, desde las cuales la gestión se orienta a la identificación de las afectaciones específicas sobre mujeres, personas con pertenencia étnica y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, bajo un enfoque de interseccionalidad.

Así mismo, se activan y articulan con espacios de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, principalmente, los enmarcados dentro de la implementación del Protocolo de participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, en aras de garantizar su participación significativa e incidente en este proceso.

En el marco del proceso de localidades constructoras de paz, que lleva a cabo la ACDVPR y cuyo principal objetivo es conocer algunas percepciones e imaginarios en relación con sectores LGTBI víctimas de conflicto armado y proponer estrategias para la reconstrucción de tejido social desde los territorios de Bogotá, la Secretaría Distrital de Planeación a través de la meta *Asistencia técnica y acompañamiento a la Alta Consejería para los Derechos de*

las Víctimas, la Paz y la Reconciliación para la realización de un diálogo público sobre construcción de paz en los territorios de Bogotá y sectores LGBTI, adelantará en coordinación con la ACDVPR, un diálogo público de carácter distrital para poner en conocimiento de los diferentes sectores sociales, las modalidades de violencia que, con ocasión del conflicto armado interno, han vulnerado los derechos y la dignidad de las personas de los sectores LGBTI cuando han intentado ejercer sus orientaciones sexuales y sus identidades de género.

Por su parte, la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco del proyecto de inversión 7734 Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá, estructura como meta realizar en 20 localidades análisis de los riesgos diferenciales y de las situaciones de riesgo y/o amenaza que sufren las lideresas y defensoras de derechos humanos en los territorios, en el marco de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene dentro de sus objetivos garantizar a la población residente en la ciudad las condiciones de seguridad y convivencia que le permitan vivir sin miedo, contribuyendo así a promover la confianza y la legitimidad de las instituciones en un contexto de promoción de la paz y la reconciliación. Los programas y las actividades de la SDSCJ están diseñados para proteger y apoyar a las poblaciones vulnerables de la ciudad, con énfasis en jóvenes, niñas, niños y adolescentes, mujeres, población LGTBI y población víctima del conflicto armado.

En el marco de sus competencias la SDSCJ, implementa proyecto 7692 *Una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá* el cual tiene como propósito la implementación de acciones encaminadas a la transformación de imaginarios sociales que están relacionados con la seguridad y la prevención, de acercar a la ciudadanía a las acciones del sector y de reivindicar los derechos de diferentes poblaciones que han sufrido de diferentes tipos de violencias. Desde este proyecto, la entidad genera un compromiso significativo para el trabajo articulado con grupos de ciudadanos de víctimas, en el marco de la estrategia de fortalecimiento organizacional. A través de la meta *Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo, con énfasis en la población víctimas del conflicto armado*, se busca generar actividades de participación con personas víctimas con el fin de fortalecer grupos de ciudadanos comprometidos con la seguridad y la convivencia. Y con la meta *Formar 400 jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones*, se busca focalizar jóvenes víctimas del conflicto armado con el fin de prevenir la participación de los y las jóvenes en los delitos de alto impacto y acciones que afectan la seguridad y la convivencia mediante el trabajo y formación con jóvenes en habilidades de mediación, transformación social, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones.

Además, con el proyecto 7695 *Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá*, desarrolla una acción afirmativa con la meta *Vinculación de 10 personas víctimas del conflicto armado para que incidan en las acciones de prevención y seguridad en los planes territoriales*, quienes tendrán como fin canalizar el dialogo con la comunidad y acompañar los procesos participativos y el trabajo con jóvenes.



De manera adicional, la Secretaría Distrital de Integración social contribuye con esta línea a través de los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto de inversión 7744: Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá, mediante la meta: **Atender anualmente 1100 niñas, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado que se encuentren en riesgo de trabajo infantil.**

Proyecto de inversión 7564: Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá.

- Meta 1: **Atender 100% Víctimas del Conflicto Armado que reporten hechos de Violencia Intrafamiliar a través del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar CAVIF.**
- Meta 2: **Atender 100% Víctimas del Conflicto Armado que reporten hechos de Violencia Sexual a través del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual CAIVAS.**
- Meta 3: **Atender 100% Víctimas del Conflicto Armado que requieran atención sistémica para el restablecimiento de derechos en el marco de la Violencia Intrafamiliar, a través de las Comisarias de Familia del Distrito.**

3.4.1.2 Prevención urgente

Esta línea se centra en el fortalecimiento de instrumentos distritales y de rutas de prevención y protección, entre otros, el Plan Distrital de Contingencia, el Plan Integral de Prevención y Protección, el Plan de Retornos y Reubicaciones, y el Plan de Acción para el Concepto de Seguridad del Distrito, así como de instancias tales como el Subcomité de Prevención y Protección; la Mesa de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de niños, niñas y adolescentes; el Comité Distrital de Prevención para la Coordinación de acciones de implementación de la estrategia de prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos o comunidades; los Comités locales de Justicia Transicional, entre otros.

Así mismo, se orienta a la activación oportuna de los mismos frente a conductas vulneratorias de derechos o a advertencias de riesgos, realizadas por diferentes organismos e instancias de derechos humanos, entre ellos, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Se espera con ello que los protocolos, estrategias y rutas con las que cuente el Distrito en materia de prevención y protección, partan del reconocimiento de los riesgos de conductas vulneratorias que existen en la ciudad, así como de los efectos diferenciados de éstos sobre



determinados sectores y grupos sociales y poblacionales. Dentro de estos instrumentos la apuesta de la ACDVPR se concentra en:

Plan Integral de Prevención y Protección

- Instrumento coordinado por la Secretaría Distrital de Gobierno. Desde la ACDVPR se velará porque en el mismo se articule la política pública de prevención de violaciones de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades, establecida en los Decretos 1066/15, 1581/2017, 2252 de 2017, 2078 de 2017 y 660 de 2018, con la política de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, establecida en la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Plan de Contingencia

- Instrumento coordinado por la Alta Consejería para los Derechos de las víctimas, la Paz y la Reconciliación. La gestión se orienta a evaluar participativamente en el marco del Subcomité de PyP, la implementación del Plan de contingencia vigente y la incorporación de rutas de prevención urgente y protección desde las que el Distrito atienda las emergencias humanitarias que puedan surgir en el marco de las dinámicas del conflicto armado y las afectaciones diferenciales de las mismas en la ciudad de Bogotá D.C.

Mesa PRUNNA

- En el marco de la Mesa de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de NNA, coordinada por la Secretaría Distrital de Integración Social, la gestión de la ACDVPR se orientará a promover la identificación oportuna de riesgos sobre NNA y la generación/articulación de rutas y protocolos en los tres momentos de la prevención: prevención temprana, urgente y prevención en protección, enmarcadas en la “Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)”, de manera que las mismas puedan ser incorporadas en el Plan de Contingencia del Distrito.

Plan de Retornos y Reubicaciones

- Dentro de la discusión del concepto de seguridad para el Plan de Retornos y Reubicaciones que se debe adelantar cada seis (6) meses, la ACDVPR encuentra necesario avanzar en la estructuración de un plan de acción en materia de seguridad, prevención y protección que incorpore respuestas desde el Estado frente a las fuentes de riesgo o de inseguridad para las víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá D.C.

Frente a la línea de prevención urgente, la SDG garantiza la atención del 100% de la población víctima del conflicto armado a través de las tres (3) rutas de promoción, prevención, atención y protección a defensores de Derechos Humanos, Población LGBTI, y víctimas del delito de trata de personas, a través de las siguientes metas:

1. Atender el 100% personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a la población LGTBI en el marco de la Estrategia de Atención a Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género LGBTI que cumplan requisitos y soliciten atención.
2. Atender el 100% casos de personas víctimas del conflicto armado defensoras o defensores de derechos humanos en posible situación de riesgo, a través de la ruta de atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos, que cumplan requisitos y soliciten atención
3. Atender el 100% casos de personas víctimas del conflicto armado víctimas del delito de trata de personas, a través de la ruta de atención, que cumplan requisitos y soliciten atención.

En materia de la ruta de Atención y Prevención para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, la SDG apunta a su fortalecimiento a través de los esquemas de protección colectiva, como una apuesta estratégica para el cuidado y la defensa de los Derechos Humanos, realizando un proceso de priorización territorial en 40 UPZ de la ciudad. Con esta estrategia se busca atender las circunstancias de amenaza y vulneración de derechos desde los espacios locales y comunales para resguardar las dimensiones que puedan afectar a grupos, colectivos y/o organizaciones, desde un enfoque preventivo, generando procesos de articulación con la estructura comunitaria, comunal y social de las diferentes localidades, canalizándolas con las instituciones en el marco de una estrategia de prevención de las vulnerabilidades de los derechos humanos y promoción de la dignidad humana.

Por otro lado, la Secretaría Distrital de la Mujer (SDM), dentro de sus competencias y lineamientos estratégicos, enmarca en la medida de prevención urgente su apuesta de operar 6 Casas Refugios para mujeres víctimas de violencia y personas a cargo. De esta forma, establece la meta de **Brindar Asistencia y atención inmediata al 100% de mujeres víctimas de conflicto armado que lo requieran a través de un modelo intermedio de Casa Refugio**, así, SDM se compromete a trabajar por el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas, a través de un equipo interdisciplinario, garantizando la implementación de los enfoques diferenciales, psicosocial y de acción sin daño en los tres momentos de la ruta: acogida temporal, permanencia y egreso. Lo anterior en el marco de la implementación del proyecto de inversión **7734 Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá**.

3.4.2 Protección

La protección, por su parte, se enmarca en el deber que le asiste al Estado de “adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida e integridad personal”.

En este componente, si bien la ACDVPR no tiene competencias específicas en materia de protección, orienta su gestión para que a través de la articulación Distrito-Nación, se cuente con mecanismos claros, accesibles y rápidos para que las personas, colectivos y organizaciones de víctimas del conflicto armado que se encuentren en situación de riesgo en el ejercicio de sus derechos, así como los sujetos de reparación colectiva, puedan acceder a las rutas de protección con las que cuenta el Estado en el marco de la política pública de prevención y protección.

Esta línea se concentra en la gestión del 100% de las situaciones de riesgo dadas a conocer por víctimas del conflicto armado y de personas en riesgo de serlo, así como del seguimiento a la respuesta oportuna de las entidades con responsabilidades en materia de protección y de investigación, sanción y judicialización a los responsables de esos hechos.



Para el caso de la ACDVPR, la entidad adelantará un ejercicio de seguimiento individual preventivo y periódico a través de llamadas telefónicas dirigidas a cada uno de los miembros de las mesas de víctimas, en atención a la presunción de riesgo extraordinario esbozado, entre otros, en el Auto 200 de 2007 y en el Auto 098 de 2013, así como en las Alertas Tempranas para Bogotá D.C. de la Defensoría del Pueblo, con el fin de identificar factores de vulnerabilidad y/o de amenaza para el ejercicio de sus derechos, y de activar rutas y estrategias de protección según se requiera, con la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de la Mujer, el Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección, entre otras. De igual manera se encargará de realizar el seguimiento a las denuncias interpuestas por los y las integrantes de las mesas de víctimas, respecto de violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno, ante la Fiscalía General de la Nación.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el proyecto 7695 *Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá*, el define acciones para la protección de las víctimas del conflicto armado que habitan la ciudad a través de la meta **Activar la ruta de protección y prevención para víctimas del conflicto armado en un 100% de los casos que tenga conocimiento la SDSCJ**. Con la que, a partir de la gestión de los casos reportados mediante derechos de petición o requerimientos de autoridades de control, la Secretaría gestionará la activación de Rutas Distritales de Atención y Protección de Defensores de Derechos Humanos, Víctimas de Violencia debido a su orientación Sexual e Identidad de Género y Víctimas del Delito de Trata de Personas.

3.5 COMPONENTE DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN

Diversos instrumentos internacionales han reconocido la verdad como parte de los derechos de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, así como un derecho para la sociedad en su conjunto (derecho a saber). Internacionalmente la verdad ha sido reconocida como un derecho autónomo e inalienable, que está relacionado con el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, así como la obligación de realizar investigaciones eficaces de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y de las infracciones graves del derecho humanitario, garantizando recursos efectivos y reparación⁴⁰ como estrategia para acabar con la impunidad y promover los derechos humanos. Así desde el Consejo de Derechos de Naciones Unidas ha afirmado respecto del derecho a la verdad que:

- Cada pueblo es titular de derecho a saber, ya que su ejercicio es en sí una salvaguardia contra la repetición de graves violaciones a los derechos humanos.

⁴⁰ OACNUDH, (2006) Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/2006/91. Estudio sobre el derecho a la verdad, Informe de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos - OACNUDH

- El derecho a la verdad es además patrimonio de los pueblos, por lo que es necesaria su garantía y conservación, para evitar el olvido de la memoria colectiva y el revisionismo y negacionismo de los hechos.
- El derecho a la verdad asiste directamente a las víctimas, y debe ser garantizado para aclarar las circunstancias de violaciones a los derechos humanos y el paradero o la suerte que corrieron las víctimas.
- El Estado debe brindar garantías para hacer efectivo el derecho a saber⁴¹.

La Organización de Estados Americanos ha entendido el derecho a la verdad como aquel que “asiste a las víctimas de violaciones manifiestas a los DDHH y violaciones graves al DIH, así como a sus familias y a la sociedad en su conjunto, de conocer la verdad sobre tales violaciones de la manera más completa posible, en particular la identidad de los autores y las causas, los hechos y las circunstancias que se produjeron”⁴².

Además de esta interpretación del derecho a la verdad, a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) - el marco interamericano de derechos humanos del que Colombia hace parte – se continuado con el fortalecimiento del contenido respecto al derecho a la verdad, a través de la jurisprudencia de la Corte, y a través de estudios rigurosos sobre las experiencias en la materia en el continente. En la más reciente, referente a las recomendaciones a los Estados para la elaboración políticas de la memoria, la reconoce como “las formas en que las personas y los pueblos construyen sentido y relacionan el pasado con el presente en el acto de recordar respecto de graves violaciones a los derechos humanos y/o de las acciones de las víctimas y sociedad civil en la defensa y promoción de los derechos humanos y valores democráticos en tales contextos”⁴³.

En el caso colombiano, la exigencia por la verdad y la construcción memoria ha sido un repertorio fundamental de demanda de movimientos sociales, que han exigido a través de la memoria la lucha contra la impunidad, el reconocimiento de responsabilidades, el esclarecimiento de lo sucedido frente a la violencia política y el conflicto armado, y la dignificación y recuperación del buen nombre de quienes han sido víctimas. Además, en distintas ocasiones el gobierno nacional ha emprendido ejercicios institucionales de esclarecimiento, y en el contexto de normas de justicia transicional, ha legislado a favor de la construcción de memoria y reconociendo el deber de memoria del Estado, tal como lo ha establecido en la Ley 975 de 2005, la Ley 1448 de 2011, y más recientemente a propósito del Acuerdo Final de Paz.

En particular, en la Ley 1448 de 2011 de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado, recogiendo estos estándares, la verdad ha sido reconocida como: (i) uno de los componentes esenciales de la justicia transicional y la construcción y preservación de memoria, como una medida de satisfacción y de reparación simbólica; (ii) como un deber del Estado, razón por la que este debe propiciar las condiciones necesarias para que la

⁴¹ Comisión de DD.HH Naciones Unidas, (2005) Principios Internacionales actualizados de lucha contra la Impunidad, "Principios Orentlicher". Comisión de DD.HH Naciones Unidas.

⁴² OEA, Asamblea General, Resolución 2175 (XXXVI-O/06) “El derecho a la verdad”

⁴³ CIDH (2019). Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas

sociedad pueda avanzar en la reconstrucción de esta⁴⁴; y (iii) como un patrimonio de la sociedad⁴⁵.

El Distrito Capital también ha participado de esa construcción institucional del deber de memoria del Estado y la garantía del derecho a la verdad. Es así como el distrito ha liderado acciones, lugares y circuitos de la memoria en la ciudad de Bogotá. En este contexto desde 2008 se crea el Centro de Memoria Paz y Reconciliación, producto de las demandas ciudadanas y de la movilización social de las víctimas, en primera instancia se denominó Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación en Colombia)⁴⁶.

Desde el año 2012, se configuró la estructura institucional que permitiría desde ese momento la implementación de la ley de víctimas en Bogotá - Acuerdo 491 de 2012 del Concejo de Bogotá D.C.- y por ende permitió adecuar física y técnicamente el Centro de Memoria Paz y Reconciliación para asumir la tarea encomendada por la Ley 1448. Así las cosas, el CMPR asumió la responsabilidad de desarrollar el componente de verdad y memoria para la ciudad de Bogotá. Por su carácter no transicional, el CMPR se crea como un instrumento permanente para la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos a partir de la memoria y la verdad histórica, pero también para el fortalecimiento y la profundización de la democracia que materializa la no repetición a partir del compromiso de la ciudadanía con garantía de derechos.

Asimismo, el CMPR se ha consolidado como un instrumento de construcción de paz en Colombia creado para promover la memoria sobre la violencia y los conflictos armados. Tiene como fin el reconocimiento los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad, la justicia, la reparación y al fin superior de la paz y la reconciliación, buscando la conciencia y comprensión general en toda la ciudadanía. Durante los últimos años se ha fomentado también la comprensión de lo ocurrido en el marco del conflicto armado en las nuevas generaciones, ya que es de interés del CMPR que se reconozca públicamente las relaciones sociales marcadas con las prácticas de sujeción y vulneraciones a los derechos humanos, las violencias y los conflictos armados y por supuesto, la necesidad imperativa de la paz, que supone también la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Por su parte, y como se ha visto en los demás componentes del presenta PAD, el distrito capital está comprometido con la consolidación de unas estrategias que permitan la territorialización del Acuerdo de Paz, y de forma particular la reconstrucción de tejidos sociales y de confianzas comunitarias, el tránsito hacia relaciones sociales sustentadas en la civilidad y convivencia y la construcción de paz y democracia.

A pesar de estos avances, persisten retos relacionados con el poco reconocimiento social de la importancia de la memoria, para la construcción de paz, reconciliación y democracia. Del mismo modo, se reconoce que aún no se cuenta con una cantidad idónea de herramientas, acciones o escenarios de pedagogía social y gestión del conocimiento para

⁴⁴ Tal y como lo describe el artículo 143 de la Ley 1448 de 2011

⁴⁵ Decreto 4800 de 2011

⁴⁶ Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (2012). Bogotá. Ciudad Memoria. Página 159. Primera edición. Alcaldía Mayor de Bogotá.

el debate y la apropiación social de la paz, la memoria y la reconciliación. Ello ha implicado que la ciudadanía bogotana tenga poco conocimiento sobre los efectos e impactos que el conflicto armado y la violencia política ha generado en la ciudad; así como las experiencias de las víctimas y las colectividades sociales que habitan en el territorio, alrededor de la memoria, la paz y la reconciliación.

Por esta razón, bajo la secretaría técnica de la ACDVPR, se ha guiado la construcción de compromisos en materia de memoria, paz y reconciliación en el marco del Sistema Distrital de Atención y Reparación a Víctimas, acordes a las normativas vigentes en el distrito, a las necesidades de las víctimas y de la ciudadanía, y en concordancia con la intención de la administración distrital de consolidarse como epicentro en materia de paz y reconciliación⁴⁷. Dichas responsabilidades para la vigencia del 2020 al 2024 quedarán plasmados en el presente Plan de Acción Distrital, y se concentrarán en la ejecución de estrategias encaminadas a profundizar en los esfuerzos pedagógicos que permitan la apropiación social de la memoria, como forma de dignificar a las víctimas del conflicto armado y la violencia política, y aportar a su reparación integral; así como en el fortalecimiento de mecanismos para fomentar la apropiación ciudadana de la memoria y la verdad histórica sobre el conflicto armado, la violencia política y las apuestas de paz en Bogotá, como elementos para el ejercicio de una ciudadanía crítica que apuesta por la paz y la reconciliación en Colombia.

Por esta razón, las acciones aquí propuestas tendrán un fuerte componente de trabajo de memoria con víctimas del conflicto armado y víctimas de la violencia política de la que ha sido testigo la ciudad, apuntará a vincular y beneficiar directamente a otros sectores de la ciudadanía, justamente para generar esas condiciones de construcción de paz, reconciliación y democracia. Además de la realización de acciones de memoria, la gran apuesta de la administración distrital será la consolidación de unos lineamientos de política pública para la memoria, paz, reconciliación, construidos participativamente con la ciudadanía bogotana, que permita articular los compromisos institucionales, promover y conglomerar los esfuerzos de memoria que viene construyendo la ciudad y sus habitantes, propender por una memoria democrática y democratizadora y generar condiciones de protección de la memoria como patrimonio de bogotanos y bogotanas⁴⁸.

⁴⁷ En el Plan de Desarrollo, el propósito concreto de ciudad es “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, y dentro de este propósito, el logro de ciudad es “Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano con Soacha”. Para este fin, se promoverá la implementación del programa “Bogotá, territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado”, que integra las medidas de memoria que se impulsarán desde la Alta Consejería directamente. Por otro lado, y como secretario técnico del SDARIV, se han acompañado la planeación de acciones de memoria de otros sectores de la institucionalidad distrital de cara al nuevo plan de desarrollo.

⁴⁸ De acuerdo a los lineamientos de políticas de memoria en el sistema interamericano, citadas anteriormente, las políticas públicas de memoria son aquellas “intervenciones, sustentadas en evidencia documental y testimonial, y forjadas con la participación de las víctimas y sociedad civil, que se encuentran abocadas al reconocimiento estatal de los hechos y de su responsabilidad por las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas, la reivindicación y conservación de la memoria y dignidad de las víctimas, la difusión y preservación de la memoria histórica y a la promoción de una cultura de derechos humanos y democracia orientada a la no repetición de los hechos”. IBIDEM

Los compromisos de las distintas entidades frente a este componente se exponen a continuación:

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación - ACDVPR

La ACDVPR desarrollará su misionalidad, bajo el proyecto de inversión “7871. Construcción de Bogotá Región como territorio de Paz para las víctimas y la reconciliación”. Bajo este proyecto, la principal meta en materia de memoria, paz y reconciliación tiene que ver con el fortalecimiento de los compromisos institucionales, a través de la consolidación de unos lineamientos de política pública:

META: Implementar el 100% del ciclo de formulación de la política pública distrital de víctimas, memoria, paz y reconciliación.

Además, se proponen acciones en materia de memoria, paz y reconciliación a través de dos de sus equipos:

Equipo de Paz

El equipo de Paz y Reconciliación de la Alta Consejería, como ya se vio, promoverá en la ciudad la apropiación, implementación y territorialización del espíritu de los Acuerdos de Paz en la ciudad región de Bogotá. En este contexto, la meta general es la de ejecutar el 100% de la estrategia de reconciliación para la construcción de paz, que contribuya al fortalecimiento del tejido social en los territorios ciudad región. Dentro de esta, la propuesta específica de meta en el PAD es la siguiente:

META: Realizar acciones para la dignificación de las víctimas del conflicto armado, la difusión de la verdad histórica y la participación incidente de las víctimas del conflicto armado como parte de la estrategia de reconciliación para la construcción de paz, tejido social y ciudadanía de Bogotá - Región.

Centro de Memoria, Paz y Reconciliación - CMPR

El Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, en el marco de su misionalidad, buscará aportar a la consolidación de Bogotá como epicentro de paz y reconciliación, por medio de la construcción e implementación de una estrategia de apropiación social de la memoria distrital referente para el país, enmarcada en principios internacionales sobre el tema y conectada con los desafíos democráticos del siglo XXI. En este contexto, las metas del PAD serán las siguientes:

META: Ejecutar el 100% de una estrategia de posicionamiento de la memoria, para la construcción de paz, la reconciliación y la democracia, en la ciudad región, que permitan el fortalecimiento del Eje de la Memoria, el CMPR y los lugares de memoria de la ciudad.

META: Realizar 480 procesos de fortalecimiento de iniciativas ciudadanas y de víctimas del conflicto armado, víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario y víctimas de violencia



política, por medio de visitas guiadas, actividades pedagógicas y acompañamiento técnico en el uso de espacios, instrumentos y canales del CMPR.

META: Implementar 115 productos de pedagogía social y gestión del conocimiento en memoria para la paz y la reconciliación, en donde se garantice de forma prioritaria la participación de las víctimas y de aquellos movimientos e iniciativas ciudadanas alrededor de la paz y la construcción de democracia y ciudadanía, y que considere los enfoques diferenciales de género, edad y étnico.

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD

Desde el sector cultura, tanto la Secretaría de Cultura, sus entidades y direcciones adscritas e IDARTES, han avanzado en la consolidación de estrategias de arte y cultura para la construcción de memoria y paz. En este contexto, la SDCRD ha formulado el proyecto de inversión 7648 de fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y la participación incidente. A partir de esta planeación, la secretaría propone en el presenta PAD la siguiente meta:

META: Otorgar estímulos a agentes culturales, artísticos, patrimoniales de víctimas del conflicto armado, para fortalecer la reconstrucción de su tejido social, así como promover la participación de las comunidades a favor de la construcción de la paz desde los territorios.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El IDARTES, en su compromiso de construcción de memoria, paz y reconciliación a través del arte y la cultura, a través de dos proyectos de inversión. En el primero, "7600. Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá", el Instituto propone la siguiente meta:

META: Fortalecer 17 Iniciativas artístico-culturales con enfoques diferenciales a través de una estrategia de acompañamiento que ayude a superar las brechas de acceso y con principio de equidad y en igualdad de oportunidades se desarrollarán propuestas artístico-culturales de las víctimas del conflicto armado interno encaminadas al ejercicio de sus derechos culturales, en el marco del Programa Distrital de Estímulos (PDE). Se construirá un proceso de acompañamiento antes y después del desarrollo de las propuestas.

Ahora bien, desde su proyecto "7571 - Reconciliación, arte y memoria sin fronteras en Bogotá", IDARTES busca aportar a la implementación de la política pública de víctimas mediante la construcción y el reconocimiento de la memoria individual y colectiva, la convivencia, la reconciliación y la reparación simbólica, creando espacios polifónicos de acercamiento y diálogo para los actores afectados por el conflicto armado y otras violencias tanto como aporte a la paz y la reconciliación en la ciudad.

META: Desarrollar 6 Acciones anuales de armonización y reconstrucción de memoria social para que las víctimas del conflicto puedan relatar sus historias y

lograr el reconocimiento público de las víctimas a través de la implementación de la estrategia de cinemateca rodante.

Secretaría de Educación Distrital – SED

Además de los compromisos propuestos por la SED en materia de asistencia y atención, la entidad ha emprendido y propuesto acciones para fortalecer los componentes de memoria, paz y reconciliación. Para esto, a través del proyecto de inversión “7643. Implementación del Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz en Bogotá D.C.” buscan promover el empoderamiento, la acción colectiva y la movilización de la comunidad educativa, transformando las relaciones de poder a través del posicionamiento de la reconciliación y la restauración de principios de convivencia escolar, para generar nuevas formas de relacionamiento democráticas, sustentadas en la paz, la reconciliación y la pedagogía de la memoria. La meta propuesta para tal fin, en el PAD es:

META: Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales focalizados, con la implementación de un programa integral de educación socioemocional, ciudadanía construcción de escuelas como territorios de paz posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de convivencia escolar.

Por otro lado, en consonancia con el interés de tomar en consideración un enfoque de género tanto la Secretaría Distrital de Planeación, como la Secretaría de la Mujer han planteado acciones de memoria en el PAD. Esto reconociendo que la memoria puede contribuir a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes⁴⁹, permite entender como las relaciones basadas en el género, han definido la construcción de ciertas feminidades y masculinidades asociadas a la guerra (y la paz), reconoce los tipos de violencia que ciertos grupos poblacionales y sociales han vivido por su género⁵⁰, así como las condiciones estructurales

⁴⁹ Artículo 13. Ley 1448 de 2011

⁵⁰ En las investigaciones sobre sectores LGBT que el Centro Nacional de Memoria Histórica desarrolló hasta el 2018, planteó que el género es un engranaje más que sustenta el conflicto en el país, además, propuso que la violencia hacia los sectores LGBT correspondía a un orden moral que los actores armados buscaron implantar, jugándose allí un ordenamiento sobre lo que está bien y lo que está mal en términos de orientación sexual e identidad de género. Ver en: CNMH (2015). Aniquilar la Diferencia. Personas Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el conflicto armado colombiano. Recuperado de: <http://centrodememoriahistorica.gov.co/aniquilar-la-diferencia/>. Sumado a esto, En su informe “La Guerra Inscrita en el Cuerpo: Informe Nacional de Violencia Sexual en el conflicto Armado”. Por su parte, en un informe sobre violencia sexual en conflicto armado, y en otro par de investigaciones, la misma entidad explicaría que la violencia sexual fue desplegada, en algunas ocasiones, como una forma de castigo y corrección para algunas mujeres que se fugaban de las normas sociales de feminidad o del lugar social que los armados asignaban a las mujeres. Ver en CNMH (2017). La Guerra Inscrita en el cuerpo. Informe Nacional de Violencia Sexual en Conflicto Armado. Recuperado de: <http://centrodememoriahistorica.gov.co/la-guerra-inscrita-en-el-cuerpo/>. Además, La Corte Constitucional Colombiana ha manifestado – en el Auto 092 de 2008 y en otras providencias- que el conflicto armado ha generado unos impactos desproporcionales y diferenciados sobre las mujeres; además, diversas investigaciones en el país han logrado describir y analizar cómo ciertos repertorios de

que posibilitaron estas violencias y de los repertorios de violencia que se han desplegado en el país, y las condiciones bajo las cuales se deben transformar estas relaciones y reconocer las agencias alrededor de la paz.

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

A través de la Dirección de Diversidad Sexual, la SDP ha coordinado y articulado la implementación de la política pública LGBT del distrito capital. Así, la Secretaría Distrital de Planeación prevé la puesta en marcha de una acción de memoria, en conmemoración y como dignificación de las víctimas de los sectores LGBT, como parte de las estrategias para la transformación de imaginarios y representaciones sociales que afectan los derechos de estos sectores sociales, enmarcado en el cumplimiento de la política pública LGBT. La meta concreta se presenta a continuación:

META: Generar una (1) acción de memoria de las víctimas pertenecientes a los sectores LGBTI, en coordinación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Secretaría Distrital de la Mujer - SDM

La SDM busca reiterar su compromiso con las mujeres víctimas del conflicto armado en la ciudad fortaleciendo la participación de las mujeres en la construcción de memoria, paz y reconciliación en los territorios ciudad región, además de promoviendo acciones específicas de difusión y apropiación colectiva de la memoria y la verdad. En este horizonte, las acciones de la SDM en este componente del PAD se enmarcan en dos proyectos de inversión. El primero de ellos es el Proyecto "7676: Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá", abocado al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, incidencia y participación política de las mujeres, en el cual se comprometen tres metas concretas:

META: Incluir 1 Ciclo de formación para el desarrollo de capacidades de incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación política de las Mujeres temáticas asociadas a la Política Pública de Víctimas (Construcción de paz y reconciliación, DDHH, DIH, pedagogía para la paz, justicia transicional, etc.).

META: Desarrollar una estrategia de promoción de la participación de las lideresas y organizaciones de mujeres víctimas y defensoras de derechos humanos en el marco de la estrategia de esquemas de protección colectiva para el cuidado y la exigibilidad de derechos

Adicionalmente, en el marco de su proyecto de inversión "7738 Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaria de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá" la SDM propone dos metas adicionales:

violencia, como la violencia sexual, se han desplegado de forma particular contra mujeres y personas de los sectores sociales LGBT.

META: Diseñar e implementar 1 mecanismo de asistencia técnica a la mesa distrital de víctimas, para el desarrollo de capacidades para la incidencia que faciliten la incorporación de sus demandas en las acciones de competencia de las diferentes entidades del distrito, desde un enfoque de género y enfoque diferencial.

3.6 COMPONENTE DE COORDINACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN

3.6.1 Introducción

Desde el Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se plantea como uno de los propósitos consolidar a Bogotá- región como epicentro de paz, reconciliación y cuidado, a partir de la implementación del Acuerdo de Paz. Para tal fin, el Programa 39, denominado Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado se propone: i) el desarrollo de acciones y procesos de asistencia y atención, con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas para el Distrito Capital; (ii) la formulación y desarrollo de una estrategia que le permita a Bogotá implementar los Acuerdos de Paz, integrada por la formulación y ejecución de dos Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET con carácter reparador, uno en la zona rural de Sumapaz y otro en el borde de Bogotá con Soacha; iii) la puesta en marcha de una política de reconciliación y paz, y la articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN); y, iv) la formulación e implementación de una estrategia que permita la apropiación social de la memoria, para la paz y la reconciliación, que contemple la pedagogía social y la gestión del conocimiento en materia de memoria, en coordinación con el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (CMPR).

Las tres primeras acciones se encuentran bajo el liderazgo de la Dirección de Reparación Integral y la última está a cargo del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (CMPR) de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR). En ese sentido, el artículo 52 del PDD estipula que la administración distrital ejecutará una estrategia transversal para la territorialización del Acuerdo final, atendiendo lo establecido en el Acto Legislativo 002 de 2017; lo que implica establecer estrategias que respondan a las particularidades de la ruralidad en Bogotá y permitan la articulación entre las entidades del orden distrital y nacional, en cabeza de la ACDVPR, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor que implementará la meta **Realizar acciones de coordinación y articulación interinstitucional para facilitar el acceso y la participación de las víctimas del conflicto armado en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN) en Bogotá- Región.**

3.6.2 Descripción normativa de cada componente

Frente a la primera línea relacionada con el **desarrollo de acciones y procesos de asistencia y atención**, con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado, la ACDVPR fortalece las medidas adoptadas en el marco de la Ley 1448 de 2011 para la reparación integral, partiendo de las cinco medidas establecidas (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición). Parte también de lo estipulado en el artículo 25 de la misma Ley, en el cual se plantean las cuatro características de la reparación integral: adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva. Ello implica que la reparación además de ser integral debe ser conveniente para las víctimas, atender y responder a las necesidades particulares de los grupos poblacionales, capaz de transformar la situación de vulnerabilidad y de victimización, eliminar los esquemas y representaciones que favorecen la discriminación, marginación y propiciaron la victimización y dirigir esfuerzos para alcanzar el goce efectivo de derechos.

Sumado a lo anterior, el Acuerdo Final ubica la reparación integral de las víctimas en el centro de los acuerdos alcanzados y reconoce este derecho como la piedra angular de la construcción de una paz estable y duradera que asegure la reconciliación nacional. Para tal fin, el punto 5 establece que resarcir a las víctimas, garantizar sus derechos como ciudadanos, el reconocimiento de la responsabilidad y el esclarecimiento de la verdad, son las prioridades para reconstruir la confianza y transitar hacia la civilidad y la sana convivencia.

Así, el Acuerdo plantea que reparar integralmente a las víctimas parte de involucrar a todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado, que reconozcan de manera voluntaria, su responsabilidad por los daños causados, así como su participación en mecanismos de justicia restaurativa y medidas reparadoras, que trascienden las sanciones retributivas, actos de reconocimiento de responsabilidad y acciones concretas para reparar simbólica y colectivamente a las comunidades.

Estas medidas incluyen, entre otras, su participación en las labores de desminado, erradicación de cultivos ilícitos, acciones para medidas reparar el daño ambiental (como, por ejemplo, la reforestación o los procesos de descontaminación de los ríos), actos simbólicos de pedida pública de perdón o de inauguración de monumentos de reconocimiento de las víctimas y en la implementación de los acuerdos del Punto 1 (construcción de vías y acueductos rurales, por ejemplo).

De igual manera, en términos de reparación colectiva, el Acuerdo pone de presente la importancia de continuar impulsando:

- Los procesos de retornos y reubicaciones (con especial énfasis en la reparación y el retorno de las víctimas en el exterior, incluyendo a refugiados y exiliados) en coordinación con los PDET.

- El programa de restitución de tierras, en articulación con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) contemplados en el Punto 1, los procesos de reparación colectiva y todos los planes y programas que se deriven de la implementación del Acuerdo Final.
- Los Planes Nacionales de Reparación Colectiva, dirigidos a grupos y organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres, gremios económicos, partidos y movimientos políticos y sociales, que deberán incluir medidas que contribuyan a la convivencia, la no repetición y la reconciliación. Así mismo, en los territorios donde se implementan los PDET, estos planes deberán estar incorporados a estos instrumentos de planeación participativa.
- El fortalecimiento del programa administrativo de reparación de víctimas del conflicto armado
- La ampliación de la cobertura y la calidad de la atención psicosocial a las víctimas, así como el fortalecimiento de la estrategia de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social y el diseño y formulación de un Plan de Rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición.

Con la intención de reforzar el sentido integral de la reparación a las víctimas, el Acuerdo establece que las medidas antes mencionadas deben responder a los intereses y prioridades de las víctimas, así como tener en cuenta las distintas experiencias, memorias, el impacto diferencial y condiciones particulares derivadas de los distintos hechos victimizantes. Para tal fin, será necesario asegurar la participación de las víctimas, la cual se realizará en el marco de las instancias existentes, que serán ampliadas y fortalecidas, de manera que organizaciones de víctimas y víctimas que no hagan parte de esos espacios, puedan participar en este proceso. De igual manera, en relación con el enfoque transformador, todas las medidas de reparación integral deben contribuir a superar la situación de exclusión social y marginación económica que han venido padeciendo las víctimas, y de esta manera, elevar su capacidad de agencia y aportar a la reconciliación con justicia social y equidad.

En segundo lugar, **la formulación y ejecución de dos Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET con carácter reparador** (uno en la zona rural de Sumapaz y otro en el borde de Bogotá con Soacha), busca cerrar la brecha urbano-rural, incrementar la equidad, crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población urbana-rural, integrar las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía, como aporte a la reconciliación, la reconstrucción del tejido social y la construcción de una paz sostenible en el distrito.

Como se mencionó anteriormente, el punto 5 del Acuerdo de Paz dispone que los planes y programas de la Reforma Rural Integral tendrán un enfoque reparador y se fortalecerán los procesos de reparación colectiva. Esto sugiere que dentro de los criterios de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los PDET se encuentra el nivel de victimización y afectación de las comunidades, con el fin de reconocer los daños causados por el conflicto y de contribuir a la transformación de las condiciones de vida de los habitantes de ese territorio. Así, el punto 5.1.3.3.2 establece que todos los PDET incorporarán planes de

reparación colectiva y se deberán incluir los siguientes elementos contemplados en la sección “Enfoque Reparador” de este documento.

En lo que respecta a la tercera línea que se refiere a la puesta en marcha de una **política de reconciliación y paz, y la articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)**, el artículo 56 del PDD, contempla el fortalecimiento de las instancias de adopción y ejecución de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de las competencias de la Ley 1448 de 2011 y su articulación con las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR- que permitan aportar a la materialización de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

De igual manera, este artículo estipula que se dará aplicación a lo establecido en los Decretos Ley étnicos para la materialización de las medidas para pueblos y comunidades indígenas (Decreto 4633 de 2011) comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Decreto 4635 de 2011) y víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano (Decreto 4634 de 2011). Es así cómo se desarrollará una política pública diferencial de atención, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales, con el objetivo de garantizar el goce efectivo de sus derechos territoriales.

Vale la pena mencionar que el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) está integrado por tres mecanismos: la Comisión de la Verdad, la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas, y la Jurisdicción Especial para la Paz; y por dos medidas: reparación integral para la construcción de paz y garantías de no-repetición. Su propósito principal está enfocado en impulsar los derechos a la verdad, justicia y a la no-repetición de las personas que habitan en el distrito y para ello, será necesario coordinar con las metas anteriormente descritas.

3.6.3 Descripción operativa de cada componente - articulación SDARIV

Consolidar a Bogotá como líder en la implementación del Acuerdo de Paz, la reconciliación y el cuidado supone que ejercer su rol como puente que conecta a las apuestas de construcción de paz a nivel nacional con las metas, procesos y proyectos de los sectores distritales. Esto con el objetivo de promover que las víctimas del conflicto armado que habitan en Bogotá tengan acceso pleno a la reparación integral, así como a la verdad, la justicia y la no-repetición.

Aunque el horizonte y razón de ser de la ACDVPR es facilitar el acceso a la reparación de la cual son titulares las víctimas que viven en Bogotá-región, el Acuerdo de Paz hizo evidente que una paz estable y duradera incluye procesos que no se limitan a la reparación integral de las víctimas. Para que Bogotá-región sea territorio de paz y reconciliación se deben emprender acciones que incluyen el apoyo a la reincorporación y la reintegración de los y las excombatientes, el involucramiento de la sociedad en general en procesos comunitarios y sociales de reconciliación, convivencia, y no-repetición, y apropiación social de la memoria y la verdad histórica por la sociedad en general.

Así las cosas, la apuesta estratégica de la ACDVPR en su proyecto de inversión de “articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición” es aunar esfuerzos con los mecanismos del SIVJRNR y con los sectores distritales para que la construcción de paz aterrice en los territorios y localidades de la ciudad, y las metas de desarrollo de los sectores prioricen proyectos que contribuyan a la verdad, la justicia, la reparación y la no-repetición.

En suma, la oficina de la ACDPVR funciona como una bisagra entre la visión de construcción de paz desde lo nacional, la reparación integral como es delimitada por la Ley 1448 de 2011 y la apuesta de ciudad del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, reconociendo las apuestas concretas de los sectores y su capacidad de articulación con la construcción de una paz estable y duradera.

Para darle trámite al proyecto *articular con los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR)*, la ACDVPR como coordinadora del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), debe trabajar de manera conjunta con las Entidades Distritales competentes, así como con los mecanismos del SIVJRNR. Esto, con el objetivo de aunar esfuerzos que permitan fortalecer y potenciar procesos, acciones y estrategias que aportan a la verdad, justicia, reparación y no-repetición en el distrito.

Para ello se propone el trabajo mancomunado con el SIVJRNR alrededor de cuatro estrategias: (i) divulgación sobre el funcionamiento del mismo, educación para la paz, acompañamiento psicosocial a participantes del SIVJRNR y articulación para la gestión del conocimiento; (ii) profundización de la justicia restaurativa en Bogotá-región de la mano con la Jurisdicción Especial para la Paz; (iii) apoyo de procesos para fortalecer el diálogo social en el Distrito, así como poner en marcha la apropiación de recomendaciones para la convivencia pacífica y la no-repetición en articulación con la Comisión de la Verdad; y (iv), apoyo a la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Bogotá-Región en coordinación con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

3.6.4 Estrategias transversales al SIVJRNR

Divulgación y pedagogía sobre el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición, ante los y las funcionarias del Distrito, y la sociedad en general

Participan del SIVJRNR:

- Jurisdicción Especial para la Paz
- Unidad para la Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD)
- Comisión para el esclarecimiento de la Verdad

Participan de parte de las Secretarías y Entidades Adscritas del Distrito:

- Secretaría General
 - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación
 - Centro de Memoria, Paz y Reconciliación

Esta estrategia tiene como **objetivo** facilitar el acceso de las víctimas y la sociedad en general a los procesos y procedimientos del SIVJRN en Bogotá-región, así como a los contenidos e información que pueda surgir del trabajo realizado por ellos.

Uno de los mayores retos de la gestión pública tiene que ver con la capacidad de las entidades de articularse de manera efectiva y así facilitar el acceso de la población a la oferta de servicios del Estado. Aunque la acción coordinada y eficaz es una prioridad en todos los sectores, es especialmente importante en las entidades encargadas de materializar la reparación integral a las personas y comunidades que han sido víctimas del conflicto armado, para evitar que éstas deban recorrer a innumerables instituciones para acceder a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.

La Corte Constitucional en su sentencia T-025 del 2004 exhorta a las instituciones públicas a coordinar sus esfuerzos para la atención de la población desplazada. Así mismo la Ley 1448 del 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, fija como un objetivo clave de todo el sistema de atención y reparación a víctimas: garantizar la coordinación interinstitucional, “la articulación de su oferta y programas, al igual que la programación de recursos, asignación, focalización y ejecución de manera integral y articulada la provisión de bienes y servicios públicos prestados” (pg. 77). En esta la misma línea, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera enuncia como uno de sus principios orientadores la coordinación y corresponsabilidad institucional.

En aras de materializar estos principios y objetivos enunciados en la legislación, proponemos construir una estrategia que permita profundizar el conocimiento de las y los funcionarios de la ACDVPR, así como de la sociedad en general sobre los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, con énfasis en las personas y comunidades víctimas del conflicto armado, sobre el funcionamiento del SIVJRN y sus distintos mecanismos de participación.

Es fundamental generar un espacio para fortalecer la formación de los y las funcionarias del Distrito que trabajan en garantizar las medidas de asistencia, atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado, incluyendo aquellos que laboran en los Centros Locales de Atención de Víctimas (CLAV) de Bogotá-región. Esto facilitará el acceso de las personas que han sido víctimas del conflicto armado que visitan los CLAV tanto a la oferta de la Ley 1448 de 2011, como a los mecanismos que entran en vigencia con el Acto Legislativo 001 de 2017 sin tener que acudir a una institución o funcionario distinto: la Comisión de la Verdad, la JEP y la UBPD.

Adicionalmente, en lo que tiene que ver con la presentación de informes de la ciudadanía al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No-Repetición, el Acuerdo Final, el



Acto Legislativo 01 de 2017, Ley Estatutaria de la JEP y la Ley 1922 de 2018, enuncian que las organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos tendrán la oportunidad de participar en la JEP a través de la presentación de información relevante sobre hechos y conductas relacionadas con el conflicto armado (JEP, 2018, Orientaciones para la Elaboración de Informes, pág. 7). Así las cosas, es fundamental que los y las funcionarias del Distrito conozcan y comprendan la ruta para que las personas y comunidades víctimas accedan a este mecanismo de participación de manera eficiente y significativa.

Educación para la paz, memoria garantías de no-repetición y cultura ciudadana

Participan de parte del SIVJNR

- Jurisdicción Especial para la Paz
- Unidad para la Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD)
- Comisión de la Verdad

Participan de parte de las Secretarías y Entidades Adscritas del Distrito:

- Secretaría General
 - ACDVPR-Centro de Memoria, Paz y Reconciliación
- Secretaría de Educación del Distrito
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Secretaría de la Mujer

El **objetivo** de esta estrategia es apoyar a las instituciones educativas en su tarea de ser territorios para la apropiación social de la verdad y la memoria histórica del conflicto armado, así como escenarios para las prácticas restaurativas, la construcción de paz, la no repetición y la cultura ciudadana. Esto con el objetivo de formar de ciudadanas y ciudadanos más críticos, empáticos y democráticos que busquen la construcción de una paz estable y duradera.

La educación para la paz y la no-repetición es una apuesta tanto del SIVJNR, como del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024. Desde ambos lentes es fundamental aunar esfuerzos para que la educación y los espacios en el aula contribuyan a las garantías de no-repetición y de satisfacción, de la reparación integral a víctimas del conflicto armado y consolidar a las instituciones educativas como territorios que aporten a la construcción de relatos, memorias y verdades, prácticas restaurativas, reparación y no repetición en el marco del Acuerdo de Paz.

Específicamente, la educación para la paz contribuye a satisfacer las medidas de satisfacción, comprendidas como acciones y medidas que aportan al *reconocimiento de la dignidad de las víctimas, difundir la verdad sobre lo sucedido, transmitir un mensaje de desaprobación de parte de las entidades del Estado de las violaciones a los derechos*



humanos, y aportar a la mitigación del dolor de las personas y comunidades que han sido víctimas. Así mismo, la educación para la paz pretende aportar a las medidas de garantías de no-repetición de las violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en el marco del conflicto armado. Resulta insuficiente adelantar acciones tendientes a la reparación sin comprometer al Estado a evitar su repetición, por lo que estas medidas deben incluir una *dimensión de prevención frente a posibles violaciones de los DDHH y DIH a futuro*. Una de las vías para lograr este propósito es la educación.

Este no es un esfuerzo nuevo, toda vez que el Ministerio de Educación ha propuesto múltiples estrategias y dispositivos pedagógicos (cartillas, didácticas, materiales y cajas de herramientas) en temas relacionados con la educación para la paz, formación para la ciudadanía y la garantía de los Derechos Humanos tales como: Cartilla 1 Brújula “Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas” y Cartilla 2 Mapa “Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Así mismo la sociedad civil ha desarrollado iniciativas como es el programa Aulas en Paz, Escuelas en Paz como entornos protectores de la Fundación Escuelas en Paz, Escuela de Paz y convivencia ciudadana del CINEP, entre otros. De igual forma, las instituciones educativas haciendo uso de su autonomía y creatividad han puesto en marcha innumerables iniciativas de memoria, construcción de paz y educación para la paz.

Existen, a su vez, desarrolló normativos que contemplan el sector educativo en los procesos de reparación y no repetición. En efecto, la Ley 1448 de 2011 exhorta al Ministerio de Educación a construir programas que *“promuevan la restitución y el ejercicio pleno de los derechos, desarrollen competencias ciudadanas y científico-sociales en los niños, niñas y adolescentes del país; y propendan a la reconciliación y la garantía de no repetición de hechos que atenten contra su integridad o violen sus derechos.”* (pág. 68).

En desarrollo de lo anterior, la Ley 1732 de 2014 y su respectivo Decreto Reglamentario 1038 de 2015, establecen la Cátedra de la Paz obligatoria en todas las instituciones educativas del país desde preescolar, básica y media hasta las instituciones de educación superior, cuyo objetivo es fomentar procesos de *“apropiación de los conocimientos y competencias relacionados al territorio, la cultural, el contexto económico y social, y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar los derechos consagrados en la Constitución”* (pág. 2). De igual manera, el Ministerio de Educación Nacional ha elaborado una serie de documentos para que las instituciones educativas incluyan dentro de su propuesta educativa la Cátedra de la Paz y de esta manera, aportar en el fortalecimiento de culturas de paz en Colombia y ambientes escolares plurales y democráticos tales como las “Orientaciones generales para la implementación de la Cátedra de la Paz”, “Secuencias didácticas de Educación para la Paz” y “Propuesta de Desempeños de Educación para la Paz” (MEN, 2016).

La Ley 1448 también le otorga al Centro Nacional de Memoria Histórica la responsabilidad de crear e implementar un programa de Derechos Humanos y memoria histórica, a lo cual el CNMH respondió con el desarrollo de una Caja de Herramientas: Un Viaje por la Memoria



Histórica, Aprender la Paz y Desaprender la Guerra, cuyos materiales han sido socializadas y compartidos con instituciones educativas públicas y privadas de todo el país.

El Acuerdo de Paz recoge estas lecciones y enuncia que el éxito del SIVJRNR depende de la amplia apropiación social de sus hallazgos. Para esto, describe, entre otras cosas, que lo encontrado por la Comisión de la Verdad debe ser incluido en el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. Adicionalmente, le otorga a la Comisión la responsabilidad de construir una estrategia de difusión, pedagogía y relacionamiento activo para dar a conocer sus avances.

En cuanto al Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, este tiene un enfoque transversal de cultura ciudadana que resalta la importancia de la educación y la cultura para explicar la realidad, y así poder transformarla. Así mismo, la Secretaría de Educación tiene a su cargo dentro del propósito 3 “inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, la estrategia de poner en marcha un programa de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorio de paz.

Así las cosas, esta estrategia se centra en la articulación de esfuerzos por parte del SIVJRNR y del Distrito para consolidar procesos y acciones dentro y fuera de las instituciones educativas que aporten efectivamente a educar para la paz, la convivencia, la no-repetición y la reconciliación desde los entornos educativos.

Acompañamiento psicosocial en la participación de las personas en el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición.

Participan de parte del SIVJRNR

- Jurisdicción Especial para la Paz
- Unidad para la Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD)
- Comisión de la Verdad

Participan de parte de las Secretarías y Entidades Adscritas del Distrito:

- Secretaría General
 - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación
 - Centro de Memoria, Paz y Reconciliación
- Secretaría de Salud

En lo relativo a la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, el Estado colombiano, tomando los señalamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las órdenes complejas de Corte Constitucional, en el marco de la Ley 1448 del 2011 o Ley de Víctimas, ha puesto en marcha estrategias para brindar atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado que amparen: atención psicosocial y la salud mental

individual, familiar, grupal y colectiva, así como el acceso a la salud física por parte de quienes han sido víctimas directas o sus familiares. Estas estrategias han estado enmarcadas en una de las cinco medidas de la reparación integral: la medida de rehabilitación, en cabeza del Ministerio de Salud y Prosperidad Social, en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), y de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado (UARIV) con distintos programas como la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal e Individual y Entrelazando.

La medida de rehabilitación se puede comprender *“como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas”* (UARIV, 2019). Este conjunto de medidas surge para contribuir a la reparación de los daños físicos, psíquicos y psicosociales derivados de las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, y así mitigar su impacto.

La firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en el punto 5, o punto de “víctimas”, generó un nuevo andamiaje institucional que amplió la visión y la necesidad de trabajar en el acceso de víctimas a la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición de los hechos violentos. Esto incluye el desarrollo de un plan para brindar acompañamiento psicosocial que fortalezca el acceso a estos componentes, atienda los impactos causados por el conflicto y contribuya a reparar el tejido social. Así las cosas, se acordó la creación de un Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la no-Repetición, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social. El objetivo de este plan consiste en *“desarrollar medidas de rehabilitación psicosocial y atención en salud física y mental de individuos, familias y comunidades afectadas por el conflicto armado, que contribuyan a la construcción de convivencia y garantías de no repetición, conforme a lo definido en el Acuerdo Final”*.

La creación de este Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No-repetición se puede interpretar como el fortalecimiento de una de las dimensiones de la medida de rehabilitación de la reparación integral consignada en la Ley de Víctimas. Aunque la creación y puesta en marcha de este plan es responsabilidad de nación, Bogotá como entidad territorial tiene la obligación de diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, lo cual le permite crear programas para apoyar la satisfacción de estas necesidades y cumplir con sus obligaciones como distrito hacia las víctimas del conflicto armado que habitan en Bogotá.

En este sentido, el Distrito, en cabeza de la ACDVPR identifica la necesidad de generar un espacio que permita apoyar el cumplimiento de la medida de satisfacción para víctimas del conflicto armado, y establecer una ruta de acompañamiento psicosocial para las personas que participen en los procedimientos y acciones del SIVJRN que obedezca a las necesidades y particularidades de Bogotá-región.

Gestión de conocimiento, intercambio de información y apoyo para los Observatorios Distritales.

Participan de parte del SIVJNRN

- Jurisdicción Especial para la Paz
- Unidad para la Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD)
- Comisión de la Verdad

Participan de parte de las Secretarías y Entidades Adscritas del Distrito:

- Secretaría General
 - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación
 - Centro de Memoria, Paz y Reconciliación
- Secretaría de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Secretaría Distrital de la Mujer

Esta mesa tiene tres objetivos específicos clave: el primero es propender por el fortalecimiento de los sistemas de análisis de datos de los Observatorios de la Secretaría General y de la Secretaría de Cultura, a través del intercambio de información, metodología, categorías, entre otras, con quienes desarrollan un esfuerzo homólogo en los mecanismos del SIVJNRN.

El segundo, es generar una ruta para que los archivos y documentos construidos por el SIVJNRN, sujeto a condicionalidades derivadas de la reserva de esta información, puedan ser socializados en calidad de documentos pedagógicos o de consulta a través de las entidades distritales pertinentes y responsables de acopiar información relativa al desarrollo del conflicto armado y la construcción de paz de Bogotá-región. Para ello la ACDVPR pone a disposición el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (ODVCA) y el área de archivos del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

Finalmente, el tercer objetivo es que los sistemas información y Observatorios Distritales estén en la capacidad de intercambiar información con las áreas de archivo del SIVJNRN, de acuerdo a unos criterios que de nuevo respete la reserva de la información y contribuya a la misionalidad de las entidades involucradas.

Vale la pena mencionar que el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado – ODVCA es un organismo de carácter público creado bajo el Decreto Distrital 531 de 2015, con el fin de generar, procesar y divulgar información que pueda aportar al mejoramiento y toma de decisiones alrededor de la Política de Atención, Asistencia, Reparación Integral y Garantías de no Repetición para las víctimas del conflicto armado que residen en Bogotá D.C. En efecto, el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 contempla el fortalecimiento de este Observatorio que se articula a los objetivos de esta mesa dentro de la meta “desarrollo

de acciones y procesos de asistencia y atención, con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas para el Distrito Capital”.

Por otro lado, el Observatorio de Culturas es la dependencia de la Secretaría de Cultura que produce, compila, analiza y divulga a actores institucionales y de la sociedad civil información sobre la cultura ciudadana, las transformaciones culturales y las prácticas propias del sector cultural de la ciudad. Este Observatorio, reglamentado por última vez a través del Decreto Distrital 037 de 2017, tiene la potencialidad de contribuir a construir el puente en el acopio y recopilación de datos y archivos por parte de las entidades mencionadas acerca del conflicto armado y sus víctimas, y su uso para ampliar la comprensión de la construcción de cultura de paz de Bogotá-región.

Esta estrategia tiene como horizonte facilitar el acceso de la ciudadanía en general a documentos, archivos e informes que difundan la verdad y memoria histórica del conflicto armado, *reconociendo la dignidad de las víctimas, y transmitiendo un mensaje de desaprobación de parte de las entidades del Estado de las violaciones a las violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH)*. Sin duda, estas acciones aportan a la medida tanto de satisfacción de la reparación integral, como a la dimensión de prevención a través de la socialización de lo sucedido en el marco del conflicto armado, de la medida de garantías de no-repetición.

3.6.5 Estrategias específicas de la articulación con la Jurisdicción Especial para la Paz

En adición a las estrategias transversales, se han acordado temas de trabajo puntuales con cada mecanismo en respuesta a la misionalidad de cada uno. Respetando especialmente la división entre entidades judiciales como la Jurisdicción Especial de Paz, y entidades extrajudiciales como la Comisión de la Verdad, o de carácter humanitario como la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas.

Justicia restaurativa en Bogotá-región

Participan del SIVJRNR

- Jurisdicción Especial para la Paz

Participan de las Secretarías y Entidades Adscritas del Distrito:

- Secretaría General
 - ACDVPR-Centro de Memoria, Paz y Reconciliación
- Secretaría de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

El **objetivo** de la presente estrategia es fortalecer la territorialización del Acuerdo de Paz en Bogotá con el acompañamiento a la implementación sanciones propias y medidas tempranas con vocación reparadora y restaurativa en Bogotá, incluyendo la localidad de Sumapaz. Para ello se propone establecer en Bogotá un componente de justicia restaurativa dentro del PDD, entendida en los términos del Acuerdo de Paz como aquella justicia que “busca la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto, especialmente para acabar la situación de exclusión social que les haya provocado la victimización.”.

El Acuerdo Final de Paz y sus normas de implementación confieren a la JEP la competencia para aplicar tres (3) tipos de sanciones a los partícipes determinantes de los crímenes más graves y representativos ocurridos en el marco del conflicto armado interno:

1. Las sanciones ordinarias
2. Las sanciones alternativas
3. Las sanciones propias, que se imponen a quien aporte la verdad plena y detallada y acepte responsabilidad ante la Sala de Reconocimiento, y que exigen la realización de trabajos, obras o actividades con contenido reparador –restaurador (TOAR), acompañadas de medidas de restricción efectiva de libertades y derechos por un tiempo de 5 a 8 años. Adicionalmente, aplica para quienes no tuvieron una participación determinante en los crímenes más graves y representativos.

Además de lo relacionado con el régimen de sanciones, todos los comparecientes ante la JEP deben contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, como condición de permanencia, al igual que para efecto de obtener una solución efectiva de su situación jurídica. Este conjunto de obligaciones se llama Régimen de Condicionalidad, y dentro del mismo, se puede realizar trabajos, obras y actividades, entendidas como acciones concretas de contribución a la reparación a las víctimas. En consecuencia, se ha de entender por TOAR, los trabajos, obras y actividades que realiza el compareciente para restaurar o reparar el daño causado.

En virtud de la jurisprudencia constitucional la realización de los TOAR que pretendan tener un impacto restaurador y reparador deben contribuir a la reconstrucción de los lazos sociales de las comunidades y colectivos que fueron afectados por distintos actores o a una transformación de la sociedad que permita la separación del conflicto armado interno, por medio de la búsqueda de la igualdad material, el cumplimiento integral del Acuerdo Final de Paz y la realización de la cláusula social del Estado Social de Derecho. Para ello, dichos trabajos deberán ser compatible con las políticas públicas del Estado y armonizarse con las tradiciones y costumbres de las comunidades étnicas del país.

Los TOAR se pueden dar en distintos momentos procesales ante la JEP como contribución a los derechos de las víctimas dentro del régimen de condicionalidad que es exigible a toda persona que se encuentra dentro del SIVJRN de manera previa a la imposición de la sanción, con el fin de ser considerados por los jueces para efectos de la reducción de la sanción, previa solicitud por parte del compareciente; o bien, como consecuencia de la imposición de las sanciones propias.

Esta elaboración está sustentada en la facultad de la JEP de administrar justicia restaurativa. El artículo 4 de la Ley 1957 de 2019 “estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para Paz”, indica que la Jurisdicción Especial para la Paz “aplicará como paradigma orientador la justicia restaurativa que busca privilegiar la armonía en el restablecimiento de las relaciones de la sociedad, la restauración del daño causado y a garantía de los derechos de las futuras generaciones” (Art. 4 Ley 1957 de 2019)

Posteriormente, el artículo 7 de la citada ley define la justicia restaurativa como la justicia que “preferentemente busca la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto especialmente para acabar la situación de exclusión social que les haya provocado la victimización. La justicia restaurativa atiende prioritariamente las necesidades y la dignidad de las víctimas y se aplica con un enfoque integral que garantiza la justicia, la verdad y la no repetición de lo ocurrido”.

Tal como lo afirma Zehr (2010), el núcleo de la justicia restaurativa *lo constituyen la víctima, sus necesidades e intereses, las obligaciones que surgen para el(la) compareciente en clave de reparar el daño, las condiciones que originaron el delito y la participación de quienes tengan interés en la situación*. Esto quiere decir que el daño genera obligaciones para el compareciente y requiere de la participación de quienes tengan un interés legítimo por la reparación del daño y el restablecimiento de las relaciones afectadas por el delito.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta que para la realización de los TOAR cumpla sus objetivos de contribuir a la reparación de las víctimas, la reintegración del compareciente a la sociedad y la reconstrucción de los lazos sociales como garantía de no repetición, es necesario que todos los interesados tengan plena claridad acerca de la ruta a seguir para que sean verificados y certificados por la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción y posteriormente, valorados jurídicamente por el Tribunal para la Paz.

En este marco la segunda meta de la ACDVPR contemplada dentro del PDD 2020-2024, establece: “*la formulación y desarrollo de una estrategia que le permita a Bogotá implementar los Acuerdos de Paz, conformada por: dos Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET con carácter reparador (zona rural de Sumapaz y en el borde de Bogotá con Soacha), una política de reconciliación y paz, y la articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*” (programa 39, PDD 2020-2024). Para la puesta en marcha de los PDET se han venido desarrollando una serie de componentes, inspirados en los pilares construidos por el Acuerdo de Paz, que identifican las áreas en las cuales se va a priorizar el trabajo que se lleve a cabo en el Plan de Desarrollo con Enfoque

Territorial. En este caso, estos componentes se agrupan en las siguientes categorías: acceso y uso de tierras o predios; desarrollo social, económico y medioambiental; reparación integral a víctimas y construcción de paz; y veeduría y participación.

Así, las medidas adoptadas en el marco del acompañamiento a la implementación de los TOAR y la justicia restaurativa en Bogotá por parte de la ACDVPR a la JEP, contribuyen al cumplimiento de las medidas de satisfacción y de no repetición. Esto, en atención a la sentencia C-674 de 2017 de la Corte Constitucional la cual establece que para el otorgamiento de cualquier medida de tratamiento especial de justicia se debe dar cumplimiento, entre otros, a la obligación de aportar a la verdad plena, contribuir a la reparación de las víctimas y garantizar la no repetición.

En suma, la ACDVPR tendrá dos tareas clave: i) generar estrategias para profundizar la participación de las víctimas y territorialización de los TOAR en la Bogotá-región, llevando a cabo acciones que contribuyan a que los trabajos realizadas bajo la figura de TOAR respondan a la geografía, las comunidades, la historia y los impactos sufridos en el distrito. Y, ii) promover que los TOAR se articulen a distintos procesos de carácter reparador que se desarrollen en la Bogotá-región como epicentro de paz y reconciliación, a saber: procesos de asistencia, atención y acompañamiento a la reparación integral; distintas acciones que faciliten el acceso y participación de las víctimas a la verdad, la justicia y la no-repetición en el marco del SIVJNR, y; diálogos públicos más amplios sobre el conflicto armado y la ciudad que convoquen no sólo a las víctimas sino a la sociedad en general en reflexiones alrededor de lo que generó en el tejido social y la configuración de la ciudad los actos de violencia en el marco del conflicto armado. Esto, siempre y cuando la ACDVPR cuente con la voluntad de los comparecientes de gestionar sus TOAR en clave de proceso y en llave con las demás estrategias desarrolladas por el Distrito.

3.6.6 Estrategias específicas de articulación con la Comisión de la Verdad

Apoyo a las acciones y procesos de la dirección para el diálogo social, en Bogotá-región.

Participan de parte del SIVJNR

- Comisión de la Verdad

Participan de parte de las Secretarías y Entidades Adscritas del Distrito:

- Secretaría General
 - ACDVPR-Centro de Memoria, Paz y Reconciliación
- Secretaría de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

El **objetivo** de esta estrategia es apoyar y acompañar las acciones para promover un gran diálogo público, para que en Bogotá-región se haga reconocimiento de la verdad, se emprendan procesos de toma conciencia de las responsabilidades colectivas, y se transite el camino hacia la transformación social para la convivencia y la no repetición.

Una de las tres estrategias enunciadas por la Comisión de la Verdad para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos es “diálogo social para la apropiación de la verdad, la convivencia y la no repetición”. Esta línea incluye acciones como convocar y movilizar a los actores, sectores y organizaciones sociales e instituciones a un gran diálogo público, en el nivel nacional como territorial, a enfrentar la verdad, tomar conciencia de las responsabilidades colectivas y emprender procesos de transformación social hacia la convivencia y la no repetición” (pág. 20, informe rendición de cuentas Comisión de la Verdad).

En el marco de esta estrategia se ubica: (i) el objetivo de reconocimiento, que busca la restauración de la dignidad humana de las personas que fueron víctimas en el contexto del conflicto armado, a través de actos de reconocimiento tanto públicos como privados que servirán para una comprensión colectiva sobre lo ocurrido; (ii) el objetivo de convivencia, que busca aportar a construir espacios entre grupos y personas que han mantenido diferencias profundas con el fin de encontrar rutas de resolución pacífica de las controversias; y (iii) el objetivo de no-repetición, que pretende contribuir a que toda la sociedad encuentre explicaciones sobre la violencia que ha vivido en estos años y aprenda otra manera de resolver las diferencias políticas.

Los objetivos de la Comisión de la Verdad están alineados con las medidas de reparación integral. Estos buscan fortalecer la medida de satisfacción a través de, por ejemplo, el objetivo de reconocimiento, que busca promover el reconocimiento de la dignidad de las víctimas, difundiendo la verdad sobre lo sucedido, y transmitiendo un mensaje de desaprobación de parte de las entidades del Estado de las violaciones a los Derechos Humanos (DDHH). Además, buscan aportar a la medida de no-repetición con el objetivo de no-repetición y el objetivo de convivencia, que apoyan la investigación y el reconocimiento las causas de las violaciones a los DDHH y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) para prevenir su repetición en el futuro.

De conformidad con las metas de la ACDVPR contemplados en el PDD, se propone que lo que se lleve a cabo en el marco de la estrategia para el diálogo social de la Comisión de la Verdad en los espacios territoriales de los dos PDET en Bogotá-región se enmarque en los procesos, actividades e hitos que se desarrollen en la categoría “reparación integral a víctimas y construcción de paz” de los componentes. Esto, con el fin de generar sinergias que permitan profundizar el acceso y participación de las y los habitantes de Bogotá-región, especialmente quienes han sido víctimas del conflicto armado, a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

En el caso de la Secretaría de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el programa 43 *cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana*, contempla una meta relacionada con “transformar los conflictos, promover los derechos humanos, y construir ciudadanía, memoria, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación” (PDD 2020-2024). Tendrán entonces la capacidad de trabajar de manera mancomunada tanto con la ACDVPR como con los mecanismos del SIVJRNR, en este caso la Comisión de la Verdad, para generar estrategias que aporten a la construcción de paz, la reconciliación y sobre todo la participación significativa de las personas que han sido víctimas del conflicto armado.

En este sentido el apoyo de parte de la Alta Consejería a esta estrategia de promoción de procesos de diálogo público tiene que ver con apoyar los esfuerzos tanto de la macro región Bogotá - Soacha y de las direcciones involucradas en los diálogos sociales, para profundizar la apropiación social de la construcción de verdad sobre la Bogotá-región y los procesos de cumplimiento de las medidas de reparación integral (satisfacción y no repetición) que se derivan de estos.

Seguridad y convivencia para la construcción de paz

Participan de parte del SIVJRNR

- Comisión de la Verdad

Participan de las Secretarías y Entidades Adscritas del Distrito:

- Secretaría General
 - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación
 - Centro de Memoria, Paz y Reconciliación
- Secretaría de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Secretaría Distrital de la Mujer
- Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El **objetivo** de esta estrategia es aunar esfuerzos en Bogotá-región que promuevan la resolución pacífica de conflictos, la convivencia, aporte a la construcción de paz, y promuevan la garantía de no repetición, con énfasis en las localidades, proyectos de vivienda y zonas de la ciudad donde viven las personas que han sido víctimas del conflicto armado.

En estos componentes se tratan dos temas: (i) procesos para fomentar la resolución pacífica de conflictos en Bogotá-región; y (ii) la socialización e incorporación de las

recomendaciones emitidas por la Comisión de la Verdad para la no-repetición de las violaciones de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Dentro de las acciones incorporadas en el Plan de Retornos y Reubicaciones, se fortalecerá el componente de convivencia que incluye la integración local de las víctimas retornadas o reubicadas en el Distrito en coordinación con la Secretaría Distrital de Hábitat, junto con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a través del programa 43 del PDD denominado *cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana*.

En efecto, dicho programa contempla una meta referida a “transformar los conflictos, promover los derechos humanos, y construir ciudadanía, memoria, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación” (PDD 2020-2024). En este caso, tendrían la capacidad de trabajar de la mano con la ACDVPR en el apoyo a la medida de restitución de la cual son titulares las víctimas del conflicto armado, promoviendo proyectos e intervenciones que aporten a la convivencia pacífica y la construcción de paz.

Adicionalmente, como se mencionó anteriormente, el objetivo de convivencia de la Comisión de la Verdad busca aportar a construir espacios entre grupos y personas que han mantenido diferencias profundas con el fin de encontrar rutas de resolución pacífica de las controversias. En concordancia con esto, la Comisión hace la sugerencia de trabajar de la mano con el Distrito para construir estrategias de transformación de los conflictos en el marco de los proyectos de vivienda y Organizaciones Populares de Vivienda (OPV) donde residan personas que han sido víctimas del conflicto armado y se hayan visto beneficiadas por las medidas de restitución de vivienda en Bogotá-región.

En lo relativo al segundo tema, el objetivo de no-repetición de la Comisión de la Verdad pretende contribuir a que toda la sociedad encuentre explicaciones sobre la violencia que ha vivido en estos años y aprenda otra manera de resolver las diferencias políticas. Dado que en el programa 42, *conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza* del PDD 2020-2024, participa la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, la ACDVPR incluirá a la Secretaría de Seguridad en este componente para así fortalecer las estrategias de transformación de conflictos asociados al Plan de Retorno y Reubicaciones y su estrategia de integración local, así como lograr la efectiva apropiación de las recomendaciones para la garantía de no-repetición en el Distrito.

3.6.7 Estrategias específicas a la articulación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

Apoyo a la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Bogotá-Región

Participan de parte del SIVJNR

- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

Participan de parte de las Secretarías y Entidades Adscritas del Distrito:

- Secretaría General
 - ACDVPR-Centro de Memoria, Paz y Reconciliación
- Secretaría de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Secretaría Distrital de la Mujer

El **objetivo** de esta estrategia es aunar esfuerzos para la puesta en marcha del Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Bogotá-región, con énfasis en la pedagogía sobre la participación de las víctimas, personas excombatientes y ciudadanía en general en los procesos y procedimientos de la UBPD.

La misión de la (UBPD) consiste en “coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias en el marco del SIVJNR encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de los restos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado” (2016, Acuerdo Final, pág. 17). Esto se operacionaliza a través del Plan Nacional de Búsqueda, un “plan integral y estratégico para abordar la búsqueda de las personas desaparecidas específicamente durante el conflicto armado y desde un enfoque humanitario y extrajudicial (...), resultado del proceso de participación y construcción colectiva de las víctimas, las organizaciones, los pueblos étnicos y la coordinación con instituciones” (página UBPD, 2020).

Así las cosas, la territorialización de este Plan, para dar trámite a las acciones necesarias para la realización de la búsqueda, requiere de una amplia participación de la ciudadanía en general, y su horizonte y razón de ser son las víctimas y familiares de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado. En este sentido la ACDVPR aúna esfuerzos con la UBPD para generar estrategias que permitan la participación significativa de parte de las personas que han sido víctimas del conflicto armado en todos los pasos del proceso de búsqueda, reconociendo sus saberes y conocimientos adquiridos después de años de búsqueda.





Capítulo 4

**EJES TRANSVERSALES DE LA
POLÍTICA PÚBLICA DE
VÍCTIMAS.**

4. EJES TRANSVERSALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS.

Atendiendo al propósito 3 del PDD, y, específicamente al Programa 39 “Bogotá territorio de Paz y atención integral a Víctimas del conflicto armado”, las acciones que se desarrollen en el próximo cuatrienio, responden de manera transversal a la implementación de los enfoques transformador, psicosocial, diferenciales y de género y de participación, que contribuyen en la dignificación de la población atendiendo a las necesidades derivadas de la vulnerabilidad acentuada a raíz de violaciones a los derechos humanos sufridas en el marco del conflicto armado. A continuación, se presentan los ejes transversales a los programas del presente Plan de Acción Distrital.

4.1 PARTICIPACIÓN

Desde la constitución de 1991 la participación y la democracia se constituyen en los soportes fundamentales del marco jurídico que requiere la construcción de un Estado Social de Derecho, que permita la materialización de la paz y la equidad social. En tal sentido, Colombia ha venido avanzando en la construcción de un cuerpo jurídico para la creación de mecanismos de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos, a través de los cuales puede ejercer el control a la gestión pública e interactuar con los distintos espacios en donde se tomen decisiones en el marco de la institucionalidad.

Por su parte, el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011 garantiza la participación oportuna y efectiva de las víctimas en los espacios de diseño, ejecución y evaluación de la política pública de víctimas a nivel nacional, departamental y distrital y para tal fin, ordena la conformación de las mesas de participación de víctimas, que reflejen sus agendas. Así mismo, el artículo 194 de la Ley 1448 de 2011 en materia de participación efectiva establece:

"Para garantizar la participación efectiva de que trata el presente Título, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, contarán con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación".

De manera subsecuente, la administración Distrital en el 2019 avanzó en la construcción y el desarrollo del protocolo de participación para Bogotá que quedó establecido mediante el Decreto 512 de 2019 y cuyo objeto es generar el marco normativo para garantizar la participación efectiva de las víctimas en Bogotá D.C., en la planeación, la ejecución y el seguimiento a la política pública, dentro del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SDARIV.

El alcance del protocolo está orientado a:



De manera conexas con los alcances del protocolo, el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” plantea como apuesta el cumplimiento del acuerdo de paz y la implementación de medidas de reparación integral, promoviendo la participación y la apropiación y transformación de los territorios; el distrito parte del principio de que sólo la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos, contribuirá a construir una sociedad más equitativa y democrática, por lo que el Gobierno Nacional y Distrital tiene la obligación de poner en marcha un proceso efectivo de participación de las víctimas y sus organizaciones, promoviendo espacios para la interlocución e incidencia con las autoridades competentes.

En la actual administración este proceso se efectuará en el marco de las instancias de participación de las víctimas del conflicto armado, creadas con ocasión de la ley de 1448 de 2011 y del Decreto Distrital 512 de 2019 o Protocolo Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas; estas instancias serán ampliadas y fortalecidas con el fin de garantizar también la participación de nuevas organizaciones y de personas naturales víctimas del conflicto que no han hecho parte de procesos organizativos.

Desde el Distrito no sólo se promueve la participación en dichos espacios, sino que se busca que nuevas personas, organizaciones de víctimas y de derechos humanos hagan parte activa en la puesta en marcha de los planes, programas y proyectos dirigidos a la población víctima del conflicto armado colombiano residente en Bogotá, a fin de construir confianza entre las autoridades públicas y las comunidades y entre las mismas comunidades y otros actores sociales que dirigen sus esfuerzos a la búsqueda continua de la paz y la reconciliación.

En este sentido, con el fin de garantizar una política distrital que responda a las necesidades de la población víctima, se busca fortalecer los mecanismos de participación existentes, así como el trabajo con experiencias innovadoras que desde los territorios fomenten nuevos liderazgos. El fortalecimiento de las experiencias antiguas y nuevas en liderazgo de las víctimas del conflicto contribuirá a la construcción de procesos sociales que incidan, intervengan y brinden insumos para el desarrollo e implementación de una política pública que garantice el restablecimiento de los derechos de los sujetos de reparación e impacte en la construcción de paz, memoria y reconciliación en los territorios.

Como estrategias marco para dar cumplimiento a la participación efectiva de las víctimas, sus organizaciones nuevas y antiguas, y de acuerdo a lo establecido tanto en la ley de víctimas como en el protocolo, las entidades intervinientes y con competencias en la materia han estructurado metas que trabajadas de manera simultánea y articulada le apuntan a este propósito.

Desde la ADCRVPR se formularon dos metas que contribuyen con estos objetivos macro, a saber:

- ✓ **Apoyar técnica y operativamente las mesas de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado residentes en el distrito capital de acuerdo al protocolo de participación.**
- ✓ **Fortalecer y capacitar a organizaciones sociales y de víctimas formales y no formales, en clave construcción de nueva ciudadanía, paz y reconciliación.**

En este sentido, la ACDVPR junto con otras entidades del SDARIV generarán las condiciones mínimas, técnicas y logísticas que fomenten y garanticen la participación

efectiva de las víctimas en los espacios de participación señalados en el Decreto. Estas garantías son:

| Componente | Apoyo | Objeto | Condiciones |
|-------------------------------|---|--|---|
| Acompañamiento Institucional. | Acompañamiento Institucional. | Acompañamiento del Sistema Distrital de Participación, las alcaldías locales, la Alta Consejería. | Todas las Mesas de acuerdo a competencia. |
| Condiciones Técnicas | Apoyo técnico | La ACDVPR asesora a las MPEV en formulación de proyectos, presentación de informes, elaboración de documentos, incidencia en planes de desarrollo local y distrital y preparación del PAD. | Todas las Mesas de acuerdo a competencia. |
| Condiciones Logísticas | Apoyo de transporte: | Reconocimiento que se hace a los miembros de los espacios de participación para cubrir su traslado a las sesiones de las respectivas mesas o espacios de participación | Las víctimas delegadas ante los subcomités temáticos de justicia transicional y el Comité Distrital de Justicia Transicional, en concordancia con lo establecido en su reglamento distrital. |
| | | | Las víctimas delegadas ante el espacio ampliado, para las sesiones citadas por la secretaría técnica de cada uno de estos espacios, hasta por cuatro (4) sesiones al año. |
| | | | Los miembros titulares de la Mesa Distrital, Mesas Locales de Participación y miembros titulares de las Mesas de Enfoque Diferencial, a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de diez (10) sesiones ordinarias al año. |
| | | | Los miembros titulares de la Mesa Distrital, Mesas Locales de Participación y miembros titulares de las Mesas de Enfoque Diferencial, a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de dos (2) reuniones de trabajo al año, sin perjuicio que las víctimas se reúnan las veces que lo consideren necesario |
| | | | Los miembros titulares de la Mesa Distrital, y miembros titulares de las Mesas de Enfoque Diferencial, por un máximo de cuatro (4) sesiones extraordinarias al año que sean citadas según lo establecido en el parágrafo del artículo 25 del protocolo. |
| | Los miembros de la Mesa Distrital que hagan parte de los Comités Temáticos y del Comité Ejecutivo de la misma, hasta por cuatro (4) reuniones al año. | | |
| Apoyo Compensatorio | Es el reconocimiento económico de uno y medio (1.5) salario | | Los miembros titulares de la Mesa Distrital, las mesas locales de participación y los miembros titulares de las mesas de enfoque diferencial, a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de diez (10) sesiones ordinarias al año. |
| | | | Las víctimas delegadas ante los subcomités temáticos de justicia transicional, el Comité Distrital de Justicia Transicional, en concordancia con lo establecido en su reglamento distrital. |
| | | | Las víctimas delegadas ante el espacio ampliado, para las sesiones citadas por la secretaría técnica |

| | | |
|--|--|---|
| | | de cada uno de estos espacios, hasta por cuatro (4) sesiones al año. |
| | | Los miembros titulares de la Mesa Distrital y los miembros titulares de las mesas de enfoque diferencial por un máximo de cuatro (4) sesiones extraordinarias al año que sean citadas según lo establecido en el artículo 25 del protocolo, sin perjuicio de que puedan reunirse las veces que consideren necesario. |
| Apoyo alimentario | Apoyo de Refrigerio y Almuerzo según sea el caso | Las víctimas delegadas ante los subcomités temáticos de justicia transicional, el Comité Distrital de Justicia Transicional, en concordancia con lo establecido en su reglamento distrital. |
| | | Las víctimas delegadas ante el espacio ampliado, para las sesiones citadas por la secretaría técnica de cada uno de estos espacios, hasta por cuatro (4) sesiones al año. |
| | | Los miembros titulares de la Mesa Distrital, las mesas locales de participación y los miembros titulares de las mesas de enfoque diferencial, a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de diez (10) sesiones ordinarias al año. |
| | | Los miembros titulares de la Mesa Distrital, Mesas Locales de Participación y miembros titulares de las Mesas de Enfoque Diferencial, a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de dos (2) reuniones de trabajo al año, sin perjuicio que se puedan reunir las veces que consideren necesario |
| | | Las víctimas delegadas ante los subcomités temáticos de justicia transicional, el Comité Distrital de Justicia Transicional, en concordancia con lo establecido en su reglamento distrital. |
| | | Los miembros de los comités temáticos y del Comité Ejecutivo de la Mesa Distrital hasta por cuatro (4) sesiones al año, sin perjuicio que se puedan reunir las veces que consideren necesario. |
| | | Los miembros titulares de la Mesa Distrital, y los miembros titulares de las mesas de enfoque diferencial por un máximo de cuatro (4) sesiones extraordinarias al año, que sean citadas según lo establecido en el artículo 25 del presente protocolo, sin perjuicio que se puedan reunir las veces que consideren necesario. |
| Apoyo para las víctimas con discapacidad | Acciones para facilitar la participación de los miembros con discapacidad, | Miembros de las mesas (certificada) con reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social para emisión de certificados de discapacidad. |
| Apoyo a los padres o las madres víctimas con hijos menores de 5 años | La ACDVPR gestionará el cuidado de los hijos menores de cinco (5) años de los miembros | Solicitud de los padres/madres con mínimo ocho (8) días hábiles de antelación a la sesión y su respectiva aceptación en relación con el tipo de apoyo gestionado |
| Apoyo logístico. | Condiciones técnicas y materiales. | La Entidad que convoca debe garantizar a los miembros de las mesas de participación para el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados en el protocolo. |



Escenarios de participación

Con el objetivo de coordinar y lograr la articulación interinstitucional necesaria para dar cumplimiento al protocolo y mejorar las relaciones y acciones de cumplimiento de la política pública, Bogotá cuenta con cuatro escenarios fundamentales donde participan las víctimas, a saber:

- **Mesa Distrital de Participación Efectiva de la Víctimas y Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas** espacio de interlocución, diálogo y construcción de política pública. La Secretaría Técnica la ejerce por ley la Personería local o distrital.
- **Espacios Técnicos Interinstitucionales (ETI):** son espacios de articulación técnica de las entidades distritales y la presencia de algunas entidades nacionales que tienen acciones con víctimas en Bogotá y en ocasiones organizaciones de carácter privado.
- **Subcomités técnicos temáticos:** Son escenarios mixtos (institucionalidad y víctimas), que promueven el diálogo, la retroalimentación, formulación y seguimiento a la implementación de la política pública.
- **Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT):** Encabezado por la Alcaldesa Mayor, es el escenario de toma de decisiones en materia de implementación de la política pública.

Es necesario reconocer de manera permanente en el Protocolo de Participación Efectiva Distrital, y en todas las acciones que se trabajan desde el componente de participación, a las mesas de enfoque diferencial de víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de Víctimas pertenecientes a Pueblos y Comunidades Indígenas que funcionan desde el primer semestre del 2015 en la ciudad.

“Artículo 45. - Creación de otros Espacios de Interlocución. El Distrito Capital a través de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación podrá proponer la creación de espacios de interlocución transitorios o permanentes, barriales, a todos los niveles y sectores, siempre que exista la necesidad y se requiera para garantizar la participación efectiva de las víctimas”.

Por otra parte, es necesario resaltar que como parte de las acciones de cumplimiento del Plan de Desarrollo se fortalecerán acciones territoriales de paz y reconciliación como parte del desarrollo de los procesos de participación efectiva de las víctimas y en concordancia con las disposiciones del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (numeral 5.1.3.7).

En este sentido, el ejercicio del derecho a la participación contribuye a disminuir las inequidades y desigualdades sociales; promueve el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de todos los ciudadanos; democratiza la gestión pública; y contribuye, a partir de una participación deliberante, cualificada e incidente, a construir colectivamente lo público para una sociedad más equitativa, incluyente, solidaria y centrada en el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano.

Enfoque del equipo de participación de la ACDVPR

La participación se trabajará como el ejercicio de un derecho que fortalezca la incidencia, la consulta y la decisión en todos los niveles y en todos los escenarios posibles; en ese sentido se promoverán y fortalecerán escenarios transparentes y horizontales en los que la comunidad dialogue con todos los actores y las instancias como pares.

A través de esto se proyecta el fortalecimiento y visibilización de los logros de los procesos organizativos, garantizando que las comunidades posean las herramientas suficientes, cuenten con la representatividad necesaria y legítima, que a su vez sus voces sean escuchadas de manera permanente y constante para la materialización de los intereses de todos y todas y no solo de un grupo particular o de intereses personales. Bajo esta apuesta, se hace necesario fortalecer la capacidad de las víctimas, pluralizar la participación, centrar el foco hacia la satisfacción de sus derechos, trabajar en procura de la reconciliación y la paz. Las víctimas del conflicto armado pueden ser el camino para ejercicios pilotos de Reconciliación.

Para garantizar la efectiva participación de las Víctimas del Conflicto armado en los procesos de la Ciudad de Bogotá en el marco del Plan de desarrollo un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI es necesario que el equipo institucional de trabajo propicie una transformación política, técnica y cultural, donde se fortalezcan personas y procesos para lo cual las acciones adelantadas se realizarán en el marco de los siguientes criterios enmarcados en el Plan de Desarrollo:

- Creación de redes de apoyo
- Visibilización de organizaciones y liderazgos
- Construcción de iniciativas desde las propias necesidades
- Historias de vida positivas

- Interacción entre las comunidades
- Identificación y fortalecimiento de experiencias innovadoras en la participación de las Víctimas
- Promoción del liderazgo de los equipos institucionales de participación que adelantan trabajo con la población víctima y los equipos intrainstitucionales como coordinadores del SDARIV

Las estrategias de fortalecimiento para la participación efectiva de las Víctimas por parte de la ACDVPR son:

- Planificar y desarrollar la Escuela de Formación Política y Técnica para las Víctimas el Conflicto Armado.
- Generar procesos de formación en habilidades para la vida
- Capacitar en coaching de liderazgos de víctimas a sobrevivientes
- Generar espacios y procesos territoriales que amplíen la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado.
- Fortalecer y facilitar la articulación interinstitucional e intrainstitucional
- Construir espacios de consenso con las entidades para la construcción de acciones afirmativas para las víctimas desde los diferentes sectores de la Administración Distrital
- Construir una ruta de comunicación efectiva para la articulación entre las mesas locales, mesa distrital y mesas con enfoque diferencial de participación efectiva de las víctimas.
- Asesorar técnicamente de manera conjunta por parte de los equipos de participación y comunicaciones a las Víctimas, en el diseño de una estrategia de comunicaciones que permita visibilizar, promocionar, movilizar y fortalecer el diálogo entre los diferentes espacios de participación, con las víctimas no organizadas, la institucionalidad y la opinión pública.
- Desarrollar e implementar la estrategia comunicativa propuesta en el Artículo 59 del Decreto 512 de 2019.
- Propiciar y potenciar la consolidación de la paz y la reconciliación en todo el proceso de construcción territorial de nuevas ciudadanías y democracia, para lo cual se promoverán acciones encaminadas a la construcción de escenarios de paz y reconciliación locales.
- Estudiar la unificación del Decreto 421 de 2015 (CLJT) con el Protocolo de Participación (Decreto 512 de 2019) con el fin de establecer funciones y alcances institucionales o definir, cuál es el espacio de interlocución para la toma de decisiones entre las necesidades territoriales identificadas por la población Víctima del Conflicto Armado y la institucionalidad.



- Gestionar la participación de nuevas instituciones académicas, de investigación, semilleros, cooperación internacional que apalanquen el proceso de participación efectiva de las víctimas.
- Documentar el proceso de fortalecimiento de la participación de las víctimas en Bogotá con el Observatorio de Víctimas de la ACDVPR.

Sumado a lo anterior, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), también contribuye a la apuesta de profundizar y cualificar la participación de las víctimas fortaleciendo sus procesos organizativos y comunitarios para su incidencia en los asuntos públicos de la ciudad mediante las siguientes metas:

- **Fortalecer organizaciones de personas víctimas del conflicto armado, en espacios y procesos de participación.**
- **Implementar acciones bajo la campaña cultura para la paz en espacios o escenarios de participación de víctima.**
- **Crear un programa de fortalecimiento organizacional y de capacitación permanente de los líderes y lideresas que hacen parte de las mesas de participación efectiva de las víctimas, con el fin de fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de las mismas.**

Estas tres metas se encuentran asociadas al proyecto de inversión 7687 “Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá” el cual propone un modelo de fortalecimiento que define acciones en formación, asesoría técnica en sostenibilidad, planeación estratégica, estructura organizativa, incidencia y transparencia. Además, ofrece un banco de herramientas para financiar iniciativas de las diferentes organizaciones de la ciudad.

- **Acompañar en términos de propiedad horizontal los Proyectos de viviendas de interés Prioritaria y/o Social en conjunto con Alta Consejería para las Víctimas**

Por medio del proyecto 7685 “Modernización del modelo de la gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el Siglo XXI” el IDPAC implementará acciones para el fortalecimiento a las organizaciones comunales de primer y segundo grado, además de fortalecer las instancias y organizaciones en propiedad horizontal de los proyectos de vivienda en los que habitan las víctimas del conflicto armado en la ciudad.

- **Formar líderes o personas que solicitan los ciclos de formación de Gerencia Escuela del IDPAC.**

Esta meta se encuentra asociada al proyecto de inversión 7688 “Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá” a través del que se proyecta potenciar la capacidad de incidencia de las víctimas del conflicto armado a partir de la formación en

temas de fortalecimiento organizativo, toma de decisiones, participación en espacios, entre otros.

Por su parte, la **Secretaría Distrital de la Mujer (SDM)**, promueve la participación y representación social y política de las mujeres víctimas del conflicto armado en el Distrito, a partir de las siguientes metas:

- **Incluir un ciclo de formación para el desarrollo de capacidades de incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación política de las Mujeres temáticas asociadas la PPDV (Construcción de paz y reconciliación, DDHH, DIH, pedagogía para la paz, justicia transicional, etc.)**
- **Diseñar e implementar un mecanismo asistencia técnica a las mesas locales Mesas Locales de Participación Efectiva de víctimas a fin de fortalecer los liderazgos de las mujeres.**
- **Desarrollar una estrategia de promoción de la participación de las lideresas y organizaciones de mujeres víctimas y defensoras de derechos humanos en el marco de la estrategia de esquemas de protección colectiva para el cuidado y la exigibilidad de derechos**

Estas tres metas se encuentran asociadas al Proyecto de Inversión **7676: Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá**. A través de la Escuela de Formación Política se diseñará e implementará un ciclo de formación para el desarrollo de capacidades de incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación política de las Mujeres que incorpore temáticas relacionadas con la política pública Distrital de víctimas la PPDV (Construcción de paz y reconciliación, DDHH, DIH, pedagogía para la paz, justicia transicional, etc.). Cada ciclo de formación política busca vincular a 400 mujeres.

- **Implementar una Agenda Distrital de mujeres diversas para la construcción de paz, con participación de las víctimas en su diversidad.**

Por medio del Proyecto de Inversión **7675: Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá**, cuyo objetivo es implementar la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los territorios urbanos y rurales del Distrito, mediante un modelo de intervención orientado a la eliminación de todas las formas de violencias. Y al empoderamiento de las mujeres como sujetas políticas de derechos, contribuyendo con la implementación de los enfoques de la política en los proyectos locales que acentúen el reconocimiento y garantía de sus derechos.

- **Diseñar e implementar un mecanismo de asistencia técnica a la mesa distrital de víctimas, para el desarrollo de capacidades para la incidencia que faciliten la incorporación de sus demandas en las acciones de competencia de las diferentes entidades del distrito, desde un enfoque de género y enfoque diferencial.**



Esta última meta de la Secretaría Distrital de la Mujer se enmarca en el Proyecto de Inversión **7738: Implementación de Políticas Públicas lideradas por la secretaria de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá**. Es así como, en el marco del derecho a la Paz y Convivencia con equidad y de los procesos de transversalización de la igualdad de género, de manera articulada con la ACDVPR se pretende desarrollar acciones específicas para las mujeres víctimas del conflicto participantes de la Mesa de enfoque diferencial de mujeres víctimas, orientadas al fortalecimiento de capacidades para la incidencia de manera participativa y aportar al proceso de actualización de mapa de riesgos, plan de contingencia y rutas de atención frente a los hechos victimizantes que ponen en riesgo la vida, la integridad y la seguridad de las mujeres lideresas, defensoras de derechos humanos víctimas del conflicto.

Finalmente, y como una gran apuesta, de manera complementaria, la Secretaría Distrital de Salud estructuró la meta **“Implementar el 100% de una estrategia de fortalecimiento de capacidades con enfoque diferencial, para la participación social en salud de las víctimas del conflicto armado”** la cual se encuentra incluida en el proyecto de Inversión 7750 “Construcción de confianza, participación, datos abiertos para el buen vivir Bogotá, que apunta a la formulación e implementación de proyectos de iniciativa comunitaria impulsados por grupos y organizaciones sociales en los territorios, dentro de las que se incluyen las organizaciones y grupos de víctimas del conflicto armado, con miras a fortalecer los procesos de participación en salud. A través de esta meta, la SDS destina un grupo de profesionales de gestión territorial y gestión poblacional, con el objetivo de identificar y caracterizar organizaciones y grupos, concertar el Plan de Acción, y realizar asistencia técnica y capacitación para la formulación y puesta en marcha de los proyectos que emerjan en el marco de las iniciativas comunitarias.

Protocolo de Participación de niños, niñas y adolescentes

También en el marco de la garantía de la participación de las víctimas y el Protocolo de Participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y reconociendo el interés superior del niño y la vigencia de la Resolución 00623 de 2014 de la Unidad para la Atención a Víctimas; la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación con el fin de aportar un legado en relación con la participación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado; realizó en el año 2019 un ejercicio con la participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado de la estrategia Atrapasueños, Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y UNICEF; con el fin de identificar las propuestas de esta población para el próximo cuatrienio, en relación con la política pública de víctimas.

Como resultado de este ejercicio las niñas, niños ya adolescentes se adquirieron los siguientes compromisos por parte de la administración:

- La SDSCJ se compromete a consolidar los parques y colegios como entornos protectores, a través de acciones de prevención y control que incidan en la mitigación de factores de inseguridad. Esta propuesta se articula a la meta ***Diseñar***

/ implementar 1 estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo, con énfasis en la población víctimas del conflicto armado

- La ACDVPR se compromete a hacer acciones de integración local por medio de olimpiadas que mezclen actividades deportivas y culturales con los niños, niñas y adultos en 5 localidades. Es importante señalar que esta propuesta no es competencia de la ACDVPR, sin embargo, a través del IDRD se incluye esta propuesta de los niños, niñas y adolescentes en la meta: ***Desarrollar 11 torneos deportivos a la población víctima del conflicto armado y/o sujetos de reparación colectiva en las UPZ del Distrito en articulación con la ACDVPR.***
- La SCR D junto con sus entidades adscritas y vinculadas, se compromete a garantizar y fortalecer los derechos culturales, artísticos, recreativos, patrimoniales y deportivos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad. La apuesta del Sector Cultura en este nuevo Plan de Acción Distrital es muy amplia y está orientada a garantizar desde la Secretaria de Cultura las prácticas y procesos culturales de la población víctima del conflicto armado a través de las metas de la SCR D ***Realizar procesos de intervención para la transformación de espacios identificados desde la mirada social y cultural en 10 localidades de la ciudad; Otorgar estímulos a agentes culturales, artísticos, patrimoniales víctimas del conflicto armado, para fortalecer la reconstrucción de su tejido social, así como promover la participación de las comunidades a favor de la construcción de la paz desde los territorios;*** así mismo el IDARTES implementará las metas ***Fortalecer 17 Iniciativas artístico-culturales con enfoques diferenciales A través de 1 Estrategia de acompañamiento que ayude a superar las brechas de acceso y con principio de equidad y en igualdad de oportunidades se desarrollarán propuestas artístico culturales de las víctimas del conflicto armado interno encaminadas al ejercicio de sus derechos culturales, en el marco del Programa Distrital de Estímulos (PDE); Formar por demanda niños, niñas y adolescentes en su realidad familiar de las organizaciones que hacen parte de la Mesa Distrital de víctimas a través del programa de formación artística CREA, que potencie el ejercicio libre de los derechos culturales de las víctimas del conflicto; y Desarrollar 6 Acciones anuales de armonización y reconstrucción de memoria social para que las víctimas del conflicto puedan relatar sus historias y lograr el reconocimiento público de las víctimas a través de la implementación de la estrategia de cinemateca rodante.*** También la Orquesta Filarmónica de Bogotá desarrollará la meta ***Vincular 580 niños, niñas y adolescentes atendidos en el periodo*** a los procesos de formación de la orquesta. Finalmente, el IDR D implementará las metas ***Implementar 3 escuelas de mi barrio para niñas, niños, adolescentes y jóvenes*** y ***Atender 4472 niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en los procesos de formación integral a través del deporte en Instituciones Educativas Distritales.***
- La SDIS se compromete al fortalecimiento de entornos protectores, jornadas de sensibilización y rutas, así como a continuar con la Estrategia Atrapasueños para apoyar las iniciativas de los niños, niñas y adolescentes. Esta propuesta se incluye en las metas ***Atender anualmente 1100 niñas, niñas y adolescentes víctimas***

del conflicto armado que se encuentren en riesgo de trabajo infantil, así como con la meta *Atender anualmente 1800 niñas niños y adolescentes víctimas del conflicto armado a través del acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica, generando espacios de resignificación de vivencias y afectaciones que se dan o dieron en el marco del conflicto armado.*

- La SED se compromete a priorizar para el acceso a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y garantizar los medios de información necesarios para que gocen del derecho a la educación. Así como también, fortalecer los protocolos de prevención de acosos escolar en las Instituciones Educativas Distritales. Respecto a esta propuesta la Secretaria de Educación del Distrito, implementara las metas:
 - ***Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con acciones para garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo Distrital, contribuyendo al logro de trayectorias educativas completas y al cierre de brechas en el marco de una educación inclusiva.***
 - ***Beneficiar 100% de los estudiantes víctima del conflicto armado matriculados en colegios oficiales a través de la entrega de complementos alimentarios en diferentes modalidades a lo largo del calendario escolar, el fomento de hábitos y estilos de vida saludables; y cobertura de seguro estudiantil y ARL cuando se requiera.***
 - ***Beneficiar 100% de los estudiantes víctima del conflicto armado que lo requiera con alguna modalidad de transporte (ruta escolar, subsidio u otros medios alternativos), cuando cumplan con las condiciones para la prestación del servicio.***
 - ***Beneficiar 100% de los estudiantes matriculados en colegios públicos focalizados con educación inclusiva, con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad, así como para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros.***
 - ***Garantizar en 358 Colegios oficiales urbanos y rurales educación de calidad y pertinencia para los niños y niñas víctimas del conflicto armado en el: 10% con grado prejardín, 90% con grado jardín y 100% con grado transición.***
 - ***Garantizar que el 50% de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto matriculados en colegios oficiales focalizados, con Jornada Única o la Jornada Completa***
 - ***Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales focalizados, con la implementación de un programa integral de educación socioemocional, ciudadanía construcción de escuelas como territorios de paz posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de convivencia escolar.***



- La Secretaria Distrital de Salud se compromete a realizar atención psicosocial individual, familiar y comunitaria y a la atención integral en salud. Para ello, desarrollara las acciones contempladas en la meta **Realizar a 14400 personas víctimas del conflicto armado la atención psicosocial con enfoque diferencial a través de procesos de atención en las modalidades (individual, familiar, comunitario y/o individual grupal).**

Finalmente, la administración distrital dando cumplimiento al artículo 66. **Enfoque diferencial étnico.** *En un plazo no mayor a cuatro (4) meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas, a través de la Secretaria de Gobierno implementará la meta **Concertar entre las comunidades étnicas víctimas y los sectores de la administración distrital, acciones que hagan parte de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas y del Plan de Acción Distrital producto de la reformulación de las políticas públicas étnicas e implementar el 100% de las acciones concertadas. Lo anterior, con el acompañamiento de la ACDVPR.***

Para implementar esta apuesta la Secretaria Distrital de Gobierno y la ACDVPR han diseñado un esquema de acompañamiento para el proceso de concertación cuyas líneas generales representan a continuación

PROPUESTA DE ABORDAJE INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ART 66 PDD Y PAD

- A. Reunión grupos étnicos Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y la Subdirección de Asuntos Étnicos.
- B. Realizar una reunión con los grupos étnicos de acuerdo con las formas propias organizativas y como se define la participación de los grupos étnicos en Bogotá en materia de víctimas, los espacios que correspondan y las competencias institucionales legales, Alta Consejería y SAE. Con el objeto de presentar la estrategia de articulación para el desarrollo del Artículo 66 “Enfoque Diferencial Étnico”, Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 - componente de víctimas del conflicto armado pertenecientes a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblos Indígenas y Pueblo Rrom-Gitano

Los participantes de estos espacios serán:

- Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR)

- Subdirección de Asuntos Étnicos (SAE)
 - Mesa de Víctimas AFRO
 - Mesa de Víctimas Indígenas
 - Concejo Consultivo Gitano (KUMPANIAS Pueblo Rrom)
- C. Realizar una reunión con los sectores con el objeto de explicar la estrategia de articulación para el desarrollo del Artículo 66 “Enfoque Diferencial Étnico”, Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 - componente de víctimas del conflicto armado pertenecientes a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblos Indígenas y Pueblo Rrom-Gitano
- D. Encuentros para la formulación y concertación de los planes, programas y proyectos que correspondan, con el fin de garantizar la inclusión del enfoque étnico al PAD.
- E. Actualización de planes, programas y proyectos concertados en el PAD anual, en Comité Distrital de Justicia Transicional.

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación promoverá y participará en los espacios de encuentro que acuerde con las representantes víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblo Indígenas y Rrom y en los espacios establecidos, con el fin de brindar el debido acompañamiento técnico que sea requerido.

La SAE y la ACDVPR realizarán la interlocución con los sectores responsables, para la formulación y/o actualización de los planes, programas y proyectos que correspondan, con el fin de garantizar la inclusión de los acuerdos alcanzados en el marco de la concertación, para la actualización del PAD.

Una vez se surtan los encuentros de participación y concertación correspondientes, se agendará en el último CDJT ordinario de 2020, la actualización del PAD con los planes, programas y proyectos concertados. Este Comité se realizará antes del 31 de diciembre de 2020 con plena participación de los sectores correspondientes.

F. Inclusión presupuestal

De acuerdo a los términos del Art. 66, de la planeación presupuestal del Distrito y a partir de la protocolización del proceso del Art. 66, la cual se realizará a más tardar el 12 de octubre de 2020, los sectores deberán incluir el ejercicio presupuestal correspondiente a la inclusión del enfoque diferencial étnico al PAD.

G. Seguimiento

La ACDVPR y la SDG-SAE realizarán el debido seguimiento para garantizar que los acuerdos alcanzados en el marco de la concertación del artículo 66, sean incluidos por los sectores correspondientes, en la actualización del PAD en el CDJT de diciembre.

4.2 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

De acuerdo con los lineamientos brindados por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, el Plan Operativo de Sistemas de Información – POSI- “Es el

*conjunto de criterios, procesos, procedimientos y actividades diseñados para garantizar la interoperabilidad y el flujo eficiente de la información relacionada con la población víctima, logrando un adecuado y oportuno intercambio de información entre la nación y el territorio, obedeciendo a los estándares establecidos por la Red Nacional de Información*⁵¹. Sobre esta base, el Distrito Capital presenta al Comité Distrital de Justicia Transicional este documento como el instrumento programático conexo al Plan de Acción Distrital PAD 2020 – 2024, considerando que la información es un activo fundamental para la materialización de los derechos de las víctimas, en cuanto permite tomar mejores decisiones, disminuir la discrepancia entre la magnitud real del problema y la respuesta estatal y social al mismo, y aumentar la capacidad para identificar las necesidades específicas de los grupos con mayor nivel de vulnerabilidad.

En el presente capítulo se presentan las apuestas generales por cada uno de los ejes que componen el POSI en consonancia con el Plan de Acción Distrital para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas 2020 – 2024, con el Plan de Desarrollo Distrital y con otros instrumentos de política propios del Distrito que contribuyen a mejorar la gestión de información y conocimiento cumplir con los propósitos de la Política pública de víctimas en el Distrito.

Apuestas estratégicas del Plan Operativo de Sistemas de Información

- Flujos de información: comprende mejoras en cuanto al envío de información con las entidades con las cuales se tiene una necesidad en términos de tráfico de datos.

Desde este eje se pretende orientar los esfuerzos hacia un mejor intercambio de información entre las entidades que componen el SDARIV, de tal forma que se pueda avanzar en la adopción de estándares y oportunidad en la entrega de información para tres propósitos: i) tener una mejor estimación de los universos a los cuales van dirigidas las medidas de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral; ii) mejorar los datos de ubicación y contacto de las víctimas que residen en Bogotá; y iii) mejorar la gestión de oferta dispuesta por las entidades del SDARIV para una operación de rutas más eficiente y efectiva. Para lograr estos propósitos se realizarán acciones de coordinación y articulación en el marco del Plan Estadístico Distrital, El Plan de Acción IDECA, así como con la caracterización de oferta y la retroalimentación de beneficiarios en el Sistema de Información de Gestión de Oferta.

- Sistemas de información misional: En este ámbito se toman como referencia los procesos y procedimientos desarrollados para cumplir con las competencias en la implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. En resumen, este eje permite determinar el estado actual de los sistemas de información para dar soporte a las responsabilidades misionales de la Administración Distrital en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

⁵¹https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/protocoloplanoperativodesistema_sdeinformacionposi.pdf. Pág. 4.

Con el propósito de apoyar el desarrollo de la misionalidad de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de acuerdo a las competencias que le han sido otorgadas, se contemplan como propósitos i) mejorar la caracterización que se realiza a las personas que son atendidas por la ACDVPR; ii) fortalecer las funcionalidades del Sistema de Información SIVIC que apoyan el funcionamiento administrativo y operativo para el otorgamiento de la ayuda humanitaria, así como de otras medidas a cargo de la ACDVPR; y iii) fortalecer las funcionalidades del Sistema de Información SIVIC que apoyan la gestión de oferta dispuesta por otras entidades del SDARIV.

Para avanzar en estos propósitos se trabajará en la identificación e inscripción de proyectos dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI de la Secretaría General. En coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se buscará que dentro del modelo de Arquitectura Empresarial de la Secretaría General se consideren las competencias a cargo de la ACDVPR, no solo en su calidad de ejecutora de algunas de las medidas, sino también en su calidad de coordinadora de la política pública de víctimas en el Distrito. Así mismo, con el acompañamiento de la Alta Consejería Distrital de TIC, se buscará avanzar en la transformación digital de la ACDVPR, procurando la utilización de tecnologías emergentes, así como la racionalización y virtualización de trámites para innovar en la manera en que se disponen los bienes y servicios a las víctimas del conflicto armado en la ciudad.

- **Infraestructura física:** La infraestructura física debe dar soporte a la disposición del recurso humano y tecnológico. Ante la imposibilidad de ampliar los espacios físicos o cuando los mismos no son adecuados o suficientes los impactos negativos se verán reflejados en los resultados del desempeño del personal, así como del funcionamiento de los equipos tecnológicos

Con el propósito de disponer la infraestructura física para un adecuado cumplimiento de la misionalidad de la ACDVPR, se coordinará con la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General las actividades de administración de los recursos físicos y el manejo del almacén, los inventarios de los bienes muebles e inmuebles asignados a la ACDVPR. Se pretende entonces garantizar los puestos de trabajo y dotación suficientes para la operación de los diferentes canales de atención y el almacenamiento físico de información a través de la implementación y sostenibilidad del Sistema Interno de Gestión Documental y Archivos, en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría General.

- **Infraestructura tecnológica:** tiene que ver con la existencia tecnológica en términos de equipos de cómputo, servidores y periféricos, así como los equipos de red y tipos de conexión.

Desde la ACDVPR en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC y la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General se tiene el propósito de mantener un nivel alto de disponibilidad de la infraestructura tecnológica requerida para la operación de la ACDVPR. Esto se hará a través de la incorporación de los requerimientos tecnológicos de la ACDVPR en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI y en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría General.

- **Recurso humano:** Dentro de este eje se considera fundamental la gestión del conocimiento relacionado con la Ley de Víctimas desde sus alcances, pasando por la importancia del intercambio de información hasta llegar a la reparación integral.

En este eje se contemplan tres propósitos: (i) Promover procesos integrales de cualificación y sensibilización, para los servidores públicos del Distrito Capital encargados del servicio a las víctimas del conflicto armado; (ii) la gestión de conocimiento orientada a apoyar la toma de decisiones y la generación de debate público; (iii) disponer talento humano para soporte técnico permanente para apoyar la operación. Para avanzar en estos propósitos se recurrirá a la articulación con la Dirección Distrital de Calidad del Servicio y la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General para incluir en el Plan Anual de Capacitación oferta de cualificación orientada a una atención de calidad a las víctimas. Por otra parte, a través del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado se elaboran documentos y otros productos orientados a apoyar la toma de decisiones y la generación de debate público, adoptando herramientas de inteligencia de negocios, así como con alianzas y trabajo colaborativo con la Agencia de Análítica de Datos del Distrito y otros actores relevantes. Para la disposición de soporte técnico, en articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General se va a contar con una mesa de ayuda para resolución de incidentes relacionados con el funcionamiento de la infraestructura tecnológica.

- **Gobernanza y territorio:** Comprende la disposición de espacios formales de sistemas de información, así como con la destinación presupuestal dentro del plan de acción territorial para la implementación del POSI.

En consonancia con el Artículo 50 del Plan Distrital de Desarrollo que se refiere a la coordinación interinstitucional distrital, así como con el Artículo 52 referido a la Estrategia transversal para la territorialización del Acuerdo Final para la terminación y la construcción de una paz estable y duradera, se buscará la articulación efectiva y eficaz para el posicionamiento de los requerimientos de fortalecimiento institucional en los escenarios pertinentes del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. Dentro de las acciones para el posicionamiento de estos requerimientos se realizarán, entre otras, gestiones con la Comisión Distrital de Transformación Digital, para que a través de las Agendas de Transformación Digital y el Plan Estadístico Distrital se pueda avanzar en el intercambio de Información con las entidades del SDARIV; con la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía, para la caracterización de oferta, la racionalización y virtualización de trámites y el desarrollo de capacitaciones misionales que permitan mejorar los estándares de calidad en los diferentes canales de atención que se dispongan por parte de la ACDVPR; con la Comisión de Infraestructura Integrada de Datos Espaciales, para mejorar el manejo de información geográfica y espacial para la gestión de conocimiento sobre las víctimas del conflicto armado.

Por otra parte, en articulación con la Subdirección Red Nacional de Información de la UARIV, se escalarán aquellas tareas de fortalecimiento que correspondan ser desarrolladas por otra instancia en el Nivel Nacional.

Finalmente, el IDIPRON con el proyecto 727 de *Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá*”, cuya meta relacionada es *“Proveer el 100% de los servicios de apoyo para el fortalecimiento de la gestión institucional del IDIPRON”*, que hace parte del componente de Sistemas de Información y abarca lo que tiene que ver con el fortalecimiento institucional. El desarrollo de esta meta corresponde al común acuerdo entre la Alta Consejería Para Los Derechos De Las Víctimas, La Paz y La Reconciliación y el Instituto Distrital Para La Protección De La Niñez Y La Juventud - IDIPRON-, con el fin de capacitar a los equipos de ambas entidades en los modelos y rutas de atención que brinda cada una de ellas y que son pertinentes para la atención integral de cada una de las poblaciones beneficiarias, por tal motivo, los recursos implicados para el cumplimiento de esta meta son únicamente humanos y técnicos de los que cada una de las entidades disponga.

4.3 ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

En el año 2012 se modificó el Acuerdo 370 de 2009 con la expedición por parte del Concejo Distrital del Acuerdo 491 de 2012, con el cual se crea el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SDARIV – y se establecen lineamientos en el Distrito Capital, para la formulación de la política pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos y delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra. En consonancia con lo anterior, mediante el Decreto 462 de 2011 fue creado el Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas para Bogotá D.C.

Así mismo, mediante el Decreto 059 de 2012, fue modificada parcialmente la estructura organizacional de la Secretaría General, creando dentro del Despacho del Alcalde Mayor, la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. Una de sus funciones, entre otras, es la de orientar y coordinar las acciones de la Administración Distrital para la Implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como coordinar el Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas para Bogotá D.C.

Adicionalmente en el año 2012 fue creado, mediante el Decreto 083 de 2012, el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C., *“como máxima instancia de articulación Distrital, encargada de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR), como coordinadora del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), liderará una estrategia de gestión interinstitucional encaminada a lograr una articulación con diferentes entidades de orden nacional y distrital, y de la misma manera, establecer diversas alianzas estratégicas con empresas privadas, entidades distritales, entidades nacionales, agencias de cooperación internacional y organizaciones de sociedad civil, desde los siguientes componentes:

1. Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT) y Subcomités Temáticos

Con el objetivo de articular y coordinar de manera eficaz y eficiente el proceso de formulación e implementación de la política pública para la atención y la reparación integral a las Víctimas del conflicto armado localizadas en Bogotá, en año 2012 mediante el Acuerdo Distrital 491, se creó el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra -SDARIV-. Para el cuatrienio (2020-2024), un total de diecinueve (19) entidades distritales definieron acciones y presupuestos dirigidos a cumplir con este objetivo en el Plan de Acción Distrital. Adicionalmente, mediante el Decreto 083 de 2012 se creó el Comité Distrital de Justicia Transicional, el cual es regulado por la Resolución 036 de 2014, constituyéndose en la máxima instancia de articulación y coordinación del SDARIV, su apoyo técnico está definido en cinco Subcomités Temáticos: a) asistencia y atención, b) prevención, protección y garantías de no repetición, c) memoria, paz y reconciliación, d) reparación integral, y e) sistemas de información, desde los cuales se realizará y fortalecerá, todo el proceso técnico de coordinación de la ejecución de la política pública en el distrito, previo al Comité Distrital de Justicia Transicional.

2. Estrategia Local

La estrategia local, tiene su eje fundamental en la articulación entre las distintas entidades del SDARIV para que sus planes, programas y proyectos tengan un alcance e impacto en el ámbito local, beneficiando a la población víctima en las distintas localidades de Bogotá D.C., y teniendo como principales actores a las Alcaldías Locales, Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas, Organizaciones de Víctimas, Organizaciones Sociales, entidades del SDARIV con presencia en las localidades y población víctima en general.

Los Comités Locales de Justicia Transicional (CLJT) son los escenarios centrales del proceso de articulación interinstitucional del SDARIV en las localidades. Estos espacios cumplen un rol protagónico en el modelo de articulación en dos sentidos: primero, sirviendo a la definición de acciones específicas por medio de la identificación de objetivos y necesidades comunes entre sus integrantes, y segundo, contribuyendo a la visibilización de procesos que se desarrollan en cada localidad y tienen una relevancia en relación con la política pública.

La puesta en funcionamiento de los 20 CLJT será una de las apuestas de la administración distrital en este tema, ya que conforme al Decreto 421 de 2015, la ACDVPR ejerce la función de Secretaría Técnica de los Comités Locales de Justicia Transicional. Adicionalmente, la ACDVPR evidenció que las acciones allí planteadas no eran suficientes para atender las necesidades que la población requiere desde las particularidades locales en temas como construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación. Temas que no sólo impactan e interesan a la población víctima del conflicto armado, sino que involucran a la población residente de las localidades en general; razón por la cual, la ACDVPR presentó a la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local, la necesidad de la inclusión de un objeto de gasto en las líneas de inversión local, logrando que se incluyera el siguiente concepto de gasto en la Circular 003 del CONFIS Distrital:

- Línea de Inversión: Desarrollo Social y Cultural
- Concepto de gasto: Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación

La estrategia local entonces se fortalecerá con el acompañamiento a las Alcaldías Locales, en los procesos de formulación y ejecución de los proyectos de inversión que beneficien a la población víctima y los procesos de paz, desde las localidades que prioricen este objeto de gasto en los encuentros ciudadanos.

Apuesta coordinación nación – territorio y alianzas estratégicas

En el año 2015, se reglamentó la Estrategia de Corresponsabilidad mediante el Decreto 2460 de 2015 como un modelo de gestión pública que busca articular la planeación, la ejecución y el seguimiento de la política pública para las víctimas del conflicto armado en los tres niveles de gobierno. La estrategia define las reglas y procedimientos para implementar los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de las entidades de los distintos niveles de gobierno que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV, con el fin de garantizar el Goce Efectivo de los Derechos de la población víctima del conflicto armado interno (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

Dicha reglamentación incluye aspectos relativos a la conformación de alianzas estratégicas, la delegación de competencias, así como el fortalecimiento de la coordinación para la intervención de entidades nacionales en los territorios y la asistencia técnica (Departamento Nacional de Planeación, 2018). En el marco de dicha estrategia fue previsto establecer un mecanismo de seguimiento que permita monitorear el desempeño de su aplicación en los diferentes niveles de gobierno y la coordinación entre estos. Para tal fin, establece al menos dos niveles distintos de seguimiento.

En el caso de las entidades territoriales la competencia principal es la incorporación de la política pública para las víctimas en la parte estratégica de los planes de desarrollo y en consonancia la inclusión de programas y metas específicos. Además, en línea con los planes de desarrollo, las entidades territoriales deben formular el Plan de Acción Territorial (Distrital para el caso de Bogotá). Este es el instrumento de planeación vincula metas y recursos para cada año de gobierno dirigidos a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación a las víctimas.

Durante el próximo cuatrienio, la apuesta distrital girará en torno al fortalecimiento de la relación con la nación mediante alianzas estratégicas fundamentales para armonizar las acciones de las diferentes entidades, tanto nacionales como distritales, de modo que se garanticen el acceso a bienes y servicios, el avance en la ruta de atención y reparación transformadora de las víctimas de manera armónica. Asimismo, las entidades distritales reconocen la experiencia que tiene Bogotá en la implementación de la Ley de Víctimas y por ende se pondrá a disposición dicho conocimiento para la construcción y análisis de posibles lecciones aprendidas que deriven en mejoras de la política pública nacional de víctimas en Colombia; de igual manera propenderá por la coordinación y generación de acuerdos para la prestación de servicios a víctimas en Bogotá que conduzcan a una reparación transformadora.

La coordinación nación territorio requerirá no sólo del establecimiento y mantenimiento de relaciones dialógicas con entidades nacionales, sino que deberá disponer mecanismos y espacios de interlocución con otros actores tales como la cooperación internacional, empresa privada y/o organizaciones no gubernamentales. Por ello se propone que mediante la apuesta de coordinación de este Plan de Acción territorial se logre consolidar alianzas estratégicas que contribuyan a la implementación del nuevo Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” específicamente en lo concerniente al propósito “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” así como a lo planteado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible frente a la igualdad de género y lo concerniente a paz, justicia e instituciones sólidas. De esa manera se buscará:

- Propender por la complementariedad de esfuerzos con la nación que permitan la ejecución satisfactoria de las apuestas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación en lo concerniente a tres áreas temáticas: (i) Reparación Integral; (ii) implementación del Acuerdo de Paz en Bogotá; y (iii) Memoria, Paz, Reconciliación.
- Fomentar la cultura de gestión e intercambio de conocimientos con otras ciudades nacionales e internacionales que fortalezcan la implementación de las apuestas transversales priorizadas en Bogotá.
- Fortalecer el talento humano de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

- Garantizar la sostenibilidad de los resultados obtenidos de cada una de las alianzas logradas, así como el carácter participativo y el enfoque diferencial [1] en cada acción o iniciativa.

[1] Enfoque de género: Permitirá reconocer, entender y atender la situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres en las ciudades. Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades.

Enfoque de derechos: De manera reiterativa se asegurará el enfoque de aplicación de derechos, para su garantía, cumplimiento y el disfrute de todos los grupos poblacionales y etarios de las ciudades.

Enfoque de inclusión: Se facilitará la inclusión de todas las variables de género e inclusión para el desarrollo de todas las actividades previstas, impulsando la participación de las mujeres, población víctima del conflicto, indígenas y población LGBTI.

Enfoque de cultura ciudadana: Concibe los hábitos y comportamientos sociales como construcciones culturales que transforman las ciudades.

Enfoque étnico: Consiste en el conjunto de medidas y acciones que permiten dar un trato diferenciado a las personas que se auto reconocen como pertenecientes a un grupo étnico, en aras de garantizar el acceso a las oportunidades ofrecidas por el distrito en condiciones de equidad, al igual que el restablecimiento de los derechos de sus familias y el grupo étnico al que pertenece.

Como parte de la estrategia de fortalecimiento institucional la secretaria Distrital de Planeación en el marco de sus competencias y como una acción de fortalecimiento institucional acompañará a la ACDVPR brindando asistencia técnica a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación en la elaboración del informe IGED, en articulación con la implementación del Plan Estadístico Distrital. Esta asistencia busca definir competencias frente a la producción de información a cargo del Observatorio Distrital de Víctimas, según los Decretos 531 de 2015 y Acuerdo 587 de 2015. Igualmente, en conjunto con la SDP identificar tareas del POSI (Plan Operativo de Sistemas de Información) que se puedan canalizar a través del Plan Estadístico Distrital. También, la asesoría se orienta a actualizar los inventarios de operaciones estadísticas, las necesidades de información, la definición de una hoja de ruta sectorial para la actualización documental, entre otras actividades.

Por último, y en consonancia con la implementación del enfoque de género, la Secretaría Distrital de la Mujer (SDM), en el marco de sus competencias y líneas estratégicas establece la meta de *Diseñar e implementar una estrategia de asistencia técnica para la inclusión de los enfoques de género y diferencial en la actualización del Plan de contingencia, el mapa de riesgos y las rutas de atención frente a los hechos victimizantes que adelanta la ACDVPR*, a través del proyecto de inversión 7738 Implementación de Políticas Públicas



lideradas por la Secretaria de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá.

4.4 ENFOQUES

4.4.1 Enfoque psicosocial

Como se ha señalado previamente, el Plan de Acción Distrital contribuye en el posicionamiento de Bogotá – Región como epicentro de paz y reconciliación, y, para ello, parte de la incorporación y transversalización del enfoque psicosocial que dota de sentido reparador la implementación de los componentes de atención, asistencia, reparación integral y prevención y protección. El enfoque psicosocial se define como una postura teórica que involucra al individuo con la sociedad y comprende las respuestas y los comportamientos de las personas que han sufrido vulneraciones a sus derechos en sus contextos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos en aras de restablecer la dignidad y la integridad de la población vulnerable víctima del conflicto armado. Denota un tipo particular de interacción entre el Estado y las Víctimas a través de la cual, en cualquier nivel de la misma se deben materializar intencionalidades o acciones reparadoras.

En este sentido, el enfoque psicosocial fundamenta el acompañamiento individual, familiar y comunitario teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género como principios articuladores en las metodologías que se implementan.

El Distrito contempla tres tipos de líneas de trabajo a través de las cuales se materializa el enfoque psicosocial, a saber:



La orientación psicosocial se define en un nivel básico de interacción entre la institucionalidad y las víctimas e involucra la adopción de posturas reflexivas, críticas y a favor de las víctimas en la garantía de sus derechos. Este nivel aterriza en su forma más elemental el enfoque psicosocial; implica una interpretación apropiada de las necesidades de las víctimas y su relación con la violación de los Derechos Humanos ocurrida en el marco del conflicto armado. En la orientación se incluyen acciones de socialización de la ruta de atención, primeros auxilios psicosociales, acciones de referencia y contrareferencia (Sin importar la entidad de origen y de destino).

En todo caso, las entidades que conforman el SDARIV y que tienen acciones en el presente Plan de Acción implementan acciones de orientación psicosocial con las víctimas del conflicto armado y remiten a la oferta disponible en términos de acompañamiento y atención psicosocial.

Por su parte, el acompañamiento psicosocial hace parte integral de las medidas de atención, asistencia y reparación de manera transversal a los procesos que se implementen, y los mismos deben prolongarse y responder a las necesidades de la población víctima, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género, tal como lo estipulan los artículos 49 y 136 de la Ley 1448 de 2011. El acompañamiento psicosocial en la ruta asistencia y atención tiene como objetivo brindar herramientas para el trámite emocional, acciones de convivencia y resolución de conflictos, articulación institucional para el acceso a derechos. De manera transversal, a través del acompañamiento psicosocial, se realizan procesos de orientación con el fin de apoyar y articular con programas y proyectos que contribuyen a la estabilización socioeconómica mediante la inclusión laboral, emprendimiento, y formación para el trabajo mediante el principio de corresponsabilidad.

En los procesos de reparación integral, el acompañamiento psicosocial funciona como un eje articulador para la implementación de las medidas, entendiendo que la participación de la población víctima y el reconocimiento de sus creencias, sus usos y costumbres, son clave para los procesos de transformación.

En este sentido, la apuesta de la Alta Consejería en el acompañamiento psicosocial es brindar una respuesta institucional que funciona como un eje articulador para la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación integral frente a la vulnerabilidad acentuada de las víctimas del conflicto armado. Esto, con el fin de fortalecer de los recursos personales y familiares, para así, llegar a procesos de integración local que aporten a la reconstrucción de los proyectos de vida de las personas que han sido víctimas contribuyendo a la reconciliación.

Para llegar a este objetivo, la Alta Consejería desarrollará un protocolo de acompañamiento psicosocial para toda la ruta que implementa el Distrito, que busca aportar al restablecimiento de los derechos de la población, aliviar las afectaciones causadas por el conflicto, reconstruir la dignidad y fortalecer el tejido social y redes de apoyo, y aportar a la reconstrucción del proyecto de vida en clave de convivencia y reconciliación. Así, el acompañamiento psicosocial resulta ser una apuesta fundamental de la ACDVPR con el fin de efectuar acciones de reconstrucción del tejido social, a través de las acciones de intervención en escenarios individuales, familiares, comunitarios, institucionales.

Las principales acciones de acompañamiento psicosocial en la ACDVPR son: (i) orientación individual; (ii) atención y orientación familiar; (iii) acciones colectivas para el fortalecimiento de redes; (iv) acciones simbólicas para la construcción de memoria y divulgación de la verdad; (v) acciones comunitarias como eje articulador de convivencia y reconciliación. Las



diferentes acciones se realizan a partir de la facilitación de espacios individuales y colaborativos, en los que se propende por generar o fortalecer herramientas y recursos de la población hacia la construcción de ciudadanía.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la estrategia territorial *Atrapasueños* materializa acciones de acompañamiento psicosocial con niños, niñas y adolescentes y sus sistemas familiares víctimas del conflicto armado y residentes en la ciudad, abordando los impactos diferenciados del conflicto armado mediante intervenciones lúdico-pedagógicas y artísticas.

Finalmente, teniendo en cuenta que la atención psicosocial es definida por el Ministerio de Salud como el desarrollo de “procesos articulados de servicios que buscan mitigar, superar y prevenir los daños e impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y la vida en relación, generados a las víctimas, sus familias y comunidades por las graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”, la Secretaría Distrital de Salud establece como meta en el Plan de Desarrollo “realizar la atención psicosocial con enfoque diferencial a 14.400 personas víctimas del conflicto armado a través de procesos de atención psicosocial en las modalidades (individual, familiar, comunitario y/o individual grupal)” a través del Programa para la Atención Psicosocial y Salud Integral a víctimas, con el fin de garantizar los procesos de Rehabilitación en el marco de la reparación integral.

4.4.2 Acción sin Daño

Este enfoque busca el desarrollo de acciones a favor de la afirmación del sujeto, contribuyendo a la realización de su dignidad, a través de un enfoque integrador, interdisciplinario y transdisciplinario que permite una mirada holística, sistémica y dinámica buscando directamente el favorecimiento de los derechos humanos desde un compromiso ético y político crítico rector de las interpretaciones y prácticas sociales. Este enfoque es complementario de los enfoques de derechos humanos, diferencial y psicosocial y facilita un entramado de acciones que profundizan el impacto de los otros en la reparación de las víctimas y la construcción de paz.

Es de precisar que este enfoque parte del reconocimiento de la dignidad de la persona humana, el respeto por su autonomía y el ejercicio de sus libertades. El enfoque de acción sin daño implica una reflexión constante por parte de los profesionales e instituciones que intervienen en la ruta de atención, asistencia y reparación acerca de creencias personales, posturas éticas, relaciones de poder implícitas, a través de procesos de seguimiento, monitoreo, formación y sensibilización, con el fin de que las acciones propendan por la dignidad de la población.

Así, su incorporación en el accionar de todas las entidades que conforman el SDARIV y que tienen responsabilidades en materia de política pública es de obligatorio cumplimiento. Este enfoque no sólo contribuye a la dignificación de las víctimas, garantiza el

establecimiento de la intencionalidad reparadora en las todas las interacciones, sino que es el principal puente entre las víctimas, las instituciones y la sociedad para la construcción de paz.

En este último sentido, parte de las siguientes premisas:

- Asigna una connotación diferente al concepto de conflicto trascendiendo de la visión que equipara al conflicto con la violencia.
- Implica el reconocimiento y coexistencia de diversos tipos de conflictos.
- Todos los actores sociales e institucionales aportan desde sus concepciones y prácticas a la construcción de paz.
- Se pueden fortalecer capacidades para la paz en las personas.
- Las y los funcionarios públicos que atienden a víctimas deben como mínimo, ser los primeros constructores de paz a través de un entendimiento crítico y reflexivo del conflicto armado colombiano y los conflictos detonantes y subyacentes.

La administración distrital se propone consolidar a Bogotá como epicentro de paz y ello inevitablemente implica direccionar de manera prospectiva no sólo las apuestas, metas y programas para materializar esta línea, sino la transformación de las relaciones interpersonales a través de las cuales se arraiga y afianza la paz.

4.4.3 Enfoque diferencial y de género

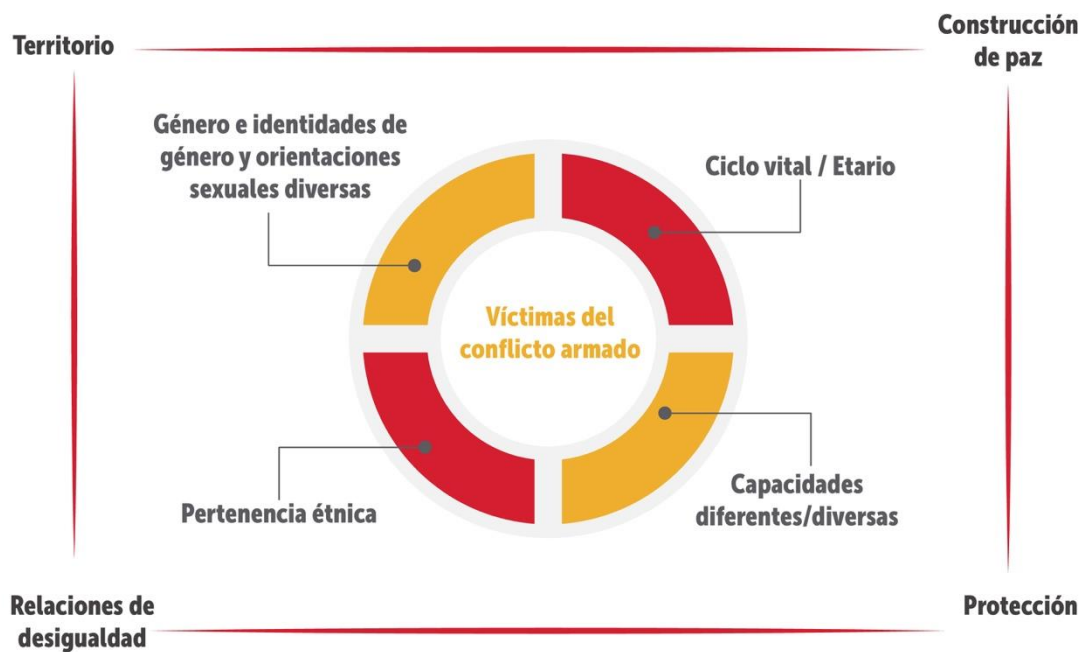
Tal y como lo establece el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, los enfoques diferenciales y de género “determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región”.

Mientras que la mirada desde el enfoque de género se orienta a promover la equidad de género y el goce efectivo de los derechos de las mujeres, la mirada desde el enfoque diferencial se orienta a promover los ajustes a la oferta institucional requeridos para garantizar el acceso efectivo a bienes y servicios, en atención a las particularidades y especificidades de los diferentes grupos sociales y personas. El reconocimiento de los impactos específicos y diferenciados del conflicto armado en la garantía de los derechos de las mujeres, en atención a los impactos específicos que éste ha tenido sobre sus vidas y sus cuerpos, exige el despliegue de acciones y estrategias de asistencia, atención y reparación integral, así como de prevención, protección y garantías de no repetición que contribuyan a la apuesta por hacer de Bogotá una ciudad incluyente. Este modelo de ciudad le apunta a acabar con “ideas, prejuicios y comportamientos que excluyen y discriminan, como el machismo, el clasismo, el racismo, la homofobia, la transfobia, la xenofobia y la intolerancia religiosa” (Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, art. 7).

Se reconoce entonces desde esta apuesta, que la igualdad real nuestra sociedad pasa por asegurar los derechos, igualdad y oportunidades de las mujeres en general, y en particular de las madres cabeza de familia; de los jóvenes en general, y de aquellos de los barrios populares en particular; de los pueblos y comunidades étnicas, de las personas en situación de pobreza extrema, discriminación o exclusión, o con discapacidad, y en consonancia, las acciones que promueva la ACDVPR como ente rector del SDARIV para la incorporación de los enfoques diferencial y de género, tienen este derrotero.

Dicho esto, las acciones de las entidades del SDARIV, y especialmente, de la ACDVPR se orientarán a avanzar en la implementación de los componentes de la Política Pública de Víctimas con enfoque diferencial, de género e interseccional, bajo el entendido de que la articulación de soluciones y/o estrategias para la garantía de derechos de las víctimas del conflicto armado, exige un análisis de su situación a partir de la confluencia de diversos sistemas de discriminación en una víctima del conflicto armado y la adopción de medidas orientadas a la transformación de los patrones de desigualdad que se constituyen en barreras para su reparación integral. La Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional y los avances institucionales impulsados por los procesos organizativos de las víctimas del conflicto armado y sus reivindicaciones, han aportado valiosos insumos técnicos para llevar a cabo este propósito.





La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación como coordinadora del SDARIV brinda orientaciones técnicas para la incorporación del enfoque diferencial, de género y de interseccionalidades en el diseño y ejecución de acciones para la implementación de la Política Pública de Víctimas en Bogotá. La formulación de las metas que erigen el presente Plan de Acción Distrital, dan cuenta de la incorporación de estos enfoques.

En este sentido, la ACDVPR:

1. Desarrollará acciones para la cualificación permanente de funcionarios y funcionarias de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, y de aquellas entidades con presencia en los Centros de Encuentro para las Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado (Centros de Encuentro), para facilitar la comprensión y aplicación de los enfoques diferenciales, de género e interseccionalidad, en la atención cotidiana a las víctimas del conflicto armado, entre otros, a través del uso del lenguaje no sexista e incluyente, la prevención de la discriminación y la violencia por prejuicio; la articulación y desarrollo de estrategias y acciones para la implementación de la política pública de víctimas en Bogotá, desde el reconocimiento de la segregación socioeconómica, el racismo, el sexismo, el capacitismo, la homofobia y la transfobia como posibles factores subyacentes a las violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno; o como detonadores de las afectaciones generadas por los mismos; o como barreras para la reparación integral de las víctimas.



2. Avanzará en el diseño de una estrategia integral de caracterización, así como en el ajuste de sus sistemas de información (SIVIC) y de las herramientas de seguimiento a la política pública de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, establecida en la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios a su cargo, para la incorporación de variables diferenciales y de género, así como de aquellas que permitan la captura y producción de información bajo estos enfoques y desde una mirada interseccional.
3. Promoverá la identificación de las vulnerabilidades y afectaciones diferenciadas en mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, personas y comunidades/pueblos con pertenencia étnica, personas mayores, con discapacidad y cuidadoras de éstas, y niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, para que las acciones desplegadas por la ACDVPR partan de lecturas interseccionales. El análisis crítico y reflexivo que derive de estas identificaciones será parte integral de la formulación de los planes conexos al PAD.
4. Desarrollará estrategias e instrumentos para la identificación y análisis de los aspectos estructurales y específicos que han afectado a las víctimas, de manera que los mismos se constituyan en derroteros para el diseño de medidas y acciones orientadas a dar cumplimiento a las obligaciones, características y alcances de la atención que debe proporcionarse a grupos de especial protección constitucional.
5. Promoverá la construcción participativa y el desarrollo de estrategias orientadas a superar las barreras para que las mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, NNA, personas mayores y personas con discapacidad, así como comunidades/pueblos con pertenencia étnica víctimas del conflicto armado, y los y las funcionarias de la ACDVPR y de las entidades que tienen asiento en los Centros de Encuentro, conozcan las rutas y oferta de programas y proyectos dirigidos a la garantía de los derechos de las víctimas, de manera que éstas puedan acceder a las mismas de manera prioritaria, en tanto acciones afirmativas. Dentro de las acciones requeridas para los efectos, se buscará generar garantías para el acceso a la información y la participación, a través del desarrollo de estrategias de comunicación inclusiva.
6. Desarrollará acciones con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado, articuladas desde una mirada interseccional y orientada hacia la una reparación integral transformadora que busque además la eliminación de las dinámicas que históricamente han contribuido a la discriminación y marginación de las poblaciones especialmente protegidas, y la dignificación de las víctimas desde su diversidad.
7. Desarrollará herramientas y piezas comunicativas inclusivas, e implementará estrategias de divulgación diferencial.
8. Diseñará e implementará estrategias y acciones para la coordinación y articulación interinstitucional de medidas y rutas de prevención, protección y garantías de no repetición en el Distrito, con enfoques diferenciales, de género e interseccional.



9. Generará una estrategia para la participación e incidencia de las mujeres, personas con pertenencia étnica, NNA y jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, personas con discapacidad y personas mayores víctimas del conflicto armado, en el proceso de diseño e implementación de la estrategia de reconciliación para la construcción de paz y de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, en Bogotá D.C.
10. Diseñará e implementará una estrategia para fortalecer la participación de las mujeres, personas con pertenencia étnica, NNA y jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, personas con discapacidad y personas mayores víctimas del conflicto armado en espacios de participación efectiva de víctimas y en espacios de participación locales y distritales, a partir del reconocimiento de las barreras que enfrentan para ello.

4.4.4 Enfoque diferencial étnico en la Política Pública de Víctimas

Las medidas de asistencia, atención, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición se estructurarán a partir del reconocimiento de las comunidades y pueblos con pertenencia étnica, como población de especial protección, con respeto a su autonomía, su diversidad cultural y lingüística y su gobierno propio. Igualmente, el derecho a la consulta previa será eje fundamental de la estructuración de las acciones institucionales, orientadas a garantizar la pervivencia física y cultural de las comunidades, en consonancia con lo establecido en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, en diversa jurisprudencia de la Corte Constitucional, principalmente en los autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, y en el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

De acuerdo con el documento de Lineamientos técnicos para la incorporación del enfoque étnico y medidas de los decretos ley 4633 y 4635 de 2011 en el proceso de construcción del PDT 2020-2022, la inclusión del enfoque diferencial étnico en la Política Pública Territorial de Víctimas y los Acuerdos de Paz, se sustenta en la implementación de las medidas diferenciales de asistencia, atención y reparación integral, verdad y justicia dispuestas en el Decreto Ley 4633 de 2011 en el caso de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; el Decreto Ley 4635 de 2011 para los Pueblos Indígenas y el Decreto 4634 para el Pueblo Rrom- Gitano, para la garantía del goce efectivo de sus derechos como sujetos de especial protección constitucional.

En esta medida, la implementación del enfoque étnico y las medidas de los Decretos Ley se deben adelantar de manera coordinada entre la entidad territorial y las comunidades étnicas a través de acciones específicas integradas a los planes, programas y proyectos del ente territorial, enfocados en los componentes de política pública de víctimas: prevención, protección, asistencia, atención, reparación integral, verdad y justicia, de acuerdo con sus particularidades sociales y culturales, además de los riesgos y grados de vulnerabilidad subyacente a la población étnica víctima (Ministerio del Interior, 2020, p.6).

Así las cosas, la incorporación del enfoque étnico supone:

“Contribuir a superar visiones asistencialistas y de bajo impacto en el mediano y largo plazo, promoviendo mecanismos de inclusión y desarrollo territorial con equidad.

Articular metas nacionales y apuestas regionales, orientadas para la población étnica, que, bajo los principios de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiariedad y eficiencia, posibiliten a la entidad territorial acceder a recursos y escenarios de cooperación técnica y financiera, para atender y asistir de manera diferenciada a estas poblaciones.

Realizar acciones afirmativas que disminuyan condiciones de discriminación y la construcción de formas de relacionamiento equitativas e incluyentes que propicien la adecuada participación y coordinación de acciones entre las autoridades y organizaciones étnicas y las entidades territoriales.

Integrar prioridades de las comunidades étnicas a ejercicios de planeación territorial, permitiendo avanzar en el cierre de brechas existentes y su desarrollo propio, superando situaciones de exclusión y marginación de estas comunidades.

Avanzar en un ejercicio de adecuación de la oferta de bienes y servicios que se presta a la población étnica, permitiendo la integración de sus usos y costumbres, cosmogonías y visiones propias de dignidad y bienestar para la superación de condiciones de vulnerabilidad y propiciar su reparación integral colectiva.

Avanzar en el establecimiento del territorio como uno de los principales derechos colectivos de los grupos étnicos, comprendido en la interrelación armónica de elementos bióticos, abióticos y antrópicos que sustentan la identidad y armonía en el cual se establecen mecanismos de apropiación, uso y distribución del espacio.

Fortalecer los procesos de diálogo, concertación y coordinación de acciones con autoridades y organizaciones étnicas para el seguimiento, implementación y evaluación de acciones con enfoque étnico desde la diversidad y diálogo intercultural.

Dar respuesta y garantía a derechos especiales de comunidades étnicas, reiterados por la Corte Constitucional para su garantía de manera coordinada con las entidades del orden nacional, regional y autoridades y organizaciones étnicas” (Ministerio del Interior, 2020, p.7).

De otra parte, frente al desarrollo del enfoque étnico en la implementación de los Acuerdos de Paz, el citado acuerdo, reconoce las afectaciones, daños y riesgos que supuso el conflicto armado sobre la población étnica (punto 6.2), y reconoce la garantía de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, en consonancia con los Autos 0004 y 0005 de 2009, y los derechos y garantías ya citados en sus Decretos Ley. Siendo así que presentó una oportunidad para fortalecer y promover la garantía de derechos de la población víctima, incluida la población étnica, en los 16 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, como mecanismo de superación y estabilización de las zonas más afectadas por el conflicto armado y en las cuales existe un alto número de personas y comunidades étnicas, siendo una en un proceso de armonización y articulación

de las iniciativas que aporten a la superación de la vulnerabilidad de estas poblaciones (Ministerio del Interior, 2020, pp.7-8).

De igual forma, en la ley de víctimas y Restitución de tierras 1448 de 2011 en el artículo 13 reconoce el enfoque diferencial para poblaciones con características particulares en razón de su pertenencia étnica vinculando a las entidades del Estado para adelantar las acciones pertinentes que garanticen los derechos de las comunidades étnicas:

“El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente ley contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.”

En el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la Secretaría de la Mujer define al Enfoque Diferencial y de género, como “(...) prevenir, atender y reconocer situaciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en el contexto del conflicto interno armado que afronta el país, así como restablecer y garantizar los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado; atender y garantizar los derechos de las mujeres que han estado vinculadas al conflicto armado y han dejado esa práctica. También, se busca el fomento de una cultura de paz y de solución pacífica a los conflictos sociales, económicos, culturales y políticos de la ciudad, respetando las necesidades y experiencias de las mujeres sobre la materia (...)” (Decreto 166 de 2010, artículo 11, literal a).

En este sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de la implementación de la política pública de mujeres y equidad de género, en especial, de las líneas de acción: a. “Reconocer a las mujeres como constructoras de paz en el territorio rural y urbano. Las mujeres son actoras en la transformación de la sociedad con justicia y equidad”; y “b. Diseñar e implementar medidas de política pública dirigidas a generar condiciones de paz y seguridad humana para las mujeres en los territorios rural y urbano del Distrito Capital”, contribuye a la implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a la población Víctima que habita el distrito Capital, en especial al desarrollo de acciones de los componentes Memoria, Paz y Reconciliación.

Las medidas de política privilegiadas por la secretaría para el despliegue de sus acciones corresponden a Reparación Colectiva y participación, con las cuales procura contribuir a la implementación de las medidas contempladas en el auto 092 con sujetos de reparación

colectiva y a contribuir al desarrollo capacidades de las mujeres víctimas para su participación efectiva en los espacios territoriales de diálogo y concertación de las políticas públicas, como en los diferentes mecanismos de participación ciudadana así como para el seguimiento y control de las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a las víctimas del conflicto armado y a los planes y programas que afecten sus derechos como ciudadanas plenas de derechos y garantías constitucionales y normativas.

4.4.5 Enfoque transformador

El Estado Colombiano, tal como se establece en el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 5 del Decreto 4800 de 2011 incorporado en el Decreto 1084 de 2015, señala la necesidad de que las medidas de reparación a las víctimas del conflicto armado tengan un enfoque transformador, que busquen la eliminación con los esquemas de discriminación y marginación que contribuyen a la victimización, bajo el entendido que transformado dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sienta las bases para reconciliación en el país.

La ley 1448 de 2011 prescribe con relación al **derecho a la reparación que** las víctimas deben ser reparadas de manera **adecuada, diferenciada, transformadora** y efectiva por el daño que han sufrido. Para lo anterior, establece que la reparación comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica (art 25).

En la exposición de motivos del proyecto de Ley, el Gobierno Nacional se refirió al carácter transformador de la reparación indicando: *“Los servicios sociales ofrecidos de manera prioritaria a las víctimas tienen un potencial transformador de las condiciones de vida de las víctimas que en la mayoría de los casos son personas marginadas, pues no solo son útiles para asistir ante la inmediatez del perjuicio sufrido, sino que además trascienden esa inmediatez reconociéndoles su estatus de ciudadanos al otorgarles asistencia en salud, en educación, en vivienda, en crédito, entre otros, que seguramente no tenían antes de su condición de víctimas”* Y en esa misma oportunidad sostuvo: *“Se reitera, las medidas de reparación son una oportunidad no solo para devolver a las víctimas su dignidad, sino también para otorgarles su condición de ciudadanos con iguales derechos; las reparaciones tienen un potencial transformador de carácter social, económico, político y cultural”*.⁵²

Por lo anterior, en estrecha relación con la naturaleza integral de la reparación y su calificación como transformadora, la ley también le atribuye efecto reparador y complementario a algunas medidas de asistencia consagradas en la ley, que se encaminan a la reparación integral de las víctimas al aumentar su impacto en la población beneficiaria. Ello se encuentra condicionado a que se trate de acciones añadidas a las desarrolladas en el marco de la política social del Estado para la población vulnerable, que incluyan criterios

⁵² Gaceta 692 de 2010. Congreso de la Republica.

de priorización y elementos particulares atendiendo las necesidades específicas de las víctimas.⁵³

De acuerdo con lo anterior, este tipo de reparación y enfoque, en esencia, busca la eliminación de las condiciones que fueron producidas por la victimización, otorgando nuevas capacidades a las víctimas de violaciones de derechos humanos, con la finalidad de que puedan ser resilientes, así como gozar de las mejores condiciones de vida a las que tenían permanentemente a la violación de sus derechos. Por lo anterior, para lograr la incorporación del enfoque transformador en las medidas de reparación no basta con las medidas de carácter patrimonial, sino que es necesario incorporar transformaciones profundas en el ordenamiento jurídico, político, social y económico.

La reparación transformadora va más allá de la Reparación Integral, toda vez que la misma no se centra exclusivamente en el resarcimiento del daño generado por el acto o tercero interviniente en el conflicto, sino que se ocupa de que el Estado o tercero con la entrega efectiva de los recursos, a las víctimas, creen condiciones que permitan generar capacidades a las víctimas, creen condiciones a la educación, a la salud, a mejores condiciones de vida, las cuales les darán libertad y garantía para reclamar el respeto por sus derechos.⁵⁴

El Acuerdo de Paz, contempla acciones con vocación transformadora en clave de la reparación integral a las víctimas de conflicto armado; por ello en aras de garantizar condiciones favorables para la construcción de la paz estable y sostenible en los territorios, adopta estrategias que tiene por objeto superar las condiciones de pobreza y exclusión y la situación de altísima vulnerabilidad y desprotección en que se encuentran las poblaciones campesinas, afrodescendientes e indígenas, que inciden en los daños e impactos profundos que el conflicto ha tenido sobre sus vidas. En ese sentido, el punto 1, según está escrito en el Acuerdo, busca contribuir a la transformación estructural de los sectores más golpeados por el conflicto armado cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas.

Así, los PDET, en articulación con las medidas reparación integral establecidas en la Ley 1448 de 2011, y los puntos 1 y 5 del Acuerdo de Paz, se constituyen como una herramienta que para aportar de manera significativa a lograr una **reparación transformadora**, es decir, una reparación en donde no solo se busque llevar a las víctimas a la situación en la que se encontraban antes de las violaciones de derechos humanos, sino que se propenda por cambiar las condiciones de desigualdad y a eliminar esquemas de marginación y discriminación, entendiendo que tales situaciones contribuyeron a agravar las consecuencias del conflicto armado y que su transformación evita la repetición de los

⁵³ Corte Constitucional. Sentencia C-588/19.

⁵⁴ Reparación transformadora y enfoque transformador para la protección de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado, Carlos Alberto Gutiérrez Fierro, Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia.



hechos y sienta las bases para la reconciliación y la construcción de la paz en los territorios (Unidad para las víctimas; 2017).⁵⁵

4.4.6 Enfoque transformador en los PDET

De conformidad con el decreto 1084 de 2015, el enfoque transformador orienta las acciones y medidas para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado hacia la profundización de la democracia y el fortalecimiento de las capacidades de las personas, comunidades e instituciones. Ello con el fin de promover la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones, así como la recuperación o reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable para las personas afectadas con el conflicto armado interno (artículo 2.2.1.5).

El enfoque transformador también debe orientar los procesos de reparación colectiva en tanto propenda por eliminar las estructuras de discriminación y marginación de los sujetos colectivos, que pudieron contribuir a la ocurrencia de los hechos victimizantes; se trata entonces también de un mecanismo de no-petición. Por lo anterior, la reparación colectiva ofrecerá especial atención a las necesidades especiales de los miembros del sujeto de reparación colectiva que, en razón de su edad, género, orientación sexual y/o situación de discapacidad que así lo requieran, garantizando su participación efectiva y adecuada en la toma de decisiones. (artículo 2.2.7.8.1 de la misma norma).

En el mismo sentido, el punto 1 del Acuerdo Final de Paz firmado entre el Gobierno y las FARC-EP, denominado Reforma Rural Integral, reconoce que las condiciones de inequidad hacen parte de las causas históricas que dieron origen al conflicto armado y que posibilitaron su persistencia durante más de cinco décadas. De igual manera, reconoce que la violencia tuvo efectos complejos sobre los territorios y poblaciones rurales, que deben ser revertidos y reparados de manera adecuada⁵⁶.

Con este fin, se plantea que la efectividad, transparencia y buen desarrollo de la transformación del sector rural depende en buena medida de la promoción de una amplia participación de las comunidades para que las poblaciones rurales tengan la posibilidad de incidir en la planeación, implementación y seguimiento de los diferentes planes y programas acordados. En este orden de ideas, uno de los mecanismos de reparación más importantes creados con el Acuerdo de Paz son los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, definidos en el Decreto 893 de 2017.

Los criterios para la priorización de las zonas de implementación de los PDET fueron los niveles de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; el grado de afectación derivado del conflicto y la debilidad de la institucionalidad administrativa en la zona. En ese sentido, las comunidades ubicadas en las zonas priorizadas han sufrido condiciones históricas de

⁵⁵ Ibidem.

⁵⁶ Pág. 8. USAID. OBSERVATORIO DE REPARACIÓN COLECTIVA. CODHES. PDET. El Enfoque Reparador en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

vulnerabilidad y exclusión relacionadas con la afectación desproporcionada que vivieron en el marco del conflicto, convirtiéndose así en sujetos de reparación. Por ello los PDET son también vehículo para integrar los mecanismos consignados en la Reforma Rural Integral (punto 1) y aquellos relacionados con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (punto 5). De esta manera, los PDET tienen también una función correctiva y restaurativa frente a los daños e injusticias históricas sufridas por tales poblaciones en el marco del conflicto armado.

Es frente a este potencial correctivo y restaurativo que los PDET deben contener, de manera explícita, un enfoque reparador. No obstante, si bien las medidas de desarrollo pueden tener dicho potencial, para cumplir con dicho objetivo se deben adoptar medidas tendientes a resarcir daños materiales y morales producto de graves violaciones a los derechos humanos y a la adopción de medidas particulares que favorezcan de manera directa a las víctimas y contribuyan a su dignificación y reconocimiento. Por esto, se deben desplegar procedimientos concretos que persigan la identificación de daños materiales e inmateriales y a la construcción y puesta en marcha, de forma participativa, de medidas que propendan por el resarcimiento de los mismos – de manera directa e indirecta – y a la consolidación de espacios locales y regionales de reconciliación y convivencia.⁵⁷

Por lo anterior, para que los PDET tengan la posibilidad de generar efectos reparadores positivos en las comunidades victimizadas, se debe garantizar que durante su construcción e implementación, se contemplen acciones y estrategias concretas encaminadas a: **(i)** La implementación de metodologías y mecanismos participativos para la identificación de daños al territorio producto de las dinámicas de violencia, que respondan al criterio de priorización relacionado con el grado de afectación derivado del conflicto armado, y que permitan incluir en los PDET planes de reparación con enfoque territorial o medidas concretas, materiales y simbólicas, para reparar tales daños; **(ii)** la articulación de los planes de desarrollo rural con los programas de reparación y soluciones sostenibles existentes, tales como la política de restitución de tierras, los planes de retorno y reubicaciones y el programa de reparaciones colectivas; **(iii)** la inclusión de enfoques diferenciales de género y étnicos en el diseño e implementación de los PDET, así como su armonización con los Planes de vida, planes de etnodesarrollo, planes de salvaguarda y planes de manejo ambiental de los pueblos étnicamente diferenciados; **(iv)** garantizar que la construcción, implementación y evaluación de los PDET se desarrolle de forma tal que el proceso aporte al reconocimiento y dignificación de las víctimas del Distrito, a la reconstrucción del tejido social y a la recuperación de la confianza entre las diferentes comunidades y entre éstas y la administración Distrital.

Así, los PDET, en articulación con las medidas reparación integral establecidas en la Ley 1448 de 2011, y los puntos 1 y 5 del Acuerdo de Paz, se constituyen como una herramienta para aportar de manera significativa a lograr una reparación transformadora. Esto supone una reparación en donde no solo se busque llevar a las víctimas a la situación en la que se

⁵⁷ El Enfoque Reparador en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES – Programa de Participación y Reparación Colectiva a las Víctimas en Colombia. Marzo de 2018.

encontraban antes de las violaciones de derechos humanos, sino que se propenda por cambiar las condiciones de desigualdad y a eliminar esquemas de marginación y discriminación, entendiendo que tales situaciones contribuyeron a agravar las consecuencias del conflicto armado y que su transformación evita la repetición de los hechos y sienta las bases para la reconciliación y la construcción de la paz en los territorios (Unidad para las víctimas; 2017).⁵⁸

4.4.7 Enfoque reparador

De conformidad con el Decreto 1084 de 2015, el enfoque transformador orienta las acciones y medidas para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado hacia la profundización de la democracia y el fortalecimiento de las capacidades de las personas, comunidades e instituciones para su interrelación en el marco de la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones. Asimismo, las orienta a la recuperación o reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable para las personas afectadas con el conflicto armado interno (artículo 2.2.1.5).

El enfoque transformador también debe orientar los procesos de reparación colectiva en tanto propenda por eliminar los esquemas de discriminación y marginación de los sujetos colectivos, que pudieron contribuir a la ocurrencia de los hechos victimizantes. Por lo anterior, la reparación colectiva ofrecerá especial atención a las necesidades especiales de los miembros del sujeto de reparación colectiva que, en razón de su edad, género, orientación sexual y/o situación de discapacidad que así lo requieran, garantizando su participación efectiva y adecuada en la toma de decisiones. (artículo 2.2.7.8.1 de la misma norma)

Por lo anterior, particularmente las medidas de reparación integral buscan contribuir a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para la reconciliación en el país.

En el mismo sentido, el punto 1 del Acuerdo Final de Paz firmado entre el Gobierno y las FARC-EP parte de comprender que las condiciones profundas de inequidad hacen parte de las causas históricas que dieron origen al conflicto armado y que posibilitaron su persistencia durante más de cinco décadas. De igual manera, reconoce que la violencia tuvo efectos complejos sobre los territorios y poblaciones rurales, que deben ser revertidos y reparados de manera adecuada⁵⁹.

Con este fin, se plantea que la efectividad, transparencia y buen desarrollo de la transformación del sector rural depende en buena medida de la promoción de una amplia participación de las comunidades para que las poblaciones rurales tengan la posibilidad de

⁵⁸ Ibidem.

⁵⁹ Pág. 8. USAID. OBSERVATORIO DE REPARACIÓN COLECTIVA. CODHES. PDET. El Enfoque Reparador en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

incidir en la planeación, implementación y seguimiento de los diferentes planes y programas acordados. En este orden de ideas, uno de los mecanismos de reparación más importantes creados con el Acuerdo de Paz son los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, definidos en el Decreto 893 de 2017.

Los criterios para la priorización de las zonas de implementación de los PDET fueron los niveles de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; el grado de afectación derivado del conflicto y la debilidad de la institucionalidad administrativa en la zona. En ese sentido, se parte del presupuesto según el cual las comunidades ubicadas en las zonas priorizadas para la implementación de los PDET han sufrido condiciones históricas de vulnerabilidad y exclusión fuertemente relacionadas con la afectación desproporcionada que vivieron en el marco del conflicto, y que esto generó daños complejos, de tipo material y simbólico que deben ser reparados como parte de la implementación de los mecanismos consignados en los puntos 1 y 5 del Acuerdo de paz, relacionados con la Reforma Rural Integral y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, respectivamente. De esta manera, los PDET tienen también una función correctiva y restaurativa frente a los daños e injusticias históricas sufridas por tales poblaciones en el marco del conflicto armado.

Es frente a este potencial correctivo y restaurativo que los mismos deben contener, de manera explícita, un enfoque reparador. No obstante, si bien las medidas de desarrollo pueden tener dicho potencial, para cumplir con dicho objetivo se deben adoptar medidas tendientes a resarcir daños materiales y morales producto de graves violaciones a los derechos humanos y a la adopción de medidas particulares que favorezcan de manera directa a las víctimas y contribuyan a su dignificación y reconocimiento. Por esto, se deben desplegar procedimientos concretos que persiga la identificación de daños materiales e inmateriales y a la construcción y puesta en marcha, de forma participativa, de medidas que propendan por el resarcimiento de los mismos – de manera directa e indirecta – y a la consolidación de espacios locales y regionales de reconciliación y convivencia.⁶⁰

Por lo anterior, para que los PDET tengan la posibilidad de generar efectos reparadores positivos en las comunidades victimizadas, se debe garantizar que durante su construcción e implementación, se contemplen acciones y estrategias concretas encaminadas a: **a)** La implementación de metodologías y mecanismos participativos para la identificación de daños al territorio producto de las dinámicas de violencia, que respondan al criterio de priorización relacionado con el grado de afectación derivado del conflicto armado, y que permitan incluir en los PDET planes de reparación con enfoque territorial o medidas concretas, materiales y simbólicas, para reparar tales daños; **b)** la articulación de los planes de desarrollo rural con los programas de reparación y soluciones sostenibles existentes, tales como la política de restitución de tierras, los planes de retorno y reubicaciones y el programa de reparaciones colectivas; **c)** la inclusión de enfoques diferenciales de género y étnicos la articulación de los PDET con los Planes de vida, planes de etnodesarrollo, planes

⁶⁰ El Enfoque Reparador en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES – Programa de Participación y Reparación Colectiva a las Víctimas en Colombia. Marzo de 2018.

de salvaguarda y planes de manejo ambiental de los pueblos étnicamente diferenciados; **d)** garantizar que la construcción, implementación y evaluación de los PDET se desarrolle de forma tal, que el proceso aporte al reconocimiento y dignificación de las víctimas, a la reconstrucción del tejido social y a la recuperación de la confianza entre las diferentes comunidades rurales y entre estas y el Estado.

4.4.8 El enfoque reparador en los Programas de Desarrollo con enfoque territorial -PDET- para Bogotá D.C.

Los principios y enfoques establecidos en la Ley 1448 de 2011, y en el Acuerdo de Paz se incorporan plenamente en la implementación del Acuerdo en Bogotá-Región, por medio de la ejecución de los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-**. Estos buscan consolidar la ciudad región como epicentro de paz y reconciliación y como ejemplo de la implementación integral del Acuerdo de Paz, mediante el diseño y puesta en marcha de una estrategia de articulación intersectorial para incrementar el bienestar y la equidad. Esto con la finalidad de contribuir a la transformación estructural de Bogotá, crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población urbana-rural, integrar las regiones, contribuir a la erradicación de la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía. La ciudad, desde un enfoque integral y reparador, centrará su atención en problemáticas que afectan hoy en día la convivencia y la seguridad.

Los PDET en Bogotá – Región tienen un carácter reparador para las víctimas y las comunidades, lo que sugiere que en el marco de estos se van a fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial con el fin de reconocer los daños causados durante años de conflicto y contribuir a transformar las condiciones de vida de quienes han estado en situación de desventaja y vulnerabilidad. Considerando que el enfoque reparador de los PDET – Rural y urbano - en Bogotá no se materializa únicamente con su implementación, estos programas irán de la mano de procedimientos mediante los cuales se identifiquen los daños materiales e inmateriales y se pueda trabajar de manera participativa en acciones que busquen la reparación de éstos.

Como complemento al enfoque reparador, el PDET en Bogotá- Región cuenta con un enfoque territorial, mediante el cual se busca reconocer y actuar sobre las necesidades, características y particularidades de los territorios, así como la forma en que las comunidades que los habitan construyen sus relaciones y su forma de vida. Esto con el fin de garantizar la sostenibilidad social, cultural, económica y ambiental, contando con la intervención activa de la ciudadanía mediante los diferentes procesos de participación durante todo el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación.

De acuerdo con estos criterios, la implementación de los PDET en Bogotá desarrollara cuatro elementos clave para la materialización del enfoque reparador: (i) mecanismos de participación para la identificación de daños; (ii) consolidación de acciones para la



reparación y la solución de problemáticas identificadas en la fase de participación; (iii) enfoque étnico y de género y; (iv) Reconocimiento y dignificación de las víctimas⁶¹.

- **Mecanismos de participación para identificación de daños**

Los PDET son concebidos como herramientas de planeación participativa para construir, en conjunto con la comunidad, una visión compartida del territorio a 10 años. En este sentido, la participación ciudadana en este proceso resulta de fundamental importancia para realizar lecturas del contexto y diagnósticos más ajustados a la realidad de un territorio, y así mismo, la inclusión de propuestas, oportunidades y estrategias para planear y renovar ese territorio.

De acuerdo a las condiciones especiales de este territorio, sus particularidades y dinámicas locales, Bogotá y el municipio de Soacha deben garantizar la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio en los diferentes niveles territoriales, durante todo el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PDET. La priorización de los componentes que serán abordados a través del PDET obedecerá a las necesidades y urgencias que permanecen en el territorio, orientada principalmente a responder de manera integral a la visión de desarrollo comunitario-ciudadano y enmarcados en los cinco (5) propósitos del Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Esto implica, a su vez, una amplia armonización con el Plan de Desarrollo municipal de Soacha y el Plan de Desarrollo de Cundinamarca. En virtud de lo anterior, la ACDVPR considera esencial que las Mesas de Víctimas, siendo uno de los principales mecanismos de participación y representación establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011, tengan un rol activo en la construcción de los PDET y en la definición del enfoque reparador dentro de los mismos.

- **Consolidación de acciones para la reparación y la solución de problemáticas identificadas en la fase de participación**

La implementación del PDET en Bogotá cuenta con componentes transversales asociados a los logros de ciudad del Plan Distrital de Desarrollo (PDD). En cuanto a la reparación integral a las víctimas del conflicto armado, el PDET contempla dos componentes:

La construcción de paz y las garantías de no repetición: Apoyar y acompañar el accionar de los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición en el territorio, garantizando el acceso al derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no-repetición de las víctimas del conflicto armado y la sociedad en su conjunto hacia la transición del conflicto armado a la paz.

⁶¹ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES- El Enfoque Reparador en los Programas de Desarrollo con Enfoque Diferencial, 2018. Pág.19.



Reparación integral de las víctimas, con enfoque territorial: Medidas que buscan garantizar la reparación integral de las víctimas (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y no repetición), es decir, que Bogotá-región servirá como piloto de la implementación del Plan de Rehabilitación Psicosocial a nivel Distrito. Así mismo propenderá por la reparación colectiva con enfoque territorial y, de la misma manera, va a fortalecer los mecanismos existentes para promover el compromiso con la reparación al daño causado.

La ACDVPR reconoce que parte de la política de víctimas contemplada en la Ley 1448 de 2011 se concentra en las medidas de asistencia y atención, las cuales responden a la materialización de derechos fundamentales que contribuyen a la garantía del derecho a la vida digna con posterioridad a la ocurrencia de un hecho victimizante. Sin embargo, en el marco de la implementación de los PDET se apostará por dar una mayor relevancia a las medidas de reparación en el marco de un proceso transicional, donde se reconoce a Bogotá como una de las ciudades donde más personas deciden rehacer su proyecto de vida en el marco de proceso de reubicación. Adicionalmente, se buscará consolidar acciones con las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR-, para contribuir a la reparación integral en cuanto al acceso de las víctimas a la justicia y a la verdad, así como la promoción de las garantías de no repetición para la sociedad en su conjunto.

Finalmente, el punto 5 del Acuerdo de Paz establece que se fortalecerán los procesos de reparación colectiva y se garantiza que los planes y programas de la Reforma Rural Integral tendrán un enfoque reparador. Por ello, la territorialización del Acuerdo de Paz en Bogotá implica que en el marco de los PDET y como lo establece el punto 5.1.3.3.2 se incorporarán planes de reparación colectiva y se deberán incluir los siguientes elementos: (i) Medidas materiales y simbólicas dirigidas a atender el daño; (ii) Medidas de convivencia y reconciliación; (iii) Articulación; (iv) Planes de Acción; (v) Mecanismos de participación; y (vii) Medidas de contribución a la reparación.

- **Enfoque étnico y de género**

Uno de los objetivos de la implementación de los PDET es “*la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza*”⁶². Por ello, la implementación del PDET en Bogotá contará con la adopción de un conjunto de medidas y acciones que permiten dar un trato diferenciado en aplicación de lo establecido en los Decretos Ley étnicos reglamentarios de la Ley 1448 de 2011. Esto se materializa en una política pública diferencial de atención, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales, con el objetivo de garantizar el goce efectivo de sus derechos territoriales. Lo anterior, en aras de garantizar el acceso a las oportunidades ofrecidas por

⁶² Acuerdo Final de Paz entre las FARC y el Gobierno Colombiano. 12 de diciembre de 2016. Punto 1.2.

el Distrito en condiciones de equidad, al igual que el restablecimiento de los derechos de sus familias y el grupo étnico al que pertenecen.

Adicionalmente, el PDET Bogotá – Región cuenta con un enfoque de género el cual busca reconocer, entender y atender la situación de desventaja en que se encuentran las mujeres y personas de la comunidad LGBTI reconociendo sus necesidades específicas y condiciones diferenciales en razón de la desigualdad, dominación y violencia que sufren en diferentes ámbitos y que estructuran las oportunidades a las que acceden. Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas para su inclusión en planes y programas contemplados en el distrito, como es el sistema distrital de cuidado, promoviendo así la igualdad de género, y la plena garantía de los derechos de las mujeres y las personas LGBTI.

- **Reconocimiento y dignificación de las víctimas**

Uno de los objetivos de los PDET es el reconocimiento y la promoción de organizaciones de las comunidades para que sean ellas las que lideren las transformaciones estructurales con el fin de alcanzar el relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad. Dentro de estas organizaciones se encuentran las diferentes organizaciones y espacios de participación de las víctimas, las cuales hacen parte fundamental de la construcción, implementación y evaluación del PDET en Bogotá. La reconstrucción del tejido social y las medidas de reconocimiento a las víctimas organizadas y no organizadas en el marco de la implementación de los PDET consolidará a Bogotá como un territorio de reconciliación y de construcción de memoria, verdad, justicia reparación y garantía de no repetición.



PAD
2020-2024

Capítulo 5

**MECANISMOS DE
SEGUIMIENTO**

5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CAPÍTULO PROGRAMÁTICO BASADOS EN METAS E INDICADORES.

En el marco del artículo 2.2.8.3.1.5 del Decreto 2460 de 2015, el Gobierno nacional establece como función para las entidades territoriales la formulación de los Planes de Acción Territoriales para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (PAT). En cuanto a las labores de seguimiento y evaluación al PAT (que para Bogotá es Plan de Acción Distrital-PAD), el Decreto 059 de 2012 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. transfiere estas funciones a la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR). Lo anterior se establece en el marco del seguimiento y evaluación a la gestión distrital sobre prevención, protección, asistencia y reparación integral a las víctimas, y las acciones de construcción de paz, prevención de conflictos y reconciliación.

Para cumplir con las funciones de seguimiento y evaluación de la ACDVPR, el artículo 7 del Acuerdo 491 de 2012 del Concejo de Bogotá D.C. creó el Observatorio sobre las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá. Expresamente, el acuerdo establece que el Observatorio debe realizar las labores de seguimiento y el levantamiento del correspondiente sistema de información. En este sentido, el artículo 6 del Decreto 531 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. contempla como función del Observatorio establecer los indicadores de seguimiento a la política y los indicadores de goce efectivo de derechos.

En lo que respecta a las entidades del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), según el artículo 5 del decreto 531, las entidades deberán suministrar información al Observatorio para el cumplimiento de sus fines. Adicionalmente, según el parágrafo 1 del artículo 6 del decreto 531, serán las entidades quienes procesen la información pertinente para el seguimiento de la política de víctimas, brindando información actualizada y de calidad.

Bajo este marco normativo, la ACDVPR elaboró un instrumento de seguimiento a los compromisos establecidos en el PAD para la vigencia 2020 - 2024, los cuales ha venido actualizando año a año, con la participación de las entidades del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV).

Como metodología la ACDVPR realizará un seguimiento trimestral en donde las entidades del SDARIV reportan los avances tanto físicos, como presupuestales de cada una de las metas establecidas en el PAD del año evaluado. Adicionalmente, se realizarán unas asistencias técnicas por cada una de las entidades del SDARIV que reportan al PAD, con las cuales se buscará asesorar y acompañar el proceso de reporte del avance del cumplimiento de las metas y generar estrategias para el cumplimiento de las mismas, y se

brindaran lineamientos generales para la elaboración de informes y reportes adicionales, así como para la actualización del PAD para cada año.

Sumado a lo anterior y como una estrategia de transparencia y gobierno abierto la ACDVPR contará con la plataforma AVANTI (<https://avanti.bogota.gov.co/>) la cual tiene como objetivo que la información reportada en el seguimiento quede en el sistema para la consulta de toda la población, y así puedan realizar un monitoreo estricto a las metas PAD de cada año.

Para llevar a cabo idóneamente el proceso de seguimiento y evaluación de la implementación del presente Plan de Acción Distrital, la ACDVPR desde el proyecto 7871. *Construcción de Bogotá Región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación*, se implementará la meta *Formular, actualizar y hacer seguimiento al 100 % del Plan de Acción Distrital de víctimas, paz y reconciliación*, y la meta *Brindar 100 % de asistencia técnica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación a la política pública en el Distrito*, con la cual se apoyará a las entidades pertenecientes al SDARIV para el reporte y actualización de las metas



PAD
2020- 2024



Capítulo 6

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

6. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE

| Componente | Presupuesto definitivo 2020 - 2024 |
|---|------------------------------------|
| Atención | \$ 16.658.409.404 |
| Asistencia | \$ 1.625.981.858.724 |
| Memoria, Paz y Reconciliación | \$ 32.641.427.126 |
| Prevención, Protección y Garantías de No Repetición | \$ 29.547.858.335 |
| Reparación Integral | \$ 117.060.528.815 |
| Transversal | \$ 21.888.098.166 |
| Total | \$ 1.843.778.180.573 |

La información sobre las metas y presupuesto asignado se anexa en la matriz PAD PLURIANUAL 2020 2024

PAD
2020-2024



Capítulo 7

APUESTAS Y RETOS

7. APUESTAS Y RETOS

La ACDVPR, en el marco de la implementación de lo propuesto en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, guiará sus acciones en torno a la satisfacción de los derechos de las víctimas, por vía del reconocimiento del impacto del conflicto armado sobre los ciudadanos de Bogotá y la puesta en marcha de rutas que contribuyan a la reconstrucción de sus vidas. Con este propósito, la Alta Consejería, sumará a los esfuerzos de ejecución de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la implementación integral del Acuerdo de Paz y la aplicación efectiva del enfoque y del carácter reparador de todas las medidas, acciones y programas que diseñe e implemente esta dependencia para Bogotá.

Esto exige el esfuerzo mancomunado de todas las secretarías del Distrito, bajo el liderazgo y orientación de la ACDVPR en calidad de coordinadora del SDARIV. Por ello, este PAD integra los programas, proyectos y metas que desde los distintos sectores se han propuesto y que están específicamente dirigidas a atender, apoyar y satisfacer a la población víctima.

Para ello, partirá del principio de reparación transformadora, con el fin de trascender de la reparación del daño sufrido, e incorporar también la mejora de las condiciones de vida de la población víctima. De esta manera se propenderá por el cumplimiento de los Principios y Directrices Básicos las medidas de restitución propuestos por la Ley 1448 de 2011, y que se refieren a la importancia de medidas que, siempre que sea posible, han de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.

De igual manera, las acciones propuestas para el cuatrienio buscarán implementar mecanismos de participación activos para las víctimas y sus organizaciones como base de la reparación con enfoque territorial. Se fomentarán, así mismo, mecanismos para incluir la participación de quienes cometieron daños con ocasión del conflicto en el desarrollo de las acciones concretas de contribución a la reparación a las que se refiere el Acuerdo de Paz.

La apuesta distrital contemplará también medidas de satisfacción dirigidas a la sociedad bogotana en general, es decir, medidas que serán de carácter societal y que no están dirigidas únicamente a las víctimas sino a la población en su conjunto. Estas medidas buscan sensibilizar y generar apropiación social en torno a los hechos violentos ocurridos durante el conflicto. De esta manera, se guiarán procesos de reconstrucción social de relaciones y de reconocimiento de las diferentes memorias (Víctimas, victimarios, académicos, campesinos, mujeres, sindicalistas, profesores, indígenas y NNAJ, entre otros actores), para así facilitar procesos de convivencia pacífica y reconciliación en la ciudad. Se trata de construir sobre los avances ya alcanzados en la implementación de la Ley 1448 y de vincular, en un ejercicio de cooperación intersectorial y multinivel, a las distintas



entidades y autoridades del Distrito y la Nación para avanzar en la reconciliación y no repetición.

Así las cosas, entre 2020 y 2024 el distrito enfocará sus esfuerzos en tres grandes metas que permitirán consolidar a Bogotá como Epicentro de Paz y Reconciliación:

- I. Profundizar en las medidas de reparación integral, lo cual implica desarrollar acciones y procesos de asistencia, atención, reparación integral y participación para las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas para el Distrito Capital. En este PAD, haremos de los Centros de Atención una medida de reparación a las víctimas; haremos un plan de retorno y reubicaciones étnico y no étnico, fortaleceremos el acceso a vivienda de la población víctima y garantizaremos su atención psicosocial. Todo esto bajo la permanente promoción de la participación de las víctimas
- II. Implementar el Acuerdo de Paz en Bogotá: formular e implementar una estrategia para la consolidación de Bogotá Región, como epicentro de paz y reconciliación, a través de la implementación de los Acuerdos de Paz en el Distrito por vía de la implementación de los PDET Bogotá-Región y el impulso del acceso de las víctimas a los mecanismos del SIVJNR.
- III. Memoria, paz y reconciliación: formular e implementar una estrategia para la apropiación social de la memoria, para la paz y la reconciliación en los territorios ciudad región a través de la pedagogía social y la gestión del conocimiento.

En lo que concierne a la primera meta, además de organizar las acciones de la reparación integral poniendo el énfasis en las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, y garantías de no-repetición, se plantea fortalecer: la reparación colectiva con enfoque territorial, las medidas de ayuda humanitaria inmediata (asistencia y atención), y el Observatorio Distrital de Víctimas.

En cuanto a la segunda meta, se implementarán dos PDET; uno rural en Sumapaz localidad, y otro urbano en el borde de Bogotá-Soacha. El primero tiene como objetivo cerrar las brechas entre las zonas rurales y urbanas de Bogotá. De esta forma, se contribuirá a la reducción de la pobreza, la promoción de la igualdad de oportunidades y el fomento del bienestar de la población más vulnerable y apartada de la región. Por esta vía, se trabajará en la reconstrucción del tejido social y la resignificación de un territorio golpeado por el conflicto armado.

El segundo, incorpora los mismos objetivos y parte de que dentro de las zonas urbanas existen también inequidades. La priorización de los componentes que serán abordados a través de los PDET obedecerá a las necesidades y urgencias que se identifiquen en los

territorios, y estarán orientadas a responder de manera integral a la visión de desarrollo comunitario enmarcados en los cinco (5) propósitos del Plan de Desarrollo Distrital.

Adicionalmente, se fortalecerá la interlocución y el trabajo mancomunado del Distrito con el SIVJRN. Esto permitirá garantizar acceso de la población víctimas residentes en Bogotá a los mecanismos de justicia transicional desarrollados por el Acuerdo de Paz.

Finalmente, la tercera meta, bajo el liderazgo del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, permitirá llevar a cabo una estrategia para la apropiación social de la memoria y verdad históricas, que promueva una cultura de paz y respeto por los Derechos Humanos, contribuyendo a profundizar nuestra democracia.

Para afrontar dichos retos será primordial la consecución y consolidación de alianzas que fomenten el compromiso del sector público y privado en la construcción de paz, la reparación transformadora y la implementación del Acuerdo de Paz en la ciudad. De esa manera, se podrían garantizar resultados sostenibles en el tiempo, la apropiación social de los logros que se desprendan de las apuestas y el fomento de la cultura ciudadana que refleje un compromiso de todos los sectores de la sociedad.

Con el fin de eliminar la duplicidad de esfuerzos y garantizar la eficiencia de los recursos, se instalarán espacios intersectoriales que permitan atender mancomunadamente el compromiso de consolidar a Bogotá como Epicentro de la Paz y la Reconciliación. Se continuará con los espacios de articulación dispuestos tanto por la Ley 1448 como por el Acuerdo de Paz y se instalará la mesa intersectorial para el seguimiento de la implementación del PDET Bogotá-Región.

Por su parte, el reto de la participación efectiva será asumido con metodologías que no sólo fomenten la reparación transformadora, sino que sean reparadoras en sí mismas. Los procesos participativos adecuados pueden tener efectos positivos en el fortalecimiento de estructuras organizativas, políticas y sociales de las comunidades rurales y urbanas, tal y como se propone en el Acuerdo de Paz. Justamente esa visión de la participación será la que primará en el diseño e implementación de lo propuesto en este documento. Se establecerán los mecanismos adecuados y efectivos de participación para garantizar resultados acordes con la visión de una Bogotá sin miedo y en paz.

ANEXOS

Anexo 1. Localidad de residencia de las personas víctimas del conflicto armado caracterizadas en el SIVIC e incluidas en el RUV, clasificación por sexo

| Localidad | Mujer | Hombre | LGTBI | % Mujeres/Total localidad | Sin Información | Total general |
|--------------------|----------------|----------------|--------------|---------------------------------|-----------------|------------------|
| KENNEDY | 24.159 | 20.845 | 39 | 53,64% | 9 | 45.043 |
| CIUDAD BOLIVAR | 21.033 | 18.941 | 40 | 52,56% | 12 | 40.014 |
| BOSA | 21.617 | 18.301 | 34 | 54,11% | 14 | 39.952 |
| SUBA | 16.865 | 14.444 | 31 | 53,81% | 23 | 31.342 |
| USME | 12.319 | 10.828 | 8 | 53,20% | 3 | 23.155 |
| ENGATIVA | 10.467 | 8.832 | 27 | 54,16% | 3 | 19.326 |
| SAN CRISTOBAL | 8.203 | 7.102 | 21 | 53,52% | 2 | 15.326 |
| RAFAEL URIBE URIBE | 7.443 | 6.608 | 11 | 52,93% | 1 | 14.062 |
| USAQUEN | 4.150 | 3.446 | 7 | 54,58% | 1 | 7.603 |
| PUENTE ARANDA | 3.802 | 3.234 | 7 | 53,98% | 2 | 7.043 |
| TUNJUELITO | 3.426 | 3.108 | 12 | 52,34% | | 6.546 |
| SANTA FE | 2.793 | 2.961 | 10 | 48,46% | 3 | 5.764 |
| FONTIBON | 2.968 | 2.518 | 7 | 54,03% | 2 | 5.493 |
| LOS MARTIRES | 2.511 | 2.416 | 20 | 50,76% | 1 | 4.947 |
| ANTONIO NARIÑO | 1.803 | 1.639 | 2 | 52,35% | | 3.444 |
| BARRIOS UNIDOS | 1.747 | 1.561 | 11 | 52,64% | | 3.319 |
| CHAPINERO | 1.491 | 1.337 | 10 | 52,54% | 1 | 2.838 |
| TEUSAQUILLO | 1.237 | 1.178 | 6 | 51,09% | | 2.421 |
| CANDELARIA | 538 | 521 | 5 | 50,56% | 1 | 1.064 |
| SUMAPAZ | 44 | 18 | 1 | 69,84% | | 63 |
| Sin información | | | | 0,00% | 75.868 | 75.868 |
| Totales | 148.616 | 129.838 | 309 | | 75.868 | 354.633 |
| % | 41,91% | 36,61% | 0,09% | | 21,39% | 100,00% |

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

Anexo 2. Localidad de residencia de las personas víctimas del conflicto armado en el RUV, clasificación ciclo vital (Tabla organizada por orden alfabético de acuerdo al nombre de la localidad)

| Localidad | A. Primera Infancia (0 a 5 años) | B. Infancia (6 a 12 años) | C. Adolesc encia (13 a 17 años) | D. Juventu d (18 a 28 años) | E. Adulthood (29 a 59 años) | F. Adulto mayor (60 | Sin Informa ción | Total |
|-----------|--|------------------------------------|---|---|--------------------------------------|------------------------------|------------------------|-------|
|-----------|--|------------------------------------|---|---|--------------------------------------|------------------------------|------------------------|-------|

| | años o más) | | | | | | | |
|--------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|---------------|
| Antonio Nariño | 106 | 291 | 318 | 800 | 1600 | 318 | 11 | 3444 |
| Barrios Unidos | 82 | 280 | 296 | 738 | 1607 | 304 | 12 | 3319 |
| Bosa | 1599 | 4652 | 4926 | 9689 | 16505 | 2520 | 61 | 39952 |
| Candelaria | 30 | 98 | 83 | 220 | 508 | 121 | 4 | 1064 |
| Chapinero | 64 | 239 | 231 | 568 | 1445 | 277 | 14 | 2838 |
| Ciudad Bolívar | 1700 | 4833 | 5074 | 9968 | 15681 | 2681 | 77 | 40014 |
| Engativá | 506 | 1684 | 1918 | 4567 | 9116 | 1497 | 38 | 19326 |
| Fontibón | 153 | 441 | 507 | 1270 | 2675 | 438 | 9 | 5493 |
| Kennedy | 1684 | 4683 | 4922 | 11110 | 19462 | 3099 | 83 | 45043 |
| Los Mártires | 142 | 450 | 460 | 1069 | 2328 | 482 | 16 | 4947 |
| Puente Aranda | 135 | 558 | 643 | 1570 | 3382 | 730 | 25 | 7043 |
| Rafael Uribe Uribe | 494 | 1515 | 1575 | 3350 | 6010 | 1089 | 29 | 14062 |
| San Cristóbal | 538 | 1687 | 1928 | 3779 | 6344 | 1019 | 31 | 15326 |
| Santa Fe | 136 | 484 | 503 | 1164 | 2925 | 529 | 23 | 5764 |
| Suba | 775 | 2966 | 3245 | 7832 | 14518 | 1968 | 38 | 31342 |
| Sumapaz | | 9 | 4 | 8 | 37 | 4 | 1 | 63 |
| Teusaquillo | 55 | 163 | 193 | 528 | 1192 | 281 | 9 | 2421 |
| Tunjueltó | 189 | 672 | 693 | 1593 | 2927 | 460 | 12 | 6546 |
| Usaquén | 183 | 674 | 659 | 1721 | 3636 | 710 | 20 | 7603 |
| Usme | 915 | 2637 | 3033 | 5812 | 9164 | 1557 | 37 | 23155 |
| Sin Información | | | | | | | 75.868 | 75868 |
| Total | 9486 | 29016 | 31211 | 67356 | 121062 | 20084 | 76418 | 354633 |

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.



Anexo 3. Localidad de residencia de las personas víctimas del conflicto armado, por pertenencia étnica

| Localidad | Negro(a) o Afrocolombiano(a) | Indígena | Gitano(a) ROM | Palenquero | Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia | Ninguna | Sin Información | Total |
|--------------------|------------------------------|----------|---------------|------------|---|---------|-----------------|--------|
| Kennedy | 3.326 | 1.316 | 214 | 11 | 39 | 40.137 | | 45.043 |
| Ciudad Bolívar | 2.712 | 1.754 | 82 | 4 | 25 | 35.437 | | 40.014 |
| Bosa | 3.124 | 1.334 | 102 | 7 | 40 | 35.345 | | 39.952 |
| Suba | 3.235 | 964 | 288 | 4 | 28 | 26.823 | | 31.342 |
| Usme | 1.947 | 845 | 51 | 5 | 19 | 20.288 | | 23.155 |
| Engativá | 1.350 | 356 | 102 | 11 | 29 | 17.478 | | 19.326 |
| San Cristóbal | 2.128 | 611 | 45 | 4 | 19 | 12.519 | | 15.326 |
| Rafael Uribe Uribe | 1.681 | 318 | 18 | 8 | 12 | 12.025 | | 14.062 |
| Usaquén | 584 | 234 | 42 | 2 | 5 | 6.736 | | 7.603 |
| Puente Aranda | 610 | 224 | 38 | 1 | 6 | 6.164 | | 7.043 |
| Tunjuelito | 640 | 188 | 9 | 4 | 11 | 5.694 | | 6.546 |
| Santa Fe | 648 | 386 | 8 | | 5 | 4.717 | | 5.764 |
| Fontibón | 354 | 310 | 27 | 2 | 3 | 4.797 | | 5.493 |
| Los Mártires | 540 | 296 | 10 | 3 | 5 | 4.093 | | 4.947 |
| Antonio Nariño | 312 | 86 | 7 | | 5 | 3.034 | | 3.444 |
| Barrios Unidos | 282 | 131 | 12 | 3 | 8 | 2.883 | | 3.319 |
| Chapinero | 252 | 141 | 10 | | 2 | 2.433 | | 2.838 |
| Teusaquillo | 298 | 102 | 5 | | 3 | 2.013 | | 2.421 |



| | | | | | | | | |
|------------------------|--------|-------|-------|----|-----|---------|--------|---------|
| Candalaria | 109 | 104 | 7 | | 3 | 841 | | 1.064 |
| Sumapaz | 8 | 5 | 2 | | | 48 | | 63 |
| Sin Información | | - | - | | | | 75.868 | 75.868 |
| Total | 24.140 | 9.705 | 1.079 | 69 | 267 | 243.505 | 75.868 | 354.633 |

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

Anexo 4. Localidad de residencia de las personas víctimas del conflicto armado, que presentan alguna condición de discapacidad

PANEL A. Víctimas con discapacidad (TOTAL)

| Localidad | A. Primera Infancia (0 a 5 años) | B. Infancia (6 a 12 años) | C. Adolescencia (13 a 17 años) | D. Juventud (18 a 28 años) | E. Adulthood (29 a 59 años) | F. Adulto mayor | Sin info. | Total general |
|---------------------------|---|--|---|---|--|--------------------------------|----------------------|--------------------------|
| KENNEDY | 10 | 76 | 99 | 238 | 905 | 571 | 32 | 1.931 |
| BOSA | 5 | 70 | 97 | 244 | 834 | 453 | 24 | 1.727 |
| CIUDAD BOLIVAR | 8 | 64 | 95 | 226 | 714 | 475 | 22 | 1.604 |
| SUBA | 6 | 34 | 54 | 184 | 619 | 315 | 11 | 1.223 |
| USME | 5 | 34 | 66 | 147 | 516 | 319 | 8 | 1.095 |
| ENGATIVA | 1 | 21 | 35 | 85 | 432 | 211 | 9 | 794 |
| RAFAEL URIBE URIBE | 5 | 27 | 37 | 80 | 354 | 229 | 16 | 748 |
| SAN CRISTOBAL | 5 | 23 | 44 | 110 | 342 | 184 | 10 | 718 |
| PUENTE ARANDA | 2 | 7 | 5 | 41 | 202 | 129 | 4 | 390 |
| USAQUEN | 2 | 6 | 16 | 23 | 180 | 119 | 4 | 350 |
| SANTA FE | 1 | 6 | 11 | 30 | 172 | 115 | 3 | 338 |
| TUNJUELITO | 2 | 11 | 16 | 40 | 128 | 91 | 4 | 292 |



| | | | | | | | | |
|------------------------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|-------|---------|
| LOS MARTIRES | 2 | 6 | 14 | 29 | 139 | 91 | 3 | 284 |
| FONTIBON | 1 | 5 | 11 | 33 | 147 | 74 | 2 | 273 |
| ANTONIO NARIÑO | 1 | 8 | 6 | 18 | 82 | 66 | 4 | 185 |
| BARRIOS UNIDOS | | 6 | 8 | 25 | 93 | 46 | 4 | 182 |
| CHAPINERO | | 2 | 5 | 19 | 79 | 44 | 3 | 152 |
| TEUSAQUILLO | | 3 | 3 | 8 | 61 | 37 | 2 | 114 |
| CANDELARIA | 1 | 4 | 2 | 7 | 28 | 34 | 2 | 78 |
| SUMAPAZ | | | 1 | | | 1 | 1 | 3 |
| Sin Información | 24 | 93 | 136 | 407 | 1.695 | 910 | 57 | 3.322 |
| Total | 81 | 506 | 761 | 1.994 | 7.722 | 4.514 | 225 | 15.803 |
| % | 0,51% | 3,20% | 4,82% | 12,62% | 48,86% | 28,56% | 1,42% | 100,00% |

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

PANEL B. Víctimas con discapacidad (Mujeres)

| Localidad | A. Primera Infancia (0 a 5 años) | B. Infancia (6 a 12 años) | C. Adolescencia (13 a 17 años) | D. Juventud (18 a 28 años) | E. Adulthood (29 a 59 años) | F. Adulto mayor | Sin info. | Total general |
|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| KENNEDY | 2 | 39 | 39 | 89 | 412 | 326 | 18 | 925 |
| BOSA | 2 | 32 | 40 | 106 | 426 | 269 | 15 | 890 |
| CIUDAD BOLIVAR | | 26 | 42 | 96 | 356 | 265 | 9 | 794 |
| SUBA | 1 | 12 | 21 | 81 | 270 | 195 | 7 | 587 |
| USME | 2 | 14 | 22 | 64 | 256 | 185 | 3 | 546 |
| ENGATIVA | 1 | 8 | 16 | 35 | 208 | 117 | 7 | 392 |

| | | | | | | | | |
|--------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| RAFAEL URIBE URIBE | 3 | 9 | 11 | 32 | 181 | 140 | 12 | 388 |
| SAN CRISTOBAL | 1 | 11 | 16 | 37 | 163 | 95 | 4 | 327 |
| USAQUEN | 1 | 2 | 6 | 12 | 79 | 82 | 2 | 184 |
| PUENTE ARANDA | 2 | 3 | 1 | 20 | 75 | 79 | 3 | 183 |
| TUNJUELITO | 1 | 3 | 9 | 23 | 56 | 56 | 1 | 149 |
| SANTA FE | | 3 | 6 | 10 | 66 | 58 | 2 | 145 |
| FONTIBON | | 2 | 3 | 17 | 71 | 49 | 1 | 143 |
| LOS MARTIRES | 2 | 4 | 7 | 7 | 56 | 40 | 2 | 118 |
| BARRIOS UNIDOS | | 3 | 5 | 11 | 47 | 25 | 1 | 92 |
| ANTONIO NARIÑO | 1 | 1 | 4 | 6 | 39 | 35 | 3 | 89 |
| CHAPIERO | | | 2 | 7 | 42 | 25 | 1 | 77 |
| TEUSAQUILLO | | 1 | 3 | 3 | 21 | 20 | | 48 |
| CANDELARIA | 1 | 2 | 1 | 5 | 11 | 15 | 1 | 36 |
| SUMAPAZ | | | 1 | | | | | 1 |
| Sin información | 12 | 41 | 56 | 195 | 753 | 480 | 28 | 1.565 |
| Total | 32 | 216 | 311 | 856 | 3.588 | 2.556 | 120 | 7.679 |
| % | 0,42% | 2,81% | 4,05% | 11,15% | 46,72% | 33,29% | 1,56% | 100% |

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

PANEL C. Víctimas con discapacidad (Hombres)

| Localidad | A. Primera Infancia (0 a 5 años) | B. Infancia (6 a 12 años) | C. Adolesc encia (13 a 17 años) | D. Juventu d (18 a 28 años) | E. Aduldez (29 a 59 años) | F. Adulto mayor | Sin informa ción | Total general |
|------------------------------|--|------------------------------------|--|--|---------------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------|
| KENNE DY | 8 | 37 | 60 | 149 | 488 | 244 | 14 | 1000 |
| BOSA | 3 | 37 | 57 | 138 | 407 | 184 | 9 | 835 |
| CIUDAD BOLIVA R | 8 | 38 | 52 | 129 | 358 | 210 | 13 | 808 |
| SUBA | 5 | 22 | 33 | 103 | 348 | 120 | 4 | 635 |
| USME | 3 | 20 | 44 | 83 | 260 | 134 | 5 | 549 |
| ENGATI VA | | 13 | 19 | 50 | 224 | 94 | 2 | 402 |
| SAN CRISTO BAL | 4 | 12 | 28 | 72 | 177 | 89 | 6 | 388 |
| RAFAE L URIBE URIBE | 2 | 18 | 26 | 48 | 172 | 89 | 4 | 359 |
| PUENT E ARAND A | | 4 | 4 | 21 | 127 | 50 | 1 | 207 |
| SANTA FE | 1 | 3 | 5 | 19 | 104 | 57 | 1 | 190 |
| USAQU EN | 1 | 4 | 10 | 11 | 100 | 37 | 2 | 165 |
| LOS MARTIR ES | | 2 | 7 | 20 | 79 | 51 | 1 | 160 |
| TUNJU ELITO | 1 | 8 | 7 | 17 | 70 | 35 | 3 | 141 |
| FONTIB ON | 1 | 3 | 7 | 16 | 76 | 25 | 1 | 129 |
| ANTONI O NARIÑ O | | 7 | 2 | 12 | 43 | 31 | 1 | 96 |
| BARRI OS UNIDOS | | 3 | 3 | 14 | 45 | 21 | 3 | 89 |
| CHAPIN ERO | | 2 | 3 | 12 | 36 | 19 | 2 | 74 |



| | | | | | | | | |
|---------------------------------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|-------|-------------|
| TEUSA QUILLO | | 2 | | 5 | 40 | 17 | 2 | 66 |
| CANDE LARIA | | 2 | 1 | 2 | 17 | 19 | 1 | 42 |
| SUMAP AZ | | | | | | 1 | 1 | 2 |
| Sin informa ción | 12 | 52 | 80 | 212 | 937 | 429 | 29 | 1.751 |
| Total | 49 | 289 | 448 | 1.133 | 4.108 | 1.956 | 105 | 8.088 |
| % | 0,61% | 3,57% | 5,54% | 14,01% | 50,79% | 24,18% | 1,30% | 100,00 % |

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.